Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 54 Sábado, 6 de marzo de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

3941 Decreto n.º 20/2010, de 26 de febrero, por el que se crea la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia y se aprueban sus estatutos. 11627

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3942 Orden de 1 de marzo de 2010 por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de escuelas que imparten el primer ciclo de la educación infantil dependientes de Ayuntamientos de la Región de Murcia para el ejercicio 2009. 11642

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3943 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria del puesto de Jefe de Sección de Urología del Hospital Universitario "Santa M.ª del Rosell", convocado por Resolución de 20 de abril de 2009 (B.O.R.M. DE 07.05.09). 11643

3944 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria del puesto de Jefe de Sección de Ginecología del Hospital Universitario "Santa M.ª del Rosell", convocado por Resolución de 9 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 25.03.09). 11644

3945 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Logopedia, convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/04/2009), al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 11646

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3946 Orden de 1 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se deroga la Orden de 31 de julio de 1997, por la que se dictan normas de aplicación en la tramitación de expedientes de determinadas ayudas. 11648

3947 Orden de 1 de marzo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales. 11649

Consejería de Agricultura y Agua

3948 Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013. 11655

3949 Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013. 11668

3950 Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (Enfoque "Leader") del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007/2013. 11680

3951 Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007/2013. 11693

Consejería de Sanidad y Consumo

3952 Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 11706

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3953 Orden de 4 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se conceden para el curso 2009-2010, los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 11708

Consejería de Cultura y Turismo

3954 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Los Triolas en Cartagena (Murcia). 11711

3955 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Arenal en Cartagena (Murcia). 11716

3956 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mota I en Cartagena (Murcia). 11721

3957 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cuba Española en Cartagena (Murcia). 11727

3958 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Piletas de los Ruices en Cartagena (Murcia). 11733

3959 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Tiro de Pichón en Cartagena (Murcia). 11738

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3960 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 11744

3961 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial. 11746

3962 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 11747

3963 Anuncio de notificación de la orden, de fecha 31 de diciembre de 2009, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por don Patricio Moreno Nadal, en nombre de Foot-Print, S.L., contra la resolución de la Dirección General para la Política Agraria Común, de 28 de enero de 2009, recaída en el expediente 2301.2007.0404.2002.05, de solicitud de ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles. 11748

3964 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Izquierdo Martínez en representación de Riegos Olfer, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 29 de enero de 2009, recaída en el expediente sancionador SCA/2007/108. 11751

3965 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de Alzada Interpuesto por don Jesús Cánovas López en representación de Novochem, S.L.U., contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 14 de enero de 2009, recaída en el expediente sancionador 820/08 AU/AI. 11752

3966 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del Recurso de Alzada interpuesto por doña Rosario Vicente Martínez en representación de Ecología Frío y Medioambiente, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 3 de octubre de 2008, recaída en el expediente sancionador SCA/2007/196 (emp). 11753

Consejería de Sanidad y Consumo

3967 Adjudicación de contrato de suministro. Expte. 15/2010. 11754

3968 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 232/08 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 11755

3969 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 239/08 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 11756

3970 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 287/08 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 11757

3971 Notificación de la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 334/08 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 11758

3972 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 479/08 interpuesto contra Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica. 11759

Consejería de Cultura y Turismo

3973 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0110/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Casas del Molino de Cartagena (Murcia). 11760

3974 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 17 de junio de 2009, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Casa Roja de Fortuna y Abanilla (Murcia). 11761

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Cultura y Turismo

3975 Edicto notificando a los que figuran en la relacion adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 17 de noviembre de 2009, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento el Abrevadero de Cartagena (Murcia). 11763

3976 Notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 176/2006 relativo a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del conjunto formado por el asentamiento eneolítico El Prado y La Villa Romana de Los Cipreses, en Jumilla (Murcia). 11764

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3977 Edicto de notificación de resoluciones de expedientes de impugnaciones a los interesados no localizados. 11766

3978 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 11767

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

3979 Nombramiento de Juez de Paz en Lorquí. 11800

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3980 Expediente de dominio. Exceso de cabida 506/2009. 11801

3981 Exceso de cabida 362/09. 11802

3982 Autos 394/2007. 11803

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

3983 Autos 634/09. 11804

De lo Social número Uno de Cartagena

3984 Autos 1.435/08. 11805

De lo Social número Dos de Cartagena

3985 Autos 1.293/2009. 11807

3986 Autos 975/2007. 11809

Primera Instancia número Uno de Jumilla

3987 Expediente de Dominio. Exceso de cabida 333/2008. 11810

Primera Instancia número Dos de Jumilla

3988 Autos 590/09. 11811

3989 Ejecución hipotecaria 360/2009. 11813

Instrucción número Cinco de Molina de Segura

3990 Autos 332/2009. 11815

Primera Instancia número Uno de Mula

3991 Ejecución hipotecaria 704/2009. 11816

Primera Instancia número Dos de Mula

3992 Autos 930/09. 11817

De lo Social número Uno de Murcia

3993 Autos 161/2009. 11819

3994 Autos 1.550/2009. 11820

3995 Autos 1.647/2009. 11821

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Dos de Murcia

3996 Autos 1.717/2009. 11822
3997 Demanda 385/2009. 11824
3998 Autos 1.975/2009. 11825
3999 Autos 362/2009. 11827
4000 Demanda 565/2009. 11829
4001 Demanda 350/2007. 11831
4002 Autos 1.761/2009. 11833
4003 Autos 93/2009. 11835
4004 Demanda 488/2009. 11838
4005 Autos 88/2009. 11841
4006 Autos 34/2010. 11842
4007 Demanda 175/2008. 11844
4008 Demanda 416/2009. 11845
4009 Autos 1.096/2008. 11847
4010 Autos 61/2009. 11848

De lo Social número Cuatro de Murcia

4011 Autos 422/2009. 11849
4012 Demanda 1.302/2009. 11850
4013 Autos 419/2009. 11852
4014 Autos 319/2009. 11854
4015 Autos 345/2009. 11856
4016 Demanda 1.423/2008. 11857
4017 Autos 1.364/2009. 11859
4018 Autos 1.415/2009. 11860
4019 Demanda 266/2007. 11861
4020 Autos 2/2010. 11863
4021 Autos 1.184/2008. 11864
4022 Autos 1/2010. 11865
4023 Demanda 1.183/2008. 11866

De lo Social número Cinco de Murcia

4024 Autos 95/2010. 11868

De lo Social número Seis de Murcia

4025 Autos 501, 503, 504, 558, 638, 639, 640 /2008. 11869
4026 Demanda 1.168/2009. 11870
4027 Autos 529/2009. 11872
4028 Demanda 1.652 /2009. 11873
4029 Autos 1.108/2009. 11875
4030 Demanda 1.983/2009. 11877
4031 Autos 177/2009. 11878
4032 Autos 831/2010. 11880
4033 Demanda 502/2008. 11881
4034 Autos 1.825/2009. 11883
4035 Demanda 761/09. 11884

De lo Social número Dos de Valencia

4036 Autos 1.384/2009. 11885

IV. Administración Local

Blanca

4037 Aprobación padrones del sexto bimestre de 2009. 11886

Caravaca de la Cruz

4038 Exposición pública y cobranza del padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2010. 11887

Cartagena

4039 Anuncio de licitación. 11888

Cehegín

4040 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Oficial de 2.ª Electricista. 11889

Ceutí

4041 Anuncio de licitación. 11893

Cieza

4042 Aprobación padrón correspondiente al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 11895

Fortuna

4043 Lista de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fijación de fecha primera prueba oposición para provisión de tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de Fortuna. 11896

La Unión

4044 Aprobación definitiva del texto refundido de la modificación puntual n.º 29 de las normas subsidiarias de La Unión. 11902

Las Torres de Cotillas

4045 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del P.A.F.5, de Las Torres de Cotillas. 11904

Mula

4046 Solicitud para construcción vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable. 11905

4047 Corrección error en bases de convocatoria para tres plazas de operarios de mantenimiento. 11906

Murcia

4048 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de cámping en paraje "El Castellar", polígono 136, parcelas 8 y 29 - Los Ramos-Murcia. 11908

Puerto Lumbreras

4049 Anuncio de adjudicación. 11909

San Javier

4050 Bases específicas para la provisión, de varias plazas, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier. 11910

4051 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladoras de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general del municipio de San Javier. 11944

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Benablón, Caravaca de la Cruz

4052 Convocatoria de Junta General Ordinaria. 11952

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

3941 Decreto n.º 20/2010, de 26 de febrero, por el que se crea la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia y se aprueban sus estatutos.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 10.Uno.15 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en el fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

En ejercicio de dicha competencia se promulgó la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, que establece el régimen jurídico básico y homogéneo de las mismas, respetando su autonomía e independencia.

Tal y como establece el artículo 2 de dicha Ley, la misma será de aplicación a las academias que, teniendo su sede social en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desarrollen su actividad corporativa principal en el territorio regional, sin perjuicio de que puedan realizar otras actividades relacionadas con la misma, fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, señala el artículo 4.1 que "la creación de las academias y la aprobación de sus estatutos se realizará mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, gozando, desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de personalidad jurídica propia y capacidad plena para el desarrollo de sus fines y actividades, sin perjuicio de la obligación de inscripción en el Registro de Academias, previsto en el capítulo I del título III"

Por su parte, el artículo 12.1 de la Ley 2/2005, dispone que "sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno, las funciones inherentes a los procedimientos de creación, coordinación y régimen jurídico de funcionamiento de las academias, corresponde a la Consejería competente en materia de educación y cultura.

La coordinación de las academias se llevará a cabo con el asesoramiento del Consejo de Academias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se crea por esta Ley"

En cuanto a las referencias a la Consejería competente en materia de educación y cultura, deben entenderse realizadas actualmente a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, puesto que el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, en su artículo 10º, entre otras, atribuye a dicha Consejería la competencia para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica (....), hasta la fecha ejercidas por la Consejería competente en materia de educación.

La Comisión Gestora para la creación de la Academia de Veterinaria, de la Región de Murcia, ha solicitado del Gobierno Regional la creación de dicha Academia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Academias.

Por lo tanto, la creación de una academia en el ámbito de las Ciencias Veterinarias en la Región de Murcia, a iniciativa de un grupo de personas de relevante prestigio profesional, científico y personal, se considera de extraordinario interés, porque esta academia contribuirá al fomento de este ámbito del saber así como de la investigación y la promoción del conocimiento y la Comunidad Autónoma debe ser la primera interesada en esta labor de fomento.

En su virtud, vista la solicitud formulada por la Comisión Gestora para la creación de la Academia, con los informes favorables de distintas instituciones y entidades, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2010

DISPONGO

Artículo único.

Se crea la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia y se aprueban sus Estatutos, que se insertan como Anexo de este Decreto, y se procede a su inscripción en el Registro de Academias, conforme se establece en el artículo 29 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA ACADEMIA DE VETERINARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, FINES Y DOMICILIO

Artículo 1. Denominación.

La Academia de Veterinaria de la Región de Murcia es una corporación científica, de derecho público, cuyo ámbito es la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, con funcionamiento y organización democrática.

Artículo 2. Fines.

Los fines de la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia son:

a) Contribuir al fomento, desarrollo y progreso de las Ciencias Veterinarias.

b) Fomentar la investigación en el campo de las Ciencias Veterinarias.

c) Actuar como entidad científica y consultiva para la coordinación intra e interprofesional, así como con distintos estamentos de la Administración.

d) Establecer e impulsar las relaciones de reciprocidad en colaboración con entidades análogas nacionales y extranjeras.

e) Organizar y auspiciar reuniones científicas y colaborar en cuantos actos culturales tengan relación con las actividades de la Academia.

f) Emitir informes para las distintas administraciones y otras entidades de carácter público y cultural.

g) Establecer criterios e interpretaciones de carácter científico, técnico, sanitario, docente o de formación de problemas de competencia veterinaria que se le planteen a la sociedad murciana.

Artículo 3. Domicilio, emblema y estandarte.

Se designa, inicialmente, como Sede de la Academia, el edificio del Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, sito en Avenida de la Constitución,13, Murcia.

El emblema de la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia es una V formada por una rama de laurel y otra de roble, en color dorado, enlazadas en su base, que acogerá en su centro un centauro. Todo ello sobre un fondo verde y partiendo de la parte inferior izquierda y hacia la derecha, la leyenda Academia de Veterinaria de la Región de Murcia.

En el estandarte y/o baldaquino figurará el mencionado emblema. El mismo distintivo, en el anverso, servirá de base para la medalla de la Academia, en metal dorado y esmaltado, con el escudo de la Comunidad Autónoma en el reverso y un cordón trenzado en seda o similar en color verde y oro. Todas las medallas irán numeradas en el reverso.

El emblema de la Academia se utilizará en todos los documentos de la corporación.

TÍTULO II

GOBIERNO DE LA ACADEMIA

Artículo 4. Composición.

Los órganos de gobierno de la Academia serán la Junta Plenaria y la Junta de Gobierno.

La Academia se estructura en secciones y comisiones, permanentes y/o temporales.

Para el funcionamiento y buen gobierno de la Academia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/2005, de Academias de la Región de Murcia, la Academia elaborará su propio Reglamento de Régimen Interior, que será aprobado por Orden de la Consejería competente en materia de Universidades y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. La Junta Plenaria.

Es el órgano de gobierno y administración de la Academia.

Estará integrada por todos los Académicos de número, si bien podrán participar con voz pero sin voto, otros Académicos que sean convocados.

Los Acuerdos tomados solo serán válidos cuando se obtenga la mitad mas uno de los votos emitidos por los Académicos presentes. Los votos por correo solo serán válidos en la primera votación.

La Junta Plenaria podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria. La sesión ordinaria se celebrará una vez al año, convocada por el Secretario General, por orden del Presidente, para la aprobación del ordenamiento del curso siguiente, rendimiento de cuentas, presentación y aprobación de la memoria del curso pasado, así como cuantos asuntos de interés sean presentados por la Junta de Gobierno o por al menos 10 académicos de número para ser incluidos en el orden del día de la sesión.

La Junta Plenaria extraordinaria se reunirá a petición, de al menos, un tercio de los componentes de la misma, de la mitad mas uno de los miembros de la Junta de Gobierno o por el presidente cuando la situación así lo requiera.

Corresponde a la Junta Plenaria extraordinaria la adquisición o enajenación de los bienes patrimoniales, modificación de los estatutos vigentes y de cuantos asuntos se consideren de especial interés.

Para la celebración de la Junta Plenaria, ya sea ordinaria o extraordinaria, se requiere en primera convocatoria la asistencia de la mitad mas uno de los componentes de la misma. En el caso de realizar una segunda convocatoria, treinta minutos más tarde, en relación a la primera, solo se requerirá la presencia del Presidente, el Secretario General y tres académicos de número.

Los Acuerdos de la Junta Plenaria serán vinculantes y no podrán ser modificados más que en una junta convocada para tal efecto y en un plazo no inferior a seis meses.

Artículo 6. Son funciones de la Junta Plenaria.

1. La elección de los órganos unipersonales, de los académicos de número, de honor y correspondientes nacionales y extranjeros, se realizará mediante sufragio secreto.

2. La elección, mediante sufragio secreto, de los miembros elegibles que compondrán la Junta de Gobierno, entre los académicos de número.

3. Tomar los acuerdos emanados de las diferentes secciones.

4. Refrendar, si es el caso, los acuerdos de las diferentes secciones.

5. Entender y tramitar las mociones de censura que pudieran presentarse a los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 7. La Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno representará a la Academia en todo aquello a lo que se refiere su gobierno interior, así como las relaciones con otras entidades académicas y extraacadémicas, con el encargo de ejecutar los acuerdos tomados por la Junta Plenaria.

Estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Bibliotecario y dos vocales. Para ser miembro de la Junta de Gobierno es preciso ser académico de número.

La duración del mandato de la Junta de Gobierno será de cuatro años, reelegibles sus miembros, por una sola vez consecutiva.

Cualquier miembro de la Junta de Gobierno podrá cesar en su cargo, de forma voluntaria, por fallecimiento o a consecuencia de un voto de censura, según el artículo anterior. En todos los casos la vacante producida será cubierta de forma inmediata, con la obligación de cesar cuando le corresponda al cargo representado.

Artículo 8. Son funciones de la Junta de Gobierno.

1. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los estatutos de la Academia, así como los acuerdos tomados por la Junta Plenaria.

2. Resolver, por si misma, todo lo referente al gobierno interior y administración de la Academia.

3. Dirigir y coordinar las relaciones entre la Academia y otras entidades así como entre los organismos regionales, nacionales y extranjeros.

4. Elaborar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como la justificación económica del curso anterior, que deberán ser aprobados en la Junta Plenaria correspondiente, tras su inclusión en el orden del día.

5. Constituir las comisiones que se consideren necesarias, con el acuerdo previo de la Junta Plenaria.

6. Conocer e informar de todos aquellos asuntos que vayan a ser tratados en la Junta Plenaria.

7. Asumir las competencias residuales.

Todos los acuerdos de la Junta de Gobierno serán adoptados por la mayoría simple de los presentes. En caso de empate, el voto del Presidente lo será de calidad.

Artículo 9. Funciones del Presidente

1. Presidir la totalidad de los actos que organice la Academia, así como las Juntas Plenaria y de Gobierno

2. Ordenar las correspondientes convocatorias, tras su preparación con el Secretario General del orden del día.

3. Solicitar y ordenar la confección de cuantos estudios e informes sean necesarios para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Academia, secciones, comisiones, en el ámbito de sus competencias específicas.

4. Visar las actas de las diferentes sesiones de la totalidad de los órganos de la Academia.

5. Refrendar, con su firma, los nombramientos de todos los académicos.

6. Representar a la Academia en todos los actos y sesiones que así lo requieran.

7. Cumplir y hacer cumplir, en todos sus términos, los presentes estatutos así como los acuerdos de los órganos de gobierno de la Academia y, en los casos no previstos y urgentes, adoptar con carácter provisional las decisiones oportunas para el buen orden de gobierno de la Academia hasta que pueda reunirse la Junta de Gobierno, a la que dará detallada cuenta del asunto y de las resoluciones provisionales adoptadas.

8. Firmar mancomunadamente con el Secretario General y con el Tesorero todos los documentos justificativos de la tesorería.

9. Ordenar los pagos que haya de efectuar la Academia.

Artículo 10. Funciones del Vicepresidente

1. Sustituir al presidente durante los periodos de ausencia, enfermedad o por delegación.

2. Ocupar la presidencia, por vacante de la misma, hasta que se proceda a la elección reglamentaria de la misma, no pudiendo transcurrir un plazo máximo de cuatro meses.

Artículo 11. Funciones del Secretario General

1. Convocar, por orden del presidente, las sesiones de la totalidad de los órganos de gobierno de la academia.

2. Organizar las sesiones de la Academia y cuantos actos tengan en su origen los acuerdos de los diferentes órganos de gobierno de la Academia.

3. Actuar en las sesiones de las diferentes juntas de las que forma parte y certificar con su firma la veracidad de las actas, con los acuerdos que en ellas figuren.

4. Responsabilizarse de los escrutinios correspondientes de las votaciones que se efectúen en los órganos de gobierno de la Academia.

5. Tramitar, a través de la secretaría a su cargo, de la totalidad de los asuntos relacionados con su área de influencia.

6. Abrir y ordenar, con posterior distribución, de la totalidad de la correspondencia de la Academia, en función de su contenido.

7. Redactar la memoria anual de actividades de la academia, a partir de la información suministrada por las diferentes secciones, comisiones y órganos de gobierno.

8. Expedir, y certificar con su firma, cuantos documentos sean producidos en el área de competencia de la secretaría general.

9. Guardar y custodiar toda la documentación de la Academia, libros de actas, archivos, ficheros, sellos, troqueles, en orden y buen estado, así como las medallas correspondientes a las plazas vacantes de los académicos.

10. Ser el responsable del personal de administración y servicios de la Academia, así como del régimen interior de la misma.

11. Firmar mancomunadamente con el presidente y el tesorero los documentos justificativos de la tesorería.

12. Desempeñar, en fin, las demás obligaciones que le imponga el reglamento y las que la Junta de Gobierno le encomiende.

Artículo 12. Funciones del Tesorero

1. Su función primordial es administrar los fondos económicos de la Academia.

2. Es el encargado de los ordenamientos anuales de ingresos y gastos de la Academia.

3. Presentar a la Junta Plenaria, para su aprobación, del balance económico del curso anterior.

4. Será el encargado de la recaudación, custodia y demás inversiones económicas de la Academia, en mancomunidad de firmas con el Presidente y del Secretario General.

Artículo 13. Funciones del Bibliotecario

1. Tendrá a su cargo los fondos bibliográficos de la Academia así como del museo si lo hubiere.

2. Realizará las funciones de catalogación, clasificación y difusión de los fondos bibliográficos, en la doble faceta de información y documentación científica.

3. Dar la máxima difusión a cuantas publicaciones, discusiones, ponencias, etc., que tengan lugar en el campo profesional y siempre bajo las directrices que emanen de la Junta de Gobierno.

4. Fijar, de acuerdo con la Junta de Gobierno, de las condiciones y horarios para realizar las consultas de los fondos bibliográficos y tendrá a su cargo el personal y los medios físicos que se le atribuyan. En su ausencia o enfermedad será reemplazado por un Académico nombrado por el Presidente.

Artículo 14. Funciones de los vocales

1. Los vocales de la Junta de Gobierno no tendrán un cargo específico en la misma y realizarán todas aquellas funciones que les sean encomendadas.

2. Su representación en la Junta de Gobierno no es delegable.

Artículo 15. Elección de los órganos unipersonales

1. Todos los órganos unipersonales deberán ser elegidos por la mayoría del Pleno de la Academia, en sesión convocada a tal efecto, una vez que haya sido anunciada la vacante correspondiente.

2. La elección del Presidente de la Academia se realizará previa presentación libre de candidatos, entre los Académicos de Número.

3. Una vez elegido por la Junta Plenaria el Presidente, será nombrado por la Consejería competente en materia de Universidades.

4. La elección de Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Bibliotecario, se llevará a cabo ente los Académicos de Número, previa propuesta del Presidente.

5. Su nombramiento será realizado por el Presidente de la Academia.

Artículo 16. Secciones de la Academia

La Academia de Veterinaria de la Región de Murcia contará con las siguientes secciones:

1. Ciencias básicas, que comprenden: anatomía, embriología, histología, biofísica, bioestadística, biología, bioquímica, experimentación y protección animal, fisiología, microbiología, parasitología, inmunología y zoología.

2. Medicina veterinaria, que incluye: patología general, patología quirúrgica, reproducción animal, enfermedades infecciosas, enfermedades parasitarias, cirugía, propedéutica clínica, epidemiología, histopatología, anatomía patológica, farmacología, terapéutica y toxicología.

3. Zootecnia, comprende: producción animal, alimentación, economía agraria, etnología, genética, identificación animal, instalación y proyectos ganaderos, mejora ganadera, etología y bienestar animal.

4. Veterinaria de Salud Pública, comprende: Biotecnología, Bromatología, Contaminación y saneamiento Ambiental, Educación Sanitaria, Producción Tecnológica e Higiene de los Alimentos y Zoonosis.

5. Historia de la Veterinaria, comprende: Deontología, Veterinaria legal, Derecho alimentario, Documentación, Historia, Literatura y Arte.

Al frente de cada sección habrá un presidente y un secretario, que serán elegidos por mayoría simple de entre los miembros que la integren. La elección deberá ser refrendada en la Junta Plenaria. El secretario general, en razón de su cargo, formará parte de todas las secciones.

Las secciones tendrán a su cargo:

a) El estudio de los temas científicos que les correspondan, así como todos aquellos que les encomiende la junta de gobierno a través del Secretario General.

b) La selección, dentro del ámbito de su competencia, de los temas específicos para la convocatoria de los premios de la Academia.

c) La emisión de informes receptivos en relación a las memorias, trabajos o discursos de ingreso que se hayan presentado.

d) La elaboración de informes sobre temas específicos de sus respectivas competencias, a fin de establecer criterios, conceptos y recomendaciones en el ámbito de la administración del Estado, Regional, Universitaria y de las organizaciones profesionales.

Artículo 17. Comisiones especiales.

Podrá constituirse Comisiones especiales, con el fin de estudiar temas puntuales de interés.

Artículo 18. Funcionamiento de las secciones y comisiones.

Las secciones y comisiones se reunirán, en el ámbito de sus competencias, cuantas veces sea necesario, a propuesta de los respectivos presidentes, a petición de la mayoría simple de sus componentes o a propuesta del Presidente de la Academia.

Los acuerdos de las mismas, si fuese necesario, serán tomados mediante votación secreta y por mayoría simple de los miembros que las componen.

Será preceptivo que antes de pronunciarse la Junta Plenaria sobre cualquier asunto relacionado con las competencias específicas de las Secciones y Comisiones, sea oído el informe-dictamen emitido por las mismas, que deberá ser presentado a la Junta por el Académico ponente y que debe llevar el conforme del Presidente de la Sección o Comisión correspondiente.

TÍTULO III

COMPOSICIÓN DE LA ACADEMIA

Artículo 19. Clasificación.

La academia estará integrada por 5 clases de Académicos

- Académicos de número promotores-fundadores.

- Académicos de número.

- Académicos-honorarios.

- Académicos de Honor.

- Académicos correspondientes nacionales y extranjeros.

La Academia estará integrada por un máximo de 20 Académicos de Honor, 40 Académicos de Número y un número no determinado de Académicos Supernumerarios, y Correspondientes nacionales y extranjeros.

Artículo 20. Académicos de número promotores-fundadores y de número

El núcleo fundamental de la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia lo constituyen los Académicos de Número, que deberán ser personas de relevante prestigio profesional científico y personal, avaladas por sus méritos, trabajos profesionales y publicaciones. De entre ellos, 13 son los que actúan como promotores-fundadores de la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia, preferentemente Doctores o Licenciados en Veterinaria.

Artículo 21. Requisitos para ser Académico de Número.

Para ser Académico de Número será preciso:

1. Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.

2. Estar en posesión del título de Licenciado o del título universitario de grado, ó Doctor en Veterinaria, salvo para aquellos que sean designados en el área de Ciencias afines, que obligatoriamente deberán poseer el título de Doctor en sus respectivas titulaciones y nunca superará el número de 4.

3. Contar, con al menos, 10 años de ejercicio profesional o actividad científica.

4. Haberse distinguido con publicaciones originales de importancia en el campo de las Ciencias Veterinarias o afines, o tener una práctica reconocida en las mismas.

Artículo 22. Provisión de vacante de Académico de Número

1. Cuando se produzca alguna vacante de Académico de Número se pondrá en conocimiento de la Consejería competente en materia de Universidades, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y que deberá reunir las condiciones previstas en estos estatutos.

No se podrán presentar de forma personal candidaturas al puesto de Académico de Número. Los candidatos serán presentados por, al menos, tres Académicos de Número, junto con una relación documentada de los méritos del candidato y una carta de aceptación del interesado donde quede constancia de su conformidad con la propuesta. Un mismo Académico no podrá presentar más de un candidato para la misma vacante.

2. En un plazo no superior a un mes, la Junta de Gobierno remitirá las documentaciones a los Académicos de Número con objeto que tengan conocimiento de las mismas, y en Junta Plenaria convocada a tal efecto, y en votación secreta, se procederá a la elección de los candidatos. La sesión quedará válidamente constituida cuando estén presentes dos tercios de los académicos con derecho a voto.

3. Para ser elegido Académico de Número en primera votación se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los Académicos de Número presentes. Se admitirá el voto por correo, mediante carta certificada remitida al Secretario General, de aquellos que no pueden asistir y lo justifiquen debidamente.

Las votaciones se harán de forma independiente para cada vacante.

Si en la primera votación ningún candidato resultase elegido, se procederá en la misma sesión, a una segunda votación y será elegido el que obtenga el voto favorable de los dos tercios de la Académicos presentes con derecho a voto. No se admitirán en segunda votación los votos por correo.

Si se diese el caso que en segunda votación ningún candidato resultase elegido, y éstos fuesen más de dos, se realizará una tercera votación en la misma sesión, solo para los dos candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos. Será suficiente que cualquiera de ellos obtenga el voto favorable de la mitad mas uno de los Académicos de Número presentes. Si ninguno lo obtuviese se anunciará de nuevo la vacante de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los presentes estatutos.

4. Los Académicos cuya elección haya sido aprobada serán proclamados electos en la misma sesión y se pasará comunicación de la resolución a la Consejería competente en materia de Universidades de la Región de Murcia.

Artículo 23. Toma de posesión.

El elegido para Académico de Número deberá tomar posesión de su plaza en sesión pública solemne, a partir de un año del día de la elección mediante la lectura del discurso de ingreso correspondiente, que versará sobre un tema científico de las Ciencias Veterinarias o Afines, libremente elegido.

El Presidente designará al Académico de Número que haya de contestar al electo en el acto de recepción. Una vez presentado el discurso de contestación, el Presidente señalará el día para la recepción solemne del electo. Los discursos se editarán por cuenta del candidato y se repartirán al finalizar el acto de recepción.

El acto de toma de posesión concluirá con la entrega del título y medalla al nuevo Académico, y el Presidente le invitará a sentarse entre sus nuevos compañeros, en señal de toma de posesión. Su antigüedad en la Academia se contará a partir de esa fecha.

Artículo 24. Pase a situación de Académico-honorario.

Todo Académico de Número podrá solicitar de la Academia, causando vacante, su pase a la situación de honorario, pudiendo participar en las sesiones con voz pero sin voto.

Se entiende que un Académico de Número opta por el pase a honorarios, produciendo la consiguiente vacante, cuando se den en él, cualesquiera de las dos situaciones siguientes:

a) No reunir durante dos cursos consecutivos un mínimo de 10 asistencias a las sesiones de la Academia, requisito que podrá ser objeto de reducción, a juicio de la misma, cuando el Académico resida fuera de la Región de Murcia, por razón de su cargo.

b) No haber desarrollado en sesión, a lo largo de dos cursos consecutivos, al menos, un tema de las Ciencias Veterinarias o Afines.

Son causas justificadas, cada una de las cuales exime de la aplicación del párrafo anterior, las siguientes:

a) Tener edad superior a los setenta y cinco años.

b) Presentar enfermedad impedimente de concurrencia a las sesiones académicas.

c) Contar con más de 100 asistencias a las sesiones de la Academia.

d) Desempeñar un alto cargo en las instituciones o Administración pública.

e) Ostentar representación diplomática o ejercer temporalmente función oficial o actividad cultural en el extranjero.

f) Causas de fuerza mayor o motivos graves que estime la Academia.

Artículo 25. Carácter gratuito de los cargos

1. Los académicos ejercerán de forma totalmente gratuita sus cargos. Sin embargo, podrán disponer de una asignación para gastos, cuando concurran en representación de la Academia y designados por la misma, a actos o actividades fuera del municipio de ubicación de la corporación.

2. Todos los Académicos, de Número, de Honor, Honoríficos, Correspondientes y Supernumerarios tendrán un carácter vitalicio, salvo los casos previstos en estos estatutos o por renuncia expresa.

Artículo 26. Derechos y deberes de los Académicos

1. Derechos

1.1 Sólo los Académicos de Número tienen derecho a voto y a formar parte de la Junta de Gobierno.

1.2 En los actos y comunicaciones oficiales recibirán el trato de Ilustrísimo/a Señor/a si por otras concesiones no gozaran de tratamientos superiores

1.3 El uso de la medalla distintiva de la Academia.

2. Deberes de los Académicos

2.1 Cumplir con los estatutos, el Reglamento de Régimen interno y los acuerdos de la corporación.

2.2 Contribuir al progreso de las Ciencias Veterinarias y Afines.

2.3 Emitir informes, desempeñar Comisiones y efectuar los trabajos científicos que se le confíen.

2.4 Velar por el prestigio de la Academia.

2.5 Asistir a las Juntas y secciones a las que se les convoque y aceptar los cargos para los que fueron elegidos.

2.6 Todos los académicos cualesquiera que fuese su condición están obligados a remitir a la Academia, un ejemplar de sus publicaciones, con destino a los fondos bibliográficos de la Corporación.

Artículo 27. Académicos de Honor

La Academia podrá otorgar el título de Académico de Honor a personalidades científicas de reconocido prestigio nacional o internacional y dilatada trayectoria científica, que hayan contribuido al desarrollo de las Ciencias Veterinarias o Afines.

Deberán ser propuestos por 5 Académicos de número y elegidos por al menos dos tercios, en votación secreta, en la Junta Plenaria que a tal efecto se convoque. Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada del historial del candidato, con los méritos, cargos y títulos que la justifiquen.

Podrán participar en las Juntas Plenarias, con voz pero sin voto.

Artículo 28. Académicos correspondientes

Serán Académicos correspondientes:

1. Los que estando en posesión del grado de Doctor o Licenciado en Veterinaria o Doctor en Ciencias Afines, obtuvieran los Premios convocados por la Academia en los que expresamente se adjudique tal distinción.

2. Por elección, los que poseyendo iguales títulos sean propuestos por escrito y por al menos tres Académicos de Número. Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos del candidato. Para su elección se necesitará la mayoría simple, en votación secreta, de los Académicos Numerarios con derecho a voto, asistentes a la sesión plenaria convocada a tal efecto.

El candidato, una vez elegido, pronunciará una conferencia sobre un tema científico relacionado con las Ciencias Veterinarias o Afines, libremente elegido, en sesión convocada para tal fin. Al final de la misma se le entregará el título de Académico Correspondiente. Su participación en las Juntas Plenarias será presencial con voz y sin voto.

La Academia podrá publicar el trabajo presentado de forma resumida o en su totalidad.

Si transcurrido un año el candidato elegido no expusiese su trabajo será anulada la propuesta.

Artículo 29. Académicos honorarios.

Serán académicos honorarios los académicos de número de la respectiva Academia que pierdan tal carácter por la inasistencia durante dos años

consecutivos a todas las sesiones plenarias o porque se vean obligados a residir definitivamente fuera de la Región de Murcia por razón de su profesión, actividad o cargo, sin posibilidad de asistir a las sesiones.

TÍTULO IV

SESIONES DE LA ACADEMIA

Artículo 30. Tipos de sesiones.

1. La Academia celebrará tres tipos de sesiones:

- Solemnes

- Científicas

- De gobierno, que pueden ser ordinarias y extraordinarias

2. Las sesiones solemnes serán públicas y se celebrarán para inaugurar el curso académico, recepción de los Académicos de Número, de honor y correspondientes, así como para las sesiones Necrológicas.

3. Las sesiones científicas serán también públicas y se ocuparán en exclusividad de asuntos científicos, pudiendo participar en las discusiones todos los Académicos. Se celebrarán al menos 3 reuniones científicas al año.

4. Las sesiones de gobierno pueden ser Plenarias o de Junta de Gobierno. Las primeras se celebrarán, al menos, una vez al año para tratar todos los asuntos señalados por el Presidente. Solo podrán asistir los Académicos de Número y excepcionalmente aquellos que sean convocados.

Las sesiones de gobierno serán convocadas por el Secretario General, por orden del Presidente, o de la mitad más uno de sus miembros. Se tratarán solamente los asuntos señalados en el orden del día.

Artículo 31. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los Académicos de Número presentes y con derecho a voto, salvo lo establecido sobre elecciones a Académicos en el artículo 25 de los presentes estatutos.

Artículo 32. Régimen de votaciones.

En las votaciones participarán únicamente los Académicos de número, serán secretas cuando se trata de asuntos que se refieran a personas y siempre que lo solicite algún Académico de Número. En todos los demás casos serán públicas.

Si hubiese empate en una votación pública decidirán el voto del Presidente, o en su defecto, el Académico de Número que presida. Si la votación hubiese sido secreta, se suspenderá el acuerdo y se repetirá la votación en otra sesión convocada a tal efecto.

En las sesiones de Junta de Gobierno o Junta Plenaria todos los asuntos tratados tendrán un carácter confidencial, por lo que los Académicos deberán de abstenerse de hacer públicos los acuerdos adoptados, así como las discusiones previas que hayan acontecido, sin la autorización expresa del Presidente.

Artículo 33. Convocatoria.

Para todas las sesiones se convocará a los Académicos con la suficiente antelación y, en todo caso, con 7 días de anticipación.

Artículo 34. Comienzo del curso Académico.

El Curso Académico comenzará el primer día hábil del mes de enero de cada año. La sesión inaugural se celebrará, en lo posible, a lo largo del mencionado mes y constará de los siguientes actos:

1. Lectura de la memoria por el Secretario General.

2. Lectura de un trabajo de un Académico de Número, siguiendo un turno de rigurosa antigüedad. El incumplimiento de esta obligación estatutaria, sin una causa justificativa, se considera como renuncia al cargo de Académico de Número.

3. Entrega de los premios que se hayan establecido, concedidos el año anterior y anuncio de los del año entrante.

Las vacaciones oficiales de la Academia serán los meses de julio y agosto, durante los cuales solo se despacharán asuntos de trámite.

Artículo 35. Recepción de nuevos Académicos.

Las sesiones de recepción de nuevos Académicos se celebrarán cuando se acuerde, y constarán de los siguientes actos:

1. Lectura por el Secretario General del acta de elección.

2. Lectura por el Académico electo del discurso de recepción.

3. Lectura de contestación por el Académico de Número encargado a tal efecto de esta misión, o de la laudatio cuando se trate de un Académico de Honor.

4. Imposición, por parte del Presidente, de la medalla y entrega del título correspondiente de nuevo Académico.

Artículo 36. Presencia de autoridades en las sesiones.

Cuando en las sesiones públicas y solemnes concurran autoridades, para su ubicación en el acto y para la presidencia del mismo, se seguirán y guardarán las normas de protocolo establecidas.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 37. Fondos de la Academia.

Los fondos de la Academia de Veterinaria estarán constituidos por:

1. Las dotaciones que consignen, con este objeto, los presupuestos del Estado, de la Comunidad Autónoma y Municipios de la Región de Murcia, y otros organismos oficiales.

2. Las aportaciones económicas extraordinarias que puedan obtener de las autoridades y entidades oficiales.

3. Las donaciones, herencias, legados o subvenciones procedentes de personas físicas o jurídicas.

4. Los ingresos por la venta de sus obras, publicaciones o los que puedan originarse por estudios o informes, a instancias de terceros.

Artículo 38. Destino de los fondos de la Academia.

Los fondos de la Academia irán destinados a:

1. Fomentar la biblioteca, museo, y cualquier otra actividad científico-cultural.

2. Publicar los trabajos científicos y al intercambio de éstos con otras Academias similares.

3. Conceder becas y premios.

4. Cualquier otra actividad que acuerde la Junta de Gobierno.

Artículo 39. Presentación de las cuentas generales de ingresos y gastos.

La Junta de Gobierno presentará a la Academia las cuentas generales de ingresos y gastos, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes.

Artículo 40. Rendición de cuentas.

La Academia de Veterinaria rendirá cuentas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás administraciones públicas, en la forma legal establecida, de las cantidades que perciba de las mismas.

TÍTULO VI

DE LA MODIFICACÓN DE ESTATUTOS, DE LA FUSIÓN, DE LA SEGREGACIÓN Y DE LA EXTINCIÓN DE LA ACADEMIA DE VETERINARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 41. De la modificación de los Estatutos

La Academia de Veterinaria queda autorizada para interpretar las prescripciones de los presentes Estatutos y para aclarar las dudas que pudiera originar su aplicación.

La modificación de los presentes estatutos solo podrá realizarse en sesión extraordinaria, convocada a tal efecto, y aprobada por dos tercios de los Académicos de Número.

Artículo 42. De la fusión y segregación de la Academia de Veterinaria

La fusión y segregación de la Academia de Veterinaria con cualquier otra deberá ser acordada por mayoría absoluta de cada una de las secciones y por mayoría absoluta de los plenos o juntas generales.

De este acuerdo se dará traslado, junto con la solicitud de fusión o segregación, una memoria justificativa y un proyecto de estatutos, a la Consejería competente en materia de Universidades, que recabará el informe preceptivo del Consejo de Academias de la Región de Murcia, así como el de la Consejería competente por razón de la materia, los de las Universidades de la Región de Murcia, los de los Colegios profesionales de ámbito regional relacionados con el campo de conocimiento, y, en su caso, el del Instituto de España, y elevará al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de aprobación del Decreto de fusión o segregación, que incorporará los estatutos y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 43. De la Extinción de la Academia de Ciencias Veterinarias

1. La extinción de la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley 2/2005 de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia para la fusión y segregación. Se llevará a efecto por decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Los fondos bibliográficos, documentales y artísticos de la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia pasarán a ser custodiados por la Consejería competente en materia de Universidades que, previo informe del Consejo de Academias de la Región de Murcia, los destinará al patrimonio de otras Academias de la Región o a aquellas instituciones sin fines de lucro más afines con la Academia, teniendo en cuenta el acuerdo de liquidación tomado en este sentido por la Academia extinta.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

Artículo 44. De la impugnación de resoluciones y acuerdos.

1. Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Real Academia son recurribles ante el Pleno.

2. Las resoluciones y acuerdos de los órganos unipersonales de la Real Academia son recurribles ante el Pleno de la misma.

Disposiciones transitorias

Primera. La Academia de Veterinaria se constituye inicialmente de un primer grupo de Académicos de Número promotores-fundadores, que son los miembros de la Comisión Gestora para la creación de la misma. Dichos Académicos serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero competente en materia de Universidades, previa solicitud de la Comisión Gestora.

Segunda. Una vez aprobados y publicados los Estatutos, los académicos promotores-fundadores elaborarán, en el plazo de seis meses, un reglamento de Régimen Interno acomodado a los Estatutos, que habrá de ser aprobado por la Consejería competente en materia de Universidades y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Una vez que se hayan cumplimentado los respectivos preceptos se anunciarán progresivamente las vacantes hasta completar el total de 40 Académicos de Número de que se compone la Academia.

Tercera. El periodo constituyente finalizará con la convocatoria de una sesión extraordinaria presidida por el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería competente en materia de Universidades o persona en quien delegue, en la que se procederá a la elección definitiva de los órganos de gobierno de la Academia, de acuerdo con los presentes Estatutos.

Disposición final

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3942 Orden de 1 de marzo de 2010 por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de escuelas que imparten el primer ciclo de la educación infantil dependientes de Ayuntamientos de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

Con fecha 2 de mayo de 2009, B.O.R.M. número 99, se publicó la Orden de esta Consejería de 15 de abril de 2009, por la que se establecían las bases reguladoras y se convocaban subvenciones destinadas al sostenimiento de escuelas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil dependientes de Ayuntamientos de la Región de Murcia para el ejercicio de 2009.

En el artículo 14.2 de la citada orden, se establecía que los beneficiarios de la subvención quedaban obligados a justificar la cantidad percibida como máximo hasta el 1 de marzo de 2010.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 30/10/2009, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 2009, ha provocado un retraso en la tramitación y resolución del expediente, siendo necesario ampliar el plazo previsto en el artículo 14.2 de la Orden de 15 de abril de 2009, de esta Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de escuelas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil dependientes de Ayuntamientos de la Región de Murcia para el ejercicio de 2009, al amparo de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo anterior,

Dispongo:

Primero.- Ampliar hasta el 3 de marzo de 2010 el plazo previsto en el artículo 14.2 de la Orden 15 de abril de 2009 de esta Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de escuelas que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil dependientes de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, para la justificación de la cantidad concedida.

Segundo.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia a 1 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3943 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria del puesto de Jefe de Sección de Urología del Hospital Universitario "Santa M.ª del Rosell", convocado por Resolución de 20 de abril de 2009 (B.O.R.M. DE 07.05.09).

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 20 de abril de 2009, publicada en el B.O.R.M. de 7 de mayo de 2009, se convocó para su provisión un puesto de Jefe de Sección de Urología en el Hospital Universitario "Santa María del Rosell".

2.º) Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base 6.ª de la convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a las solicitudes y méritos aportados, ha propuesto a D. Juan Moreno Avilés para ocupar el puesto convocado.

3.º) A su vez, la base específica 6.ª en sus apartados 2 y 3 dispone que la resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el B.O.R.M. y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir al candidato que resulte seleccionado un nombramiento por un período de cuatro años, transcurrido el cual, la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado por su titular, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico período, incluyendo la plaza, en este último caso, en una próxima convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelve:

Primero: Nombrar a D. Juan Moreno Avilés, DNI 22937983Z, como Jefe de Sección de Urología del Hospital Universitario "Santa María del Rosell".

Segundo: Dicho nombramiento se expide con carácter temporal por un período de cuatro años, transcurrido el cual, y para su continuidad en el mismo, el interesado deberá someterse a una evaluación acerca de la gestión que hubiera desarrollado en la Sección a su cargo.

Tercero: Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3944 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria del puesto de Jefe de Sección de Ginecología del Hospital Universitario "Santa M.ª del Rosell", convocado por Resolución de 9 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 25.03.09).

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 9 de marzo de 2009, publicada en el B.O.R.M. de 25 de marzo de 2009, se convocó para su provisión un puesto de Jefe de Sección de Ginecología en el Hospital Universitario "Santa María del Rosell".

2.º) Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base 6.ª de la convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a las solicitudes y méritos aportados, ha propuesto a D.ª M.ª Isabel Sánchez Zapata para ocupar el puesto convocado.

3.º) A su vez, la base específica 6.ª en sus apartados 2 y 3 dispone que la resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el B.O.R.M. y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir al candidato que resulte seleccionado un nombramiento por un período de cuatro años, transcurrido el cual, la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado por su titular, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico período, incluyendo la plaza, en este último caso, en una próxima convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelve

Primero: Nombrar a D.ª Mª Isabel Sánchez Zapata, DNI 22929219J, como Jefe de Sección de Ginecología del Hospital Universitario "Santa María del Rosell".

Segundo: Dicho nombramiento se expide con carácter temporal por un período de cuatro años, transcurrido el cual, y para su continuidad en el mismo, el interesado deberá someterse a una evaluación acerca de la gestión que hubiera desarrollado en la Sección a su cargo.

Tercero: Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación,

conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3945 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Logopedia, convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/04/2009), al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 25 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron 2 plazas de la categoría de Logopedia, mediante pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de abril de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: 6.1.-. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos apreciados. 6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución definitiva de admitidos y excluidos, a la que se dará la publicidad prevista en el apartado 1.º de la presente base. La publicación del anuncio de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a los interesados. 6.3.- El lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con un mínimo de quince días hábiles de antelación a la realización del examen.

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 1 de diciembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el B.O.R.M. de 10 de diciembre de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre

de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Luís Miguel Amorós Rodríguez

Suplente: D. José Domingo Cubillana Herrero

Vocal primero:

Titular: D. Jaime Ferrán Bernal

Suplente: D. José Mateo Pintado Mármol

Vocal segundo:

Titular: D.ª M.ª Paz Villegas Pérez

Suplente: D. José Miguel Osete Albaladejo

Vocal tercero:

Titular: D. Mariano Rosique Arias

Suplente: D. Alfonso Medina Banegas

Secretario:

Titular: D. Enrique Manuel Pellicer Orenes

Suplente: D.ª Eva M.ª Moreno Paredes

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, 28 de marzo de 2010, a las 10,00 h, en la planta tercera, aula 3.16 bis del Aulario de la Merced, sito en la C/. Santo Cristo, n.º 1, de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3946 Orden de 1 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se deroga la Orden de 31 de julio de 1997, por la que se dictan normas de aplicación en la tramitación de expedientes de determinadas ayudas.

La introducción de nuevos materiales de riego en inversiones para la mejora de explotaciones agrarias hizo necesario realizar unas comprobaciones para garantizar que los fondos públicos se destinasen a sistemas de riego de calidad suficiente.

Del mismo modo era necesario certificar que las instalaciones reunían las nuevas normas europeas de calidad para asegurar su correcto funcionamiento y durabilidad.

Teniendo en cuenta que la Administración se rige por los principios de celeridad y eficacia y que en los últimos años se ha producido una mejora de los materiales empleados y que estos se han adaptado a los requisitos exigidos en las Normas Europeas, se hace necesario suprimir trámites que obstaculizan y ralentizan la gestión de determinadas ayudas.

En consecuencia, se dicta la presente Orden, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Dispongo

Artículo Único. Derogación de la Orden 31 de julio de 1997.

Se deroga la Orden de 31 de julio de 1997, por la que se dictan normas de aplicación en la tramitación de expedientes de determinadas ayudas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 1 de marzo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3947 Orden de 1 de marzo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

Mediante la Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2009 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales (B.O.R.M. n.º 140 de 20 de junio de 2009).

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2010, las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2010, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el fomento de aquellas actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 140, de 20 de junio de 2009), en aplicación del Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, tras su modificación por el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril y del el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.711B.470.10, proyecto de inversión 12035, para el montante total de la ayuda otorgada por el FEAGA que asciende a 174.390 euros, y con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F470.10 proyecto de inversión 11272, para el montante total de la ayuda otorgada por el MAPA y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asciende a 174.390 euros, en

ambos casos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 50.000 €.

3. Los límites máximos en el pago de las actividades subvencionables, serán los establecidos en el anexo III de la presente Orden.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras de estas subvenciones, que realicen las actividades o inversiones establecidas en el artículo 2 de dichas bases, y que cumplan con los siguientes requisitos dispuestos en el citado artículo 4:

a) Que se trate de personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas inscritas en el Registro Apícola de la Región de Murcia, que llevan realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año anterior al de la presentación de la solicitud, cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, tras su modificación por el Real Decreto 448/2005.

b) Que se trate de cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, integradas en su mayoría por apicultores que cumplan el requisito establecido en el apartado anterior.

2. Además, y para las medidas de ayuda de apoyo para el análisis de miel, los beneficiarios podrán ser también los laboratorios que efectúen o puedan efectuar análisis de las características fisicoquímicas de la miel, debidamente reconocidos por la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. La solicitud en modelo normalizado (anexo I) se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia sito en Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia, C.P. 30008 o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 5 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social,

información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Criterios de otorgamiento.

1. La evaluación de las ayudas previstas en esta Orden, se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 7 de la Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2009 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se llevará a cabo de acuerdo con los criterios dispuestos en el artículo 6 de la citada Orden de 17 de junio de 2009.

2. Se admitirá el prorrateo entre las solicitudes merecedoras de subvención, en caso de que la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que hayan sido presentadas con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA AYUDA DEL PLAN NACIONAL APÍCOLA (PNA)

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
PEDANÍA	MUNICIPIO	PROVINCIA
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
EN CALIDAD DE:	SEGÚN SE ACREDITA CON	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ - NIF DEL SOLICITANTE
- ☐ - DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ☐ - ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL
- ☐ - CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BANCARIA ACTUALIZADO INDICANDO EL Nº DE CÓDIGO CUENTA CLIENTE
- ☐ - CERTIFICADO DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES, EN LA QUE SE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN Y EL ACUERDO DE SOLICITUD DE LA AYUDA
- ☐ - MEMORIA DEL PROGRAMA
- ☐ - LISTADO DE SOCIOS
- ☐ - OTROS DOCUMENTOS.
- ☐ - En su caso, declaración responsable de haber presentado con anterioridad los documentos relativos a la personalidad jurídica, representación y capacidadde obrar y que los datos permanecen inalterados, con indicación del expediente de referencia.

SOLICITO LA AYUDA CORRESPONDIENTE DEL PLA NACIONAL APÍCOLA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN:

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia y por Tesorería General de la Seguridad Social, que sean requeridas por la Orden de la convocatoria, de acuerdo con Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección genera de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante

Fdo.: _____

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-060310-3947

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada. Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a____ de_____ de 2010.

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO III

LÍMITES MÁXIMOS SUBVENCIONALBLES

Acciones subvencionables	Líneas de ayuda	Consideraciones	Límite máximo subvencionado
Asistencia técnica a los apicultores	Punto 3 de la línea "a"	1 técnico por cada 50 explotaciones 1 auxiliar administrativo por cada 100 explotaciones	30.000 euros por técnico 20.000 euros por auxiliar administrativo
Gastos en formación y divulgación	Puntos 1, 2 y 4 de la línea "a"		150 euros por explotación asociada
Lucha contra Varroa y otras enfermedades	Línea "b"	Los gastos de las líneas "b" y "e" se consideran conjuntamente en la estimación del límite máximo	15 euros por colmena
Apoyo a la repoblación	Línea "e"		
Racionalización de la trashumancia	Línea "c"		3 euros por colmena
Análisis de miel	Línea "d"		1 euro por colmena
gastos de locomoción	En distintas líneas		30 euros por explotación

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3948 Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 28 de enero de 2010, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el grupo de acción local "Asociacion para el Desarrollo Rural Campoder", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013.

En Murcia, a 28 de Enero de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29/12/2009,

y de otra parte, doña M.ª Antonia Conesa Legaz, Presidenta del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", con CIF: G-73099178, nombrado por acuerdo de la Asamblea General de dicha Entidad de fecha 14/12/2009, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en sus Estatutos.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero: Que por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas número C (2008) 3838, de 16 de julio de 2008, se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 (en adelante, PDR).

Segundo: Que el Eje 4 del PDR, correspondiente al enfoque "Leader", es gestionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los Grupos de Acción Local. Éstos llevan a cabo la ejecución de dicho eje a través de sus respectivos Planes Territoriales de Desarrollo Rural, recibiendo a tal efecto ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos integrados en los propios Grupos, sin perjuicio de que sus Estatutos puedan establecer otras aportaciones o cuotas de sus asociados. Tales ayudas pueden tener como perceptores finales a los Grupos, a otras personas físicas o jurídicas de Derecho Privado o a los Ayuntamientos.

Tercero: Que, al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader", se ha llevado a cabo el proceso de selección de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia, y de sus respectivos Planes Territoriales, resultando seleccionada, mediante Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 16/11/2009, la "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder".

Cuarto: Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 26 de marzo de 2009, es preciso instrumentar, mediante Convenio, la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y el mencionado Grupo, en orden a la gestión del Enfoque "Leader".

De conformidad con lo expuesto, las partes reunidas acuerdan formalizar el presente Convenio, cuyo contenido se plasma en las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

1. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder" (en adelante, Grupo), para la gestión del enfoque "Leader", a través del cual se articulan ayudas con las que la Consejería de Agricultura y Agua contribuye, conjuntamente con el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) y los Ayuntamientos que forman parte del Grupo, a la financiación por éste de su Plan Territorial de Desarrollo Rural (en adelante, Plan Territorial), instrumento mediante el que se fomenta

el desarrollo rural integrado de las zonas que conforman el ámbito territorial de actuación del Grupo, durante el período de vigencia del PDR.

2. La gestión de tales ayudas es llevada a cabo por la Consejería de Agricultura y Agua a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Segunda.- Ámbito geográfico.

1. El ámbito geográfico de actuación del Grupo, y de aplicación del presente Convenio, será el establecido en el Anexo I del mismo.

2. Cualquier cambio del ámbito geográfico, que deberá ser autorizado por el Comité de Seguimiento del PDR, requerirá la modificación del Plan Territorial, y dará lugar, asimismo, a la modificación del presente Convenio.

Tercera.- Financiación.

1. El enfoque "Leader" se financia, en un 75%, por la Unión Europea, a través del FEADER, en un 12,5%, por la CARM, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y en el 12,5% restante, por los Ayuntamientos comprendidos en el ámbito territorial de actuación del Grupo. Todo ello sin perjuicio de las aportaciones o cuotas que los asociados al Grupo tengan obligación de satisfacer en virtud de lo que, actualmente o en el futuro, dispongan sus Estatutos.

2. El importe total de la ayuda es el establecido en el Anexo II del presente Convenio, que lo desglosa por años, medidas y fuentes de financiación, conforme a lo dispuesto en la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 16 de noviembre de 2009, por la que se seleccionó el Grupo de Acción Local, se le asignaron las ayudas de las medidas 411 y 413 y se le concedieron las ayudas de la medida 431.

3. Las cantidades que como contribución financiera de las distintas Administraciones nacionales se conceden al Grupo para la ejecución de su Plan Territorial se computarán como parte de la aportación económica que estas Administraciones realizan al Eje 4 del PDR.

4. Para el pago de las ayudas al Grupo será requisito imprescindible, en cumplimiento del artículo 3.3 de la Orden de 26 de marzo de 2009, el ingreso por los Ayuntamientos a la CARM de sus aportaciones, que deberá realizarse mediante autoliquidación a través de la aplicación informática "QUESTOR".

Cuarta.- Reprogramación financiera.

1. La contribución financiera del FEADER, la correspondiente a la CARM y la correspondiente a la Administración Local, serán considerados como créditos de compromiso indicativo, condicionados a la "regla n+2". A estos efectos, la Consejería liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a 31 de diciembre del segundo año siguiente al del compromiso.

2. La ejecución presupuestaria de las dotaciones financieras por anualidades se ajustará al Anexo II del presente Convenio. Los créditos que, por falta de compromiso y/o ejecución no alcancen los niveles anuales establecidos en dicho Anexo, estarán sometidos a lo dispuesto en el artículo 3, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de marzo de 2009.

3. Durante la ejecución del Plan Territorial, podrán efectuarse transferencias financieras entre las distintas medidas del enfoque "Leader". Asimismo, en los supuestos previstos en la Orden de 26 de marzo de 2009, las dotaciones

financieras asignadas al Grupo podrán ser transferidas a otros Grupos de Acción Local de la Región, y a la inversa, o a otras medidas del PDR.

Las transferencias deberán cumplir con lo dispuesto para cada caso en la Orden de 26 de marzo de 2009, en el PDR y en los Reglamentos comunitarios correspondientes.

4. Cualquier modificación que se produzca en las dotaciones financieras del Grupo determinará la modificación del presente Convenio.

Quinta.- Normas y otros instrumentos de aplicación.

1. Las partes se ajustarán en su actuación, además de a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 2009, al PDR, a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que les sea de aplicación, y al Manual de Procedimiento para la aplicación del Enfoque "Leader" 2007-2013, que, en su momento, apruebe el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.

En particular, el Grupo deberá cumplir, y verificar el cumplimiento por los perceptores finales, de la legislación de subvenciones y de la legislación de contratos del Sector Público, en cuanto les sea de aplicación.

2. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las Directrices relativas a la subvencionabilidad de los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), recogidas en el Acuerdo de las autoridades de gestión de las Comunidades Autónomas de los programas de desarrollo rural cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, publicado mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOE de 26 de septiembre de 2009).

Sexta.- Responsable Administrativo y Financiero.

1. El Responsable Administrativo y Financiero del Grupo será el Ayuntamiento de Murcia, que ejercerá tal función a través de D. Ricardo Escrivá Fernández-Marcote, en su condición de Funcionario del Servicio de Contabilidad General del Ayuntamiento.

El Grupo podrá cambiar en cualquier momento el Ayuntamiento que actúe como Responsable Administrativo y Financiero, o la persona que ejerza tales funciones, debiendo a tal efecto modificar su Plan Territorial y debiendo promover, asimismo, la modificación del presente Convenio a fin de dejar constancia en el mismo del cambio efectuado.

2. En los casos de abstención o recusación de aquél, sus funciones serán ejercidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de 26 de marzo de 2009, por el Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura".

El Responsable Administrativo y Financiero suplente podrá ser cambiado en cualquier momento, mediante la modificación del presente Convenio.

Séptima.- Sistema de elaboración de informes y suministro de información.

1. El Grupo suministrará a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural toda la información y documentación necesaria para que ésta pueda cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de 26 de marzo de 2009 y del presente

Convenio, utilizando para ello la aplicación informática que, en su caso, la propia Dirección General ponga a disposición del Grupo.

2. Durante la aplicación del presente Convenio, al final de cada anualidad, el Grupo deberá elaborar un informe, que se integrará en el informe anual del PDR. El informe deberá incluir una descripción de los proyectos llevados a cabo, las ayudas concedidas y los pagos realizados, por fuente de financiación, el grado de desarrollo de las actuaciones y su impacto, y, en general, de todos los indicadores físicos y financieros necesarios para el seguimiento del PDR, así como una descripción de los aspectos más relevantes en la ejecución del Plan Territorial.

3. El informe al que se refiere el apartado anterior, deberá estar en poder de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, como máximo, el 28 de febrero del año siguiente y deberá contener la información correspondiente al período de que se trate y la acumulada desde el comienzo de la iniciativa.

4. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores podrá dar lugar a la suspensión temporal de los pagos hasta que el informe sea enviado.

Octava.-Controles.

1. El Grupo queda sujeto a las disposiciones de control establecidas en el Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, de 20 de septiembre, en el Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de 15 de diciembre y en el Reglamento (CE) n.º 1975/2006, de 7 de diciembre, y en la propia Orden de 26 de marzo de 2009, así como al Plan de Controles que anualmente establezca la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

2. El Grupo deberá realizar, conforme a las normas señalas en el apartado anterior, los controles administrativos y sobre el terreno que procedan para verificar que la ejecución de los proyectos se ajusta a la concesión y a la normativa, sin perjuicio de los controles y comprobaciones que, de conformidad con la citada normativa, pueda realizar la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

3. El Grupo realizará los controles oportunos para detectar posibles ayudas incompatibles con las del enfoque "Leader", en los términos establecidos en el artículo 18 de la Orden de 26 de marzo de 2009. Cuando se solicite una ayuda del enfoque "Leader", y se hubieran obtenido otra u otras anteriores incompatibles, la resolución de concesión de la primera deberá condicionar sus efectos a que el perceptor final presente la renuncia a la segunda, que deberá ser aceptada mediante resolución expresa de la autoridad competente, así como, en su caso, al reintegro de los fondos públicos obtenidos.

Si el Grupo tuviese conocimiento de que, con posterioridad a la concesión de una ayuda del enfoque "Leader", se concede otra ayuda incompatible, deberá comunicarlo a la Consejería de Agricultura y Agua, a fin de que ponga en marcha el oportuno procedimiento de reintegro, salvo que el perceptor final haya presentado la renuncia a la segunda, que deberá haber sido aceptada mediante resolución expresa de la autoridad competente, así como, en su caso, haya procedido a reintegrar los fondos públicos obtenidos.

4. El Grupo queda sometido al control y verificación, en cuanto a la gestión de las ayudas, de la Comisión Europea, al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, así como a los demás órganos fiscalizadores regionales. Igual sometimiento a

control tendrán los perceptores finales, debiendo el Grupo comunicar a aquéllos dicho sometimiento, cuya aceptación será condición para el disfrute de la ayuda.

5. Durante los cinco años siguientes al último pago, el Grupo deberá conservar y, en su caso, poner a disposición de los órganos señalados en el apartado anterior, los libros de contabilidad y todos los documentos justificativos referidos a los gastos realizados y a la efectividad del pago.

Novena.- Prevención, detección y corrección de irregularidades.

1. Las partes firmantes del presente Convenio se obligan a adoptar las medidas necesarias para la prevención, detección y corrección de irregularidades en la aplicación de las ayudas, quedando obligado a comunicar a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural todas las irregularidades detectadas, en el momento en que sean conocidas por el mismo.

2. En los casos en los que la irregularidad dé lugar al reintegro de las ayudas percibidas, la cantidad que deba ser devuelta, será exigida al Grupo, sin perjuicio de la acción de repetición que, incluso por vía judicial, pueda ejercitar éste frente al perceptor final. Los importes a reintegrar se incrementarán con los intereses de demora que correspondan según la normativa aplicable.

3. Si la realización de un proyecto no justificase, en todo o en parte, la contribución financiera aprobada, el Grupo incorporará el importe minorado de la ayuda a la medida correspondiente.

4. El Consejero de Agricultura y Agua podrá reducir, retener o suspender, de forma cautelar o definitiva, las aportaciones financieras en caso de incumplimiento por el Grupo de sus obligaciones. Incluso, en casos de especial gravedad, podrá avocar la gestión del Plan Territorial, asumiendo la Consejería de Agricultura y Agua las funciones que en su gestión corresponden al Grupo. La avocación deberá revocarse cuando desaparezca la circunstancia que la haya motivado, volviendo al Grupo la gestión del Plan Territorial y reanudándose las aportaciones financieras de la Consejería de Agricultura y Agua.

Para la adopción de tales medidas, deberá darse audiencia en todo caso al Grupo, por un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, que podrá pedir que se convoque la Comisión de seguimiento del Convenio prevista en la cláusula decimocuarta a fin de que emita un informe. En tal supuesto, no podrá adoptarse la decisión de resolución del Convenio sin que previamente se haya emitido dicho informe, que no tendrá carácter vinculante.

Décima.- Otras obligaciones y responsabilidades del Grupo.

1. El Grupo deberá destinar las ayudas del enfoque "Leader" exclusivamente a la ejecución del Plan Territorial aprobado.

2. Para la aplicación del Plan Territorial, el Grupo deberá contar en todo momento con los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada, tanto técnica como económicamente, las tareas correspondientes. En particular, estará a lo dispuesto en los artículos 4.4, f), 7 y 8 de la Orden de 26 de marzo de 2009.

3. El Grupo comunicará a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, con una antelación mínima de 7 días, la celebración de sus Asambleas Generales y Juntas Directivas, pudiendo el personal técnico de la misma que designe su titular, a iniciativa propia o a petición del Grupo, participar en las sesiones de tales órganos, en calidad de consultor y colaborador, y con derecho a voz, pero sin voto. A la Dirección General se remitirá, en un plazo máximo de 15 días

desde su aprobación, una copia del Acta de la reunión. A efectos de la aprobación del Acta, el personal técnico de la Dirección General que hubiese participado en las sesiones de los órganos mencionados podrá realizar las observaciones que procedan sobre su contenido.

4. Finalmente, el Grupo deberá cumplir con el resto de obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Orden de 26 de marzo de 2009 o cualesquiera otras que pudieran derivarse de la misma.

Undécima.- Duración.

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y hasta cinco años después al último pago realizado por el Grupo. Si, durante el período de vigencia del Convenio, se produjese la disolución del Grupo, el Convenio quedará resuelto, en los términos establecidos en la cláusula decimotercera.

Duodécima.- Modificación del Convenio

1. El presente Convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, cuando el desarrollo efectivo del Plan Territorial lo haga conveniente.

2. Se modificará, en todo caso, en los supuestos previstos en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta del presente Convenio. Si, en tales supuestos, el Grupo no diese su conformidad a la modificación, el Consejero de Agricultura y Agua avocará la gestión del Plan Territorial, asumiendo la Consejería de Agricultura y Agua las funciones que en su gestión corresponden al Grupo. La avocación deberá revocarse, volviendo al Grupo la gestión del Plan Territorial, en el momento en el que el Grupo de su conformidad a la modificación de que se trate.

Decimotercera.- Resolución del Convenio.

1. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) por mutuo acuerdo de las partes.

b) unilateralmente por la Consejería de Agricultura y Agua, en aquellos supuestos en los que la gestión del Plan Territorial sea avocada por darse alguna de las circunstancias previstas en el presente Convenio y transcurran más de dos meses sin que la avocación sea revocada.

c) unilateralmente por el Grupo, cuando la Consejería incurra en incumplimiento o irregularidades graves en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio o de la Orden de 26 de marzo de 2009.

d) automáticamente, cuando el Grupo se disuelva antes de que finalice el período de vigencia del Convenio.

e) por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Cuando la resolución sea acordada unilateralmente por alguna de las partes, la que la acuerde estará obligada a dar a la otra un preaviso de quince días.

Cuando sea el Grupo el que pretenda la resolución por concurrir las circunstancias previstas en la letra c) la Consejería de Agricultura y Agua, ésta podrá pedir que se convoque la Comisión de seguimiento del Convenio prevista en la cláusula decimocuarta a fin de que emita un informe. En tal supuesto, el Grupo no podrá adoptar la decisión de resolución del Convenio sin que previamente se haya emitido dicho informe, que no tendrá carácter vinculante.

2. La resolución del Convenio implicará la interrupción automática de la aplicación del enfoque "Leader" en el ámbito territorial de que se trate, de manera

que no podrán efectuarse mas concesiones ni pagos de las ayudas del enfoque "Leader".

3. En caso de que la resolución venga motivada por las causas previstas en las letras b) o d), el Grupo deberá reintegrar las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 26 de la Orden de 26 de marzo de 2009, sin perjuicio de las sanciones que por tal causa se le pudieran imponer, de conformidad con el artículo 27 de la misma.

4. Cuando al resolverse el Convenio quedase interrumpida la ejecución de proyectos financiados con cargo al enfoque "Leader" que sean de especial interés por su repercusión o relevancia para el desarrollo de la comarca, el Consejero de Agricultura y Agua podrá acordar que continúe financiándose con cargo al enfoque "Leader", asumiendo la Consejería las funciones que corresponderían al Grupo, cuando éste no sea el perceptor final.

5. En todo caso, los perceptores finales de las ayudas cuyos proyectos no fuesen ejecutados en su totalidad como consecuencia de la resolución del Convenio, tendrán derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios que tal resolución les cause. La indemnización corresponderá abonarla a la parte que hubiese incurrido en los incumplimientos o irregularidades determinantes de la resolución del Convenio; si éste hubiese sido resuelto por mutuo acuerdo, la indemnización se distribuirá entre ambas partes en los términos que se acuerden en la Comisión Paritaria a la que se hace referencia en la cláusula siguiente.

Cuando la indemnización corresponda abonarla, en todo o en parte, a la Consejería, se tramitará como un expediente de responsabilidad patrimonial, rigiéndose por lo dispuesto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento 429/1993, de 26 de marzo, por el se aprueba del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Cuando corresponda abonarla, en todo o en parte, al Grupo, la indemnización se exigirá ante la jurisdicción civil, conforme a las normas del Código Civil.

6. En caso de insolvencia del Grupo para hacer frente a las responsabilidades derivadas de la presente cláusula, el representante del mismo o, en caso de disolución, los liquidadores, deberán promover inmediatamente el procedimiento concursal ante el juez competente.

Decimocuarta.- Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio corresponderá efectuarlo a una Comisión Paritaria, que resolverá cuantas dudas y discrepancias surjan en su interpretación y cumplimiento y velará por la correcta ejecución del mismo.

2. La Comisión estará formada por cuatro miembros, dos por cada una de las partes: en representación de la CARM, la integrarán el Jefe de Servicio de Diversificación de la Economía Rural, que la presidirá, y un funcionario del mencionado Servicio designado por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural; en representación del Grupo, formarán parte los dos miembros del mismo que designe la Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, u órganos equivalentes.

3. La Comisión se reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II

del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta.- Carácter y jurisdicción.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando encuadrado en los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y siéndole de aplicación las normas específicas previstas en la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que resulten aplicables a los mismos. En su defecto, los principios establecidos en la citada Ley resultarán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en los casos previstos en la Orden de 26 de marzo de 2009, sea necesario agotar la vía administrativa con carácter previo a la interposición del recurso ante el mencionado orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a un solo efecto y por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, la Presidenta del Grupo de Acción Local, María Antonia Conesa Legaz”

Murcia a 23 de febrero de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

ANEXO I
ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

MUNICIPIO O PARTE DEL MISMO	EXTENSIÓN Km^2	POBLACIÓN
Fuente Alamo	273,52	14.261
Noroeste de Cartagena	140,00	10.601
Sureste de Murcia	156,60	5.532
Puerto Lumbreras	144,81	12.881
Cieza	367,02	34.735
TOTAL	**1.081,95**	**78.010**

ANEXO II

CUADRO AYUDAS POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACION

GRUPO: CAMPODER

Años	Total Gasto Público (2)+(4) (1)	GASTO PUBLICO							GASTO PRIVADO (9)	COSTE TOTAL (1)+(9) (10)
		Gasto FEADER		ADMINISTRACIONES NACIONALES						
		Total (2)	% (2)/(1) (3)	Total (6)+(7)+(8) (4)	% (4)/(1) (5)	Gasto AGE (6)	Gasto CARM (7)	Gasto A. Local (8)		
411 Estrategia de desarrollo local										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2009	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2010	154.592,00	115.944,00	75,00	38.648,00	25,00	0,00	19.324,00	19.324,00		154.592,00
2011	154.592,00	115.944,00	75,00	38.648,00	25,00	0,00	19.324,00	19.324,00		154.592,00
2012	154.592,00	115.944,00	75,00	38.648,00	25,00	0,00	19.324,00	19.324,00		154.592,00
2013	154.591,00	115.943,00	75,00	38.648,00	25,00	0,00	19.324,00	19.324,00		154.591,00
2014	154.591,00	115.943,00	75,00	38.648,00	25,00	0,00	19.324,00	19.324,00		154.591,00
TOTAL	**772.958,00**	**579.718,00**	**75,00**	**193.240,00**	**25,00**	**0,00**	**96.620,00**	**96.620,00**	**0,00**	**772.958,00**
413 Estrategia de desarrollo local										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2009	1.110.598,00	832.948,00	75,00	277.650,00	25,00	0,00	138.825,00	138.825,00		1.110.598,00
2010	698.334,00	523.750,00	75,00	174.584,00	25,00	0,00	87.292,00	87.292,00		698.334,00
2011	904.465,00	678.349,00	75,00	226.116,00	25,00	0,00	113.058,00	113.058,00		904.465,00
2012	904.465,00	678.349,00	75,00	226.116,00	25,00	0,00	113.058,00	113.058,00		904.465,00
2013	904.465,00	678.349,00	75,00	226.116,00	25,00	0,00	113.058,00	113.058,00		904.465,00
2014	904.465,00	678.348,00	75,00	226.117,00	25,00	0,00	113.059,00	113.058,00		904.465,00
TOTAL	**5.426.792,00**	**4.070.093,00**	**75,00**	**1.356.699,00**	**25,00**	**0,00**	**678.350,00**	**678.349,00**	**0,00**	**5.426.792,00**
431 Costes de funcionamiento										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	114.756,00	86.066,00	75,00	28.690,00	25,00	0,00	14.345,00	14.345,00	0,00	114.756,00
2010	238.891,00	179.169,00	75,00	59.722,00	25,00	0,00	29.861,00	29.861,00	0,00	238.891,00
2011	114.761,00	86.071,00	75,00	28.690,00	25,00	0,00	14.345,00	14.345,00	0,00	114.761,00
2012	114.761,00	86.071,00	75,00	28.690,00	25,00	0,00	14.345,00	14.345,00	0,00	114.761,00
2013	114.760,00	86.070,00	75,00	28.690,00	25,00	0,00	14.345,00	14.345,00	0,00	114.760,00
2014	114.760,00	86.070,00	75,00	28.690,00	25,00	0,00	14.345,00	14.345,00	0,00	114.760,00
TOTAL	**812.689,00**	**609.517,00**	**75,00**	**203.172,00**	**25,00**	**0,00**	**101.586,00**	**101.586,00**	**0,00**	**812.689,00**
TOTAL										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	1.225.354,00	919.014,00	75,00	306.340,00	25,00	0,00	153.170,00	153.170,00	0,00	1.225.354,00
2010	1.091.817,00	818.863,00	75,00	272.954,00	25,00	0,00	136.477,00	136.477,00	0,00	1.091.817,00
2011	1.173.818,00	880.364,00	75,00	293.454,00	25,00	0,00	146.727,00	146.727,00	0,00	1.173.818,00
2012	1.173.818,00	880.364,00	75,00	293.454,00	25,00	0,00	146.727,00	146.727,00	0,00	1.173.818,00
2013	1.173.816,00	880.362,00	75,00	293.454,00	25,00	0,00	146.727,00	146.727,00	0,00	1.173.816,00
2014	1.173.816,00	880.361,00	75,00	293.455,00	25,00	0,00	146.728,00	146.727,00	0,00	1.173.816,00
TOTAL	**7.012.439,00**	**5.259.328,00**	**75,00**	**1.753.111,00**	**25,00**	**0,00**	**876.556,00**	**876.555,00**	**0,00**	**7.012.439,00**

NPE: A-060310-3948

ANEXO II (CUADRO AYUDAS POR MEDIDAS GRUPO "CAMPODER")

Medida / Eje	Total Gasto Público	Gasto Público						Gasto Privado	Coste Total
		Gasto FEADER	% Gasto FEADER	Total Administraciones Nacionales	% Gasto Nacional	Gasto CARM	Gasto A. Local		
4.1 Estrategias de desarrollo local:	**6.199.750,00**	**4.649.811,00**	**75,00**	**1.549.939,00**	**25,00**	**774.970,00**	**774.969,00**	**0,00**	**6.199.750,00**
Medida 411	**772.958,00**	**579.718,00**	**75,00**	**193.240,00**	**25,00**	**96.620,00**	**96.620,00**	**0,00**	**772.958,00**
Medida 123	772.958,00	579.718,00	75,00	193.240,00	25,00	96.620,00	96.620,00		772.958,00
Medida 412	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 413	**5.426.792,00**	**4.070.093,00**	**75,00**	**1.356.699,00**	**25,00**	**678.350,00**	**678.349,00**	**0,00**	**5.426.792,00**
Medidas 311	663.990,00	497.991,00	75,00	165.999,00	25,00	83.000,00	82.999,00		663.990,00
Medidas 312	778.862,00	584.146,00	75,00	194.716,00	25,00	97.358,00	97.358,00		778.862,00
Medidas 313	1.327.980,00	995.986,00	75,00	331.994,00	25,00	165.997,00	165.997,00		1.327.980,00
Medidas 321	995.985,00	746.989,00	75,00	248.996,00	25,00	124.498,00	124.498,00		995.985,00
Medidas 323	1.327.980,00	995.986,00	75,00	331.994,00	25,00	165.997,00	165.997,00		1.327.980,00
Medidas 331	331.995,00	248.995,00	75,00	83.000,00	25,00	41.500,00	41.500,00		331.995,00
4.21 Medida de Cooperación intrarregional:	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
4.31 Costes de funcionamiento	**812.689,00**	**609.517,00**	**75,00**	**203.172,00**	**25,00**	**101.586,00**	**101.586,00**	**0,00**	**812.689,00**
Total Eje 4	**7.012.439,00**	**5.259.328,00**	**75,00**	**1.753.111,00**	**25,00**	**876.556,00**	**876.555,00**	**0,00**	**7.012.439,00**

NPE: A-060310-3948

ANEXO II
CUADRO AYUDA AYUNTAMIENTOS
GRUPO CAMPODER

MUNICIPIO	TOTAL	%	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2009 - 2014
Cartagena	**175.311,00**	**20,00**	0,00	30.634,00	27.295,40	29.345,40	29.345,40	29.345,40	29.345,40	175.311,00
Cieza	**175.311,00**	**20,00**	0,00	30.634,00	27.295,40	29.345,40	29.345,40	29.345,40	29.345,40	175.311,00
Fuentealamo	**175.311,00**	**20,00**	0,00	30.634,00	27.295,40	29.345,40	29.345,40	29.345,40	29.345,40	175.311,00
Murcia	**175.311,00**	**20,00**	0,00	30.634,00	27.295,40	29.345,40	29.345,40	29.345,40	29.345,40	175.311,00
Puerto Lumbreras	**175.311,00**	**20,00**	0,00	30.634,00	27.295,40	29.345,40	29.345,40	29.345,40	29.345,40	175.311,00
Total	**876.555,00**	**100,00**	**0,00**	**153.170,00**	**136.477,00**	**146.727,00**	**146.727,00**	**146.727,00**	**146.727,00**	**876.555,00**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3949 Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 28 de enero de 2010, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013.

En Murcia, a 28 de Enero de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29/12/2009,

y de otra parte, D. Domingo Aranda Muñoz, Presidente del Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural", con CIF: G-30480099, nombrado por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de dicha Entidad de fecha 23/10/2007 y ratificado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/04/2009, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en sus Estatutos.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero: Que por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas número C (2008) 3838, de 16 de julio de 2008, se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 (en adelante, PDR).

Segundo: Que el Eje 4 del PDR, correspondiente al enfoque "Leader", es gestionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los Grupos de Acción Local. Éstos llevan a cabo la ejecución de dicho eje a través de sus respectivos Planes Territoriales de Desarrollo Rural, recibiendo a tal efecto ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos integrados en los propios Grupos, sin perjuicio de que sus Estatutos puedan establecer otras aportaciones o cuotas de sus asociados. Tales ayudas pueden tener como perceptores finales a los Grupos, a otras personas físicas o jurídicas de Derecho Privado o a los Ayuntamientos.

Tercero: Que, al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader", se ha llevado a cabo el proceso de selección de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia, y de sus respectivos Planes Territoriales, resultando seleccionada, mediante Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 16/11/2009, la asociación "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural".

Cuarto: Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 26 de marzo de 2009, es preciso instrumentar, mediante Convenio, la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y el mencionado Grupo, en orden a la gestión del Enfoque "Leader".

De conformidad con lo expuesto, las partes reunidas acuerdan formalizar el presente Convenio, cuyo contenido se plasma en las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

1. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) y el Grupo de Acción Local "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural" (en adelante, Grupo), para la gestión del enfoque "Leader", a través del cual se articulan ayudas con las que la Consejería de Agricultura y Agua contribuye, conjuntamente con el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) y los Ayuntamientos que forman parte del Grupo, a la financiación por éste de su Plan Territorial de Desarrollo Rural (en adelante, Plan Territorial), instrumento mediante el que se fomenta el desarrollo

rural integrado de las zonas que conforman el ámbito territorial de actuación del Grupo, durante el período de vigencia del PDR.

2. La gestión de tales ayudas es llevada a cabo por la Consejería de Agricultura y Agua a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Segunda.- Ámbito geográfico.

1. El ámbito geográfico de actuación del Grupo, y de aplicación del presente Convenio, será el establecido en el Anexo I del mismo.

2. Cualquier cambio del ámbito geográfico, que deberá ser autorizado por el Comité de Seguimiento del PDR, requerirá la modificación del Plan Territorial, y dará lugar, asimismo, a la modificación del presente Convenio.

Tercera.- Financiación.

1. El enfoque "Leader" se financia, en un 75%, por la Unión Europea, a través del FEADER, en un 12,5%, por la CARM, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y en el 12,5% restante, por los Ayuntamientos comprendidos en el ámbito territorial de actuación del Grupo. Todo ello sin perjuicio de las aportaciones o cuotas que los asociados al Grupo tengan obligación de satisfacer en virtud de lo que, actualmente o en el futuro, dispongan sus Estatutos.

2. El importe total de la ayuda es el establecido en el Anexo II del presente Convenio, que lo desglosa por años, medidas y fuentes de financiación, conforme a lo dispuesto en la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 16 de noviembre de 2009, por la que se seleccionó el Grupo de Acción Local, se le asignaron las ayudas de las medidas 411 y 413 y se le concedieron las ayudas de la medida 431.

3. Las cantidades que como contribución financiera de las distintas Administraciones nacionales se conceden al Grupo para la ejecución de su Plan Territorial se computarán como parte de la aportación económica que estas Administraciones realizan al Eje 4 del PDR.

4. Para el pago de las ayudas al Grupo será requisito imprescindible, en cumplimiento del artículo 3.3 de la Orden de 26 de marzo de 2009, el ingreso por los Ayuntamientos a la CARM de sus aportaciones, que deberá realizarse mediante autoliquidación a través de la aplicación informática "QUESTOR".

Cuarta.- Reprogramación financiera.

1. La contribución financiera del FEADER, la correspondiente a la CARM y la correspondiente a la Administración Local, serán considerados como créditos de compromiso indicativo, condicionados a la "regla n+2". A estos efectos, la Consejería liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a 31 de diciembre del segundo año siguiente al del compromiso.

2. La ejecución presupuestaria de las dotaciones financieras por anualidades se ajustará al Anexo II del presente Convenio. Los créditos que, por falta de compromiso y/o ejecución no alcancen los niveles anuales establecidos en dicho Anexo, estarán sometidos a lo dispuesto en el artículo 3, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de marzo de 2009.

3. Durante la ejecución del Plan Territorial, podrán efectuarse transferencias financieras entre las distintas medidas del enfoque "Leader". Asimismo, en los supuestos previstos en la Orden de 26 de marzo de 2009, las dotaciones

financieras asignadas al Grupo podrán ser transferidas a otros Grupos de Acción Local de la Región, y a la inversa, o a otras medidas del PDR.

Las transferencias deberán cumplir con lo dispuesto para cada caso en la Orden de 26 de marzo de 2009, en el PDR y en los Reglamentos comunitarios correspondientes.

4. Cualquier modificación que se produzca en las dotaciones financieras del Grupo determinará la modificación del presente Convenio.

Quinta.- Normas y otros instrumentos de aplicación.

1. Las partes se ajustarán en su actuación, además de a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 2009, al PDR, a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que les sea de aplicación, y al Manual de Procedimiento para la aplicación del Enfoque "Leader" 2007-2013, que, en su momento, apruebe el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.

En particular, el Grupo deberá cumplir, y verificar el cumplimiento por los perceptores finales, de la legislación de subvenciones y de la legislación de contratos del Sector Público, en cuanto les sea de aplicación.

2. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las Directrices relativas a la subvencionabilidad de los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), recogidas en el Acuerdo de las autoridades de gestión de las Comunidades Autónomas de los programas de desarrollo rural cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, publicado mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOE de 26 de septiembre de 2009).

Sexta.- Responsable Administrativo y Financiero.

1. El Responsable Administrativo y Financiero del Grupo será el Ayuntamiento de Pliego, que ejercerá tal función a través de D. Antonio López Oliver, en su condición de Secretario-Interventor.

El Grupo podrá cambiar en cualquier momento el Ayuntamiento que actúe como Responsable Administrativo y Financiero, o la persona que ejerza tales funciones, debiendo a tal efecto modificar su Plan Territorial y debiendo promover, asimismo, la modificación del presente Convenio a fin de dejar constancia en el mismo del cambio efectuado.

2. En los casos de abstención o recusación de aquél, sus funciones serán ejercidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de 26 de marzo de 2009, por el Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura ".

El Responsable Administrativo y Financiero suplente podrá ser cambiado en cualquier momento, mediante la modificación del presente Convenio.

Séptima.- Sistema de elaboración de informes y suministro de información.

1. El Grupo suministrará a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural toda la información y documentación necesaria para que ésta pueda cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de 26 de marzo de 2009 y del presente Convenio, utilizando para ello la aplicación informática que, en su caso, la propia Dirección General ponga a disposición del Grupo.

2. Durante la aplicación del presente Convenio, al final de cada anualidad, el Grupo deberá elaborar un informe, que se integrará en el informe anual del PDR. El informe deberá incluir una descripción de los proyectos llevados a cabo, las ayudas concedidas y los pagos realizados, por fuente de financiación, el grado de desarrollo de las actuaciones y su impacto, y, en general, de todos los indicadores físicos y financieros necesarios para el seguimiento del PDR, así como una descripción de los aspectos más relevantes en la ejecución del Plan Territorial.

3. El informe al que se refiere el apartado anterior, deberá estar en poder de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, como máximo, el 28 de febrero del año siguiente y deberá contener la información correspondiente al período de que se trate y la acumulada desde el comienzo de la iniciativa.

4. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores podrá dar lugar a la suspensión temporal de los pagos hasta que el informe sea enviado.

Octava.-Controles.

1. El Grupo queda sujeto a las disposiciones de control establecidas en el Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, de 20 de septiembre, en el Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de 15 de diciembre y en el Reglamento (CE) n.º 1975/2006, de 7 de diciembre, y en la propia Orden de 26 de marzo de 2009, así como al Plan de Controles que anualmente establezca la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

2. El Grupo deberá realizar, conforme a las normas señalas en el apartado anterior, los controles administrativos y sobre el terreno que procedan para verificar que la ejecución de los proyectos se ajusta a la concesión y a la normativa, sin perjuicio de los controles y comprobaciones que, de conformidad con la citada normativa, pueda realizar la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

3. El Grupo realizará los controles oportunos para detectar posibles ayudas incompatibles con las del enfoque "Leader", en los términos establecidos en el artículo 18 de la Orden de 26 de marzo de 2009. Cuando se solicite una ayuda del enfoque "Leader", y se hubieran obtenido otra u otras anteriores incompatibles, la resolución de concesión de la primera deberá condicionar sus efectos a que el perceptor final presente la renuncia a la segunda, que deberá ser aceptada mediante resolución expresa de la autoridad competente, así como, en su caso, al reintegro de los fondos públicos obtenidos.

Si el Grupo tuviese conocimiento de que, con posterioridad a la concesión de una ayuda del enfoque "Leader", se concede otra ayuda incompatible, deberá comunicarlo a la Consejería de Agricultura y Agua, a fin de que ponga en marcha el oportuno procedimiento de reintegro, salvo que el perceptor final haya presentado la renuncia a la segunda, que deberá haber sido aceptada mediante resolución expresa de la autoridad competente, así como, en su caso, haya procedido a reintegrar los fondos públicos obtenidos.

4. El Grupo queda sometido al control y verificación, en cuanto a la gestión de las ayudas, de la Comisión Europea, al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, así como a los demás órganos fiscalizadores regionales. Igual sometimiento a control tendrán los perceptores finales, debiendo el Grupo comunicar a aquéllos dicho sometimiento, cuya aceptación será condición para el disfrute de la ayuda.

5. Durante los cinco años siguientes al último pago, el Grupo deberá conservar y, en su caso, poner a disposición de los órganos señalados en el apartado anterior, los libros de contabilidad y todos los documentos justificativos referidos a los gastos realizados y a la efectividad del pago.

Novena.- Prevención, detección y corrección de irregularidades.

1. Las partes firmantes del presente Convenio se obligan a adoptar las medidas necesarias para la prevención, detección y corrección de irregularidades en la aplicación de las ayudas, quedando obligado a comunicar a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural todas las irregularidades detectadas, en el momento en que sean conocidas por el mismo.

2. En los casos en los que la irregularidad dé lugar al reintegro de las ayudas percibidas, la cantidad que deba ser devuelta, será exigida al Grupo, sin perjuicio de la acción de repetición que, incluso por vía judicial, pueda ejercitar éste frente al perceptor final. Los importes a reintegrar se incrementarán con los intereses de demora que correspondan según la normativa aplicable.

3. Si la realización de un proyecto no justificase, en todo o en parte, la contribución financiera aprobada, el Grupo incorporará el importe minorado de la ayuda a la medida correspondiente.

4. El Consejero de Agricultura y Agua podrá reducir, retener o suspender, de forma cautelar o definitiva, las aportaciones financieras en caso de incumplimiento por el Grupo de sus obligaciones. Incluso, en casos de especial gravedad, podrá avocar la gestión del Plan Territorial, asumiendo la Consejería de Agricultura y Agua las funciones que en su gestión corresponden al Grupo. La avocación deberá revocarse cuando desaparezca la circunstancia que la haya motivado, volviendo al Grupo la gestión del Plan Territorial y reanudándose las aportaciones financieras de la Consejería de Agricultura y Agua.

Para la adopción de tales medidas, deberá darse audiencia en todo caso al Grupo, por un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, que podrá pedir que se convoque la Comisión de seguimiento del Convenio prevista en la cláusula decimocuarta a fin de que emita un informe. En tal supuesto, no podrá adoptarse la decisión de resolución del Convenio sin que previamente se haya emitido dicho informe, que no tendrá carácter vinculante.

Décima.- Otras obligaciones y responsabilidades del Grupo.

1. El Grupo deberá destinar las ayudas del enfoque "Leader" exclusivamente a la ejecución del Plan Territorial aprobado.

2. Para la aplicación del Plan Territorial, el Grupo deberá contar en todo momento con los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada, tanto técnica como económicamente, las tareas correspondientes. En particular, estará a lo dispuesto en los artículos 4. 4, f), 7 y 8 de la Orden de 26 de marzo de 2009.

3. El Grupo comunicará a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, con una antelación mínima de 7 días, la celebración de sus Asambleas Generales y Juntas Directivas, pudiendo el personal técnico de la misma que designe su titular, a iniciativa propia o a petición del Grupo, participar en las sesiones de tales órganos, en calidad de consultor y colaborador, y con derecho a voz, pero sin voto. A la Dirección General se remitirá, en un plazo máximo de 15 días desde su aprobación, una copia del Acta de la reunión. A efectos de la aprobación del Acta, el personal técnico de la Dirección General que hubiese participado en

las sesiones de los órganos mencionados podrá realizar las observaciones que procedan sobre su contenido.

4. Finalmente, el Grupo deberá cumplir con el resto de obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Orden de 26 de marzo de 2009 o cualesquiera otras que pudieran derivarse de la misma.

Undécima.- Duración.

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y hasta cinco años después al último pago realizado por el Grupo. Si, durante el período de vigencia del Convenio, se produjese la disolución del Grupo, el Convenio quedará resuelto, en los términos establecidos en la cláusula decimotercera.

Duodécima.- Modificación del Convenio

1. El presente Convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, cuando el desarrollo efectivo del Plan Territorial lo haga conveniente.

2. Se modificará, en todo caso, en los supuestos previstos en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta del presente Convenio. Si, en tales supuestos, el Grupo no diese su conformidad a la modificación, el Consejero de Agricultura y Agua avocará la gestión del Plan Territorial, asumiendo la Consejería de Agricultura y Agua las funciones que en su gestión corresponden al Grupo. La avocación deberá revocarse, volviendo al Grupo la gestión del Plan Territorial, en el momento en el que el Grupo de su conformidad a la modificación de que se trate.

Decimotercera.- Resolución del Convenio.

1. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) por mutuo acuerdo de las partes.

b) unilateralmente por la Consejería de Agricultura y Agua, en aquellos supuestos en los que la gestión del Plan Territorial sea avocada por darse alguna de las circunstancias previstas en el presente Convenio y transcurran más de dos meses sin que la avocación sea revocada.

c) unilateralmente por el Grupo, cuando la Consejería incurra en incumplimiento o irregularidades graves en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio o de la Orden de 26 de marzo de 2009.

d) automáticamente, cuando el Grupo se disuelva antes de que finalice el período de vigencia del Convenio.

e) por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Cuando la resolución sea acordada unilateralmente por alguna de las partes, la que la acuerde estará obligada a dar a la otra un preaviso de quince días.

Cuando sea el Grupo el que pretenda la resolución por concurrir las circunstancias previstas en la letra c) la Consejería de Agricultura y Agua, ésta podrá pedir que se convoque la Comisión de seguimiento del Convenio prevista en la cláusula decimocuarta a fin de que emita un informe. En tal supuesto, el Grupo no podrá adoptar la decisión de resolución del Convenio sin que previamente se haya emitido dicho informe, que no tendrá carácter vinculante.

2. La resolución del Convenio implicará la interrupción automática de la aplicación del enfoque "Leader" en el ámbito territorial de que se trate, de manera que no podrán efectuarse mas concesiones ni pagos de las ayudas del enfoque "Leader".

3. En caso de que la resolución venga motivada por las causas previstas en las letras b) o d), el Grupo deberá reintegrar las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 26 de la Orden de 26 de marzo de 2009, sin perjuicio de las sanciones que por tal causa se le pudieran imponer, de conformidad con el artículo 27 de la misma.

4. Cuando al resolverse el Convenio quedase interrumpida la ejecución de proyectos financiados con cargo al enfoque "Leader" que sean de especial interés por su repercusión o relevancia para el desarrollo de la comarca, el Consejero de Agricultura y Agua podrá acordar que continúe financiándose con cargo al enfoque "Leader", asumiendo la Consejería las funciones que corresponderían al Grupo, cuando éste no sea el perceptor final.

5. En todo caso, los perceptores finales de las ayudas cuyos proyectos no fuesen ejecutados en su totalidad como consecuencia de la resolución del Convenio, tendrán derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios que tal resolución les cause. La indemnización corresponderá abonarla a la parte que hubiese incurrido en los incumplimientos o irregularidades determinantes de la resolución del Convenio; si éste hubiese sido resuelto por mutuo acuerdo, la indemnización se distribuirá entre ambas partes en los términos que se acuerden en la Comisión Paritaria a la que se hace referencia en la cláusula siguiente.

Cuando la indemnización corresponda abonarla, en todo o en parte, a la Consejería, se tramitará como un expediente de responsabilidad patrimonial, rigiéndose por lo dispuesto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento 429/1993, de 26 de marzo, por el se aprueba del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Cuando corresponda abonarla, en todo o en parte, al Grupo, la indemnización se exigirá ante la jurisdicción civil, conforme a las normas del Código Civil.

6. En caso de insolvencia del Grupo para hacer frente a las responsabilidades derivadas de la presente cláusula, el representante del mismo o, en caso de disolución, los liquidadores, deberán promover inmediatamente el procedimiento concursal ante el juez competente.

Decimocuarta.- Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio corresponderá efectuarlo a una Comisión Paritaria, que resolverá cuantas dudas y discrepancias surjan en su interpretación y cumplimiento y velará por la correcta ejecución del mismo.

2. La Comisión estará formada por cuatro miembros, dos por cada una de las partes: en representación de la CARM, la integrarán el Jefe de Servicio de Diversificación de la Economía Rural, que la presidirá, y un funcionario del mencionado Servicio designado por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural; en representación del Grupo, formarán parte los dos miembros del mismo que designe la Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, u órganos equivalentes.

3. La Comisión se reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta.- Carácter y jurisdicción.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando encuadrado en los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y siéndole de aplicación las normas específicas previstas en la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que resulten aplicables a los mismos. En su defecto, los principios establecidos en la citada Ley resultarán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en los casos previstos en la Orden de 26 de marzo de 2009, sea necesario agotar la vía administrativa con carácter previo a la interposición del recurso ante el mencionado orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a un solo efecto y por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua, El Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.

Por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, el Presidente del Grupo de Acción Local, Domingo Aranda Muñoz".

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Anexo I

Ámbito geográfico de actuación del Grupo de Acción Local

Municipio o parte del mismo	Extensión Km2	Población
Albudeite	17,0	1.402
Aledo	49,7	1.045
Bullas	82,2	11.852
Calasparra	185,5	9.969
Campos del Río	47,3	2.132
Caravaca de la Cruz	858,8	25257
Cehegin	299,3	15.553
Moratalla	954,8	8.414
Mula	634,1	16.283
Pliego	29,4	3.713
Pedanías de Lorca incluidas	937,0	4.929
Alhama de Murcia (zona incluida)	40,7	657
Totana (zona incluida)	97,0	1.551
TOTAL	4.232,8	102.757

ANEXO II

CUADRO AYUDAS POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACION

GRUPO: INTEGRAL

Años	Total Gasto Público (2)+(4) (1)	GASTO PUBLICO							GASTO PRIVADO (9)	COSTE TOTAL (1)+(9) (10)
		Gasto FEADER		ADMINISTRACIONES NACIONALES						
		Total	%	Total	%	Gasto AGE	Gasto CARM	Gasto A. Local		
		(2)	(2)/(1) (3)	(6)+(7)+(8) (4)	(4)/(1) (5)	(6)	(7)	(8)		
411 Estrategia de desarrollo local										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2009	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2010	239.296,00	179.472,00	75,00	59.824,00	25,00	0,00	29.912,00	29.912,00		239.296,00
2011	239.296,00	179.472,00	75,00	59.824,00	25,00	0,00	29.912,00	29.912,00		239.296,00
2012	239.296,00	179.472,00	75,00	59.824,00	25,00	0,00	29.912,00	29.912,00		239.296,00
2013	239.297,00	179.473,00	75,00	59.824,00	25,00	0,00	29.912,00	29.912,00		239.297,00
2014	239.297,00	179.473,00	75,00	59.824,00	25,00	0,00	29.912,00	29.912,00		239.297,00
TOTAL	**1.196.482,00**	**897.362,00**	**75,00**	**299.120,00**	**25,00**	**0,00**	**149.560,00**	**149.560,00**	**0,00**	**1.196.482,00**
413 Estrategia de desarrollo local										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2009	1.719.125,00	1.289.343,00	75,00	429.782,00	25,00	0,00	214.891,00	214.891,00		1.719.125,00
2010	1.080.969,00	810.727,00	75,00	270.242,00	25,00	0,00	135.121,00	135.121,00		1.080.969,00
2011	1.400.047,00	1.050.035,00	75,00	350.012,00	25,00	0,00	175.006,00	175.006,00		1.400.047,00
2012	1.400.047,00	1.050.035,00	75,00	350.012,00	25,00	0,00	175.006,00	175.006,00		1.400.047,00
2013	1.400.047,00	1.050.035,00	75,00	350.012,00	25,00	0,00	175.006,00	175.006,00		1.400.047,00
2014	1.400.044,00	1.050.034,00	75,00	350.010,00	25,00	0,00	175.005,00	175.005,00		1.400.044,00
TOTAL	**8.400.279,00**	**6.300.209,00**	**75,00**	**2.100.070,00**	**25,00**	**0,00**	**1.050.035,00**	**1.050.035,00**	**0,00**	**8.400.279,00**
431 Costes de funcionamiento										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	177.632,00	133.224,00	75,00	44.408,00	25,00	0,00	22.204,00	22.204,00	0,00	177.632,00
2010	369.788,00	277.340,00	75,00	92.448,00	25,00	0,00	46.224,00	46.224,00	0,00	369.788,00
2011	177.641,00	133.231,00	75,00	44.410,00	25,00	0,00	22.205,00	22.205,00	0,00	177.641,00
2012	177.641,00	133.231,00	75,00	44.410,00	25,00	0,00	22.205,00	22.205,00	0,00	177.641,00
2013	177.641,00	133.231,00	75,00	44.410,00	25,00	0,00	22.205,00	22.205,00	0,00	177.641,00
2014	177.641,00	133.231,00	75,00	44.410,00	25,00	0,00	22.205,00	22.205,00	0,00	177.641,00
TOTAL	**1.257.984,00**	**943.488,00**	**75,00**	**314.496,00**	**25,00**	**0,00**	**157.248,00**	**157.248,00**	**0,00**	**1.257.984,00**
TOTAL										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	1.896.757,00	1.422.567,00	75,00	474.190,00	25,00	0,00	237.095,00	237.095,00	0,00	1.896.757,00
2010	1.690.053,00	1.267.539,00	75,00	422.514,00	25,00	0,00	211.257,00	211.257,00	0,00	1.690.053,00
2011	1.816.984,00	1.362.738,00	75,00	454.246,00	25,00	0,00	227.123,00	227.123,00	0,00	1.816.984,00
2012	1.816.984,00	1.362.738,00	75,00	454.246,00	25,00	0,00	227.123,00	227.123,00	0,00	1.816.984,00
2013	1.816.985,00	1.362.739,00	75,00	454.246,00	25,00	0,00	227.123,00	227.123,00	0,00	1.816.985,00
2014	1.816.982,00	1.362.738,00	75,00	454.244,00	25,00	0,00	227.122,00	227.122,00	0,00	1.816.982,00
TOTAL	**10.854.745,00**	**8.141.059,00**	**75,00**	**2.713.686,00**	**25,00**	**0,00**	**1.356.843,00**	**1.356.843,00**	**0,00**	**10.854.745,00**

NPE: A-060310-3949

ANEXO II (CUADRO AYUDAS POR MEDIDAS GRUPO "INTEGRAL")

Medida / Eje	Total Gasto Público	Gasto Público						Gasto Privado	Coste Total
		Gasto FEADER	% Gasto FEADER	Total Administraciones Nacionales	% Gasto Nacional	Gasto CARM	Gasto A. Local		
4.1 Estrategias de desarrollo local:	**9.596.761,00**	**7.197.571,00**	**75,00**	**2.399.190,00**	**25,00**	**1.199.595,00**	**1.199.595,00**	**0,00**	**9.596.761,00**
Medida 411	**1.196.482,00**	**897.362,00**	**75,00**	**299.120,00**	**25,00**	**149.560,00**	**149.560,00**	**0,00**	**1.196.482,00**
Medida 123	1.196.482,00	897.362,00	75,00	299.120,00	25,00	149.560,00	149.560,00		1.196.482,00
Medida 412	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 413	**8.400.279,00**	**6.300.209,00**	**75,00**	**2.100.070,00**	**25,00**	**1.050.035,00**	**1.050.035,00**	**0,00**	**8.400.279,00**
Medidas 311	789.626,00	592.220,00	75,00	197.406,00	25,00	98.703,00	98.703,00		789.626,00
Medidas 312	2.259.676,00	1.694.756,00	75,00	564.920,00	25,00	282.460,00	282.460,00		2.259.676,00
Medidas 313	1.738.858,00	1.304.144,00	75,00	434.714,00	25,00	217.357,00	217.357,00		1.738.858,00
Medidas 321	1.747.257,00	1.310.443,00	75,00	436.814,00	25,00	218.407,00	218.407,00		1.747.257,00
Medidas 323	1.747.257,00	1.310.443,00	75,00	436.814,00	25,00	218.407,00	218.407,00		1.747.257,00
Medidas 331	117.605,00	88.203,00	75,00	29.402,00	25,00	14.701,00	14.701,00		117.605,00
4.21 Medida de Cooperación intrarregional:	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
4.31 Costes de funcionamiento	**1.257.984,00**	**943.488,00**	**75,00**	**314.496,00**	**25,00**	**157.248,00**	**157.248,00**	**0,00**	**1.257.984,00**
Total Eje 4	**10.854.745,00**	**8.141.059,00**	**75,00**	**2.713.686,00**	**25,00**	**1.356.843,00**	**1.356.843,00**	**0,00**	**10.854.745,00**

NPE: A-060310-3949

ANEXO II
CUADRO AYUDA AYUNTAMIENTOS
GRUPO INTEGRAL

MUNICIPIO	TOTAL	%	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2009 - 2014
Albudeite	**20.590,10**	**1,5175**	0,00	3.597,92	3.205,83	3.446,59	3.446,59	3.446,59	3.446,58	20.590,10
Alhama	**4.982,60**	**0,3672**	0,00	870,66	775,78	834,04	834,04	834,04	834,04	4.982,60
Aledo	**17.642,55**	**1,3003**	0,00	3.082,86	2.746,90	2.953,20	2.953,20	2.953,20	2.953,19	17.642,55
Bullas	**152.812,84**	**11,2624**	0,00	26.702,54	23.792,57	25.579,46	25.579,46	25.579,46	25.579,35	152.812,84
Calasparra	**134.262,31**	**9,8952**	0,00	23.461,02	20.904,30	22.474,27	22.474,27	22.474,27	22.474,18	134.262,31
Campos del Rio	**30.632,69**	**2,2576**	0,00	5.352,77	4.769,43	5.127,63	5.127,63	5.127,63	5.127,60	30.632,69
Caravaca	**326.457,66**	**24,0601**	0,00	57.045,27	50.828,63	54.646,00	54.646,00	54.646,00	54.645,76	326.457,66
Cehegín	**211.235,89**	**15,5682**	0,00	36.911,40	32.888,89	35.358,94	35.358,94	35.358,94	35.358,78	211.235,89
Lorca	**62.965,72**	**4,6406**	0,00	11.002,65	9.803,60	10.539,88	10.539,88	10.539,88	10.539,83	62.965,72
Moratalla	**133.964,31**	**9,8732**	0,00	23.408,95	20.857,90	22.424,39	22.424,39	22.424,39	22.424,29	133.964,31
Mula	**203.621,92**	**15,0070**	0,00	35.580,93	31.703,42	34.084,43	34.084,43	34.084,43	34.084,28	203.621,92
Pliego	**51.001,00**	**3,7588**	0,00	8.911,92	7.940,72	8.537,10	8.537,10	8.537,10	8.537,06	51.001,00
Totana	**6.673,41**	**0,4918**	0,00	1.166,11	1.039,03	1.117,07	1.117,07	1.117,07	1.117,06	6.673,41
Total	**1.356.843,00**	**100,0000**	**0,00**	**237.095,00**	**211.257,00**	**227.123,00**	**227.123,00**	**227.123,00**	**227.122,00**	**1.356.843,00**

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3950 Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (Enfoque "Leader") del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007/2013.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 28 de enero de 2010, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/20133, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013.

En Murcia, 28 de enero de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería

de Agricultura y Agua, y facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29/12/2009,

y de otra parte, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, Presidente del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", con CIF: G-30510812, facultado por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de dicha Entidad de fecha 15 de diciembre de 2009, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en sus Estatutos.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero: Que por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas número C (2008) 3838, de 16 de julio de 2008, se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 (en adelante, PDR).

Segundo: Que el Eje 4 del PDR, correspondiente al enfoque "Leader", es gestionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los Grupos de Acción Local. Éstos llevan a cabo la ejecución de dicho eje a través de sus respectivos Planes Territoriales de Desarrollo Rural, recibiendo a tal efecto ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos integrados en los propios Grupos, sin perjuicio de que sus Estatutos puedan establecer otras aportaciones o cuotas de sus asociados. Tales ayudas pueden tener como perceptores finales a los Grupos, a otras personas físicas o jurídicas de Derecho Privado o a los Ayuntamientos.

Tercero: Que, al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader", se ha llevado a cabo el proceso de selección de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia, y de sus respectivos Planes Territoriales, resultando seleccionada, mediante Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 16/11/2009, la "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia".

Cuarto: Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 26 de marzo de 2009, es preciso instrumentar, mediante Convenio, la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y el mencionado Grupo, en orden a la gestión del Enfoque "Leader".

De conformidad con lo expuesto, las partes reunidas acuerdan formalizar el presente Convenio, cuyo contenido se plasma en las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

1. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia" (en adelante, Grupo), para la gestión del enfoque "Leader", a través del cual se articulan ayudas con las que la Consejería de Agricultura y Agua contribuye, conjuntamente con el Fondo Europeo de Desarrollo Rural

(FEADER) y los Ayuntamientos que forman parte del Grupo, a la financiación por éste de su Plan Territorial de Desarrollo Rural (en adelante, Plan Territorial), instrumento mediante el que se fomenta el desarrollo rural integrado de las zonas que conforman el ámbito territorial de actuación del Grupo, durante el período de vigencia del PDR.

2. La gestión de tales ayudas es llevada a cabo por la Consejería de Agricultura y Agua a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Segunda.- Ámbito geográfico.

1. El ámbito geográfico de actuación del Grupo, y de aplicación del presente Convenio, será el establecido en el Anexo I del mismo.

2. Cualquier cambio del ámbito geográfico, que deberá ser autorizado por el Comité de Seguimiento del PDR, requerirá la modificación del Plan Territorial, y dará lugar, asimismo, a la modificación del presente Convenio.

Tercera.- Financiación.

1. El enfoque "Leader" se financia, en un 75%, por la Unión Europea, a través del FEADER, en un 12,5%, por la CARM, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y en el 12,5% restante, por los Ayuntamientos comprendidos en el ámbito territorial de actuación del Grupo. Todo ello sin perjuicio de las aportaciones o cuotas que los asociados al Grupo tengan obligación de satisfacer en virtud de lo que, actualmente o en el futuro, dispongan sus Estatutos.

2. El importe total de la ayuda es el establecido en el Anexo II del presente Convenio, que lo desglosa por años, medidas y fuentes de financiación, conforme a lo dispuesto en la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 16 de noviembre de 2009, por la que se seleccionó el Grupo de Acción Local, se le asignaron las ayudas de las medidas 411 y 413 y se le concedieron las ayudas de la medida 431.

3. Las cantidades que como contribución financiera de las distintas Administraciones nacionales se conceden al Grupo para la ejecución de su Plan Territorial se computarán como parte de la aportación económica que estas Administraciones realizan al Eje 4 del PDR.

4. Para el pago de las ayudas al Grupo será requisito imprescindible, en cumplimiento del artículo 3.3 de la Orden de 26 de marzo de 2009, el ingreso por los Ayuntamientos a la CARM de sus aportaciones, que deberá realizarse mediante autoliquidación a través de la aplicación informática "QUESTOR".

Cuarta.- Reprogramación financiera.

1. La contribución financiera del FEADER, la correspondiente a la CARM y la correspondiente a la Administración Local, serán considerados como créditos de compromiso indicativo, condicionados a la "regla n+2". A estos efectos, la Consejería liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a 31 de diciembre del segundo año siguiente al del compromiso.

2. La ejecución presupuestaria de las dotaciones financieras por anualidades se ajustará al Anexo II del presente Convenio. Los créditos que, por falta de compromiso y/o ejecución no alcancen los niveles anuales establecidos en dicho Anexo, estarán sometidos a lo dispuesto en el artículo 3, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de marzo de 2009.

3. Durante la ejecución del Plan Territorial, podrán efectuarse transferencias financieras entre las distintas medidas del enfoque "Leader". Asimismo, en los supuestos previstos en la Orden de 26 de marzo de 2009, las dotaciones financieras asignadas al Grupo podrán ser transferidas a otros Grupos de Acción Local de la Región, y a la inversa, o a otras medidas del PDR.

Las transferencias deberán cumplir con lo dispuesto para cada caso en la Orden de 26 de marzo de 2009, en el PDR y en los Reglamentos comunitarios correspondientes.

4. Cualquier modificación que se produzca en las dotaciones financieras del Grupo determinará la modificación del presente Convenio.

Quinta.- Normas y otros instrumentos de aplicación.

1. Las partes se ajustarán en su actuación, además de a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 2009, al PDR, a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que les sea de aplicación, y al Manual de Procedimiento para la aplicación del Enfoque "Leader" 2007-2013, que, en su momento, apruebe el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.

En particular, el Grupo deberá cumplir, y verificar el cumplimiento por los perceptores finales, de la legislación de subvenciones y de la legislación de contratos del Sector Público, en cuanto les sea de aplicación.

2. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las Directrices relativas a la subvencionabilidad de los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), recogidas en el Acuerdo de las autoridades de gestión de las Comunidades Autónomas de los programas de desarrollo rural cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, publicado mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOE de 26 de septiembre de 2009).

Sexta.- Responsable Administrativo y Financiero.

1. El Responsable Administrativo y Financiero del Grupo será el Ayuntamiento de Yecla, que ejercerá tal función a través de D. Antonio Fernández Villalba, en su condición de Técnico de la Administración General adscrito a la Intervención.

El Grupo podrá cambiar en cualquier momento el Ayuntamiento que actúe como Responsable Administrativo y Financiero, o la persona que ejerza tales funciones, debiendo a tal efecto modificar su Plan Territorial y debiendo promover, asimismo, la modificación del presente Convenio a fin de dejar constancia en el mismo del cambio efectuado.

2. En los casos de abstención o recusación de aquél, sus funciones serán ejercidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de 26 de marzo de 2009, por el Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura".

El Responsable Administrativo y Financiero suplente podrá ser cambiado en cualquier momento, mediante la modificación del presente Convenio.

Séptima.- Sistema de elaboración de informes y suministro de información.

1. El Grupo suministrará a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural toda la información y documentación necesaria para que ésta pueda cumplir con

las obligaciones derivadas de la Orden de 26 de marzo de 2009 y del presente Convenio, utilizando para ello la aplicación informática que, en su caso, la propia Dirección General ponga a disposición del Grupo.

2. Durante la aplicación del presente Convenio, al final de cada anualidad, el Grupo deberá elaborar un informe, que se integrará en el informe anual del PDR. El informe deberá incluir una descripción de los proyectos llevados a cabo, las ayudas concedidas y los pagos realizados, por fuente de financiación, el grado de desarrollo de las actuaciones y su impacto, y, en general, de todos los indicadores físicos y financieros necesarios para el seguimiento del PDR, así como una descripción de los aspectos más relevantes en la ejecución del Plan Territorial.

3. El informe al que se refiere el apartado anterior, deberá estar en poder de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, como máximo, el 28 de febrero del año siguiente y deberá contener la información correspondiente al período de que se trate y la acumulada desde el comienzo de la iniciativa.

4. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores podrá dar lugar a la suspensión temporal de los pagos hasta que el informe sea enviado.

Octava.- Controles.

1. El Grupo queda sujeto a las disposiciones de control establecidas en el Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, de 20 de septiembre, en el Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de 15 de diciembre y en el Reglamento (CE) n.º 1975/2006, de 7 de diciembre, y en la propia Orden de 26 de marzo de 2009, así como al Plan de Controles que anualmente establezca la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

2. El Grupo deberá realizar, conforme a las normas señalas en el apartado anterior, los controles administrativos y sobre el terreno que procedan para verificar que la ejecución de los proyectos se ajusta a la concesión y a la normativa, sin perjuicio de los controles y comprobaciones que, de conformidad con la citada normativa, pueda realizar la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

3. El Grupo realizará los controles oportunos para detectar posibles ayudas incompatibles con las del enfoque "Leader", en los términos establecidos en el artículo 18 de la Orden de 26 de marzo de 2009. Cuando se solicite una ayuda del enfoque "Leader", y se hubieran obtenido otra u otras anteriores incompatibles, la resolución de concesión de la primera deberá condicionar sus efectos a que el perceptor final presente la renuncia a la segunda, que deberá ser aceptada mediante resolución expresa de la autoridad competente, así como, en su caso, al reintegro de los fondos públicos obtenidos.

Si el Grupo tuviese conocimiento de que, con posterioridad a la concesión de una ayuda del enfoque "Leader", se concede otra ayuda incompatible, deberá comunicarlo a la Consejería de Agricultura y Agua, a fin de que ponga en marcha el oportuno procedimiento de reintegro, salvo que el perceptor final haya presentado la renuncia a la segunda, que deberá haber sido aceptada mediante resolución expresa de la autoridad competente, así como, en su caso, haya procedido a reintegrar los fondos públicos obtenidos.

4. El Grupo queda sometido al control y verificación, en cuanto a la gestión de las ayudas, de la Comisión Europea, al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas,

así como a los demás órganos fiscalizadores regionales. Igual sometimiento a control tendrán los perceptores finales, debiendo el Grupo comunicar a aquéllos dicho sometimiento, cuya aceptación será condición para el disfrute de la ayuda.

5. Durante los cinco años siguientes al último pago, el Grupo deberá conservar y, en su caso, poner a disposición de los órganos señalados en el apartado anterior, los libros de contabilidad y todos los documentos justificativos referidos a los gastos realizados y a la efectividad del pago.

Novena.- Prevención, detección y corrección de irregularidades.

1. Las partes firmantes del presente Convenio se obligan a adoptar las medidas necesarias para la prevención, detección y corrección de irregularidades en la aplicación de las ayudas, quedando obligado a comunicar a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural todas las irregularidades detectadas, en el momento en que sean conocidas por el mismo.

2. En los casos en los que la irregularidad dé lugar al reintegro de las ayudas percibidas, la cantidad que deba ser devuelta, será exigida al Grupo, sin perjuicio de la acción de repetición que, incluso por vía judicial, pueda ejercitar éste frente al perceptor final. Los importes a reintegrar se incrementarán con los intereses de demora que correspondan según la normativa aplicable.

3. Si la realización de un proyecto no justificase, en todo o en parte, la contribución financiera aprobada, el Grupo incorporará el importe minorado de la ayuda a la medida correspondiente.

4. El Consejero de Agricultura y Agua podrá reducir, retener o suspender, de forma cautelar o definitiva, las aportaciones financieras en caso de incumplimiento por el Grupo de sus obligaciones. Incluso, en casos de especial gravedad, podrá avocar la gestión del Plan Territorial, asumiendo la Consejería de Agricultura y Agua las funciones que en su gestión corresponden al Grupo. La avocación deberá revocarse cuando desaparezca la circunstancia que la haya motivado, volviendo al Grupo la gestión del Plan Territorial y reanudándose las aportaciones financieras de la Consejería de Agricultura y Agua.

Para la adopción de tales medidas, deberá darse audiencia en todo caso al Grupo, por un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, que podrá pedir que se convoque la Comisión de seguimiento del Convenio prevista en la cláusula decimocuarta a fin de que emita un informe. En tal supuesto, no podrá adoptarse la decisión de resolución del Convenio sin que previamente se haya emitido dicho informe, que no tendrá carácter vinculante.

Décima.- Otras obligaciones y responsabilidades del Grupo.

1. El Grupo deberá destinar las ayudas del enfoque "Leader" exclusivamente a la ejecución del Plan Territorial aprobado.

2. Para la aplicación del Plan Territorial, el Grupo deberá contar en todo momento con los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada, tanto técnica como económicamente, las tareas correspondientes. En particular, estará a lo dispuesto en los artículos 4. 4, f), 7 y 8 de la Orden de 26 de marzo de 2009.

3. El Grupo comunicará a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, con una antelación mínima de 7 días, la celebración de sus Asambleas Generales y Juntas Directivas, pudiendo el personal técnico de la misma que designe su titular, a iniciativa propia o a petición del Grupo, participar en las sesiones de tales órganos, en calidad de consultor y colaborador, y con derecho a voz, pero

sin voto. A la Dirección General se remitirá, en un plazo máximo de 15 días desde su aprobación, una copia del Acta de la reunión. A efectos de la aprobación del Acta, el personal técnico de la Dirección General que hubiese participado en las sesiones de los órganos mencionados podrá realizar las observaciones que procedan sobre su contenido.

4. Finalmente, el Grupo deberá cumplir con el resto de obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Orden de 26 de marzo de 2009 o cualesquiera otras que pudieran derivarse de la misma.

Undécima.- Duración.

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y hasta cinco años después al último pago realizado por el Grupo. Si, durante el período de vigencia del Convenio, se produjese la disolución del Grupo, el Convenio quedará resuelto, en los términos establecidos en la cláusula decimotercera.

Duodécima.- Modificación del Convenio

1. El presente Convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, cuando el desarrollo efectivo del Plan Territorial lo haga conveniente.

2. Se modificará, en todo caso, en los supuestos previstos en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta del presente Convenio. Si, en tales supuestos, el Grupo no diese su conformidad a la modificación, el Consejero de Agricultura y Agua avocará la gestión del Plan Territorial, asumiendo la Consejería de Agricultura y Agua las funciones que en su gestión corresponden al Grupo. La avocación deberá revocarse, volviendo al Grupo la gestión del Plan Territorial, en el momento en el que el Grupo de su conformidad a la modificación de que se trate.

Decimotercera.- Resolución del Convenio.

1. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) por mutuo acuerdo de las partes.

b) unilateralmente por la Consejería de Agricultura y Agua, en aquellos supuestos en los que la gestión del Plan Territorial sea avocada por darse alguna de las circunstancias previstas en el presente Convenio y transcurran más de dos meses sin que la avocación sea revocada.

c) unilateralmente por el Grupo, cuando la Consejería incurra en incumplimiento o irregularidades graves en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio o de la Orden de 26 de marzo de 2009.

d) automáticamente, cuando el Grupo se disuelva antes de que finalice el período de vigencia del Convenio.

e) por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Cuando la resolución sea acordada unilateralmente por alguna de las partes, la que la acuerde estará obligada a dar a la otra un preaviso de quince días.

Cuando sea el Grupo el que pretenda la resolución por concurrir las circunstancias previstas en la letra c) la Consejería de Agricultura y Agua, ésta podrá pedir que se convoque la Comisión de seguimiento del Convenio prevista en la cláusula decimocuarta a fin de que emita un informe. En tal supuesto, el Grupo no podrá adoptar la decisión de resolución del Convenio sin que previamente se haya emitido dicho informe, que no tendrá carácter vinculante.

2. La resolución del Convenio implicará la interrupción automática de la aplicación del enfoque "Leader" en el ámbito territorial de que se trate, de manera que no podrán efectuarse mas concesiones ni pagos de las ayudas del enfoque "Leader".

3. En caso de que la resolución venga motivada por las causas previstas en las letras b) o d), el Grupo deberá reintegrar las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 26 de la Orden de 26 de marzo de 2009, sin perjuicio de las sanciones que por tal causa se le pudieran imponer, de conformidad con el artículo 27 de la misma.

4. Cuando al resolverse el Convenio quedase interrumpida la ejecución de proyectos financiados con cargo al enfoque "Leader" que sean de especial interés por su repercusión o relevancia para el desarrollo de la comarca, el Consejero de Agricultura y Agua podrá acordar que continúe financiándose con cargo al enfoque "Leader", asumiendo la Consejería las funciones que corresponderían al Grupo, cuando éste no sea el perceptor final.

5. En todo caso, los perceptores finales de las ayudas cuyos proyectos no fuesen ejecutados en su totalidad como consecuencia de la resolución del Convenio, tendrán derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios que tal resolución les cause. La indemnización corresponderá abonarla a la parte que hubiese incurrido en los incumplimientos o irregularidades determinantes de la resolución del Convenio; si éste hubiese sido resuelto por mutuo acuerdo, la indemnización se distribuirá entre ambas partes en los términos que se acuerden en la Comisión Paritaria a la que se hace referencia en la cláusula siguiente.

Cuando la indemnización corresponda abonarla, en todo o en parte, a la Consejería, se tramitará como un expediente de responsabilidad patrimonial, rigiéndose por lo dispuesto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento 429/1993, de 26 de marzo, por el se aprueba del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Cuando corresponda abonarla, en todo o en parte, al Grupo, la indemnización se exigirá ante la jurisdicción civil, conforme a las normas del Código Civil.

6. En caso de insolvencia del Grupo para hacer frente a las responsabilidades derivadas de la presente cláusula, el representante del mismo o, en caso de disolución, los liquidadores, deberán promover inmediatamente el procedimiento concursal ante el juez competente.

Decimocuarta.- Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio corresponderá efectuarlo a una Comisión Paritaria, que resolverá cuantas dudas y discrepancias surjan en su interpretación y cumplimiento y velará por la correcta ejecución del mismo.

2. La Comisión estará formada por cuatro miembros, dos por cada una de las partes: en representación de la CARM, la integrarán el Jefe de Servicio de Diversificación de la Economía Rural, que la presidirá, y un funcionario del mencionado Servicio designado por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural; en representación del Grupo, formarán parte los dos miembros del mismo que designe la Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, u órganos equivalentes.

3. La Comisión se reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta.- Carácter y jurisdicción.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando encuadrado en los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y siéndole de aplicación las normas específicas previstas en la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que resulten aplicables a los mismos. En su defecto, los principios establecidos en la citada Ley resultarán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en los casos previstos en la Orden de 26 de marzo de 2009, sea necesario agotar la vía administrativa con carácter previo a la interposición del recurso ante el mencionado orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a un solo efecto y por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—Por Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, el Presidente del Grupo de Acción Local, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

ANEXO I
ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

MUNICIPIO O PARTE DEL MISMO	EXTENSIÓN Km^2	POBLACIÓN
ABANILLA	236,6	6.333
FORTUNA	148,5	8.665
JUMILLA	970,6	24.124
YECLA	607,7	33.964
TOTAL	**1.963,4**	**73.086**

NPE: A-060310-3950

ANEXO II

CUADRO AYUDAS POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACION

GRUPO: NORDESTE

Años	Total Gasto Público (2)+(4) (1)	GASTO PUBLICO							GASTO PRIVADO (9)	COSTE TOTAL (1)+(9) (10)
		Gasto FEADER		ADMINISTRACIONES NACIONALES						
		Total (2)	% (2)/(1) (3)	Total (6)+(7)+(8) (4)	% (4)/(1) (5)	Gasto AGE (6)	Gasto CARM (7)	Gasto A. Local (8)		
411 Estrategia de desarrollo local										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2009	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2010	163.577,00	122.683,00	75,00	40.894,00	25,00	0,00	20.447,00	20.447,00		163.577,00
2011	163.577,00	122.683,00	75,00	40.894,00	25,00	0,00	20.447,00	20.447,00		163.577,00
2012	163.577,00	122.683,00	75,00	40.894,00	25,00	0,00	20.447,00	20.447,00		163.577,00
2013	163.576,00	122.682,00	75,00	40.894,00	25,00	0,00	20.447,00	20.447,00		163.576,00
2014	163.576,00	122.682,00	75,00	40.894,00	25,00	0,00	20.447,00	20.447,00		163.576,00
TOTAL	**817.883,00**	**613.413,00**	**75,00**	**204.470,00**	**25,00**	**0,00**	**102.235,00**	**102.235,00**	**0,00**	**817.883,00**
413 Estrategia de desarrollo local										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2009	1.175.147,00	881.361,00	75,00	293.786,00	25,00	0,00	146.893,00	146.893,00		1.175.147,00
2010	738.923,00	554.192,00	75,00	184.731,00	25,00	0,00	92.365,00	92.366,00		738.923,00
2011	957.034,00	717.776,00	75,00	239.258,00	25,00	0,00	119.629,00	119.629,00		957.034,00
2012	957.034,00	717.776,00	75,00	239.258,00	25,00	0,00	119.629,00	119.629,00		957.034,00
2013	957.034,00	717.776,00	75,00	239.258,00	25,00	0,00	119.629,00	119.629,00		957.034,00
2014	957.037,00	717.777,00	75,00	239.260,00	25,00	0,00	119.630,00	119.630,00		957.037,00
TOTAL	**5.742.209,00**	**4.306.658,00**	**75,00**	**1.435.551,00**	**25,00**	**0,00**	**717.775,00**	**717.776,00**	**0,00**	**5.742.209,00**
431 Costes de funcionamiento										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	121.425,00	91.069,00	75,00	30.356,00	25,00	0,00	15.178,00	15.178,00	0,00	121.425,00
2010	252.776,00	189.582,00	75,00	63.194,00	25,00	0,00	31.597,00	31.597,00	0,00	252.776,00
2011	121.431,00	91.073,00	75,00	30.358,00	25,00	0,00	15.179,00	15.179,00	0,00	121.431,00
2012	121.431,00	91.073,00	75,00	30.358,00	25,00	0,00	15.179,00	15.179,00	0,00	121.431,00
2013	121.431,00	91.073,00	75,00	30.358,00	25,00	0,00	15.179,00	15.179,00	0,00	121.431,00
2014	121.431,00	91.073,00	75,00	30.358,00	25,00	0,00	15.179,00	15.179,00	0,00	121.431,00
TOTAL	**859.925,00**	**644.943,00**	**75,00**	**214.982,00**	**25,00**	**0,00**	**107.491,00**	**107.491,00**	**0,00**	**859.925,00**
TOTAL										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	1.296.572,00	972.430,00	75,00	324.142,00	25,00	0,00	162.071,00	162.071,00	0,00	1.296.572,00
2010	1.155.276,00	866.457,00	75,00	288.819,00	25,00	0,00	144.409,00	144.410,00	0,00	1.155.276,00
2011	1.242.042,00	931.532,00	75,00	310.510,00	25,00	0,00	155.255,00	155.255,00	0,00	1.242.042,00
2012	1.242.042,00	931.532,00	75,00	310.510,00	25,00	0,00	155.255,00	155.255,00	0,00	1.242.042,00
2013	1.242.041,00	931.531,00	75,00	310.510,00	25,00	0,00	155.255,00	155.255,00	0,00	1.242.041,00
2014	1.242.044,00	931.532,00	75,00	310.512,00	25,00	0,00	155.256,00	155.256,00	0,00	1.242.044,00
TOTAL	**7.420.017,00**	**5.565.014,00**	**75,00**	**1.855.003,00**	**25,00**	**0,00**	**927.501,00**	**927.502,00**	**0,00**	**7.420.017,00**

NPE: A-060310-3950

ANEXO II (CUADRO AYUDAS POR MEDIDAS GRUPO "NORDESTE")

Medida / Eje	Total Gasto Público	Gasto Público						Gasto Privado	Coste Total
		Gasto FEADER	% Gasto FEADER	Total Administraciones Nacionales	% Gasto Nacional	Gasto CARM	Gasto A. Local		
4.1 Estrategias de desarrollo local:	**6.560.092,00**	**4.920.071,00**	**75,00**	**1.640.021,00**	**25,00**	**820.010,00**	**820.011,00**	**0,00**	**6.560.092,00**
Medida 411	**817.883,00**	**613.413,00**	**75,00**	**204.470,00**	**25,00**	**102.235,00**	**102.235,00**	**0,00**	**817.883,00**
Medida 123	817.883,00	613.413,00	75,00	204.470,00	25,00	102.235,00	102.235,00		817.883,00
Medida 412	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 413	**5.742.209,00**	**4.306.658,00**	**75,00**	**1.435.551,00**	**25,00**	**717.775,00**	**717.776,00**	**0,00**	**5.742.209,00**
Medidas 311	816.200,00	612.150,00	75,00	204.050,00	25,00	102.025,00	102.025,00		816.200,00
Medidas 312	1.335.600,00	1.001.700,00	75,00	333.900,00	25,00	166.950,00	166.950,00		1.335.600,00
Medidas 313	1.187.200,00	890.400,00	75,00	296.800,00	25,00	148.400,00	148.400,00		1.187.200,00
Medidas 321	770.800,00	578.100,00	75,00	192.700,00	25,00	96.350,00	96.350,00		770.800,00
Medidas 323	1.409.809,00	1.057.358,00	75,00	352.451,00	25,00	176.225,00	176.226,00		1.409.809,00
Medidas 331	222.600,00	166.950,00	75,00	55.650,00	25,00	27.825,00	27.825,00		222.600,00
4.21 Medida de Cooperación intrarregional:	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
4.31 Costes de funcionamiento	**859.925,00**	**644.943,00**	**75,00**	**214.982,00**	**25,00**	**107.491,00**	**107.491,00**	**0,00**	**859.925,00**
Total Eje 4	**7.420.017,00**	**5.565.014,00**	**75,00**	**1.855.003,00**	**25,00**	**927.501,00**	**927.502,00**	**0,00**	**7.420.017,00**

NPE: A-060310-3950

ANEXO II
CUADRO AYUDA AYUNTAMIENTOS
GRUPO NORDESTE

MUNICIPIO	TOTAL	%	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2009 - 2014
Abanilla	**139.745,00**	**15,07**	0,00	24.419,00	21.758,00	23.392,00	23.392,00	23.392,00	23.392,00	139.745,00
Fortuna	**132.200,00**	**14,25**	0,00	23.100,00	20.583,00	22.129,00	22.129,00	22.129,00	22.130,00	132.200,00
Jumilla	**334.989,00**	**36,12**	0,00	58.536,00	52.157,00	56.074,00	56.074,00	56.074,00	56.074,00	334.989,00
Yecla	**320.568,00**	**34,56**	0,00	56.016,00	49.912,00	53.660,00	53.660,00	53.660,00	53.660,00	320.568,00
Total	**927.502,00**	**100,00**	**0,00**	**162.071,00**	**144.410,00**	**155.255,00**	**155.255,00**	**155.255,00**	**155.256,00**	**927.502,00**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3951 Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007/2013.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 28 de enero de 2010, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007/2013, cuyo texto es el siguiente:

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura", para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007/2013.

En Murcia, 28 de enero de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería

de Agricultura y Agua, y facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29/12/2009,

y de otra parte, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura", con CIF: G-30519623, nombrado por acuerdo de la Junta Directiva de dicha Entidad de fecha 26/10/2001, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en sus Estatutos.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero: Que por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas número C (2008) 3838, de 16 de julio de 2008, se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 (en adelante, PDR).

Segundo: Que el Eje 4 del PDR, correspondiente al enfoque "Leader", es gestionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los Grupos de Acción Local. Éstos llevan a cabo la ejecución de dicho eje a través de sus respectivos Planes Territoriales de Desarrollo Rural, recibiendo a tal efecto ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos integrados en los propios Grupos, sin perjuicio de que sus Estatutos puedan establecer otras aportaciones o cuotas de sus asociados. Tales ayudas pueden tener como perceptores finales a los Grupos, a otras personas físicas o jurídicas de Derecho Privado o a los Ayuntamientos.

Tercero: Que, al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader", se ha llevado a cabo el proceso de selección de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia, y de sus respectivos Planes Territoriales, resultando seleccionada, mediante Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 16/11/2009, la "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura".

Cuarto: Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 26 de marzo de 2009, es preciso instrumentar, mediante Convenio, la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y el mencionado Grupo, en orden a la gestión del Enfoque "Leader".

De conformidad con lo expuesto, las partes reunidas acuerdan formalizar el presente Convenio, cuyo contenido se plasma en las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

1. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura" (en adelante, Grupo), para la gestión del enfoque "Leader", a través del cual se articulan ayudas con las que la Consejería de Agricultura y Agua contribuye, conjuntamente con el Fondo Europeo de Desarrollo Rural

(FEADER) y los Ayuntamientos que forman parte del Grupo, a la financiación por éste de su Plan Territorial de Desarrollo Rural (en adelante, Plan Territorial), instrumento mediante el que se fomenta el desarrollo rural integrado de las zonas que conforman el ámbito territorial de actuación del Grupo, durante el período de vigencia del PDR.

2. La gestión de tales ayudas es llevada a cabo por la Consejería de Agricultura y Agua a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Segunda.- Ámbito geográfico.

1. El ámbito geográfico de actuación del Grupo, y de aplicación del presente Convenio, será el establecido en el Anexo I del mismo.

2. Cualquier cambio del ámbito geográfico, que deberá ser autorizado por el Comité de Seguimiento del PDR, requerirá la modificación del Plan Territorial, y dará lugar, asimismo, a la modificación del presente Convenio.

Tercera.- Financiación.

1. El enfoque "Leader" se financia, en un 75%, por la Unión Europea, a través del FEADER, en un 12,5%, por la CARM, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y en el 12,5% restante, por los Ayuntamientos comprendidos en el ámbito territorial de actuación del Grupo. Todo ello sin perjuicio de las aportaciones o cuotas que los asociados al Grupo tengan obligación de satisfacer en virtud de lo que, actualmente o en el futuro, dispongan sus Estatutos.

2. El importe total de la ayuda es el establecido en el Anexo II del presente Convenio, que lo desglosa por años, medidas y fuentes de financiación, conforme a lo dispuesto en la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 16 de noviembre de 2009, por la que se seleccionó el Grupo de Acción Local, se le asignaron las ayudas de las medidas 411 y 413 y se le concedieron las ayudas de la medida 431.

3. Las cantidades que como contribución financiera de las distintas Administraciones nacionales se conceden al Grupo para la ejecución de su Plan Territorial se computarán como parte de la aportación económica que estas Administraciones realizan al Eje 4 del PDR.

4. Para el pago de las ayudas al Grupo será requisito imprescindible, en cumplimiento del artículo 3.3 de la Orden de 26 de marzo de 2009, el ingreso por los Ayuntamientos a la CARM de sus aportaciones, que deberá realizarse mediante autoliquidación a través de la aplicación informática "QUESTOR".

Cuarta.- Reprogramación financiera.

1. La contribución financiera del FEADER, la correspondiente a la CARM y la correspondiente a la Administración Local, serán considerados como créditos de compromiso indicativo, condicionados a la "regla n+2". A estos efectos, la Consejería liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a 31 de diciembre del segundo año siguiente al del compromiso.

2. La ejecución presupuestaria de las dotaciones financieras por anualidades se ajustará al Anexo II del presente Convenio. Los créditos que, por falta de compromiso y/o ejecución no alcancen los niveles anuales establecidos en dicho Anexo, estarán sometidos a lo dispuesto en el artículo 3, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de marzo de 2009.

3. Durante la ejecución del Plan Territorial, podrán efectuarse transferencias financieras entre las distintas medidas del enfoque "Leader". Asimismo, en los supuestos previstos en la Orden de 26 de marzo de 2009, las dotaciones financieras asignadas al Grupo podrán ser transferidas a otros Grupos de Acción Local de la Región, y a la inversa, o a otras medidas del PDR.

Las transferencias deberán cumplir con lo dispuesto para cada caso en la Orden de 26 de marzo de 2009, en el PDR y en los Reglamentos comunitarios correspondientes.

4. Cualquier modificación que se produzca en las dotaciones financieras del Grupo determinará la modificación del presente Convenio.

Quinta.- Normas y otros instrumentos de aplicación.

1. Las partes se ajustarán en su actuación, además de a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 2009, al PDR, a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que les sea de aplicación, y al Manual de Procedimiento para la aplicación del Enfoque "Leader" 2007-2013, que, en su momento, apruebe el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.

En particular, el Grupo deberá cumplir, y verificar el cumplimiento por los perceptores finales, de la legislación de subvenciones y de la legislación de contratos del Sector Público, en cuanto les sea de aplicación.

2. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las Directrices relativas a la subvencionabilidad de los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), recogidas en el Acuerdo de las autoridades de gestión de las Comunidades Autónomas de los programas de desarrollo rural cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, publicado mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOE de 26 de septiembre de 2009).

Sexta.- Responsable Administrativo y Financiero.

1. El Responsable Administrativo y Financiero del Grupo será el Ayuntamiento de Archena, que ejercerá tal función a través de D. Pedro Antonio Calderón López, en su condición de Técnico de la Administración General adscrito a la Intervención.

El Grupo podrá cambiar en cualquier momento el Ayuntamiento que actúe como Responsable Administrativo y Financiero, o la persona que ejerza tales funciones, debiendo a tal efecto modificar su Plan Territorial y debiendo promover, asimismo, la modificación del presente Convenio a fin de dejar constancia en el mismo del cambio efectuado.

2. En los casos de abstención o recusación de aquél, sus funciones serán ejercidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de 26 de marzo de 2009, por el Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia".

El Responsable Administrativo y Financiero suplente podrá ser cambiado en cualquier momento, mediante la modificación del presente Convenio.

Séptima.- Sistema de elaboración de informes y suministro de información.

1. El Grupo suministrará a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural toda la información y documentación necesaria para que ésta pueda cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de 26 de marzo de 2009 y del presente

Convenio, utilizando para ello la aplicación informática que, en su caso, la propia Dirección General ponga a disposición del Grupo.

2. Durante la aplicación del presente Convenio, al final de cada anualidad, el Grupo deberá elaborar un informe, que se integrará en el informe anual del PDR. El informe deberá incluir una descripción de los proyectos llevados a cabo, las ayudas concedidas y los pagos realizados, por fuente de financiación, el grado de desarrollo de las actuaciones y su impacto, y, en general, de todos los indicadores físicos y financieros necesarios para el seguimiento del PDR, así como una descripción de los aspectos más relevantes en la ejecución del Plan Territorial.

3. El informe al que se refiere el apartado anterior, deberá estar en poder de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, como máximo, el 28 de febrero del año siguiente y deberá contener la información correspondiente al período de que se trate y la acumulada desde el comienzo de la iniciativa.

4. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores podrá dar lugar a la suspensión temporal de los pagos hasta que el informe sea enviado.

Octava.- Controles.

1. El Grupo queda sujeto a las disposiciones de control establecidas en el Reglamento (CE) nº 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre, en el Reglamento (CE) nº 1974/2006, de 15 de diciembre y en el Reglamento (CE) nº 1975/2006, de 7 de diciembre, y en la propia Orden de 26 de marzo de 2009, así como al Plan de Controles que anualmente establezca la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

2. El Grupo deberá realizar, conforme a las normas señalas en el apartado anterior, los controles administrativos y sobre el terreno que procedan para verificar que la ejecución de los proyectos se ajusta a la concesión y a la normativa, sin perjuicio de los controles y comprobaciones que, de conformidad con la citada normativa, pueda realizar la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

3. El Grupo realizará los controles oportunos para detectar posibles ayudas incompatibles con las del enfoque "Leader", en los términos establecidos en el artículo 18 de la Orden de 26 de marzo de 2009. Cuando se solicite una ayuda del enfoque "Leader", y se hubieran obtenido otra u otras anteriores incompatibles, la resolución de concesión de la primera deberá condicionar sus efectos a que el perceptor final presente la renuncia a la segunda, que deberá ser aceptada mediante resolución expresa de la autoridad competente, así como, en su caso, al reintegro de los fondos públicos obtenidos.

Si el Grupo tuviese conocimiento de que, con posterioridad a la concesión de una ayuda del enfoque "Leader", se concede otra ayuda incompatible, deberá comunicarlo a la Consejería de Agricultura y Agua, a fin de que ponga en marcha el oportuno procedimiento de reintegro, salvo que el perceptor final haya presentado la renuncia a la segunda, que deberá haber sido aceptada mediante resolución expresa de la autoridad competente, así como, en su caso, haya procedido a reintegrar los fondos públicos obtenidos.

4. El Grupo queda sometido al control y verificación, en cuanto a la gestión de las ayudas, de la Comisión Europea, al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, así como a los demás órganos fiscalizadores regionales. Igual sometimiento a

control tendrán los perceptores finales, debiendo el Grupo comunicar a aquéllos dicho sometimiento, cuya aceptación será condición para el disfrute de la ayuda.

5. Durante los cinco años siguientes al último pago, el Grupo deberá conservar y, en su caso, poner a disposición de los órganos señalados en el apartado anterior, los libros de contabilidad y todos los documentos justificativos referidos a los gastos realizados y a la efectividad del pago.

Novena.- Prevención, detección y corrección de irregularidades.

1. Las partes firmantes del presente Convenio se obligan a adoptar las medidas necesarias para la prevención, detección y corrección de irregularidades en la aplicación de las ayudas, quedando obligado a comunicar a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural todas las irregularidades detectadas, en el momento en que sean conocidas por el mismo.

2. En los casos en los que la irregularidad dé lugar al reintegro de las ayudas percibidas, la cantidad que deba ser devuelta, será exigida al Grupo, sin perjuicio de la acción de repetición que, incluso por vía judicial, pueda ejercitar éste frente al perceptor final. Los importes a reintegrar se incrementarán con los intereses de demora que correspondan según la normativa aplicable.

3. Si la realización de un proyecto no justificase, en todo o en parte, la contribución financiera aprobada, el Grupo incorporará el importe minorado de la ayuda a la medida correspondiente.

4. El Consejero de Agricultura y Agua podrá reducir, retener o suspender, de forma cautelar o definitiva, las aportaciones financieras en caso de incumplimiento por el Grupo de sus obligaciones. Incluso, en casos de especial gravedad, podrá avocar la gestión del Plan Territorial, asumiendo la Consejería de Agricultura y Agua las funciones que en su gestión corresponden al Grupo. La avocación deberá revocarse cuando desaparezca la circunstancia que la haya motivado, volviendo al Grupo la gestión del Plan Territorial y reanudándose las aportaciones financieras de la Consejería de Agricultura y Agua.

Para la adopción de tales medidas, deberá darse audiencia en todo caso al Grupo, por un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, que podrá pedir que se convoque la Comisión de seguimiento del Convenio prevista en la cláusula decimocuarta a fin de que emita un informe. En tal supuesto, no podrá adoptarse la decisión de resolución del Convenio sin que previamente se haya emitido dicho informe, que no tendrá carácter vinculante.

Décima.- Otras obligaciones y responsabilidades del Grupo.

1. El Grupo deberá destinar las ayudas del enfoque "Leader" exclusivamente a la ejecución del Plan Territorial aprobado.

2. Para la aplicación del Plan Territorial, el Grupo deberá contar en todo momento con los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada, tanto técnica como económicamente, las tareas correspondientes. En particular, estará a lo dispuesto en los artículos 4. 4, f), 7 y 8 de la Orden de 26 de marzo de 2009.

3. El Grupo comunicará a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, con una antelación mínima de 7 días, la celebración de sus Asambleas Generales y Juntas Directivas, pudiendo el personal técnico de la misma que designe su titular, a iniciativa propia o a petición del Grupo, participar en las sesiones de tales órganos, en calidad de consultor y colaborador, y con derecho a voz, pero sin voto. A la Dirección General se remitirá, en un plazo máximo de 15 días

desde su aprobación, una copia del Acta de la reunión. A efectos de la aprobación del Acta, el personal técnico de la Dirección General que hubiese participado en las sesiones de los órganos mencionados podrá realizar las observaciones que procedan sobre su contenido.

4. Finalmente, el Grupo deberá cumplir con el resto de obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Orden de 26 de marzo de 2009 o cualesquiera otras que pudieran derivarse de la misma.

Undécima.- Duración.

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y hasta cinco años después al último pago realizado por el Grupo. Si, durante el período de vigencia del Convenio, se produjese la disolución del Grupo, el Convenio quedará resuelto, en los términos establecidos en la cláusula decimotercera.

Duodécima.- Modificación del Convenio

1. El presente Convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, cuando el desarrollo efectivo del Plan Territorial lo haga conveniente.

2. Se modificará, en todo caso, en los supuestos previstos en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta del presente Convenio. Si, en tales supuestos, el Grupo no diese su conformidad a la modificación, el Consejero de Agricultura y Agua avocará la gestión del Plan Territorial, asumiendo la Consejería de Agricultura y Agua las funciones que en su gestión corresponden al Grupo. La avocación deberá revocarse, volviendo al Grupo la gestión del Plan Territorial, en el momento en el que el Grupo de su conformidad a la modificación de que se trate.

Decimotercera.- Resolución del Convenio.

1. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) por mutuo acuerdo de las partes.

b) unilateralmente por la Consejería de Agricultura y Agua, en aquellos supuestos en los que la gestión del Plan Territorial sea avocada por darse alguna de las circunstancias previstas en el presente Convenio y transcurran más de dos meses sin que la avocación sea revocada.

c) unilateralmente por el Grupo, cuando la Consejería incurra en incumplimiento o irregularidades graves en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio o de la Orden de 26 de marzo de 2009.

d) automáticamente, cuando el Grupo se disuelva antes de que finalice el período de vigencia del Convenio.

e) por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Cuando la resolución sea acordada unilateralmente por alguna de las partes, la que la acuerde estará obligada a dar a la otra un preaviso de quince días.

Cuando sea el Grupo el que pretenda la resolución por concurrir las circunstancias previstas en la letra c) la Consejería de Agricultura y Agua, ésta podrá pedir que se convoque la Comisión de seguimiento del Convenio prevista en la cláusula decimocuarta a fin de que emita un informe. En tal supuesto, el Grupo no podrá adoptar la decisión de resolución del Convenio sin que previamente se haya emitido dicho informe, que no tendrá carácter vinculante.

2. La resolución del Convenio implicará la interrupción automática de la aplicación del enfoque "Leader" en el ámbito territorial de que se trate, de manera que no podrán efectuarse mas concesiones ni pagos de las ayudas del enfoque "Leader".

3. En caso de que la resolución venga motivada por las causas previstas en las letras b) o d), el Grupo deberá reintegrar las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 26 de la Orden de 26 de marzo de 2009, sin perjuicio de las sanciones que por tal causa se le pudieran imponer, de conformidad con el artículo 27 de la misma.

4. Cuando al resolverse el Convenio quedase interrumpida la ejecución de proyectos financiados con cargo al enfoque "Leader" que sean de especial interés por su repercusión o relevancia para el desarrollo de la comarca, el Consejero de Agricultura y Agua podrá acordar que continúe financiándose con cargo al enfoque "Leader", asumiendo la Consejería las funciones que corresponderían al Grupo, cuando éste no sea el perceptor final.

5. En todo caso, los perceptores finales de las ayudas cuyos proyectos no fuesen ejecutados en su totalidad como consecuencia de la resolución del Convenio, tendrán derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios que tal resolución les cause. La indemnización corresponderá abonarla a la parte que hubiese incurrido en los incumplimientos o irregularidades determinantes de la resolución del Convenio; si éste hubiese sido resuelto por mutuo acuerdo, la indemnización se distribuirá entre ambas partes en los términos que se acuerden en la Comisión Paritaria a la que se hace referencia en la cláusula siguiente.

Cuando la indemnización corresponda abonarla, en todo o en parte, a la Consejería, se tramitará como un expediente de responsabilidad patrimonial, rigiéndose por lo dispuesto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento 429/1993, de 26 de marzo, por el se aprueba del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Cuando corresponda abonarla, en todo o en parte, al Grupo, la indemnización se exigirá ante la jurisdicción civil, conforme a las normas del Código Civil.

6. En caso de insolvencia del Grupo para hacer frente a las responsabilidades derivadas de la presente cláusula, el representante del mismo o, en caso de disolución, los liquidadores, deberán promover inmediatamente el procedimiento concursal ante el juez competente.

Decimocuarta.- Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio corresponderá efectuarlo a una Comisión Paritaria, que resolverá cuantas dudas y discrepancias surjan en su interpretación y cumplimiento y velará por la correcta ejecución del mismo.

2. La Comisión estará formada por cuatro miembros, dos por cada una de las partes: en representación de la CARM, la integrarán el Jefe de Servicio de Diversificación de la Economía Rural, que la presidirá, y un funcionario del mencionado Servicio designado por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural; en representación del Grupo, formarán parte los dos miembros del mismo que designe la Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, u órganos equivalentes.

3. La Comisión se reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta.- Carácter y jurisdicción.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando encuadrado en los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y siéndole de aplicación las normas específicas previstas en la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que resulten aplicables a los mismos. En su defecto, los principios establecidos en la citada Ley resultarán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en los casos previstos en la Orden de 26 de marzo de 2009, sea necesario agotar la vía administrativa con carácter previo a la interposición del recurso ante el mencionado orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a un solo efecto y por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura. El Presidente del Grupo de Acción Local. Firmado Manuel Marcos Sánchez Cervantes".

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

ANEXO I
ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

MUNICIPIO O PARTE DEL MISMO	EXTENSIÓN Km^2	POBLACIÓN
Abarán	114,4	12.919
Alguazas	23,7	8.177
Archena	16,4	16.707
Blanca	87,1	6.103
Ceutí	10,2	8.910
Lorquí	15,8	6.493
Ojós	45,3	559
Ricote	87,5	1.527
Ulea	40,1	955
Villanueva del Río Segura	13,2	1.853
TOTAL	**453,70**	**64.203**

ANEXO II

CUADRO AYUDAS POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACION

GRUPO: VEGA DEL SEGURA

Años	Total Gasto Público (2)+(4) (1)	GASTO PUBLICO							GASTO PRIVADO (9)	COSTE TOTAL (1)+(9) (10)
		Gasto FEADER		ADMINISTRACIONES NACIONALES						
		Total (2)	% (2)/(1) (3)	Total (6)+(7)+(8) (4)	% (4)/(1) (5)	Gasto AGE (6)	Gasto CARM (7)	Gasto A. Local (8)		
411 Estrategia de desarrollo local										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2009	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2010	127.335,00	95.501,00	75,00	31.834,00	25,00	0,00	15.917,00	15.917,00		127.335,00
2011	127.335,00	95.501,00	75,00	31.834,00	25,00	0,00	15.917,00	15.917,00		127.335,00
2012	127.335,00	95.501,00	75,00	31.834,00	25,00	0,00	15.917,00	15.917,00		127.335,00
2013	127.336,00	95.502,00	75,00	31.834,00	25,00	0,00	15.917,00	15.917,00		127.336,00
2014	127.336,00	95.502,00	75,00	31.834,00	25,00	0,00	15.917,00	15.917,00		127.336,00
TOTAL	**636.677,00**	**477.507,00**	**75,00**	**159.170,00**	**25,00**	**0,00**	**79.585,00**	**79.585,00**	**0,00**	**636.677,00**
413 Estrategia de desarrollo local										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
2009	914.786,00	686.090,00	75,00	228.696,00	25,00	0,00	114.348,00	114.348,00		914.786,00
2010	575.209,00	431.407,00	75,00	143.802,00	25,00	0,00	71.901,00	71.901,00		575.209,00
2011	744.998,00	558.748,00	75,00	186.250,00	25,00	0,00	93.125,00	93.125,00		744.998,00
2012	744.998,00	558.748,00	75,00	186.250,00	25,00	0,00	93.125,00	93.125,00		744.998,00
2013	744.998,00	558.748,00	75,00	186.250,00	25,00	0,00	93.125,00	93.125,00		744.998,00
2014	744.998,00	558.749,00	75,00	186.249,00	25,00	0,00	93.124,00	93.125,00		744.998,00
TOTAL	**4.469.987,00**	**3.352.490,00**	**75,00**	**1.117.497,00**	**25,00**	**0,00**	**558.748,00**	**558.749,00**	**0,00**	**4.469.987,00**
431 Costes de funcionamiento										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	94.521,00	70.891,00	75,00	23.630,00	25,00	0,00	11.815,00	11.815,00	0,00	94.521,00
2010	196.771,00	147.579,00	75,00	49.192,00	25,00	0,00	24.596,00	24.596,00	0,00	196.771,00
2011	94.527,00	70.895,00	75,00	23.632,00	25,00	0,00	11.816,00	11.816,00	0,00	94.527,00
2012	94.527,00	70.895,00	75,00	23.632,00	25,00	0,00	11.816,00	11.816,00	0,00	94.527,00
2013	94.528,00	70.896,00	75,00	23.632,00	25,00	0,00	11.816,00	11.816,00	0,00	94.528,00
2014	94.528,00	70.896,00	75,00	23.632,00	25,00	0,00	11.816,00	11.816,00	0,00	94.528,00
TOTAL	**669.402,00**	**502.052,00**	**75,00**	**167.350,00**	**25,00**	**0,00**	**83.675,00**	**83.675,00**	**0,00**	**669.402,00**
TOTAL										
2008	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	1.009.307,00	756.981,00	75,00	252.326,00	25,00	0,00	126.163,00	126.163,00	0,00	1.009.307,00
2010	899.315,00	674.487,00	75,00	224.828,00	25,00	0,00	112.414,00	112.414,00	0,00	899.315,00
2011	966.860,00	725.144,00	75,00	241.716,00	25,00	0,00	120.858,00	120.858,00	0,00	966.860,00
2012	966.860,00	725.144,00	75,00	241.716,00	25,00	0,00	120.858,00	120.858,00	0,00	966.860,00
2013	966.862,00	725.146,00	75,00	241.716,00	25,00	0,00	120.858,00	120.858,00	0,00	966.862,00
2014	966.862,00	725.147,00	75,00	241.715,00	25,00	0,00	120.857,00	120.858,00	0,00	966.862,00
TOTAL	**5.776.066,00**	**4.332.049,00**	**75,00**	**1.444.017,00**	**25,00**	**0,00**	**722.008,00**	**722.009,00**	**0,00**	**5.776.066,00**

NPE: A-060310-3951

ANEXO II (CUADRO AYUDAS POR MEDIDAS GRUPO "VEGA DEL SEGURA")

Medida / Eje	Total Gasto Público	Gasto Público						Gasto Privado	Coste Total
		Gasto FEADER	% Gasto FEADER	Total Administraciones Nacionales	% Gasto Nacional	Gasto CARM	Gasto A. Local		
4.1 Estrategias de desarrollo local:	**5.106.664,00**	**3.829.997,00**	**75,00**	**1.276.667,00**	**25,00**	**638.333,00**	**638.334,00**	**0,00**	**5.106.664,00**
Medida 411	**636.677,00**	**477.507,00**	**75,00**	**159.170,00**	**25,00**	**79.585,00**	**79.585,00**	**0,00**	**636.677,00**
Medida 123	636.677,00	477.507,00	75,00	159.170,00	25,00	79.585,00	79.585,00		636.677,00
Medida 412	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 413	**4.469.987,00**	**3.352.490,00**	**75,00**	**1.117.497,00**	**25,00**	**558.748,00**	**558.749,00**	**0,00**	**4.469.987,00**
Medidas 311	357.599,00	268.200,00	75,00	89.399,00	25,00	44.699,00	44.700,00		357.599,00
Medidas 312	1.028.096,00	771.072,00	75,00	257.024,00	25,00	128.512,00	128.512,00		1.028.096,00
Medidas 313	1.072.797,00	804.597,00	75,00	268.200,00	25,00	134.100,00	134.100,00		1.072.797,00
Medidas 321	983.397,00	737.547,00	75,00	245.850,00	25,00	122.925,00	122.925,00		983.397,00
Medidas 323	759.898,00	569.924,00	75,00	189.974,00	25,00	94.987,00	94.987,00		759.898,00
Medidas 331	268.200,00	201.150,00	75,00	67.050,00	25,00	33.525,00	33.525,00		268.200,00
4.21 Medida de Cooperación intrarregional:	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
4.31 Costes de funcionamiento	**669.402,00**	**502.052,00**	**75,00**	**167.350,00**	**25,00**	**83.675,00**	**83.675,00**	**0,00**	**669.402,00**
Total Eje 4	**5.776.066,00**	**4.332.049,00**	**75,00**	**1.444.017,00**	**25,00**	**722.008,00**	**722.009,00**	**0,00**	**5.776.066,00**

NPE: A-060310-3951

ANEXO II
CUADRO AYUDA AYUNTAMIENTOS
GRUPO VEGA SEGURA

MUNICIPIO	TOTAL	%	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2009 - 2014
Abarán	**137.182,00**	**19,00**	0,00	23.971,00	21.359,00	22.963,00	22.963,00	22.963,00	22.963,00	**137.182,00**
Alguazas	**86.642,00**	**12,00**	0,00	15.140,00	13.490,00	14.503,00	14.503,00	14.503,00	14.503,00	**86.642,00**
Archena	**151.617,00**	**21,00**	0,00	26.494,00	23.607,00	25.379,00	25.379,00	25.379,00	25.379,00	**151.617,00**
Blanca	**79.420,00**	**11,00**	0,00	13.878,00	12.366,00	13.294,00	13.294,00	13.294,00	13.294,00	**79.420,00**
Ceutí	**86.642,00**	**12,00**	0,00	15.140,00	13.490,00	14.503,00	14.503,00	14.503,00	14.503,00	**86.642,00**
Lorquí	**72.201,00**	**10,00**	0,00	12.616,00	11.241,00	12.086,00	12.086,00	12.086,00	12.086,00	**72.201,00**
Ojós	**21.661,00**	**3,00**	0,00	3.785,00	3.372,00	3.626,00	3.626,00	3.626,00	3.626,00	**21.661,00**
Ricote	**36.101,00**	**5,00**	0,00	6.308,00	5.621,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	**36.101,00**
Ulea	**21.661,00**	**3,00**	0,00	3.785,00	3.372,00	3.626,00	3.626,00	3.626,00	3.626,00	**21.661,00**
Villanueva	**28.882,00**	**4,00**	0,00	5.046,00	4.496,00	4.835,00	4.835,00	4.835,00	4.835,00	**28.882,00**
Total	**722.009,00**	**100,00**	**0,00**	**126.163,00**	**112.414,00**	**120.858,00**	**120.858,00**	**120.858,00**	**120.858,00**	**722.009,00**

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

3952 Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Addenda al Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Madrid, 20 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte: D. Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Ministro del Interior, por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y

De otra: D.ª María Ángeles Palacios Sánchez, en su calidad de Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2007.

Ambos con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio,

Manifiestan

Que con fecha de 30 de octubre de 2007 se procedió a suscribir Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de establecer y regular la cooperación para la prestación de la asistencia sanitaria a la población interna de los Centros Penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que los objetivos y compromisos adquiridos por las partes se han cumplido adecuadamente y desean dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas.

Cláusulas

Primera.- El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las Áreas de:

- Salud pública
- Formación de profesionales de la salud
- Pruebas y exploraciones complementarias
- Consulta de especialidades
- Telemedicina
- Intervención en drogodependencias
- Prestación farmacéutica
- Reserva de camas
- Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad civil.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en la cláusula Undécima, las partes acuerdan renovar el citado convenio, desde el 01/01/10 al 31/12/10.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en la Séptima Norma General, la contraprestación económica para el ejercicio 2010 se calculará de la siguiente manera:

N.º internos. 1003

Per cápita 2009: 377,96 €

Previsión per cápita 2010: 377,96 €

Previsión importe: 379.093,88 € (*)

(*) Dado que la variación nominal sobre el año anterior se prevé negativa, no procede variar el importe "per cápita" aplicado a 2009.

Cuarta.- La Addenda del presente convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se susciten en la ejecución del mismo, si no son resueltas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio establecida en la cláusula novena, serán sometidos al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en la letra c) del apartado primero de su artículo cuarto.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—La Consejera de Sanidad, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3953 Orden de 4 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se conceden para el curso 2009-2010, los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo de 26 de enero de 2010 (B.O.R.M. del 30), convocó para el curso 2009-2010 los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en educación en la Región de Murcia, con el objetivo de reconocer y respaldar ante la sociedad las tareas educativas, en el convencimiento de que el reconocimiento social de la función docente repercute en la mejora de la calidad de nuestros centros educativos.

Esta Administración Regional ha promovido, para el presente curso, los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" para premiar el esfuerzo y valores de los centros educativos y del personal que desempeña o ha desempeñado tareas educativas, con el objetivo último de que la sociedad murciana comprenda y valore la importancia de la función docente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 26 de enero de 2010, y vista la propuesta efectuada por el jurado constituido al efecto,

Dispongo

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden de 26 de enero de 2010, publicar la composición del jurado que efectivamente ha actuado en la concesión de los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata".

Presidente: D. José Daniel Martín González, Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Vocales:

1 D. José María Ramírez Burgos, Director General de Recursos Humanos.

2 D. Clemente Hernández Abenza, Presidente de la Junta de Personal docente no universitaria.

3 D. Ahmed Benarroum representante de las federaciones y asociaciones de padres de alumnos de centros públicos.

4 D. Juan Rosúa Campos, representante de las Comisiones de Directores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5 D.ª Aurora Fernández Martínez personalidad de reconocido prestigio en el mundo de la educación.

6 D. Jorge Serna Hernández, representante de las asociaciones de alumnos.

Secretario: D. Andrés Nortes Navarro, Subdirector General de Recursos Humanos.

NPE: A-060310-3953

Segundo.- Conceder los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en la categoría de Proyecto Colectivo (Centros), para potenciar la idiosincrasia de los mismos, el desarrollo de sus proyectos educativos y la importancia de las iniciativas y trabajos desarrollados en equipo a:

- Colegio de Educación Infantil y Primaria "José María Lapuerta" de Cartagena, por ser un centro pionero en diversos proyectos educativos, la educación en valores, la enseñanza bilingüe, la innovación educativa y las TIC, avalados por diversos premios, en su 40 aniversario.

- Instituto de Educación Secundaria "Floridablanca" de Murcia, por su impulso a los proyectos de enseñanza de las ciencias, las lenguas y las humanidades, la interculturalidad y las altas capacidades, su consolidación como un centro de referencia en la ciudad de Murcia reconocido por numerosos premios, su trabajo por la educación en valores y sus actividades artísticas y deportivas.

Tercero.- Conceder el premio "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en la categoría de Dedicación a la Educación (Profesorado) para reconocer el valor de la labor y esfuerzo individual, más allá de las limitaciones del contexto en que los profesores desarrollan su función, valorando el esfuerzo y realización individual a:

D.ª Josefina Pérez Rodríguez-Patiño, por su dedicación y entrega a la educación en la Región de Murcia, su labor en la enseñanza de la Filosofía, su compromiso con los procesos de calidad educativa, la innovación reconocida por premios y su experiencia directiva.

Cuarto.- Conceder el premio "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en la categoría de Participación imprescindible (Personal de Administración y Servicios) en los centros públicos para valorar el esfuerzo de todos los empleados públicos por la mejora de la convivencia y del servicio educativo a:

Don José Rosendo Martínez Sánchez por su trabajo incansable, el celo en el cumplimiento de sus obligaciones, su flexibilidad en el cumplimiento horario, su colaboración con el equipo directivo y su preocupación por el correcto mantenimiento del centro. Respetado por toda la comunidad educativa del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Cuatro Santos" de Cartagena.

Quinto.- Conceder el premio "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en la categoría de Participación imprescindible (Personal de Administración y Servicios) de personal destinado en la Consejería de Educación, Formación y Empleo para valorar el esfuerzo de todos los empleados públicos por la mejora de la convivencia y del servicio educativo a:

D. Manuel Fernández Nogueira, por toda una vida profesional en la educación, su pertenencia a varios cuerpos docentes, su excelencia en la labor inspectora, su labor como administrador de la educación, la lealtad institucional y el compromiso con el servicio público y con la Administración.

Sexto.- Conceder el premio "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en la categoría de Amigos de la Educación a las instituciones y personas que contribuyan al proceso educativo en la Región de Murcia y que se hayan distinguido por la mejora de la educación de los ciudadanos de esta Comunidad y la promoción de sus valores a:

Don Felipe Ruiz Conesa, por su destacada acción social y educativa, su labor directiva en zonas de especial dificultad socioeconómica y su dedicación a los más

desfavorecidos para la mejora de sus condiciones de vida a través de diferentes programas y asociaciones.

Recursos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

3954 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Los Triolas en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Los Triolas para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Los Triolas, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 3 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-060310-3954

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico se ubica en el entorno del caserío de Los Triolas, en el ámbito meridional del Mar Menor, próximo a las Salinas de Marchamalo y apenas a 400 m al Oeste de Cabo de Palos. El entorno, altamente antropizado, se caracteriza por la presencia tanto de terrenos cultivados como de baldíos.

2. Descripción y valores

Los Triolas se identifica con una villa costera romana encuadrada cronológicamente entre los ss. I antes de nuestra era y I después de nuestra era.

No se observan restos estructurales en superficie, caracterizándose el yacimiento por la dispersión de materiales arqueológicos en superficie. En este sentido, en base a la densidad de los mismos se distinguen dos sectores en el yacimiento, un primer sector o área nuclear (Zona 1) donde se constata una mayor acumulación de restos arqueológicos, y perimetralmente un segundo sector con menor densidad de vestigios (Zona 2).

El registro material, fundamentalmente cerámico, está representado por producciones comunes y de cocina, junto con fragmentos de vajilla de mesa de importación, como Terra Sigillata Itálica y Terra Sigillata Sudgálica.

Su emplazamiento, próximo a la línea de costa, podría estar en relación con procesos productivos marinos como la obtención de sal, salazones o garum, aunque su ubicación en un entorno de fértiles tierras permitiría el desarrollo de actividades agrícolas. Por otro lado, coincide además con un momento de gran intensificación de las labores mineras romanas, como queda atestiguado en el Cerro del Atalayón, distante 2 km en dirección sur. En cuanto a las redes de comunicación, parece que se situaría próximo a una vía secundaria que conectaría Cabo de Palos con el puerto de Portmán.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta parcialmente en el límite meridional a la línea de fachada de las viviendas, línea de cambio de uso del suelo y a un camino de tierra, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=702061.36 Y=4168156.35	X=702063.46 Y=4168148.64
X=702060.65 Y=4168108.64	X=702053.64 Y=4168098.81
X=702043.11 Y=4168091.09	X=702033.99 Y=4168084.78
X=702029.78 Y=4168077.76	X=702031.88 Y=4168021.62
X=702042.41 Y=4167990.04	X=702031.18 Y=4167972.50
X=702018.61 Y=4167947.57	X=701994.68 Y=4167974.37

X=701943.66 Y=4167929.98 X=701872.75 Y=4167904.33

X=701866.12 Y=4167895.68 X=701868.13 Y=4167885.01

X=701879.66 Y=4167868.87 X=701881.97 Y=4167856.47

X=701874.48 Y=4167851.57 X=701874.19 Y=4167844.08

X=701883.12 Y=4167823.04 X=701883.41 Y=4167814.96

X=701869.29 Y=4167814.39 X=701823.46 Y=4167816.71

X=701752.59 Y=4168079.16 X=701907.67 Y=4168118.46

X=701935.04 Y=4168159.86

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Los Triolas es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

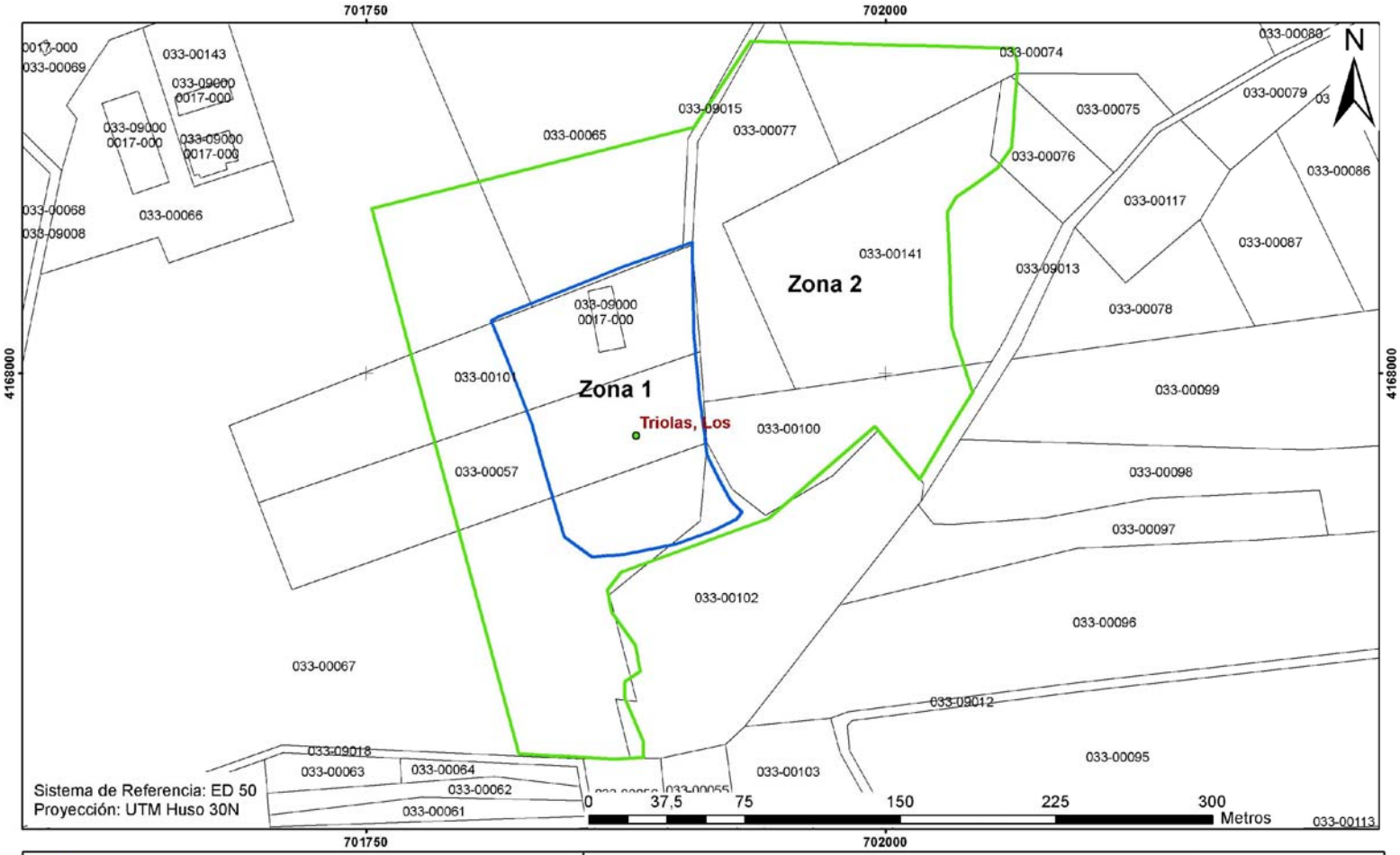

Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LOS TRIOLAS. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

NPE: A-060310-3954

ANEXO II

PLANO 2

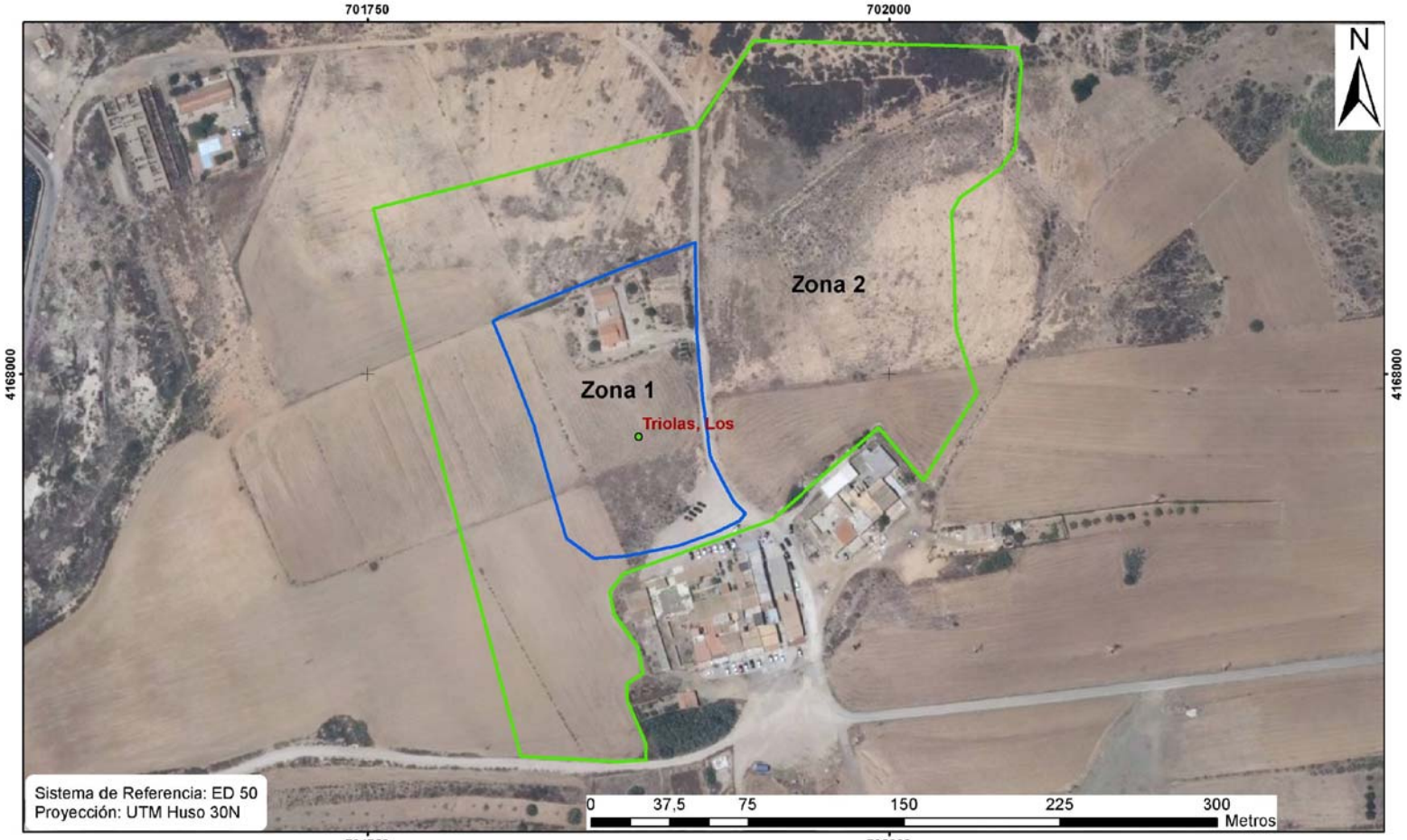

Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LOS TRIOLAS. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

3955 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Arenal en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico El Arenal para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Arenal, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-060310-3955

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento de El Arenal se encuentra emplazado en la llanura litoral próximo al Mar Menor, a unos 200 m al NE, en la margen derecha de la Rambla de Ponce y limítrofe por el Norte con la actual población de Los Nietos, y separado de la misma por la carretera F-34 que conduce a Los Urrutias, paralela a la vía del FEVE. En la actualidad, la mayor parte del área arqueológica ocupa tierra de labor.

2. Descripción y valores

Yacimiento arqueológico interpretado como un establecimiento industrial de carácter metalúrgico de época romana tardorrepublicana, fechado en el siglo I antes de nuestra era, en base a los resultados de una actuación arqueológica realizada en el año 2008, en el marco del Proyecto "Plan de mejora, modernización y consolidación de regadíos C.R. Arco Sur Mediterráneo". Dicha actuación permitió constatar un conjunto de elementos de interés arqueológico en el área de afección del citado proyecto, en una extensión de unos 200 m referida a una estrecha franja paralela y junto a la vía del tren, localizada en el sector septentrional del área arqueológica (Zona 1). Los restos, constatados a escasa profundidad con respecto a la superficie actual del terreno y en la actualidad conservados in situ, consisten en un conjunto de hasta siete estructuras pertenecientes al cierre de estancias o habitaciones, dispuestas entre sí por lo general de forma perpendicular. Presentan fábrica de mampostería, con empleo de piedra caliza de tamaño mediano trabada con barro, y trazados rectilíneos llegando a alcanzar los 8 m de longitud máxima constatada. Asociados a los elementos estructurales se hallaron niveles de derrumbe y/o restos constructivos pertenecientes a estructuras, acumulaciones de material arqueológico interpretadas como vertederos, junto a niveles de ceniza, carbones y escorias de fundición, probables restos de hornos de reducción de mineral.

Junto al depósito arqueológico documentado en profundidad, el yacimiento se define a su vez por la dispersión de materiales, fundamentalmente cerámicos, a lo largo de una superficie dedicada en su mayor parte al laboreo agrícola, caracterizada por una mayor acumulación de restos en el sector próximo a las estructuras constatadas (Zona 1), y una menor densidad en el área perimetral a las mismas (Zona 2). Los vestigios cerámicos se componen fundamentalmente de numerosos fragmentos de cerámica común romana, ánforas de producción itálica, pertenecientes en su mayoría a los tipos Dr. 1A y L.2, ánforas grecoitálicas e hispánicas, elementos que encajarían con un nivel de ocupación tardorrepublicano, si bien, el hallazgo de fragmentos de Terra Sigillata Itálica apunta a su continuación al menos hasta el cambio de era.

El Arenal formaría parte de un gran conjunto de establecimientos minero-metalúrgicos que proliferan al sur del Mar Menor en los ss. II-I antes de nuestra, coincidiendo con el momento de máximo esplendor de la minería romana, alejados de las zonas de extracción del mineral (Sierra Minera de Cartagena-La Unión) y en relación con una vía secundaria que interconectaría estos centros productores con el puerto de Portmán. Así en las proximidades se sitúan yacimientos de características similares como Lo Poyo III, Los Urrutias o la Huertecica.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono trapezoidal, cuyo perímetro en general discurre por tierra de labor salvo el límite septentrional que se ajusta a la margen meridional de la vía de ferrocarril.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra tanto el sector donde se conserva el conjunto estructural relacionado con una instalación metalúrgica de cronología romana (Zona 1), como la totalidad de la superficie de dispersión de material arqueológico (zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=694481.049 Y=4169671.28 x=695170.525 Y=4169494.24

X=695091.840 Y=4169355.56 X=695043.645 Y=4169265.07

X=694898.078 Y=4169363.43 X=694679.728 Y=4169496.21

X=694452.526 Y=4169623.09

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico El Arenal es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Asimismo, en el sector referido donde se conservan los elementos de interés arqueológico registrados durante la actuación arqueológica (Zona 1) no se permite toda acción que provoque el deterioro o alteración de los mismos.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

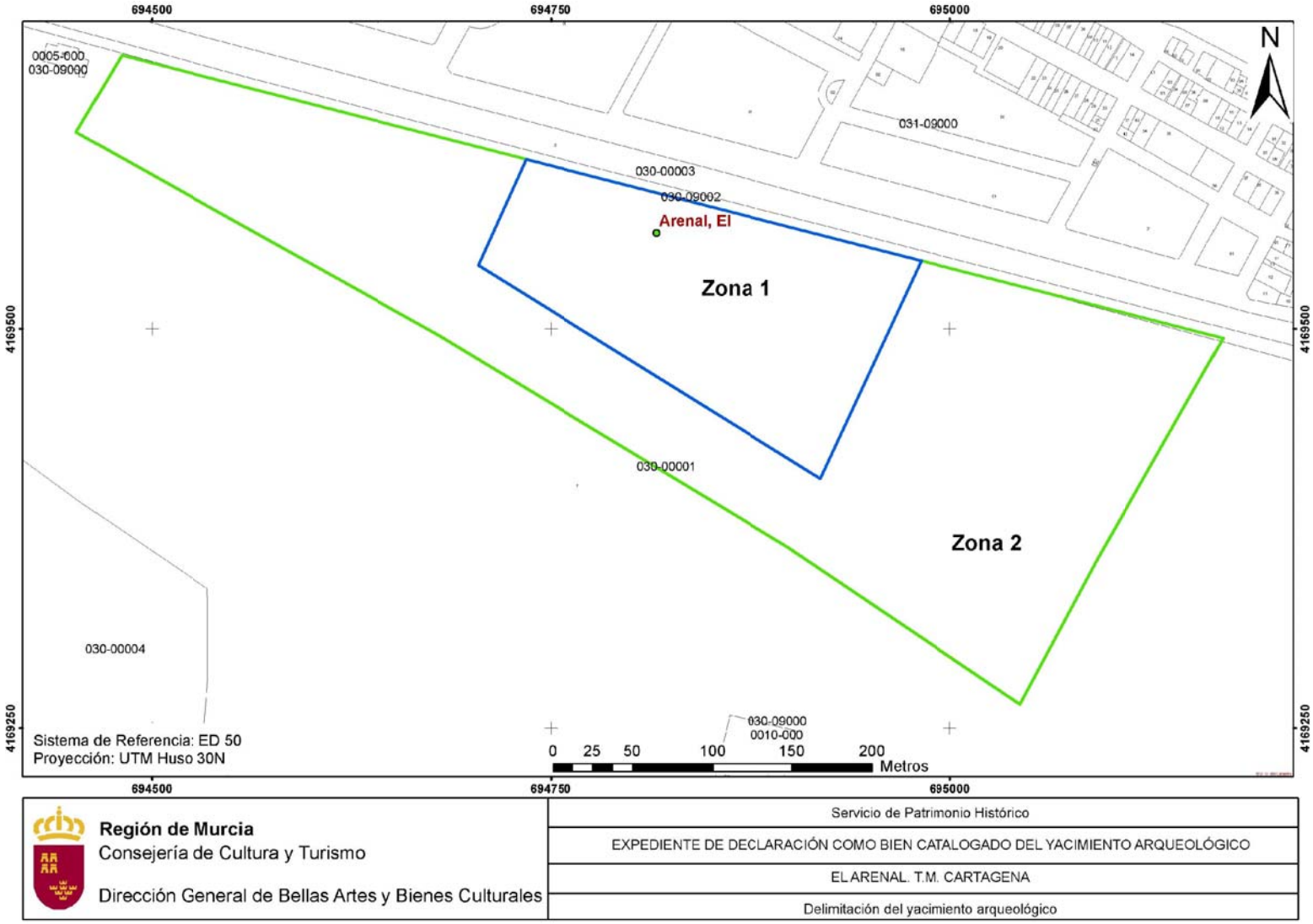

NPE: A-060310-3955

ANEXO II

PLANO 2

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

3956 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mota I en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico La Mota I para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mota I, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 3 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-060310-3956

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico se emplaza en el extremo nororiental de la Sierra de Pelayo, en la cima y laderas de un relieve ligeramente amesetado (68 m.s.n.m). Por la vertiente oriental, a cuyos pies se extiende el Barrio de la Concepción, el acceso es más abrupto, mientras que por la zona occidental la ladera desciende suavemente en sentido noroeste-sureste hasta una pequeña torrentera. El entorno se caracteriza por una abundante cobertera arbustiva.

2. Descripción y valores

Pequeño asentamiento en altura, probablemente relacionado con labores de control y vigilancia en época ibérica, cuya cronología se podría situar entre finales del s. V y finales del s. III-inicios del s. II antes de nuestra era. Aunque los datos sobre el poblamiento en esta época de este sector de la comarca de Cartagena son escasos, la posición dominante del establecimiento sobre la vía que desde época púnica y romana se relaciona con la ruta de acceso a la ciudad por el oeste, evidencia quizá la existencia de un poblamiento de mayor entidad en la ciudad de Cartagena.

No se documentan elementos estructurales, por lo que el yacimiento se caracteriza por la dispersión de material arqueológico en superficie, detectándose algunas concentraciones de los mismos en áreas con mayor potencia de sedimento. Así, en función de la densidad y características de los restos documentados se distinguen dos sectores; el primero (Zona 1), área nuclear del yacimiento, ocupa la cima de la elevación y parte de las laderas este y oeste, donde se constata una mayor acumulación de restos materiales; perimetralmente se sitúa un segundo sector (Zona 2), donde la densidad es menor.

En el registro material destaca un importante conjunto de materiales de importación que permiten precisar el espectro cronológico del yacimiento. Así, el momento de ocupación más antiguo se encuentra representado por las copas tipo Cástulo y los skyphoi, que ofrecen una datación de finales del s V-inicios del IV antes de nuestra era, junto con formas Lamboglia 21 más propias de la primera mitad del s. IV a.n.e. y que pueden perdurar durante la segunda mitad de esta centuria. La cerámica ibérica revela una notable variedad de formas, ánforas, vasos de almacenamiento y vajilla del servicio de mesa que, en general se datan entre los siglos IV y III a.n.e. Se han documentado fragmentos de vasijas para contener alimentos, bordes semiplanos de orzas y bordes exvasados de grandes vasos globulares (similares tipo 8b de la tipología de Cuadrado), fragmentos de ollas de cocción alternante con desgrasante medio, páteras con líneas horizontales de trazo fino pintadas en rojo, asas de sección circular pertenecientes a formas cerradas, además de otros fragmentos de cerámicas finas de pastas muy depuradas de textura compacta, desgrasante muy fino y ligeramente espatuladas, así como un fragmento de borde ibérico de imitación de un plato de pescado (Forma L/23 de la tipología de Lamboglia), y un fragmento de pie anular con uña y líneas en reserva en la parte del fondo conservada. Respecto al material anfórico, destaca la presencia de los tipos púnico-ebustianos PE-14, cuyo desarrollo se asocia a todo el s. IV a.n.e. y las Mañá/Pascual A-4, de cronología similar aunque con mayor perduración. El momento final vendría marcado por la presencia de las producciones Ribera G y las cerámicas púnicas de cocina producidas en el norte de África, que podría marcar un tope cronológico de finales del s. III-inicios del II a.n.e.

Por último señalar la cercanía del yacimiento La Mota II, localizado a 100 m al oeste, sobre un relieve de mayor altura, con fase ibérica, y cuya posición permite identificarlo como una atalaya o punto de control, datos que comparten ambos establecimientos y que permitirían relacionarlos.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular, cuyo perímetro discurre por el relieve sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La superficie delimitada integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=676696.947 Y=4164339.17	X=676697.240 Y=4164325.93
X=676693.659 Y=4164301.26	X=676698.010 Y=4164268.96
X=676693.729 Y=4164252.66	X=676677.910 Y=4164225.04
X=676660.926 Y=4164197.41	X=676634.090 Y=4164159.08
X=676627.164 Y=4164153.49	X=676621.697 Y=4164144.94
X=676598.970 Y=4164144.12	X=676588.118 Y=4164145.96
X=676575.197 Y=4164145.68	X=676574.940 Y=4164151.44
X=676575.949 Y=4164159.96	X=676575.940 Y=4164167.54
X=676574.202 Y=4164179.37	X=676570.822 Y=4164197.23
X=676569.185 Y=4164216.85	X=676568.025 Y=4164305.58
X=676568.715 Y=4164316.00	X=676568.675 Y=4164322.54
X=676573.026 Y=4164339.13	X=676573.440 Y=4164347.42
X=676572.625 Y=4164353.25	X=676576.092 Y=4164359.51
X=676585.352 Y=4164362.88	X=676606.226 Y=4164367.07
X=676629.070 Y=4164375.15	X=676648.402 Y=4164370.13
X=676659.115 Y=4164361.46	X=676677.920 Y=4164349.22

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Mota I es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno

o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

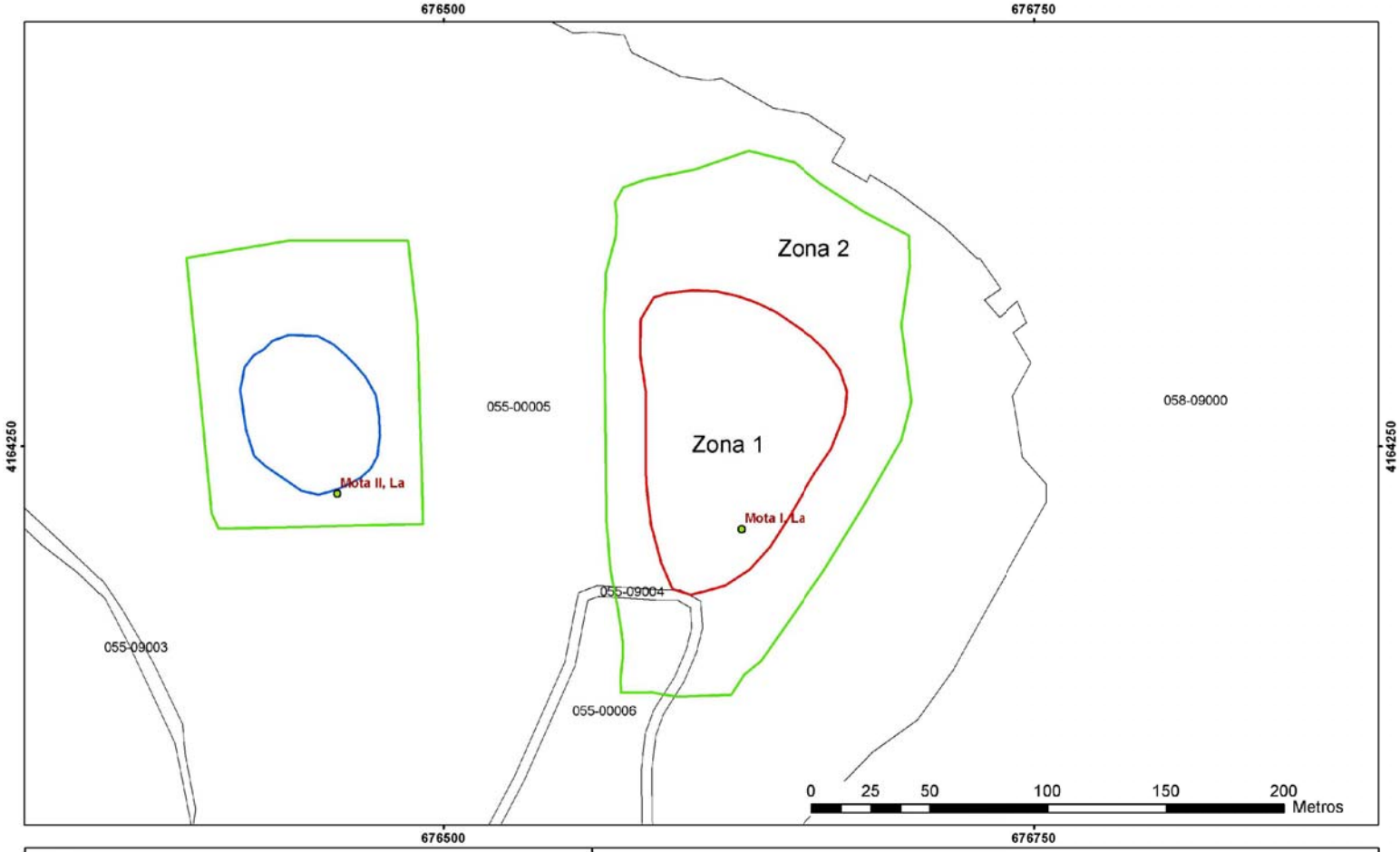

Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LA MOTA I. T.M. CARTAGENA

NPE: A-060310-3956

ANEXO II

PLANO 2

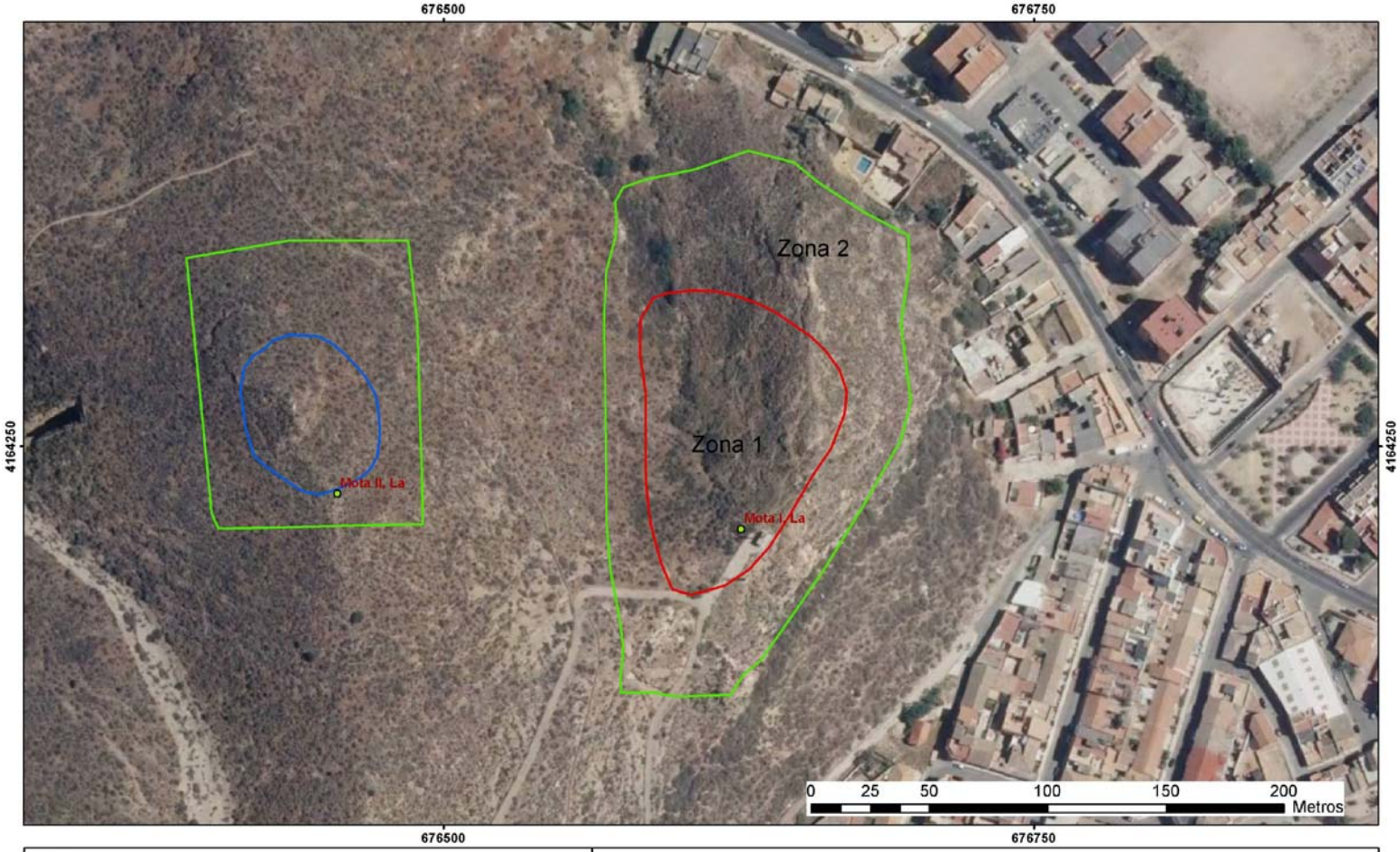

Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LA MOTA I. T.M. CARTAGENA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

3957 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cuba Española en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cuba Española para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cuba Española, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-060310-3957

ANEXO I

1. Emplazamiento

Cuba Española se localiza en el ámbito del litoral de la Sierra Minera litoral de Cartagena, en la diputación de Rincón de San Ginés, a 2,8 m al suroeste del núcleo urbano de Cabo de Palos. Se ubica en la ladera baja de la vertiente sureste del cerro del Atalayón, limitando al este con el Mar Mediterráneo. Su fachada suroccidental está recorrida por el cauce de una torrentera en sentido noroeste-sureste, desembocando en la Cala de los Dentoles. El entorno se caracteriza por ser una zona montañosa con vegetación arbustiva, siendo abundantes el palmito y el esparto.

2. Descripción y valores

El yacimiento denominado Cuba Española se identifica con un establecimiento minero-metalúrgico vinculado a la extracción de mineral, que presenta dos momentos de explotación: uno en época romana, entre los ss. II antes de nuestra era y I de nuestra era, y un segundo momento en época contemporánea, coincidiendo con la reactivación de esta industria en los ss. XIX y XX y que permitió el descubrimiento de las principales labores romanas en todo el ámbito de la sierra de Cartagena y La Unión, destinadas a la obtención de plomo y plata. En ambos períodos el proceso de extracción del mineral en este sector se realiza mediante el sistema de excavaciones subterráneas en forma de pozos verticales.

El yacimiento se define por la existencia de un conjunto de estructuras relacionadas con las labores mineras bajo la denominación de Cuba Española, recibida de la antigua concesión minera. En el sector oriental del área arqueológica (Zona 1) se sitúa un pozo de planta circular, con 4 m de diámetro y protegido por un brocal de bloques de hormigón. Hacia el oeste, a unos 50 m se sitúa un segundo pozo (Zona 2), que presenta igualmente planta circular, un diámetro de 5,5 m, revestido con mampostería. Junto al mismo se conservan los restos de un edificio de grandes dimensiones de época contemporánea, relacionado, entre otras actividades, con el tratamiento del mineral una vez extraído. El complejo se articula a modo de terrazas, con un desnivel máximo de 5 m. Los materiales constructivos utilizados consisten básicamente en piedras de tamaño mediano, esquistos y ladrillos de barro cocido, trabados con mortero de cal. Se distinguen las compartimentaciones de algunas estancias, que presentan muros con un alzado de 1 m. En mejor estado de conservación se encuentran dos piletas semiexcavadas en el terreno, de forma rectangular (8 m x 5 m), y que desempeñarían la función de lavaderos de mineral. Se hallan construidas con mampostería y revestidas con mortero de cal. En las inmediaciones se localiza igualmente un aljibe de forma circular, que presenta unos 1,5 m de diámetro y revestimiento de similares características.

Perimetralmente a estos dos sectores se establece un tercero (Zona 3), definido por la dispersión de materiales de adscripción romana en superficie, en una proporción estimada de 1 ítem x 1.000 m², consistentes en fragmentos de cerámica común y producciones anfóricas tardorrepublicanas.

Cuba Española forma parte de un gran complejo de extracción minera en época romana, centrado en el Cerro del Atalayón, tal y como queda atestiguado por los yacimientos situados en este mismo relieve, como Cándida, La Salvadora, Ferruginosa, Primitiva y Cabezo de la Escucha. Por otro lado, se emplaza próximo a varias calas como la de los Dentoles, localizada a pocos metros, o Cala

Reona, fondeaderos naturales, que permitirían el traslado del mineral a otros establecimientos minero-metalúrgicos o incluso la recepción de otros productos.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se adapta en gran medida a la topografía y curvas de nivel sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el conjunto de explotaciones mineras (zonas 1 y 2) así como un área perimetral de dispersión de materiales, zona susceptible de albergar restos materiales o vestigios en el subsuelo (Zona 3). Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen la explotación minero-metalúrgica.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=701491.10 Y=4165107.48 X=701497.71 Y=4165100.87

X=701500.54 Y=4165096.15 X=701495.82 Y=4165088.59

X=701507.15 Y=4165075.37 X=701516.60 Y=4165060.26

X=701519.43 Y=4165043.26 X=701516.60 Y=4165026.26

X=701511.87 Y=4165007.38 X=701493.93 Y=4165009.26

X=701480.71 Y=4165011.15 X=701463.71 Y=4165012.10

X=701435.38 Y=4165003.60 X=701424.99 Y=4164991.32

X=701421.21 Y=4164973.38 X=701414.60 Y=4164965.82

X=701373.05 Y=4164945.99 X=701363.60 Y=4164943.16

X=701351.33 Y=4164955.43 X=701351.33 Y=4164963.93

X=701344.71 Y=4164976.21 X=701341.88 Y=4164984.71

X=701327.72 Y=4165010.21 X=701322.05 Y=4165023.43

X=701320.16 Y=4165035.71 X=701322.05 Y=4165046.10

X=701317.33 Y=4165056.48 X=701308.83 Y=4165067.82

X=701305.99 Y=4165076.32 X=701307.88 Y=4165085.76

X=701306.94 Y=4165100.87 X=701301.27 Y=4165104.65

X=701286.16 Y=4165110.32 X=701273.88 Y=4165116.93

X=701268.22 Y=4165128.26 X=701258.77 Y=4165138.65

X=701279.55 Y=4165132.98 X=701291.83 Y=4165130.15

X=701305.99 Y=4165130.15 X=701312.60 Y=4165134.87

X=701327.72 Y=4165135.81 X=701334.33 Y=4165131.09

X=701347.55 Y=4165125.43 X=701373.05 Y=4165122.59

X=701388.16 Y=4165125.43 X=701401.38 Y=4165128.26

X=701414.60 Y=4165132.98 X=701425.93 Y=4165138.65

X=701441.99 Y=4165131.09 X=701452.38 Y=4165123.54

X=701457.10 Y=4165119.76 X=701468.43 Y=4165112.20

X=701476.93 Y=4165108.43 X=701482.60 Y=4165107.48

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cuba Española es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

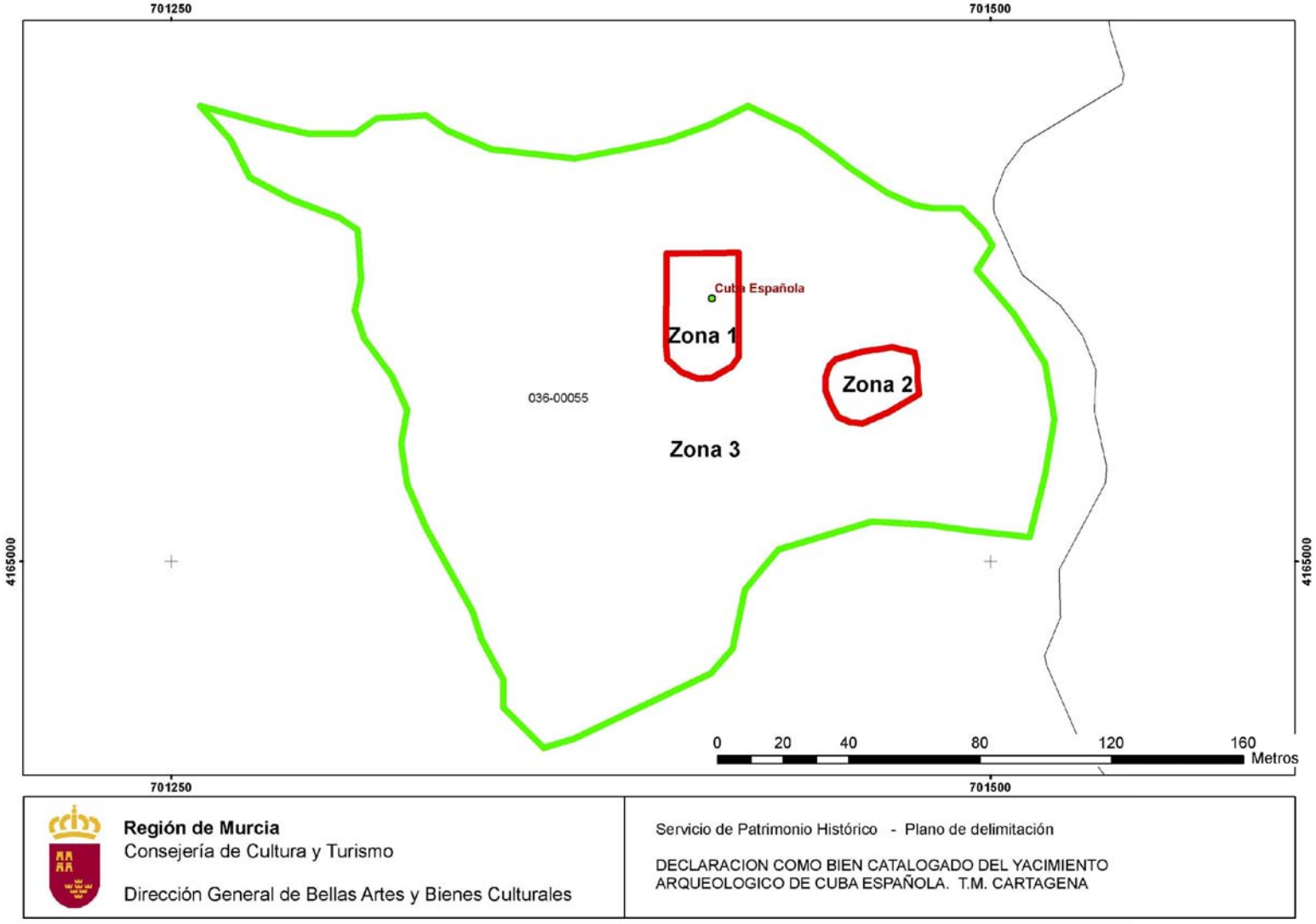

NPE: A-060310-3957

ANEXO II

PLANO 2

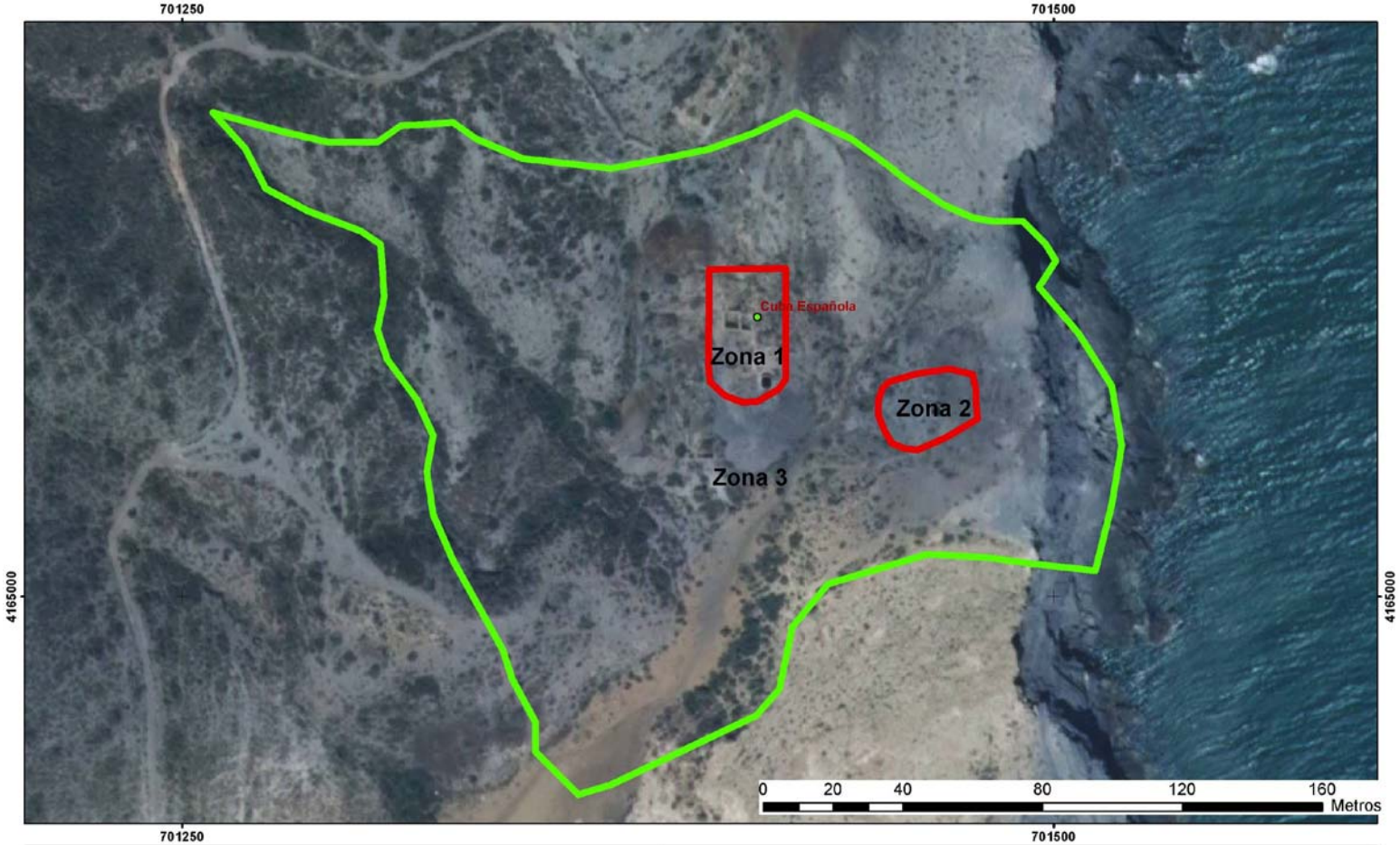

Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE CUBA ESPAÑOLA. T.M. CARTAGENA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

3958 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Piletas de los Ruices en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Piletas de los Ruices para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Piletas de los Ruices, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-060310-3958

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se localiza en el paraje de Los Ruices, en la pedanía de El Algar, distante 1,2 km al Suroeste de este núcleo urbano. Se ubica en un llano aluvial, aproximadamente a 200 m al Este de la margen izquierda de la Rambla del Miedo. Actualmente el área arqueológica ocupa unas parcelas de tierra de labor destinadas al cultivo de cítricos.

2. Descripción y valores

Yacimiento identificado como un establecimiento romano minero-metalúrgico, encuadrado cronológicamente entre los ss. II-I antes de nuestra de era, con una posible continuidad hasta el s. I de nuestra era.

En los trabajos de prospección realizados en el ámbito minero-metalúrgico de la Sierra de Cartagena y su territorio adyacente, se localizó en el sector sur del yacimiento una pileta de mampostería para el lavado del mineral, excavada en el terreno, de planta circular y diámetro exterior de 2,50 m, otro interior de 0,70 m y una profundidad máxima constatada de al menos 0,70 m. Actualmente, dicha estructura no se observa en superficie, si bien las alteraciones en el terreno debido a las labores agrícolas han debido incidir negativamente en su conservación, ocultando y/o destruyendo los restos superficiales, no descartando la existencia en profundidad de los niveles inferiores de la misma.

Por otro lado, el yacimiento se caracteriza igualmente por la dispersión de material arqueológico en superficie, fundamentalmente cerámico, en una proporción estimada de entre 1 y 5 ítem x 100 m², correspondiente a producciones comunes y ánforas republicanas itálicas, junto con restos de escorias de fundición.

Señalar que probablemente formaría parte de un mismo complejo metalúrgico junto con el yacimiento contiguo de El Gachero, vinculados a las labores de tratamiento previo del mineral, como el lavado y triturado hasta su transformación mediante la fundición del mismo. Este tipo de instalación se encuentra en consonancia con las documentadas en toda la llanura litoral y relativamente alejadas de los centros de extracción del mineral.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono rectangular, cuyo perímetro se ajusta en su fachada Sur y Oeste a caminos de tierra de uso agrícola, mientras que el resto de la delimitación discurre por superficie de labor sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, tanto de carácter mueble como inmueble, área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=686660.11 Y=4168383.67 X=686660.11 Y=4168258.48

X=686664.08 Y=4168183.21 X=686641.89 Y=4168173.70

X=686603.18 Y=4168164.37 X=686588.89 Y=4168161.46

X=686590.89 Y=4168184.17 X=686585.92 Y=4168201.09

X=686584.57 Y=4168223.61 X=686574.68 Y=4168270.75

X=686567.97 Y=4168308.72 X=686563.22 Y=4168375.72

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Piletas de los Ruices es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

ANEXO II

PLANO 1

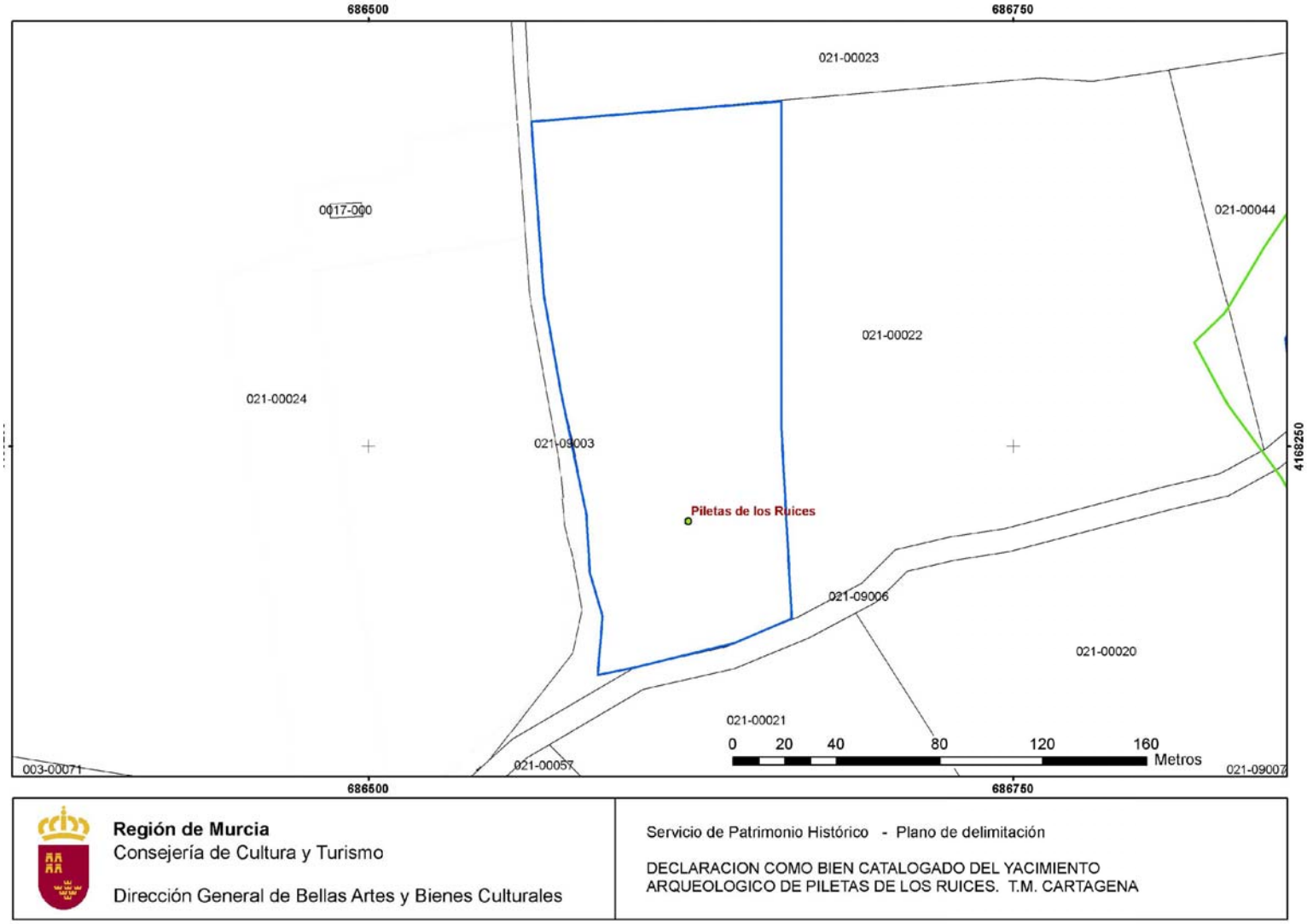

NPE: A-060310-3958

ANEXO II

PLANO 2

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

3959 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Tiro de Pichón en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Tiro de Pichón para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Tiro de Pichón, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-060310-3959

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico Tiro de Pichón se ubica en el paraje del mismo nombre, en la ladera baja y piedemonte de la vertiente noreste del Cabezo de la Cruz, actualmente dedicada al cultivo de frutales. Dista 700 m al suroeste del núcleo urbano de la localidad de El Algar, y a la misma distancia al noreste de la población de La Unión, y próximo a la denominada Sierra Minera.

2. Descripción y valores

Se trata de un yacimiento identificado como una villa romana datada entre los siglos II antes de nuestra era y II de nuestra era.

Con motivo de la alteración producida en un sector del yacimiento debido a las labores agrícolas, se llevó a cabo en 1982 una actuación arqueológica, basada en una prospección superficial y en la realización de un sondeo, con el objetivo de constatar el grado de afección de las remociones agrícolas sobre el depósito arqueológico. Los resultados de dicha actuación permitieron documentar, por un lado, una amplia dispersión de elementos pétreos pertenecientes al desmantelamiento de estructuras murarias, y de otros restos constructivos desplazados como fragmentos de opus signinum, así como abundantes materiales cerámicos, concluyendo dicho estudio en que las labores agrícolas habían alterado los contextos estratigráficos del yacimiento pertenecientes al nivel superficial.

En la actualidad no se conservan restos estructurales en superficie, caracterizándose el yacimiento en base al carácter y dispersión de materiales, por lo que se distinguen dos sectores dentro del área arqueológica delimitada. Un primer sector (Zona 1), localizado en la mitad noreste, caracterizado por una mayor densidad de vestigios arqueológicos, en una proporción estimada de 1 ítem x 10 m². Hacia el suroeste se establece un segundo sector (Zona 2) con un menor volumen de restos.

Entre el material arqueológico documentado se constata la presencia de fragmentos de ánforas grecoitálicas Dressel 1 y 2/4, Campaniense A Media/ Clásica, Campaniense B de Cales, formas L. 1 y 5, T. S. Aretina, T. H. tardoitálica, T. S. Gálica formas Drag. 18 y 27, y Sudgálica, T. S. Africana A2, Hayes 6, 8, cocina africana (ollas y tapaderas de borde ahumado), cerámica de paredes finas, y cerámica común romana, junto con restos constructivos como tégulas.

Tiro de Pichón se emplaza en un contexto arqueológico y cronológico vinculado a actividades minero-metalúrgicas. En este sentido el hallazgo de escorias de fundición en el área arqueológica podrían evidenciar el desarrollo de estas actividades en el asentamiento, unido además a la cercana localización de otros establecimientos de estas características como El Gachero, Pileta de los Ruices o Fuente del Sapo. Sin embargo no se puede descartar la posibilidad de que se trate de un yacimiento con doble funcionalidad, minera y agrícola, o incluso su vinculación con esta última actividad tras el cambio de era, coincidiendo con el declive de los trabajos de extracción en la Sierra Minera.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono de tendencia triangular, cuyo perímetro se ajusta en su fachada oriental a la carretera N-332a, la noroccidental

a un camino de tierra, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=687685.717 Y=4167843.77 X=687683.392 Y=4167791.45
X=687670.603 Y=4167724.02 X=687622.935 Y=4167556.60
X=687626.423 Y=4167386.86 X=687548.527 Y=4167385.69
X=687555.503 Y=4167397.32 X=687556.666 Y=4167412.43
X=687548.527 Y=4167435.69 X=687534.576 Y=4167451.96
X=687520.624 Y=4167457.78 X=687500.860 Y=4167453.13
X=687484.583 Y=4167443.82 X=687469.469 Y=4167429.87
X=687460.168 Y=4167438.01 X=687460.168 Y=4167446.15
X=687467.143 Y=4167483.35 X=687471.794 Y=4167514.74
X=687377.621 Y=4167574.04 X=687356.694 Y=4167628.68
X=687442.728 Y=4167665.89 X=687517.136 Y=4167712.39
X=687600.845 Y=4167778.66

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Tiro de Pichón es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en

su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

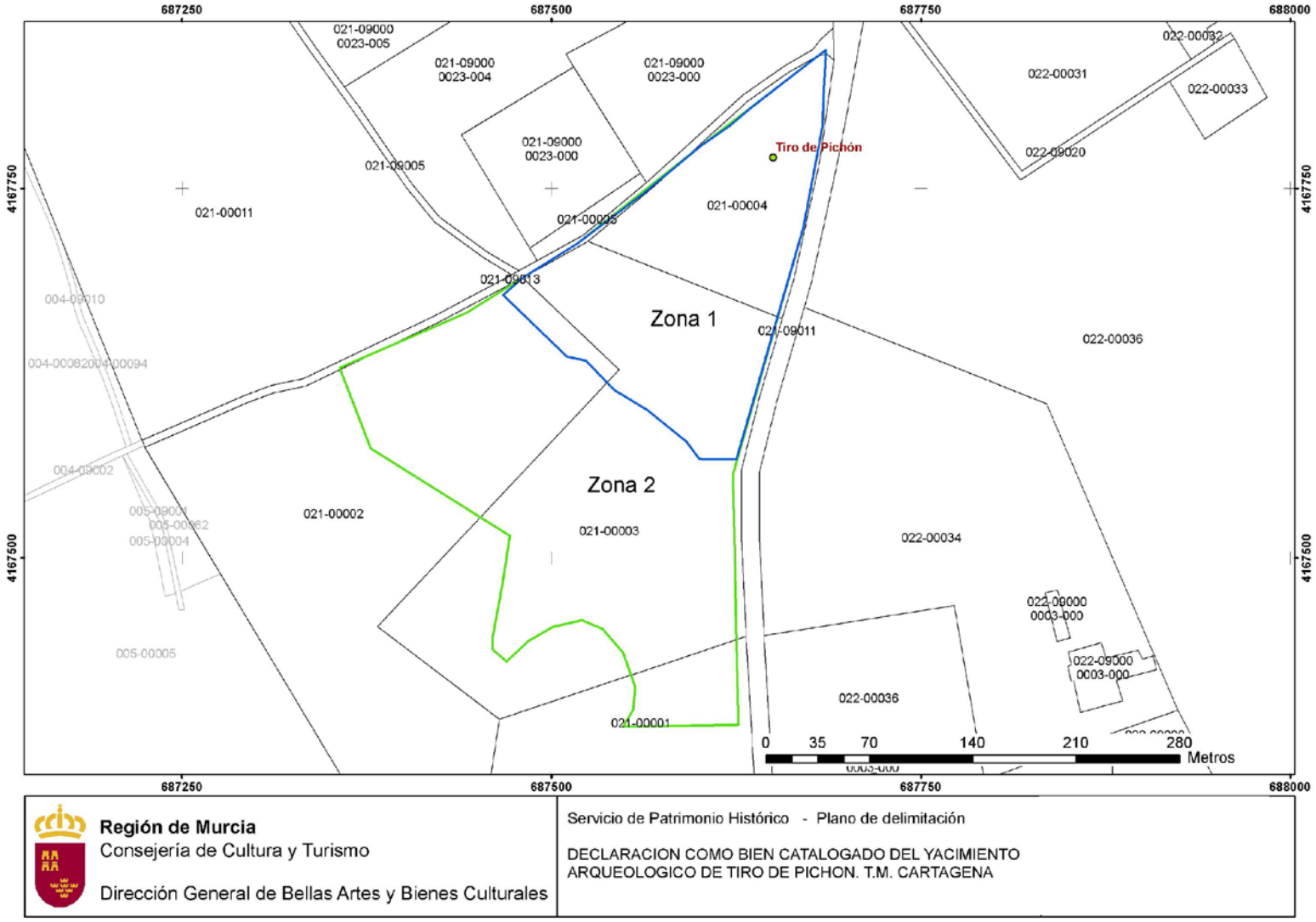

NPE: A-060310-3959

ANEXO II

PLANO 2

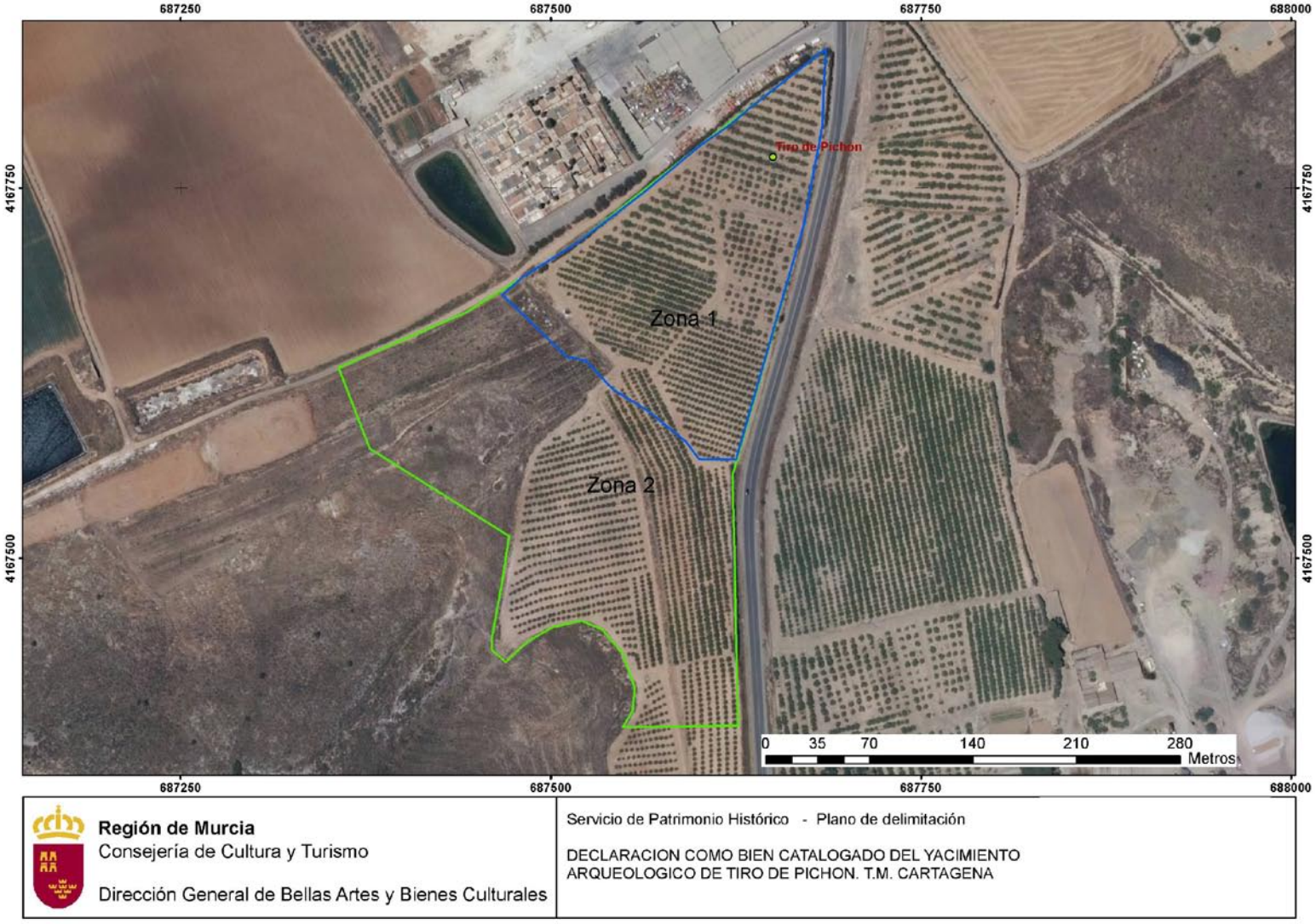

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3960 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Iltmo. Sr. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º expediente/Nombre/Dirección/Precepto infringido e importe:

PESCA 73/09. Héctor Luna García. Cabezo de la Cruz 58 Abarán. Art. 102.23, 90.1.i, 102.1, 102.4, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 180 euros.

PESCA 74/09. José Martínez Gómez. Avda. de Cieza 56 Abarán. Art. 102.4, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

CAZA 97/09. Ismael Santiago Amador. Santa Quiteria S/N Lorca. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.13, 100.4, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1200 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

PESCA 105/09. José Luna Moreno. Cabezo de la Cruz 58 Abarán. Art. 102.23, 90.1.i, 102.1, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 euros.

PESCA 107/09. Rosen Donchev Piskov. Colon Huércal-Overa. Art. 102.1, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

PESCA 111/09. Manuel Benjamín Chacha Teresaca. Prebisterio Martínez Romero S/N Totana. Art. 102.1, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

CAZA 154/09. Cristóbal Santiago Fernández. De Andalucía 5 Vera. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.13, 100.4, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3961 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Nº Expediente / Nombre / Dirección / Precepto Infringido e Importe

CAZA 102/09. Francisco Jorge Delgado Jiménez. Pintor Portela 4 3 B Cartagena. Art. 100.11, 90.1.i, 100.15, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 142/09. Alejandro Campos Bermúdez. Avenida Andalucía 18 Tomares. Art. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.4, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3962 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.ª Ana María Vélez Molina. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

PESCA 160/09. Francisco Javier Orenes López. Enrique Granados 15 Torres De Cotillas (Las). Art. 102.23, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3963 Anuncio de notificación de la orden, de fecha 31 de diciembre de 2009, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por don Patricio Moreno Nadal, en nombre de Foot-Print, S.L., contra la resolución de la Dirección General para la Política Agraria Común, de 28 de enero de 2009, recaída en el expediente 2301.2007.0404.2002.05, de solicitud de ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D. PATRICIO MORENO NADAL, en nombre de FOONT-PRINT, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Iglesia, 30180. Bullas. Murcia., que con fecha 31 de diciembre de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado por D. Patricio Moreno Nadal, en nombre y representación de FOOT-PRINT, S.L., con CIF/NIF n.º B30404172, por el que interpone recurso potestativo de Reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 28 de enero de 2009, (PD. Orden de 17 de febrero de 2006, B.O.R.M. 2 de marzo de 2006, el Director General de Política Agraria Común) recaída en el expediente de ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles nº 2302.2007.0404.2002.05, el informe emitido por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Por Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 9 de diciembre de 2003, se concedió a FOOT-PRINT, S.L la ayuda solicitada para la lucha contra la erosión en medios frágiles, durante el periodo 2003-2007, en una superficie de 77´46 ha, por importe de 10.241´76 euros /año, siendo la misma aceptada en el plazo establecido por la normativa reguladora.

Las anualidades 2003, 04, 05 y 06 fueron solicitadas y pagadas en su momento.

El 28 de marzo de 2007 fue solicitado el pago de la anualidad de 2007.

Al no encontrarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, se le concedió un plaza de 10 días para alegaciones y presentación de documentos, siendo el mismo notificado con fecha 15 de diciembre de 2008 al interesado.

Con fecha 23 de diciembre, y por tanto dentro del plazo establecido, el interesado presentó en esta Consejería escrito en el que adjuntaba certificación positiva de la Agencia Tributaria.

Con fecha 28 de enero de 2009, el Consejero de Agricultura y Agua (PD. Orden de 17 de febrero de 2006, B.O.R.M. 2 de marzo de 2006, el Director General de Política Agraria Común) dictó Orden de denegación de pago de la anualidad 2007.

SEGUNDO.- Contra dicha Orden, notificada al interesado con fecha 23 de febrero de 2009, se interpone por éste, el 25 de febrero de 2009, recurso potestativo de reposición en el que, en síntesis, alega lo que estima oportuno a su derecho.

TERCERO.- El referido recurso, junto con el expediente y preceptivo informe es remitido, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Una vez solicitado por el beneficiario el pago de la anualidad de 2007 y comprobado por la Administración de que no se encontraba al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, se le concedió un plaza de 10 días para alegaciones y presentación de documentos.

Cabe indicar que dentro del plazo establecido al efecto (tal como consta en el expediente), el interesado presentó, en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua, escrito en el que adjuntaba certificación de la Agencia Tributaria de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

Como consecuencia de que esa documentación no llegó al órgano administrativo encargado de la tramitación del expediente (el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural), con fecha 28 de enero de 2009, el Consejero de Agricultura y Agua (PD. Orden de 17 de febrero de 2006, B.O.R.M. 2 de marzo de 2006, el Director General de Política Agraria Común) dictó Orden de denegación de pago de la anualidad 2007.

A la vista del recurso presentado por FOOT-PRINT, S.L se comprueba que efectivamente, con fecha 23 de diciembre de 2008, el interesado presentó, en el Registro General de esta Consejería, escrito en el que adjuntaba la certificación de la Agencia Tributaria donde constaba que se encontraba al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública. Al cumplir el interesado todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención, procede la estimación del recurso.

SEGUNDO.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. Patricio Moreno Nadal, en nombre y representación de FOOT-PRINT, S.L, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 28 de enero de 2009 (P.D. Orden de 17 de febrero de 2006, B.O.R.M. 2

de marzo de 2006, el Director General de Política Agraria Común), recaída en el expediente de ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles n.º 2302.2007.0404.2002.05, debiendo autorizar y disponer un gasto, reconocer la obligación y proponer un pago de 8.991,49 €, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.531A.470.00, proyecto de inversión 33350."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, establecido en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3964 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Izquierdo Martínez en representación de Riegos Olfer, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 29 de enero de 2009, recaída en el expediente sancionador SCA/2007/108.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a don José Antonio Izquierdo Martínez en representación de Riegos Olfer, S.L., cuyo último domicilio conocido es en C/ La Higuera, s/n , Nave 4.- 30700 Torre Pacheco (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 28 de diciembre de 2009, se ha resuelto la estimación parcial del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 29 de enero de 2009 recaída en el expediente sancionador SCA/2007/108.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 22 de febrero de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3965 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de Alzada Interpuesto por don Jesús Cánovas López en representación de Novochem, S.L.U., contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 14 de enero de 2009, recaída en el expediente sancionador 820/08 AU/AI.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Jesús Cánovas López en representación de NOVOCHEM, S.L.U., cuyo último domicilio conocido es en Cmno. Viejo de Alcantarilla, s/n.- 30820 Alcantarilla (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 28 de diciembre de 2009, se ha resuelto dándose por terminado el procedimiento del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 14 de enero de 2009 recaída en el expediente sancionador 820/08 AU/AI.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3966 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del Recurso de Alzada interpuesto por doña Rosario Vicente Martínez en representación de Ecología Frío y Medioambiente, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 3 de octubre de 2008, recaída en el expediente sancionador SCA/2007/196 (emp).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a Dña. Rosario Vicente Martínez en representación de Ecología Frío y Medioambiente, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Polígono Industrial Semolilla Manzana, 7 – naves 4,5,8 y 9.- Abanilla (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 26 de noviembre de 2009, se ha resuelto la inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 3 de octubre de 2008 recaída en el expediente sancionador SCA/2007/196 (emp).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3967 Adjudicación de contrato de suministro. Expte. 15/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 15/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: "Diseño, impresión y distribución de material impreso durante el año 2010 del servicio de prevención y protección de la salud de la Consejería de Sanidad y Consumo".

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 269 de fecha 20.11.2009

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

importe total:

a) Presupuesto (IVA excluido).- Noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (96.446,00 €).

b) IVA 16%.- Quince mil cuatrocientos treinta y un euros con treinta y seis céntimos de euro (15.431,36 €).

c) Total Importe (IVA Incluido).- Ciento once mil euros ochocientos setenta y siete euros con treinta y seis céntimos de euro (111.877,36 €).

5. Adjudicación.

d) Fecha: 5 de febrero de 2010

e) Contratista: Artes Gráficas Novograf, S.L.

f) Nacionalidad: Española

g) Importe de la adjudicación:

- Importe (IVA excluido).- Cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho euros con treinta y un céntimos de euro (55.968,31 €).

- IVA 16%.-Ocho mil novecientos cincuenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos de euro (8.954,93 €).

- Total importe (IVA Incluido).- Sesenta y cuatro mil novecientos veintitrés euros con veinticuatro céntimos de euro (64.923,24 €).

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3968 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 232/08 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Josefa Alcaraz Navarro, cuyo último domicilio conocido en C/ General Mola, n.º 45, 1.º, .- Murcia (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el recurso de alzada n.º 232/08 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de febrero de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 3 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3969 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 239/08 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Josefa Sánchez Vera, cuyo último domicilio conocido en C/ Olivo, n.º 26, Bajo-A, El Palmar (Murcia) que ha sido dictada orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 239/08 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 18 de febrero de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3970 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 287/08 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Isabel María Escámez Hernández, cuyo último domicilio conocido en Resid. Innovadora Bloque II, Esc. II, 3.º G, 30010.- Murcia (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada nº 287/08 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 18 de febrero de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3971 Notificación de la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 334/08 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a doña Carmen Mármol Martínez, cuyo último domicilio conocido en Carril de los Valentines, 2, 30157 Algezares (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 334/08 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 18 de febrero de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3972 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 479/08 interpuesto contra Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Francisco Villanueva López, en su condición de administrador de la mercantil Establecimientos Rubén Villanueva Illán y otro, S.L., cuyo último domicilio conocido en C/ Estación, 8, 30820.- Alcantarilla (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 479/08 interpuesto frente a Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, de fecha 16 de junio de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 3 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

3973 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0110/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Casas del Molino de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0110/2009 relativo a la declaración como Bien Catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Casas del Molino de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia a 18 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

3974 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 17 de junio de 2009, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Casa Roja de Fortuna y Abanilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0009/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Casa Roja, publicada en el B.O.R.M. número 148, de 30 de junio de 2009.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/B.O.R.M.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Propietario en investigación	30020A009002730000BD	Desconocido
Herederos de Juan Lozano Valero	30020A009002660000BM	Pz Generalísimo 7 Fortuna 30620-Murcia
Salvador Méndez Herrero	30001A023000150000FK	Pz Constitución Abanilla 30640-Murcia
Juan Méndez Alacid	5505602XH6350N0001QS	Cl Aire-Res Aguamarina Ii 15 Orihuela 03300-Alacant
Herederos de María del Carmen García Gomariz	30001A023001800000FR	Cl Del Chavao, Balneario 6 Fortuna 30620-Murcia
Herederos de Juan Méndez Herrero	001609800XH63B0001GB	Lg Baños Fortuna Fortuna 30620-Murcia
Manuel Manotas Romero	5505702XH6350N0008SL	Cl De La Mirra 7 Tres Cantos 28760-Madrid
María Bernal	5505604XH6350N0001LS	Cs Baños Los 23 Fortuna 30620-Murcia

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

3975 Edicto notificando a los que figuran en la relacion adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 17 de noviembre de 2009, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento el Abrevadero de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0501/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento El Abrevadero, publicada en el B.O.R.M. número 287, de 14 de Diciembre de 2009.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/B.O.R.M.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Último domicilio conocido
Diego María Ballesta Carvantes	Cl Rio Guadalquivir 32 Vilanova I La Geltru 08800- Barcelona
Juan González García	Pj Abrevadero Ds Alumbres 11 Cartagena 30380-Murcia
Dolores Cervantes Mendoza	Cl Media Legua Abrevadero 18 Cartagena 30392-Murcia

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

3976 Notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 176/2006 relativo a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del conjunto formado por el asentamiento eneolítico El Prado y La Villa Romana de Los Cipreses, en Jumilla (Murcia).

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, de la apertura del trámite de audiencia en el expediente 176/2006, y de conformidad con los establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en su último domicilio o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciéndoles saber lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente número 176/2006 relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del conjunto formado por el asentamiento eneolítico de El Prado y la villa romana de Los Cipreses, en Jumilla (Murcia), según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes número 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

NPE: A-060310-3976

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Interesados	Municipio
Herederos de Josefa Molina Sanchez	Jumilla
Herederos de don Francisco Jiménez Muñoz	Jumilla
Don Pascual Muñoz Sánchez	Jumilla
Doña Consuelo M. Bernal Gilar	Jumilla
Doña I. Bárbara Pérez Tomás	Jumilla
Herederos de don Antonio García Navarro	Jumilla
Comunidad Regantes del Prado y Pinosa	Jumilla
Don Juan Simarro Lozano	Jumilla
Doña Josefa Salinas Muñoz	Jumilla
IZAOGA BLOCK S.L.	Jumilla

Interesados	Municipio
Don Juan Fernández García	Jumilla
Herederos de don Luis Pedro Martinez Guardiola	Jumilla
Don Jose A. Lorenzo Ruiz	Jumilla
Don Luis Olivares González	Jumilla

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3977 Edicto de notificación de resoluciones de expedientes de impugnaciones a los interesados no localizados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 39/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27-11-1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las Resoluciones de Impugnaciones cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en la C/ Ortega y Gasset, s/n de Murcia (C.P. 30009), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

Nombre/Razón Social	Identif.	C.P.	Población	Expte.	F. Interp.	F. Resol.	Sentido
José Javier Cascales Durante	27485611J	30006	Murcia	30/101/2009/563	14/12/2009	21/12/2009	Desestimado
Domingo Guerrero Sánchez	77515609C	30440	Moratalla	30/101/2009/523	28/10/2009	21/12/2009	Desestimado
Mohamed Mahrouk	X-4247599	30520	Jumilla	30/101/2009/491	22/10/2009	17/11/2009	Estimatoria Parci

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3978 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 2 de marzo de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de La Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30003526487	RUIZ Y PALAO, S.L.	CT FUENTE ALAMO KM.1	30510 YECLA	03 30 2009 046554395	0609 0609	7.861,86
30004245503	MUEBLES JASIS, S.L.	CT VILLENA	30510 YECLA	03 30 2009 046557227	0609 0609	2.788,07
30004453142	ALCOMACON, S.A.	CT DE ALMANSA KM.1,3	30510 YECLA	03 30 2009 046557631	0609 0609	3.843,89
30006170042	PASTOR YUFERA ROSA MARIA	CL FRANCISCO YUFERA	30860 MAZARRON	03 30 2009 046565816	0609 0609	487,22
30007655657	AUTOMATISMOS V.M.,S.L	PG IND. VISTABELLA,	30892 LIBRILLA	03 30 2009 046576829	0609 0609	2.388,92
30007888255	LA COMODA MUEBLES, S.L.	CT DE VALENCIA	30510 YECLA	03 30 2009 046578647	0609 0609	9.356,51
30100602789	ORTIZ MARTINEZ MARIA PIL	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 046611181	0609 0609	223,51
30102209959	CONSTRUCCIONES SIORO S.L	ZZ RIO, BUZON 30	30817 LORCA	03 30 2009 046635736	0609 0609	1.512,42
30102472061	SALVADOR GARCIA MARTINEZ	CL JUAN RAMON JIMENE	30800 LORCA	03 30 2009 046639877	0609 0609	5.361,23
30103834004	PETROLEOS DE LORCA PETRO	AV JUAN CARLOS I, RE	30800 LORCA	03 30 2009 046656449	0609 0609	2.069,69
30103891594	TRANSPORTES RURALMA, S.L	CT DE JUMILLA KM. 1	30510 YECLA	03 30 2009 046657560	0609 0609	10.625,20
30103949289	TALLERES CARVAJAL YECLA,	PG LA HERRADA, PARCE	30510 YECLA	03 30 2009 046657964	0609 0609	1.910,93
30105821894	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL PUNTA FANGAR (UR.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 046687165	0609 0609	3.435,70
30106313968	SOMAVEAS, S.L.	ZZ DIP.LA ESCUCHA	30813 LORCA	03 30 2009 046694441	0609 0609	1.050,98
30106420264	SOLER SOLER ROSA	CL ACTOR MATEO CERDA	30880 AGUILAS	03 30 2009 046696562	0609 0609	226,74
30106664885	CONSOLYNCH, S.L.	PG LA HERRADA PARC.	30510 YECLA	03 30 2009 046702121	0609 0609	364,04
30106875558	RUIZ Y PALAO, S.L.	CR FUENTEALAMO KM 1	30510 YECLA	03 30 2009 046707373	0609 0609	511,69
30106888490	MUEBLES Y TAPIZADOS FIRM	CL POLG. IND. URBAYE	30510 YECLA	03 30 2009 046707777	0609 0609	722,54
30107017220	LLAMAS CORTIJOS JUAN JOS	CL RIO SEGURA-DUPLEX	30816 LORCA	03 30 2009 046710306	0609 0609	3.728,33
30107365713	CONSOLYCH, S.L.	CL POL.IND. LA HERRA	30510 YECLA	03 30 2009 046716467	0609 0609	2.147,50
30107884055	ASPIRACIONES YECLA S.L.	PG HERRADA.C/ PRINCI	30510 YECLA	03 30 2009 046726066	0609 0609	3.010,26
30108000152	S.A.T. N 9393 LOS CIBEL P	Z DEL REY DON PEDRO 3	0520 JUMILLA 0	3 30 2009 046728793 0	609 0609	227,81
30108358143	JUAN MANUEL QUIÑONERO S.	PZ DE SAAVEDRA 2	30800 LORCA	03 30 2009 046735261	0609 0609	470,08
30108460496	FRUTAS PICADILLY, S.L.	CL DOCTOR MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2009 046738089	0609 0609	4.064,05
30108608929	MADERAS VIRGEN BLANCA, C	CL CTRA. BLANCA KM.5	30540 BLANCA	03 30 2009 046739507	0609 0609	1.676,44
30108609131	MADERAS VIRGEN BLANCA, C	CL COMUNIDAD VALENCI	30540 BLANCA	03 30 2009 046739608	0609 0609	1.631,32
30108905686	PEREZ PEREZ PATRICIO	CL MARCHANTE 75	30520 JUMILLA	03 30 2009 046746779	0609 0609	19,42
30109320665	MOVISOR 2001, S.L.	CT ALBERCA, KM.3	30157 ALGEZARES	03 30 2009 046758402	0609 0609	7.871,26
30109321877	MAREVA, S. COOP.	AV NARCISO YEPES	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 046758604	0609 0609	49,26
30109338954	MAGGIORA GARCIA MARIO FR	CL LARDINES 40	30870 MAZARRON	03 30 2009 046759412	0609 0609	4.672,75
30109338954	MAGGIORA GARCIA MARIO FR	CL LARDINES 40	30870 MAZARRON	03 30 2009 046759513	0609 0609	271,72
30109363812	PEKAN MOBILIARIO, S.L.	CT FUENTE ALAMO, KM	30510 YECLA	03 30 2009 046760220	0609 0609	558,42
30109376542	MAREVA, S.COOP.	AV NARCISO YEPES	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 046760624	0609 0609	117,84
30109523658	ROMERA TORRES EMILIO	CL SEVERO OCHOA 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 046763856	0609 0609	1.210,58
30109523658	ROMERA TORRES EMILIO	CL SEVERO OCHOA 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 046763957	0709 0709	284,93
30109671986	ASOCIACION DE PERSONAS S	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2009 046767189	0609 0609	886,87
30109794248	HERNAVAL DISEÑO, S.L.	CL POETA FCO ANT JIM	30510 YECLA	03 30 2009 046770728	0609 0609	2.206,34
30109891753	PROMOCIONES Y GESTIONES	CL SAN FRANCISCO 78	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046773051	0609 0609	382,38
30109896807	ECOLOGIC LEMON SINAI CON	CL RIO SEGURA 21	30600 ARCHENA	03 30 2009 046773354	0609 0609	475,16
30109978750	RUIPEREZ LOPEZ SANTIAGO	CL NUESTRA SRA CORTE	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 046776283	0609 0609	1.343,74
30110437175	GARLO-MARMOL, S.L.L.	AV AGUILA IMPERIAL-U	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 046788209	0609 0609	1.302,62
30110478908	ESTRUCTURAS GARCIA Y VAL	CL RAIMUNDO MUÑOZ 6	30180 BULLAS	03 30 2009 046789320	0609 0609	614
30110719788	ORTILAX, S.L.	CT VILLENA KM. 2,5	30510 YECLA	03 30 2009 046795582	0609 0609	2.296,18
30110874281	CONSTRUCCIONES ORTEPA, S	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 046800232	0109 0509	1.809,82
30110874281	CONSTRUCCIONES ORTEPA, S	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 046800333	0609 0609	9.298,68
30111133050	HEREDIA MUÑOZ FRANCISCO	CL HERMITA EDF.ORINO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 046807205	0609 0609	157,27
30111138306	TRANSFORMADOS GOPU, COM.	PG LA HERRADA-PPE.DE	30510 YECLA	03 30 2009 046807306	0609 0609	2.012,51
30111223986	EXPLOTACIONES EVARMAR	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 046810033	0609 0609	469,91
30111450120	SALFAR DEL MEDITERRANEO,	CL QUIJERO 71	30813 CAMPILLO	03 30 2009 046817713	0609 0609	1.052,51
30111482250	LOZANO PANTOJA PEDRO	CL SAN JOAQUIN 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 033725562	0107 1207	63,07
30111482250	LOZANO PANTOJA PEDRO	CL SAN JOAQUIN 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 033725663	0108 0308	183,19
30111482250	LOZANO PANTOJA PEDRO	CL SAN JOAQUIN 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 033725764	0408 0408	374,41
30111482250	LOZANO PANTOJA PEDRO	CL SAN JOAQUIN 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 040572348	0508 0508	374,41
30111482250	LOZANO PANTOJA PEDRO	CL SAN JOAQUIN 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 044519440	0608 0608	367,5

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30111482250	LOZANO PANTOJA PEDRO	CL SAN JOAQUIN 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 044955536	0708 0708	360,59
30111482250	LOZANO PANTOJA PEDRO	CL SAN JOAQUIN 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 044955637	0808 0808	358,9
30111482250	LOZANO PANTOJA PEDRO	CL SAN JOAQUIN 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 044955738	0908 0908	231,79
30111550453	ADRIMAR TAPICEROS S.L.	CL TEJERAS	30510 YECLA	03 30 2009 042370463	0509 0509	9.954,70
30111550453	ADRIMAR TAPICEROS S.L.	CL TEJERAS	30510 YECLA	03 30 2009 046821450	0609 0609	10.098,82
30112093653	MENA ALONSO JESUS	CL SAN PEDRO 1	30816 HOYA LA	03 30 2009 046840042	0609 0609	643,02
30112161755	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCI	CT PULPI VENTA RATON	30813 PURIAS	03 30 2009 046842567	0609 0609	94,52
30112179640	HERRERA GARCIA DOLORES	CL RIO SENA 12	30506 ALTORREAL	03 30 2009 046843173	0109 0509	442,93
30112179640	HERRERA GARCIA DOLORES	CL RIO SENA 12	30506 ALTORREAL	03 30 2009 046843274	0609 0609	2.281,02
30112251075	REFORALIA INTERNACIONAL,	CL CRONISTA CARLOS V	30008 MURCIA	03 30 2009 046845395	0609 0609	1.652,78
30112373943	EMBALAJES TECNICOS PLAST	CL COMUNIDAD VALENCI	30540 BLANCA	03 30 2009 046850651	0609 0609	10.621,38
30112504083	GARCIA COLLADOS PATRICIO	CL J. ALFONSO OLIVA	30870 MAZARRON	03 30 2009 046855907	0609 0609	107,64
30112577037	REMOLQUES Y CERRAJERIA G	CL LOS URREAS, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 046858533	0609 0609	778,42
30112640186	OFYSER LORCA, S.L.L.	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 046860856	0609 0609	957,42
30113480551	NOGUERA ZABALA BENITO	CL PROGRESO-EDF. PRO	30870 MAZARRON	03 30 2009 046885108	0109 0509	131,59
30113482975	CONINTER, OBRAS Y CONSTR	AV DE MURCIA 10 79	30189 PRADO EL	03 30 2009 046885310	0609 0609	613,22
30113589776	PEREZ GARCIA JUAN JOSE	CL PINO 14	30168 ERA ALTA	03 30 2009 046887431	0209 0509	46,66
30113589776	PEREZ GARCIA JUAN JOSE	CL PINO 14	30168 ERA ALTA	03 30 2009 046887532	0609 0609	546
30113763366	TORRES EXTRAESCOLARES, S	CL PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	03 30 2009 046893289	0609 0609	182,09
30113987981	CRISTALAUTO PLAYAS DE MA	AV CONSTITUCION 29	30870 MAZARRON	03 30 2009 046899757	0609 0609	2.707,87
30114384570	GIMENEZ GUEVARA EMILIO	CL VENTA CEFERINO 24	30813 ESCUCHA	03 30 2009 046916127	0609 0609	241,84
30114454187	G.M.EXCAVACIONES Y CONTR	CT NACIONAL 340 78	30816 HOYA LA	03 30 2009 046918854	0609 0609	559,86
30114500869	FRIGOHEREDIA S.L.	CL ERMITA ED ORINOCO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 046919864	0609 0609	240,52
30114523808	RAMON VERDU ALEJANDRO	CL ARCIPRESTE MARIAN	30011 MURCIA	03 30 2009 046921177	0609 0609	198,73
30114564628	DISEÑO SEPKAN, S.L.	CL CTRA.VILLENA KM 5	30510 YECLA	03 30 2009 046922389	0609 0609	2.896,52
30114570991	GARCIA BRANDO SANTIAGO	CL CORPUS CHRISTI 56	30600 ARCHENA	03 30 2009 046922793	0609 0609	712,85
30114584937	PROVERCO PROMOCIONES,S.L	CL RAIMUNDO MUÑOZ 6	30180 BULLAS	03 30 2009 046923096	0609 0609	634,69
30114664254	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CT DE MURCIA 17	30170 MULA	03 30 2009 046926029	0609 0609	451,78
30114859769	GARCIA MORATILLA RAFAEL	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	03 30 2009 046934214	0609 0609	1.800,88
30114895539	RHETO ARQUITECTOS, S.L.	CL ZARAGOZA ESQ ALHA	30870 MAZARRON	03 30 2009 046935325	0609 0609	457,6
30115325773	ASOC JUVENIL DE OCIO ALT	CL NOGALTE 17	30800 LORCA	03 30 2009 046952503	0609 0609	1.173,48
30115579993	BARHOUMI AGUILAS S.L.U	CL FEDERICO GARCIA L	30880 AGUILAS	03 30 2009 046963819	0609 0609	188,62
30115598686	HOSTESATO 2006, S.L.	CL SANTO DOMINGO 8	30800 LORCA	03 30 2009 046964728	0609 0609	1.818,01
30115692959	HERNAVAL DISEÑO, S.L.	PG URBAYECLA,C/POETA	30510 YECLA	03 30 2009 046970081	0609 0609	560,84
30115692959	HERNAVAL DISEÑO, S.L.	PG URBAYECLA,C/POETA	30510 YECLA	03 30 2009 046970182	0709 0709	90,46
30115726709	GONZALEZ MENDEZ JOSE	ZZ LA HOYA CR NACION	30816 HOYA LA	03 30 2009 046971596	0609 0609	631,33
30115739540	DAVEISACC S.L.	CL CARRIL TORRE LEAL	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 046972610	0609 0609	1.821,97
30115739843	DAVEISACC S.L.	CL CARRIL TORRE LEAL	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 046972711	0609 0609	868,67
30116443802	SILVIA HORTELANO MARFIL	CL VALENCIA PI SAN	30540 BLANCA	03 30 2009 047009386	0609 0609	254,11
30116544741	PEREZ LUNA ANGELES	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2009 047012925	0609 0609	186,28
30116833620	GARCIA MADRID MIGUEL	CL MERCADER-EDF MERC	30870 MAZARRON	03 30 2009 047027069	0609 0609	49,02
30116867164	ALIMENTACION GINER, S.L.	PZ CALDERON DE LA BA	30800 LORCA	03 30 2009 047028483	0609 0609	431,89
30116914149	BEST WAY NETWORK S.L.	CL POLIGONO LA HOYA,	30816 HOYA LA	03 30 2009 047030911	0609 0609	544,66
30117110169	ROBINSON --- NEIL LESLIE	CL DR. MURILLO PALAC	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 047042530	0609 0609	549,53
30117262844	VARIO PINTXO LORCA, S.L.	CL CORREDERA 24	30800 LORCA	03 30 2009 047050513	0609 0609	1.458,77
30117316091	SERIGRAFIAS VICENTE, S.L	PG IND.VISTABELLA, C	30892 LIBRILLA	03 30 2009 047053543	0609 0609	408,54
30117408748	AVANZE CREDIT FINANCIAL,	CL CAMINO DE SALABOS	30152 ALJUCER	03 30 2009 047060920	0609 0609	663,68
30117450578	DEMALLA, S.L.	CL PEDRO GUERRERO 55	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047064455	0609 0609	132,66
30117465736	MATIZ SOLUCIONES Y SERVI	AV RAFAEL MAROTO 13	30800 LORCA	03 30 2009 047065566	0609 0609	735
30117527067	CHUECOS FRANCO JUAN RAUL	CL DOLORES BLAYA 4	30800 LORCA	03 30 2009 047070923	0609 0609	2.452,13
30117532727	TOSTADOS CERVECERIAS, S.	CL GREEN 4	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 047071630	0609 0609	1.167,35
30117532727	TOSTADOS CERVECERIAS, S.	CL GREEN 4	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 047071731	0609 0609	81,58
30117576476	CDAD. PROP. EL BULEVAR D	AV DEL GOLF URB. DE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047075266	0609 0609	598,4
30117597088	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047076882	0609 0609	791,89
30117759766	IZQUIERDO SOLER MARIA IS	CL LARGA 15	30870 MAZARRON	03 30 2009 047091636	0609 0609	51,52
30117854645	FONCLIMUR, S.L.	LG PARAJE LOS BUCANO	30813 PURIAS	03 30 2009 047099518	0609 0609	10.017,00
30117941541	SANCHEZ CANCEL ENCARNACI	AV ESTACION 23	30550 ABARAN	03 30 2009 047107905	0609 0609	238,52
30118001357	GESTIONES CARNICAS DEL N	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 047112147	0609 0609	3.680,46
30118064914	MONTENEVADO HOLDING 21,	CL SAN GIL 35	30360 UNION LA	03 30 2009 047117908	0609 0609	1.092,19
30118107653	ARCAS ROBLES JUAN JOSE	PD LAS NOGUERAS - NA	30410 NAVARES	03 30 2009 047122857	0609 0609	473,98
30118179492	CASCALES RUIZ RAFAEL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 047352728	1204 1204	2.478,53
30118179492	CASCALES RUIZ RAFAEL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 047352829	0105 0105	1.858,69
30118179492	CASCALES RUIZ RAFAEL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 047352930	0405 0405	353,02
30118179492	CASCALES RUIZ RAFAEL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 047353031	1104 1104	54,29
30118194751	HURTADO HURTADO MARIA TE	CL CALDERON DE LA BA	30620 FORTUNA	03 30 2009 047130234	0609 0609	78,77

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051187864	0604 0604	248,47
30118268816	INOCHEA GUZMAN OSCAR JAV	AV ALCANTARILLA 51	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 047138722	0609 0609	430,14
30118284071	CONSTRUCCIONES ESTYPROM,	CT DE MURCIA 50	30170 MULA	03 30 2009 047141146	0609 0609	1.085,32
30118284172	CONSTRUCCIONES ESTYPROM,	CT DE MURCIA 50	30170 MULA	03 30 2009 047141247	0609 0609	577,25
30118299229	DIPROM SURESTE, S.L.	AL CERVANTES 48	30800 LORCA	03 30 2009 047142661	0609 0609	275,72
30118368846	LA COMODA MUEBLES, S.L.	CT VILLENA, S/N	30510 YECLA	03 30 2009 047148523	0609 0609	494,17
30118402592	GONZALEZ PUCHE PASCUAL	CL GARCIA LORCA 5	30520 JUMILLA	10 30 2009 055375436	0407 0407	4.145,95
30118402592	GONZALEZ PUCHE PASCUAL	CL GARCIA LORCA 5	30520 JUMILLA	10 30 2009 055375537	0607 0607	4.917,97
30118402592	GONZALEZ PUCHE PASCUAL	CL GARCIA LORCA 5	30520 JUMILLA	10 30 2009 055375638	0707 0707	4.120,78
30118402592	GONZALEZ PUCHE PASCUAL	CL GARCIA LORCA 5	30520 JUMILLA	10 30 2009 055375739	0807 0807	1.793,89
30118402592	GONZALEZ PUCHE PASCUAL	CL GARCIA LORCA 5	30520 JUMILLA	10 30 2009 055375840	0907 0907	553,03
30118402592	GONZALEZ PUCHE PASCUAL	CL GARCIA LORCA 5	30520 JUMILLA	10 30 2009 055375941	0507 0507	4.307,83
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051524031	0906 0906	267,45
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051524132	1106 1106	2.634,99
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051524233	1206 1206	2.957,27
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051524334	0107 0107	2.188,03
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051524435	0207 0207	2.190,64
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051524536	0307 0307	4.935,12
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051524637	0407 0407	3.111,33
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051524738	0507 0507	2.605,42
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051524839	0607 0607	2.782,73
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051524940	0707 0707	1.222,41
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051525041	0807 0807	1.891,20
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051525142	0907 0907	2.137,06
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051525243	1007 1007	890,59
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051525344	1107 1107	734,98
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051525445	1207 1207	728,43
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051525546	0108 0108	762,07
30118675105	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116	30720 SAN JAVIER	10 30 2009 051525647	0208 0208	751,34

R.E. AUTONOMOS

021003637241	GARCIA BRANDO SANTIAGO	CL CORPUS CHRISTI 56	30600 ARCHENA	03 30 2009 050262122	0709 0709	299,02
021009759254	ABDELAH PEREZ ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2009 050262829	0709 0709	299,02
030042479263	GOMEZ SAORIN ANTONIO	CL SAN COSME 1	30550 ABARAN	03 30 2009 050263233	0709 0709	472,26
030092848636	PALAZON CANDEL ROSARIO	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2009 050804312	0709 0709	317,33
030098796150	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL MALVARROSA 34	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050664468	0709 0709	299,02
030099218708	NAVARRO QUILES ANTONIO	CL POETA MIGUEL ORTE	30510 YECLA	03 30 2009 050265859	0709 0709	299,02
031002105635	GONZALEZ ILLAN JESUS	PL RAMON Y CAJAL "CE	30130 BENIEL	03 30 2009 049972940	0709 0709	311,03
031003708963	GALLEGO BALLESTER MIGUEL	AV PIO BAROJA 3	30011 MURCIA	03 30 2009 050976686	0709 0709	299,02
031007835608	GARCIA PARRA AGUSTIN	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 050267475	0709 0709	368,03
031010515333	EL FATEHY --- ABDELALI	CL CASAS PARRA 2GRU	30010 MURCIA	03 30 2009 049973546	0709 0709	299,02
031057540832	ROBINSON --- NEIL LESLIE	CL DOCTOR MURILLO PA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050980326	0709 0709	299,02
031061796506	GARCIA BONAQUE JUAN ANTO	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 050426719	0709 0709	299,02
040027804354	MORALES RAMOS DIEGO	CL NAVARRA 3	30800 LORCA	03 30 2009 050427729	0709 0709	299,02
040033171585	GARCIA MARTINEZ SALVADOR	UR LOS ANGELES.C/J.R	30800 LORCA	03 30 2009 050428739	0709 0709	299,02
041004392492	GARCIA PARRA MARIA CRIST	CL FRCO.NAVARRO-LA C	30800 LORCA	03 30 2009 050431466	0709 0709	299,02
041015605894	CORONADO PEREZ ALFONSO	CL LA ESCARIHUELA 20	30800 LORCA	03 30 2009 050432577	0709 0709	299,02
041027470210	ISSAM --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 049977485	0709 0709	311,03
070061065284	NAVARRO PARRA JOSE	AV DE MADRID 74	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050810776	0609 0609	368,03
070061065284	NAVARRO PARRA JOSE	AV DE MADRID 74	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050810877	0709 0709	368,03
080239531826	CERVERA GIMENEZ JOAQUIN	CL SEGURA, 41	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050983962	0709 0709	299,02
080295368965	SOTO ABELLANEDA JOSE	PB CAMPILLO-CR.AGUIL	30813 LORCA	03 30 2009 050436823	0709 0709	299,02
080298819135	CALDERO VALERA M TERESA	CL PINARES 3	30509 ROMERAL	03 30 2009 050811685	0709 0709	299,02
080306281061	ESPUÑA RODRIGUEZ SALVADO	CL ANICETO 11	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050437025	0709 0709	299,02
081015669787	DOUMI EL BAQQALI ABDELWA	CL CLEMENTES 6	30002 MURCIA	03 30 2009 049979913	0709 0709	299,02
081105834018	TREVIÑO VIUDEZ LAURA BEA	CL ECHEGARAY 6	30800 LORCA	03 30 2009 050439449	0709 0709	299,02
081184130495	NOGUEIRA SARAIVA JOSE CA	CL CAMILO JOSE CELA	30600 ARCHENA	03 30 2009 050274044	0709 0709	299,02
081197932888	KLACKO --- JURAJ	CL MESEGUER 99	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050984770	0709 0709	256,18
111041705347	HURTADO HURTADO MARIA TE	CL CALDERON DE LA BA	30620 FORTUNA	03 30 2009 050274347	0709 0709	299,02
150057949590	BALADO CORDAL VICENTE	CL PORTUGAL 15	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050814315	0709 0709	299,02
180054227757	GALERA PEREZ JESUS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 050441873	0709 0709	299,02
180063030307	LOPEZ SANCHEZ JESUS	AV LIBERTAD 12	30180 BULLAS	03 30 2009 050275155	0709 0709	368,03
180064521275	SANTIAGO CIUDAD JOSEFA	CM DE LA ANTENA 5	30813 CAMPILLO	03 30 2009 050441974	0709 0709	299,02
180070253773	BLANCO LOPEZ JOSE ANTONI	CM DE LA ANTENA 5	30813 CAMPILLO	03 30 2009 050442075	0709 0709	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
240044691012	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL BEN SABIN, 1	30010 MURCIA	03 30 2009 050989016	0709 0709	299,02
280242044700	PIZCUETA TURC ENRIQUE	UR ALTORREAL, AV MON	30509 ALTORREAL	03 30 2009 050816638	0709 0709	299,02
280351809492	SANZ CARDOS JAVIER	CL TRAFALGAR.ED.MAYK	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050444095	0709 0709	299,02
280363012891	CUELLO DIAZ JULIO	CL MANUEL AZAÑA 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 050444196	0709 0709	299,02
280397740713	GARCIA GOMEZ BEGOÑA	CL TRAFALGAR 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050444200	0709 0709	299,02
280406181733	JAÑEZ DEL AMO FEDERICO	CM VIEJO DE CARTAGEN	30815 TERCIA	03 30 2009 050444301	0709 0709	299,02
280429452437	CALLERO LOPEZ JOSE MANUE	CL LA IGLESIA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050818153	0709 0709	299,02
281025503437	MORA GARCIA HECTOR	CL RIO SEGURA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 049984054	0709 0709	368,03
281032886046	GOMEZ FERNANDEZ JONAS	CL SAN COSME 1	30550 ABARAN	03 30 2009 050276569	0709 0709	574,58
281058019049	GONZALEZ ORTEGA DANIEL	CL DOCTOR FLEMING 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 050276771	0709 0709	299,02
281152560606	GANCHOZO BUSTE MARITZA A	CL ANTONIO GALA 34	30130 BENIEL	03 30 2009 049984559	0709 0709	299,02
281223718388	GONZALEZ --- AYDEE	CL CIRUJANO FCO. VIG	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 050672956	0709 0709	302
290059951730	GIMENEZ GLOVER JOSE	CL JOSE MARIA PEREDA	30880 AGUILAS	03 30 2009 050447432	0709 0709	325,02
291000711534	CHOUIRD ADDOU MILOUDA	CL JUMILLA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050820981	0709 0709	332,52
300030259201	CESPEDES GARRIDO CONSTAN	CL INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2009 049986377	0709 0709	299,02
300039565541	PUCHOL LAX CAYETANO	AV TAIBILLA 25	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050996995	0709 0709	247,51
300039636471	FERNANDEZ GOMEZ MARIA TE	CL SAN COSME 1	30550 ABARAN	03 30 2009 050280108	0709 0709	574,58
300041258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813 CAMPILLO	03 30 2009 050451775	0709 0709	299,02
300042371871	DIAZ LUCAS TERESA	CL HERRERIA 20	30800 LORCA	03 30 2009 050452684	0709 0709	311,03
300042531721	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CT MURCIA 59	30170 MULA	03 30 2009 050281825	0709 0709	299,02
300043257807	PEREZ MARTINEZ JOSE	CL EL PINO 14	30168 ERA ALTA	03 30 2009 050677000	0709 0709	728,36
300043707643	PALAZON CANDEL JOSEFA	CL ESPARTEROS 84	30530 CIEZA	03 30 2009 050282835	0709 0709	267,74
300044484047	GALINDO PELEGRIN MARCOS	AV JUAN CARLOS I 1	30800 LORCA	03 30 2009 050454203	0709 0709	446,38
300047180950	CARRASCO MARTINEZ JOSEFA	CL JUAN RAMON JIMENE	30800 LORCA	03 30 2009 050455819	0709 0709	299,02
300049928070	TORROGLOSA PONCE MARIA A	CM DE LOS PEÑAS, BZ	30800 LORCA	03 30 2009 050457738	0709 0709	317,65
300051877164	ALACID RODRIGUEZ JUAN JO	CL MIGUEL DE CERVANT	30620 FORTUNA	03 30 2009 050288390	0709 0709	8,71
300052064393	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520 JUMILLA	03 30 2009 050289000	0709 0709	368,03
300052590621	HERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL	CL CARMEN 13	30880 AGUILAS	03 30 2009 050459960	0709 0709	302
300054421190	PUJANTE NAVARRO FRANCISC	CT DE PALMAR.LAS BAR	30152 ALJUCER	03 30 2009 050684676	0709 0709	381,68
300054501420	MARTINEZ HERNANDEZ CONCE	CM PINTADO 20	30815 TERCIA	03 30 2009 050461980	0709 0709	299,02
300054652273	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISC	CL MUSSO VALIENTE 2	30800 LORCA	03 30 2009 050462384	0709 0709	299,02
300055008345	SANCHEZ CANCEL ENCARNACI	AV ESTACION;BLOQUE 2	30550 ABARAN	03 30 2009 050293242	0709 0709	330,38
300055084632	HERNANDEZ FUENTES JOSE	CL SANCHEZ MADRIGAL,	30004 MURCIA	03 30 2009 050685080	0709 0709	299,02
300055262868	DIAZ PEREZ JOSE	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050462889	0709 0709	299,02
300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE VICENT	CL CAMINO HONDO 130	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 050686191	0709 0709	299,02
300056096664	TOMAS MARTINEZ FIDEL	CL FERNANDO POO, LAS	30300 CARTAGENA	03 30 2009 050164314	0709 0709	363,02
300056190230	AZORIN GARCIA JULIAN	CL GRAN VIA 37	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050464004	0709 0709	374,68
300056298950	ROMERO GINES ISABEL	PZ CALDERON DE LA BA	30800 LORCA	03 30 2009 050464105	0709 0709	299,02
300056318350	GUERRERO PEREZ GERVASIO	CL POETA LOBO-ED COS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050464206	0709 0709	299,02
300056459911	TORRES SANTIAGO FRANCISC	CL CORPUS CRISTIS 7	30600 ARCHENA	03 30 2009 050294353	0609 0609	299,02
300056459911	TORRES SANTIAGO FRANCISC	CL CORPUS CRISTIS 7	30600 ARCHENA	03 30 2009 050294454	0709 0709	299,02
300057112740	MATEO RAMOS JUAN	CL ISAAC PERAL 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 050295262	0709 0709	430,56
300057215703	MAZA AVILES SALVADOR	CL GRANADA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051002352	0709 0709	299,02
300057763751	DIAZ PALAZON FULGENCIO	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2009 050295565	0709 0709	299,02
300057925318	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30 2009 050295868	0709 0709	299,02
300057971794	TORTOSA GONZALEZ SANTOS	CL ISAAC PERAL 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 050295969	0709 0709	299,02
300058235011	MIÑANO LOPEZ JOSE ANTONI	CL HINOJO, UR.SPA VA	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 050296171	0709 0709	299,02
300058283410	CANO LAVEDA JESUS	CL MOZART 6	30011 MURCIA	03 30 2009 050688114	0709 0709	299,02
300058666255	BERNAL SORO PASCUAL	CL LICENCIADO CASCAL	30620 FORTUNA	03 30 2009 050296777	0709 0709	299,02
300058964127	MINARRO ZAMORA PEDRO	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2009 050466529	0709 0709	299,02
300059095883	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880 AGUILAS	03 30 2009 050466630	0709 0709	299,02
300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600 ARCHENA	03 30 2009 050297787	0709 0709	299,02
300059898559	SANCHEZ URREA ISABEL	CL HERRERIAS 16	30800 LORCA	03 30 2009 050467943	0709 0709	317,65
300060091751	RAMIREZ MARTINEZ ALONSO	CL MANUEL DE FALLA 6	30880 AGUILAS	03 30 2009 050468246	0709 0709	299,02
300060681633	GARCIA ANDREU CRISTOBAL	CL SIERRA DE CAZORLA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050468650	0709 0709	299,02
300060925244	GIL GAMBIN MARIANO	CT ALCANTARILLA 227	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 050691144	0709 0709	299,02
300061417924	BERMEJO MORENO ANTONIO T	CL FERNANDO GOMEZ 26	30550 ABARAN	03 30 2009 050842910	0709 0709	556,14
300061427826	PEREZ SOTO DIEGO	ZZ DIP.UMBRIAS	30800 LORCA	03 30 2009 050469559	0709 0709	332,52
300061460259	HONGUERO CARRASCO MARIA	CL SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30 2009 050300821	0709 0709	299,02
300061506638	MOYA SAN MATEO ROQUE	CL PARADORES DE COCH	30816 HOYA LA	03 30 2009 050469761	0709 0709	299,02
300061513813	LLEDO MULA JUANA	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 050469963	0709 0709	315,02
300061519974	MANZANARES MENDEZ TOMAS	ZZ DIP. RIO - SERRAT	30817 LORCA	03 30 2009 050470064	0709 0709	499,85
300061686389	LORCA HIDALGO CARMELO	PZ CERAMICA-EDF. OPE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050843213	0709 0709	299,02
300062250609	MARTINEZ CARRILLO JOSE	CL REMEDIOS 40	30620 FORTUNA	03 30 2009 050301528	0609 0609	310,02
300062250609	MARTINEZ CARRILLO JOSE	CL REMEDIOS 40	30620 FORTUNA	03 30 2009 050301629	0709 0709	310,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300062396513	LOPEZ MORALES PEDRO	CL CABALLERO 7	30002 MURCIA	03 30 2009 050844021	0709 0709	299,02
300062636484	HERRERA ATENZA ROSARIO	CL LOS TRAQUEAS 42	30600 ARCHENA	03 30 2009 050302033	0709 0709	299,02
300062979725	BLAZQUEZ GINER MATEO	ZZ DIP CAMPILLO CT.A	30813 LORCA	03 30 2009 050472993	0709 0709	299,02
300063051766	LOPEZ RUIZ JUAN BAUTISTA	AV REINA SOFIA 14	30107 GUADALUPE	02 30 2009 038972029	0308 0308	605,48
300063051766	LOPEZ RUIZ JUAN BAUTISTA	AV REINA SOFIA 14	30107 GUADALUPE	02 30 2009 038972231	0508 0508	605,48
300063319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050473502	0709 0709	299,02
300063361964	LOPEZ MECA ISABEL	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 30 2009 050473704	0709 0709	311,03
300063473112	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2009 050303144	0709 0709	574,58
300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL VIOLETAS - ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050008407	0709 0709	299,02
300063537271	GARCIA VAZQUEZ LUIS	CL CRONISTA CARLOS V	30008 MURCIA	03 30 2009 050845334	0709 0709	299,02
300064444930	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520 JUMILLA	03 30 2009 050303750	0709 0709	308,04
300064591137	VILLATORO CADENA JOSE MA	CL AGRAVIO 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050475623	0709 0709	299,02
300064593359	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ CAMPILLO CR FLOR	30800 LORCA	03 30 2009 050475724	0709 0709	299,02
300064597096	MASIA PEREZ ANTONIO	AV VIOLETAS (ALTORRE	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 050009518	0709 0709	554,35
300064669040	MARTINEZ MARTINEZ MONSER	CL SAN MARCOS 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050846445	0709 0709	299,02
300065059666	CONESA GOMEZ JOSE	CL GREGORIO PEREZ 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051006089	0709 0709	299,02
300065982176	SOLER SOLER ROSA	CL ACTOR MATEO CERDA	30880 AGUILAS	03 30 2009 050477744	0709 0709	299,02
300066141016	GUTIERREZ BARQUERO ANA M	AV PIO BAROJA-RESID.	30001 MURCIA	03 30 2009 050011336	0709 0709	299,02
300066404431	SANCHEZ ALCAZAR GASPAR	CL FRANCISCO RABAL 1	30168 ERA ALTA	03 30 2009 050697107	0709 0709	299,02
300066585600	ROMERA TORRES EMILIO	CL SEVERO OCHOA 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050479360	0709 0709	299,02
300066796067	RUIZ SEGOVIA VICENTE	CL PARRILLA 22	30816 HINOJAR	03 30 2009 050479562	0709 0709	299,02
300066866189	TORNERO GOMEZ JOAQUIN	CL ERMITA, 26	30550 ABARAN	03 30 2009 050307891	0709 0709	508,07
300067148503	SANCHEZ ALVAREZ PASCUAL	CM DE LA DAYA 46	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050308396	0709 0709	644,72
300067160930	CORBALAN CIFUENTES JOSE	PZ CONSTITUCION 1	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050308501	0709 0709	299,02
300067311884	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	03 30 2009 050849475	0709 0709	299,02
300068018065	ALONSO FERNANDEZ MIGUEL	CL GRANADA 10	30880 AGUILAS	03 30 2009 050482289	0709 0709	299,02
300068860248	LOPEZ MARTINEZ BERNARDO	CL VIRGEN DE LOS DOL	30152 ALJUCER	03 30 2009 050014871	0709 0709	299,02
300068915418	ORTEGA ORTEGA RICARDO	CL HURTADO 18	30600 ARCHENA	03 30 2009 050311733	0709 0709	247,51
300068999078	VAZQUEZ LOPEZ ANTONIO	CL CARRIL MANOLETES	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 050700541	0709 0709	299,02
300069396374	GARCIA LOPEZ ANTONIA	CL ANICETO 66	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050485020	0709 0709	299,02
300069723952	MARIN LOPEZ ANTONIO SALV	CL CARRIL DE SALABOS	30152 ALJUCER	03 30 2009 050852509	0709 0709	299,02
300069726275	SOLER HERNANDEZ JUANA	CL ISAAC ALBENIZ 6	30880 AGUILAS	03 30 2009 050485828	0709 0709	299,02
300070139436	LLAMAS CORTIJOS JUAN JOS	CL RIO SEGURA, DUPLE	30816 HOYA LA	03 30 2009 050487242	0709 0709	299,02
300070703349	GONZALEZ MENDEZ JOSE	CT NACIONAL 340 78	30816 HOYA LA	03 30 2009 050488858	0709 0709	299,02
300070946051	LOPEZ SANCHEZ IRENE	CL AGRAVIO 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050489868	0709 0709	299,02
300071965258	DIAZ MARTINEZ ANDRES	ZZ DIPUTACION DE PUR	30813 LORCA	03 30 2009 050491585	0709 0709	299,02
300072091762	NAVARRO MENDEZ FRANCISCO	CT MALVAROCA 146	30815 AGUADERAS	03 30 2009 050491787	0709 0709	299,02
300073051254	ESTEBAN GARCIA MARIA GRA	AV IRUN 7	30360 UNION LA	03 30 2009 051012153	0709 0709	299,02
300073228985	BENAVENTE NAVARRO ANTONI	CL PENSIONISTA 4	30620 FORTUNA	03 30 2009 050317591	0709 0709	299,02
300073587885	CANOVAS PELLICER ANDRES	CL SAN ANTONIO 31	30168 ERA ALTA	03 30 2009 050707110	0709 0709	299,02
300073597484	JIMENEZ ALCARAZ JUAN	CL TRAVESIA GRAN VIA	30170 MULA	03 30 2009 050318302	0709 0709	299,02
300073648210	CARBONELL GONZALEZ JOSE	CL CR.MUNDO NUEVO 8	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 050856549	0709 0709	299,02
300073773300	CAMPILLO MEJIAS PATRICIO	AV MADRID 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050856852	0709 0709	299,02
300073797851	MARTINEZ PONCE JOAQUIN	CL EL REGUERON 67	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 050022046	0709 0709	299,02
300073946886	BRACO BAÑULS MARIA CONSU	CL COTERO-EDF. MANUE	30870 MAZARRON	03 30 2009 050496033	0709 0709	299,02
300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180 BULLAS	03 30 2009 050319312	0709 0709	299,02
300075064107	MARTINEZ SOTO JULIANA JO	AV JUAN CARLOS I 1	30800 LORCA	03 30 2009 050499366	0709 0709	433,44
300075218903	VILLANUEVA CASTELLON ANT	CL SISCAR 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050859074	0709 0709	299,02
300075418357	ORTEGA PEREZ JOAQUIN	CL SAN LUIS 51	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051013971	0709 0709	299,02
300075498179	FERNANDEZ MORENO MANUELA	CL MADRE DE DIOS 7	30880 AGUILAS	03 30 2009 050500275	0709 0709	311,03
300075648329	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL FLORIDABLANCA 1	30167 ERA ALTA	03 30 2009 050709534	0709 0709	484,38
300075719158	BLAZQUEZ ALCARAZ MATEO	ZZ CAMPILLO C.CAAVE	30813 LORCA	03 30 2009 050500982	0709 0709	299,02
300076850523	GUZMAN MARTINEZ VAL JOAQ	CL INFANTE J.MANUEL-	30011 MURCIA	03 30 2009 050504824	0709 0709	1.136,04
300076913066	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 051015688	0709 0709	335,52
300077098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813 LORCA	03 30 2009 050505228	0709 0709	299,02
300077372101	ROJO SANCHEZ FRANCISCO	CL MIGUEL SERVET 3	30002 MURCIA	03 30 2009 050027807	0709 0709	299,02
300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	CL RIO GUADALENTIN 4	30816 HOYA LA	03 30 2009 050506743	0709 0709	311,03
300077784349	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL MALAGA, 20	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051017106	0709 0709	299,02
300077809611	OLIVERA PONCE JOSE GERAR	CL MIGUEL SERVET 42	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051017308	0709 0709	299,02
300077871245	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL FLORIDABLANCA 1	30167 ERA ALTA	03 30 2009 050711958	0709 0709	484,38
300077877713	PELLICER MARTINEZ JOSE J	CT ALCANTARILLA 286	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 050712059	0709 0709	299,02
300077955010	GOMEZ HENAREJOS JOSE MAR	CL NAVARRA 17	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051017611	0709 0709	299,02
300077968548	GUILLEN DAZA ROCIO	CL PEREZ CASAS 26	30800 LORCA	03 30 2009 050507652	0709 0709	311,03
300078080504	GARCIA CARRERES DAVID	CL ALMIRANTE LOAYSA	30007 MURCIA	03 30 2009 050864734	0709 0709	311,11
300078652194	LOPEZ RUBIO FEDERICO	LG CARRIL EL SOTO 26	30108 RINCON DE BE	03 30 2009 050713271	0709 0709	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300078784358	DIAZ PUCHE MIGUEL JUAN	CL CARMEN 24	30510 YECLA	03 30 2009 050327392	0709 0709	299,02
300078922279	GALVEZ CONESA JUANA	AV GOLF 176	30506 ALTORREAL	03 30 2009 050030837	0709 0709	299,02
300079775273	PEREZ MIÑARRO DOLORES	AL CERVANTES 34	30800 LORCA	03 30 2009 050512096	0709 0709	317,65
300079882680	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	AV DOCTOR MECA;ED.DI	30870 PUERTO DE MA	03 30 2009 050512504	0709 0709	299,02
300079884603	MARTINEZ GALINDO SALVADO	CL MAYOR 4	30816 HOYA LA	03 30 2009 050512605	0709 0709	299,02
300079887431	GARCIA JORQUERA ALFONSO	CL COTERO ,EDIF. MAN	30870 MAZARRON	03 30 2009 050512807	0709 0709	299,02
300079953917	GONZALEZ LOPEZ JOSE ROGE	CL SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30 2009 050329921	0709 0709	299,02
300080190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813 ESCUCHA	03 30 2009 050513716	0709 0709	299,02
300080263206	RAMOS BERNAL JUAN	CL AMISTAD 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050716608	0709 0709	303,83
300080264721	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	CL APDO.DE CORREOS 8	30510 YECLA	03 30 2009 050331234	0709 0709	247,51
300080396982	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	CL PADRE JUAN QUESAD	30800 LORCA	03 30 2009 050717012	0709 0709	299,02
300080407086	MORENO SANCHEZ AMPARO	CL FRUCTUOSO RUIZ, E	30550 ABARAN	03 30 2009 050331941	0709 0709	299,02
300080982016	CONESA ROBLES MARIA	CL LUIS DE GONGORA 2	30620 FORTUNA	03 30 2009 050333557	0709 0709	310,02
300081135600	GARCIA MADRID MIGUEL	CL MERCADER-EDF. MER	30870 MAZARRON	03 30 2009 050515433	0709 0709	299,02
300081159141	GUILLEN BUENO CESAR	CL LIMON 17	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050719234	0709 0709	299,02
300081347784	GOMEZ SANMARTIN JOSE	CL MANUEL ACEDO 152	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051020944	0709 0709	311,11
300081434478	BA FAYE TALLA	CL PRINCIPE DE ASTUR	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050037911	0709 0709	299,02
300081469844	GARCIA JODAR SIXTO	CL RUBEN DARIO,ED.AR	30800 LORCA	03 30 2009 050516140	0709 0709	299,02
300081644747	MARTINEZ RODA JOSE	CL LOPE DE VEGA 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 050873020	0709 0709	299,02
300082179156	MUÑOZ REALES JUANA	CL PILAR 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050518564	0709 0709	299,02
300082308791	GARCIA PASTOR SALVADOR	CL SAN FRANCISCO 78	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050873929	0709 0709	299,02
300082435295	GRINAN GALLEGO LUIS MIGU	CL CIRUJANO FRANCISC	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 050721153	0709 0709	302
300082454493	ABENZA GOMEZ JOAQUIN	CL SEVILLA 40	30550 ABARAN	03 30 2009 050337092	0709 0709	311,03
300082842594	RUIZ NAVARRO BIENVENIDA	CL CANTON 58	30640 ABANILLA	03 30 2009 050338005	0709 0709	299,02
300082863008	SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	CL HORACIO FDEZ.INGU	30880 AGUILAS	03 30 2009 060701847	0709 0709	299,02
300082913831	ESPAÑA HERNANDEZ MARIA C	CL CASTILLO DE ALEDO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 050875949	0709 0709	299,02
300083089744	CARRILERO GUILLAMON MANU	AV DESCUBRIMIENTO-NA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050042456	0709 0709	368,03
300083152388	CORTIJOS OLIVER CATALINA	PZ CRISTO REY	30800 LORCA	03 30 2009 050521594	0709 0709	299,02
300083177448	RUIZ TURPIN ANTONIO ANGE	CL OBISPO CAVERO TOR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050338308	0709 0709	299,02
300083641129	SANCHEZ NAVARRETE JOSE	CL SOCOVOS 26	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050339318	0709 0709	299,02
300084168363	VERA PAREDES GINES	CL PROGRESO 2	30870 MAZARRON	03 30 2009 050524123	0709 0709	369,56
300084501294	ORTIZ SAUS ENCARNACION	AV COSTA CALIDA 15	30870 MAZARRON	03 30 2009 050525032	0709 0709	299,02
300084540906	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	AV AVENIDA DE LA REG	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050046092	0709 0709	299,02
300084584453	KEMIKSIZGIL MARTINEZ ISM	CL ERMITA 28	30550 ABARAN	03 30 2009 051025186	0709 0709	335,52
300084624667	VERA HEVIA MIGUEL ALFONS	CL HUERTADO 26	30600 ARCHENA	03 30 2009 050341439	0709 0709	299,02
300084888486	REAL VALVERDE JOSE ANTON	CL SEVILLA 38	30550 ABARAN	03 30 2009 050342247	0709 0709	311,03
300084938606	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815 MARCHENA	03 30 2009 050526547	0709 0709	299,02
300085180601	BERNAL HERRERO JUAN PEDR	CL COLON 25	30620 FORTUNA	03 30 2009 050343156	0709 0709	368,03
300085227279	ROMERA SANCHEZ JOSE LUIS	CT AGUILAS DP.CAZALL	30800 CAZALLA	03 30 2009 050527355	0709 0709	299,02
300085284570	ZAPATA BELANDO JOAQUIN	CL CARRIL DE LOS GAR	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050047712	0709 0709	302
300085496152	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	ZZ PARRILLA. CONSEJ	30800 LORCA	03 30 2009 050528567	0709 0709	299,02
300085530811	MENDEZ RUIZ PEDRO	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2009 050343863	0709 0709	299,02
300086175051	MORALES PEREZ JOSE LUIS	AV EUROPA.RES.UNION	30800 LORCA	03 30 2009 050530082	0709 0709	299,02
300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 043461816	0609 0609	299,02
300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050532106	0709 0709	299,02
300087548411	SANCHEZ NICOLAS ANGEL	CL CAMINO HONDO-AV.C	30010 MURCIA	03 30 2009 050052156	0709 0709	299,02
300087673602	VALVERDE ESPEJO INMACULA	CL RAMBLA DEL AGUA A	30600 ARCHENA	03 30 2009 050347301	0709 0709	318,17
300087737862	GARCIA VERA AMADEO	AV EUROPA 24	30800 LORCA	03 30 2009 050534732	0709 0709	299,02
300088174160	CRUZ PEREZ JUAN CARLOS	CL JATIVA 3	30510 YECLA	03 30 2009 050348513	0709 0709	299,02
300088390085	LOPEZ ACOSTA ANA MARIA	CL PLAZA DEL MAR EDI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050536449	0709 0709	705,72
300088679873	RUIZ VALERA PEDRO FRANCI	CL RIO SEGURA 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 050348917	0709 0709	302
300088807488	MORATA LOPEZ DAVID	CL ACTOR MATEO CERDA	30880 AGUILAS	03 30 2009 050538065	0709 0709	299,02
300088839723	CORREDOR HERNANDEZ ANDRE	CL SANTIAGO 18	30530 CIEZA	03 30 2009 050349523	0709 0709	322,72
300088845581	MONTIEL LOPEZ JUAN	CL TEATRO GUERRERO 5	30550 ABARAN	03 30 2009 050349826	0709 0709	368,03
300089575812	GONZALEZ VERDU JOAQUIN	CL MARTE 5	30010 MURCIA	03 30 2009 050056806	0709 0709	299,02
300090718893	AMADOR PORLAN FRANCISCO	ZZ CAZALLA VDA ALTA	30800 LORCA	03 30 2009 050542816	0709 0709	299,02
300091007267	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL B.BERNAL GALLEGO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050735907	0709 0709	299,02
300091615539	MENDEZ MUÑOZ MARCELINA	CL PROGRESO 22	30870 MAZARRON	03 30 2009 050545240	0709 0709	299,02
300091717488	HERRAIZ ORTEGA MIGUEL AN	CL JATIVA 3	30510 YECLA	03 30 2009 050355280	0709 0709	299,02
300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 050061755	0709 0709	299,02
300092096495	ROMERO CUTILLAS ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050893531	0709 0709	299,02
300092133578	SANCHEZ PUCHE ANDRES	CL PAU CASALS 2	30510 YECLA	03 30 2009 050355785	0709 0709	302
300092595845	CANO SORIANO FUENSANTA	CL TORRE LOS LEALES	30011 MURCIA	03 30 2009 050063169	0709 0709	299,02
300093194619	HERNANDEZ ADELL JOSE FRA	CL ALMERIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2009 050549785	0709 0709	311,03
300093578777	AYLLON CASANOVA FRANCISC	CL SAN ROSENDO 20	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050897470	0709 0709	308,04

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300093761057	GARCIA ORTIZ JUAN	PZ DEL MAR-EDIF. PUE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050550896	0709 0709	705,72
300094350535	MAYOR ROMERO GINES	CL VICENTE ALEIXANDR	30620 FORTUNA	03 30 2009 050359728	0709 0709	247,51
300094549989	SANCHEZ COSTA CATALINA	CL LARDINES 63	30870 MAZARRON	03 30 2009 050552718	0709 0709	299,02
300094649518	ZOUHEIR --- MOHAMMED	CT DE LOS MIAJAS 33	30168 ERA ALTA	03 30 2009 050741058	0709 0709	299,02
300094986691	GONZALEZ GOMEZ VALERIANO	CL CANALICAS 12	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050553627	0709 0709	299,02
300095124010	GALLARDO PEREZ JUAN CARL	ZZ ESTANCO 27	30813 ESCUCHA	03 30 2009 050554637	0709 0709	368,03
300095363072	SAORIN ALCOLEA MATEO	CL SERRETILLA 40	30600 ARCHENA	03 30 2009 050362152	0709 0709	315,02
300095561722	PEREZ LUNA ANGELES	CL COMUNIDAD 8	30110 MURCIA	03 30 2009 050901918	0709 0709	299,02
301000296640	ZAMORA MARIN SEBASTIAN	CL LA VIA EDF.GLORIE	30870 MAZARRON	03 30 2009 050555647	0709 0709	368,03
301000302502	MARTINEZ SOLANO ROGELIO	PZ SAN AGUSTIN 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 050207659	0709 0709	299,02
301000703838	SANCHEZ SANCHEZ MARIA FR	CL PIO BAROJA EDF. A	30011 MURCIA	03 30 2009 050071758	0709 0709	299,02
301000829938	LIDON LORENTE SALVADOR	CL REDON 19	30800 LORCA	03 30 2009 050557364	0709 0709	330,01
301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2009 050557970	0709 0709	299,02
301001220968	CONTRERAS MUÑOZ MERCEDES	CL AZAHAR 3	30860 MAZARRON	03 30 2009 050558475	0709 0709	299,02
301001405874	PINEDA MARTINEZ YOLANDA	CL PANORAMIC 16	30506 ALTORREAL	03 30 2009 050905352	0709 0709	299,02
301001412746	MOLINA GARCIA PEDRO	CM CABALGADORES BZ.	30800 LORCA	03 30 2009 050558879	0709 0709	299,02
301001908153	RUIZ RUIZ JUAN ANTONIO	PZ DEL AGUA (EL ROME	30506 ALTORREAL	03 30 2009 050745506	0709 0709	266,02
301002293224	ROS MEROÑO JOSEFA	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051040041	0709 0709	368,03
301002454484	RAMIREZ SAURA CESAR EDUA	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 050075192	0709 0709	299,02
301002603018	LOPEZ SANCHEZ IRENE	CL ACTOR MATEO CERDA	30880 AGUILAS	03 30 2009 050561509	0709 0709	299,02
301002648484	HERNANDEZ VICENTE RAUL	CL CARRILEROS 103	30100 ESPINARDO	03 30 2009 050908079	0709 0709	299,02
301002650104	LIDON TRAPERO FRANCISCO	AV EUROPA.RES.EUROPA	30800 LORCA	03 30 2009 050561812	0709 0709	299,02
301002844811	GUTIERREZ MARTINEZ JOSE	CL FRANCISCA PEREZ R	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051040647	0709 0709	299,02
301002961009	LEAL CARBONEL MARIA JOSE	CL ALHAMBRA 34	30564 LORQUI	03 30 2009 050908584	0709 0709	299,02
301003268274	MESAAF --- RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 050076812	0709 0709	299,02
301003707606	IBAÑEZ GARCIA DOLORES	CL DR.MIGUEL SERVET	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051042667	0709 0709	317,65
301003758631	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV DE YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 050368115	0709 0709	368,03
301004055388	MILLAN TRIPIANA JESUS IS	AV EUROPA 40	30800 LORCA	03 30 2009 050565448	0709 0709	299,02
301004147338	FERNANDEZ ABELLAN RAFAEL	CL PEÑA-LA UNION 12	30360 UNION LA	03 30 2009 050212612	0709 0709	299,02
301004275357	TOVAR SANCHEZ TERESA ASU	CL SAN ROSENDO, EDF.	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050911416	0709 0709	299,02
301004491282	LAX CANO CRISTINA	CL CARTAGENA 27	30002 MURCIA	03 30 2009 050079842	0709 0709	299,02
301004706100	GIL FUENTES JUAN ANTONIO	CL SAN AGUSTIN 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050912426	0709 0709	299,02
301004706403	PADILLA PADILLA JUANA MA	CL MATADERO 5	30800 LORCA	03 30 2009 050567872	0709 0709	299,02
301005090763	HERRERO BERNAL JOSE MARI	CL SEVERO OCHOA 3	30620 FORTUNA	03 30 2009 050370236	0709 0709	299,02
301005132593	SANCHEZ REVERTE JOSE DAV	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 050568781	0709 0709	299,02
301005296786	GOMARIZ MARTINEZ JAVIER	CL ESPAÑA 36	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050913840	0709 0709	299,02
301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800 LORCA	03 30 2009 050569892	0709 0709	299,02
301005920418	ANDREU GARCIA MARIA ROSA	CL JOAQUIN SOROLLA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051048327	0709 0709	315,02
301005985385	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL VELAZQUEZ 2	30620 FORTUNA	03 30 2009 050083377	0709 0709	299,02
301006298415	FRUCTUOSO PIQUERAS JOSEF	CL DONANTE DE SANGRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050915860	0709 0709	299,02
301006352571	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	CM JARALES BZ. 48	30813 PURIAS	03 30 2009 050571108	0709 0709	368,03
301006633063	SANCHEZ SERRANO JOSE LUI	CL CABEZO GORDO 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051049539	0709 0709	299,02
301006975088	DESCAMPS ALCANTARA KARIN	CL RAFAEL ALBERTI 3	30620 FORTUNA	03 30 2009 050374478	0709 0709	299,02
301007956812	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRAC.RICARDO PERE	30130 BENIEL	03 30 2009 050087118	0709 0709	266,02
301008217803	BASTIDA MARTINEZ JUAN	UR LA VIÑA, CL HERRE	30800 LORCA	03 30 2009 050575956	0709 0709	299,02
301008279235	IZQUIERDO SOLER MARIA IS	CL LARGA 15	30870 MAZARRON	03 30 2009 050576158	0709 0709	309,02
301008684918	SANCHEZ MILLAN ALFONSO P	CT LA ESTACION 44	30817 TORRECILLA	03 30 2009 050577572	0709 0709	299,02
301008850222	LOPEZ MARTINEZ SOLEDAD	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 050578178	0709 0709	299,02
301009243979	CABALLERO GALLEGO CELIA	PZ HUERTANA-ALTORREA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050920813	0709 0709	317,65
301009454248	MORALES PADILLA DAVID AN	CL ANTONIO PELEGRIN	30800 LORCA	03 30 2009 050579895	0709 0709	299,02
301009581762	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051052266	0709 0709	299,02
301009688563	MIRA HERNANDEZ FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050921924	0709 0709	299,02
301009766365	PEREZ GOMEZ JUAN	AV DR.MECA 108	30870 PUERTO DE MA	03 30 2009 050581010	0709 0709	299,02
301009936016	GARCIA VIVANCOS FERNANDO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30870 MAZARRON	03 30 2009 050581212	0709 0709	299,02
301009988354	PARRA SANCHEZ DIEGO SALV	CL LA ESCARIHUELA_LA	30800 LORCA	03 30 2009 050581313	0709 0709	299,02
301010484266	CHICLANO RUIZ JAVIER	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2009 050379431	0709 0709	299,02
301010497909	MUÑOZ RUZAFA GREGORIO	AV EUROPA-ED.MIRADO	30800 LORCA	03 30 2009 050582828	0709 0709	299,02
301012082342	BOLUDA GOMEZ DIEGO ALONS	CT MURCIA,S/N	30170 MULA	03 30 2009 050380138	0709 0709	247,51
301012208846	HERRERO ESCARABAJAL DANI	CL MANUEL AZAÑA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050584646	0709 0709	299,02
301012852480	MARTINEZ ANDREO DOMINGO	CL GRUPO ESCOLAR 14	30814 ZARZADILLA D	03 30 2009 050586363	0709 0709	299,02
301013261702	FERNANDEZ MARIN PURIFICA	CL CORPUS CHRISTI 7	30600 ARCHENA	03 30 2009 050382360	0709 0709	299,02
301013689714	CERVANTES CHABBAT STEPHA	CL BRUSELAS 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 050383269	0709 0709	299,02
301013724167	ORTIZ CAMPILLO ANTONIO J	CL TORRE DE ROMO 3	30002 MURCIA	03 30 2009 050095606	0709 0709	299,02
301013957371	GARCIA HARO SANTIAGO	CL VIRGEN DE FATIMA	30880 AGUILAS	03 30 2009 050588787	0709 0709	299,02
301014286161	FERNANDEZ MARTINEZ MARAV	CL TERCIA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050588989	0709 0709	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301014304349	MULA GALLARDO DIEGO	CL CARRETERA NUEVA 1	30816 HOYA LA	03 30 2009 050589090	0709 0709	299,02
301014394174	CORREDOR RICO MARIA BELE	CL SALVADOR SEGUI 28	30530 CIEZA	03 30 2009 050384380	0709 0709	299,02
301014596965	ACOSTA MUÑOZ DIEGO ANTON	CL DR. MECA-EDF. SAN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050589393	0709 0709	299,02
301014787632	PLANA PERONA EVA ANGELES	CL SIERRA DE ASCOY 2	30008 MURCIA	03 30 2009 050097323	0709 0709	299,02
301014849670	MARIE GARCIA CHRISTINE N	CL SAN MIGUEL 9	30550 ABARAN	03 30 2009 050384683	0709 0709	299,02
301015004668	SALIDO RAMIREZ ANTONIO	CL MANUEL CARRILLO G	30530 CIEZA	03 30 2009 050385087	0709 0709	345,31
301015025280	MORENO MARTINEZ MARIA IS	CL RAMBLA 1	30366 ALGAR EL	03 30 2009 050225948	0709 0709	299,02
301015027001	SANCHEZ PLAZAS BENIGNO	AL DE CERVANTES 61	30800 LORCA	03 30 2009 050589902	0709 0709	299,02
301015155323	GIMENEZ GUEVARA EMILIO	ZZ VENTA CEFERINO 24	30813 LORCA	03 30 2009 050590306	0709 0709	299,02
301017245570	PEÑARANDA GALIAN JOSE AN	CL VELAZQUEZ, 4	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 050931018	0709 0709	299,02
301017448361	REVERTE MARTINEZ JUAN FR	CL DIPUTACION PULGAR	30800 PULGARA	03 30 2009 050591922	0709 0709	299,02
301017582747	VALLADOLID BEZARES JESUS	CL SAN LUIS 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051058633	0709 0709	299,02
301017909618	LO --- CHEIKH	PZ PRINCIPE DE ASTUR	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050101767	0709 0709	299,02
301018436044	GARCIA QUILEZ DIONISIO	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 050387919	0709 0709	254,02
301018674504	SEGURA SEGURA PEDRO	CM MENDIETA 10	30816 HOYA LA	03 30 2009 050595053	0709 0709	299,02
301018818081	GARCIA MORA DAVID	CM GASPARA 179	30813 CAMPILLO	03 30 2009 050595457	0709 0709	299,02
301019086550	RIQUELME FERRANDIZ GASPA	CM DE FELI 9999	30813 PURIAS	03 30 2009 050595760	0709 0709	311,03
301019115448	LUCAS LUCAS MARIA JOSEFA	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2009 050388525	0709 0709	299,02
301019507993	MARTINEZ HONGUERA MARIO	CL SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30 2009 050388727	0709 0709	299,02
301019553867	GARCERAN PARRA IVAN	CL VIRGEN DE FATIMA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 050933442	0709 0709	299,02
301020254994	MONDEJAR GUILLEN CARMEN	CL ANDORRA DE TERUEL	30002 MURCIA	03 30 2009 050105609	0709 0709	302
301020310972	LOPEZ ALCARAZ JOSE	AV DEL GOL 97	30506 ALTORREAL	03 30 2009 050934452	0709 0709	299,02
301020580956	MILLACI --- MARIA DOLORE	CL POETA MIGUEL HERN	30880 AGUILAS	03 30 2009 050598891	0709 0709	299,02
301021167606	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL PASEO DE LA MOTA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 043869822	0609 0609	299,02
301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800 LORCA	03 30 2009 050601218	0709 0709	299,02
301022333828	ZAMORA MUÑOZ JUAN FRANCI	CL COTERO 6	30870 MAZARRON	03 30 2009 050602127	0709 0709	299,02
301022666456	MARTINEZ NAVARRO PAULA L	AV DEL MAR 22	30880 AGUILAS	03 30 2009 050602430	0709 0709	299,02
301022986960	ODEYEMI --- TINA LALADE	AV DE LAS PALMERA 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050109043	0709 0709	299,02
301023264927	CONTRERAS MORENO DOLORES	CL ANDRES SEGOVIA 2	30100 ESPINARDO	03 30 2009 050938290	0709 0709	256,18
301023400222	HEREDIA MUÑOZ FRANCISCO	CL ERMITA EDIF. ORIN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050603137	0709 0709	299,02
301023400828	GONZALEZ MIRON FRANCISCO	AV CONSTITUCION 16	30870 MAZARRON	03 30 2009 050603238	0709 0709	311,03
301024352640	FERNANDEZ TORROGLOSA JOS	AV VENDIMIA LA VIÑA	30800 LORCA	03 30 2009 050604854	0709 0709	299,02
301024625048	ROMERA RODENAS JAVIER	CL SEVERO OCHOA 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050605460	0709 0709	299,02
301024635152	OÑA SIMAILIN SERGIO VICT	CL TORRE DE ROMO 10	30002 MURCIA	03 30 2009 050110558	0709 0709	317,65
301024798537	QUIÑONERO DIAZ JUAN MANU	ZZ PARTIDOR LOS MORA	30800 CAZALLA	03 30 2009 050605763	0709 0709	299,02
301024824304	JEBBARI --- AZIZ	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051064693	0709 0709	299,02
301025148242	GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2009 050394686	0709 0709	299,02
301025487540	IGLESAS BECERRA MARIA FE	CL MUSSO VALIENTE 25	30800 LORCA	03 30 2009 050606975	0709 0709	299,02
301025835629	PEREZ TUDELA MARTINEZ PA	CL HERRERIAS 2	30800 LORCA	03 30 2009 050607682	0709 0709	299,02
301026296983	CARRO GARCIA ANGEL	CL SALVADOR SEGUI 42	30530 CIEZA	03 30 2009 050396003	0709 0709	368,03
301026322548	LOPEZ GOMEZ JOSE MARIA	PL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2009 050608389	0709 0709	299,02
301027503524	LOPEZ HERRERO FRANCISCA	CL FRANCISCO RABAL 2	30620 FORTUNA	03 30 2009 050397316	0709 0709	311,03
301027595672	IBAÑEZ ALVARADO ROSA MAR	CL VELAZQUEZ 4	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 050942738	0709 0709	315,02
301027625883	MARTINEZ PASTOR JOSE ANT	PZ ESPINOSA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050942839	0709 0709	311,03
301027632149	TOMAS --- OSCAR ALBERTO	CL FRANCISCO NAVARRO	30813 POZO HIGUERA	03 30 2009 050610817	0709 0709	319,52
301027717934	SIMON GRACIA BERNARDO	CL ORTEGA Y GASSET 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 050397720	0709 0709	299,02
301027756532	GUEYE --- MORE AMADOU	CL CARTAGENA 13	30002 MURCIA	03 30 2009 050777232	0709 0709	302
301028560016	BARHOUMI --- BRAHIM BEN	CL FEDERICO GARCIA L	30880 AGUILAS	03 30 2009 050611928	0709 0709	299,02
301028637515	MORALES TERRONES DIEGO	CL NAVARRA ED.ALCALD	30800 LORCA	03 30 2009 050612130	0709 0709	299,02
301028689045	ABLASINSKAS --- RAIMONDA	CL SAN ILDEFONSO 25	30620 FORTUNA	03 30 2009 050398023	0709 0709	299,02
301029127565	INIQUINGA VALDIVIEZO DAV	CL MUSICO GAYON 4	30800 LORCA	03 30 2009 050612534	0709 0709	299,02
301029188593	SILVA ZAMBRANO WASHINGTO	CL MABLY 14	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050612736	0709 0709	299,02
301029351372	GUAMAN OCHOA JASHMINA LO	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	03 30 2009 050613140	0709 0709	299,02
301029657429	LOPEZ MARTINEZ JOSE MANU	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 050398831	0709 0709	299,02
301029933776	STOYANOV --- STEFAN EVTI	CL LA VIA 62	30870 MAZARRON	03 30 2009 050614655	0709 0709	368,03
301029994707	DIFO DIAZ EVELIN XIOMARA	AV CIUDAD ALMERIA 75	30010 MURCIA	03 30 2009 051069040	0709 0709	299,02
301030853660	IBRAHIMI --- ELFETE	CL CARTAGENA 8	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050615968	0709 0709	299,02
301031223573	CORREA GARCIA JAIRO ANTO	CL ALMAZARICA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050616271	0709 0709	299,02
301031937838	REINALDOS ROS PEDRO GUIL	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2009 050617180	0709 0709	299,02
301032019680	LIDON SEGURA JOSE LUIS	ZZ VEREDA ALTA,BUZON	30800 CAZALLA	03 30 2009 050617382	0709 0709	299,02
301032078385	MARTILLO TUCTA STALIN LE	CL JOVELLANOS 72	30880 AGUILAS	03 30 2009 050617483	0709 0709	299,02
301032690394	CRUZ --- ROSA MARIA	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	03 30 2009 050117329	0709 0709	299,02
301034528546	FERNANDEZ LLADO JUAN	CL DOCTOR AYALA_HURT	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 043882956	0609 0609	330,01
301035209364	GASPAR NICOLAS CONCEPCIO	CL CARMEN 9	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 050950620	0709 0709	299,02
301035652938	ARMIJOS FEIJOO VICTOR HU	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 050622032	0709 0709	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301036055082	MOLINA SORIANO JOSE MARI	CL INFANTE JUAN MANU	30510 YECLA	03 30 2009 050402265	0709 0709	299,02
301036301828	PEREZ GARCIA JUAN JOSE	CL PINO 14	30168 ERA ALTA	03 30 2009 050783393	0709 0709	310,02
301036537759	EZEOBIORA --- BENJAMIN	ZZ CARRIL DE LA ENER	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050121470	0709 0709	299,02
301037255660	BELMONTE GOMEZ ROBERTO	CM DE LOS PINOS TOR	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050122076	0709 0709	299,02
301037460370	CARRION MONTERO YURI JAC	AV EUROPA,ED.MONDRIA	30800 LORCA	03 30 2009 050624658	0709 0709	299,02
301038227074	PEREZ VALERO JOSE GERMAN	CL ISAAC PERAL,APDO.	30520 JUMILLA	03 30 2009 050404083	0709 0709	311,03
301038905973	SANCHEZ RUIZ JUAN JESUS	CT LOPEZ CHICHELI	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050626779	0709 0709	299,02
301039576384	GALVEZ ESPINOZA ALBINA	CL LA RIBERA-ED.SAN	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 050124096	0709 0709	299,02
301039916288	CLARES CASALES LUCIA	CL ANTONIO SEGURA SA	30100 ESPINARDO	03 30 2009 050953953	0709 0709	299,02
301040233459	SALMERON QUERO JOSE ANTO	CL TOPETE 14	30360 UNION LA	03 30 2009 050247671	0709 0709	299,02
301040373202	BELTRAN GARCIA JOSE LUIS	CL VIRGEN DE LOS DOL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051075508	0709 0709	299,02
301040655815	BERNAL AMANTE FRANCISCO	CL BARON DEL SOLAR 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 050405905	0709 0709	299,02
301040903466	LOPEZ ORENES FERNANDO	CL SANTIAGO APOSTOL	30107 GUADALUPE DE	03 30 2009 050786326	0709 0709	299,02
301041066851	HERNANDEZ MALLA HERMOGEN	PZ DEL ROSARIO 4	30381 ESTRECHO DE	03 30 2009 051076114	0709 0709	311,03
301043073337	TOMAS --- RAUL ALBERTO	CL FRANCISCO NAVARRO	30800 LORCA	03 30 2009 050630419	0709 0709	317,65
301043717072	WEBER --- WOLFGANG	CL MULACEN-EDF. LAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050631227	0709 0709	337,84
301044385261	PEREZ JUAN FRANCISCO	CL PABLO NERUDA 12	30620 FORTUNA	03 30 2009 050408329	0709 0709	299,02
301044421637	BULE --- ALINA	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050957387	0709 0709	299,02
301044428004	GARCIA RODRIGUEZ MARIA M	CL INFANTE D. JUAN M	30510 YECLA	03 30 2009 050408430	0709 0709	299,02
301044510452	MALDONADO QUIZHPI DIANA	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2009 050632641	0709 0709	299,02
301045151662	MARTINEZ POZO MARIA JOAQ	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2009 050408733	0709 0709	339,53
301045166719	KRESS --- MICHAEL	CL MANUEL DE FALLA 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 050634055	0709 0709	299,02
301046602521	JIMENEZ PIQUERAS RAMON	CL SIERRA ESPUÑA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050959411	0709 0709	299,02
301047159461	OMAR --- BRIAN ANTHONY	AV DOCTOR MECA 94	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050636277	0709 0709	317,65
301047297988	MARTINEZ ARTIZ CLEMENTA	AV JUAN CARLOS I 25	30800 LORCA	03 30 2009 050636580	0709 0709	299,02
301047424593	CHUECOS FRANCO JUAN RAUL	CL DOLORES BLAYA CUE	30800 LORCA	03 30 2009 050636984	0709 0709	299,02
301047617785	TOLEDO SULLON FELIX JOSE	PL APOLO 9	30509 ALTORREAL	03 30 2009 050131372	0709 0709	299,02
301047663861	PUCHE LOPEZ ADRIAN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051080861	0709 0709	299,02
301048084803	ROCA RODRIGUEZ ROSSELY V	CL PEDRO FLORES 11	30620 FORTUNA	03 30 2009 050410349	0709 0709	299,02
301048105112	ORCAJADA VIVES ELISABET	CL SANTO TOMAS 45	30620 FORTUNA	03 30 2009 050410450	0709 0709	311,03
301048405509	BURGHELEA --- DAN PETRIS	CL PINTOR JOSE MARIA	30130 BENIEL	03 30 2009 050131877	0709 0709	299,02
301049081071	DEL AMA DE TERRESTRE PAT	CL TRAFALGAR 41	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050638604	0709 0709	303,83
301050585278	GOMEZ MACANAS MARIA TERE	CL ANDORRA DE TERUEL	30002 MURCIA	03 30 2009 050134204	0709 0709	299,02
301050637115	DIAZ SALGADO RUT	CL ALAMO URB PLAYASO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050640119	0609 0609	299,02
301050637115	DIAZ SALGADO RUT	CL ALAMO URB PLAYASO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050640220	0709 0709	299,02
301050652976	ABELLANEDA SANCHEZ GERTR	TR ZENETE ED.VERSALL	30800 LORCA	03 30 2009 050640321	0709 0709	267,74
301050988335	CRUZ CEDILLO PABLO MANUE	CL CARTAGENA 29	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050640523	0709 0709	299,02
301051124943	SUGDEN --- DAMIEN	CL MINA VENTURA 1	30860 MAZARRON	03 30 2009 050640624	0709 0709	299,02
301052672600	BARRERA CASTILLO PAOLA A	CL DOCTOR MOLINA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 050412874	0709 0709	299,02
301053548327	GARCIA BRACO TAMARA	CL COTERO,EDIF MANUE	30870 MAZARRON	03 30 2009 050643553	0709 0709	299,02
301053923900	FREIRE MAYORGA LOURDES R	PZ OVALO (EDIF. CAST	30800 LORCA	03 30 2009 050644058	0709 0709	311,03
301053967144	CASAS GARCIA FRANCISCO J	CL CARTAGENA 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051086723	0709 0709	317,65
301054299974	CARDENAS GUARIN MARIA TE	CL LICENCIADO CASCAL	30620 FORTUNA	03 30 2009 050414086	0709 0709	299,02
301054420519	BAINES --- CLIFFORD ANTH	UR ALCOLAR MINA NO T	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050644664	0709 0709	317,65
301054441838	SANCHEZ MORENO FRANCISCO	CL CASTILLO 26	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050644765	0709 0709	299,02
301054532774	DE ROSSI --- MARCO	CL PANORAMIC 24	30506 ALTORREAL	03 30 2009 050963350	0709 0709	299,02
301054729606	HUSARIK --- PETR	CL CONSTITUCION 2	30180 BULLAS	03 30 2009 050414288	0709 0709	299,02
301054768810	GEALAP --- LIVIU MIRCEA	CL ANDALUCIA, 3	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051087834	0709 0709	299,02
301055267247	ROMERO HERNANDEZ JUAN AN	CL ZARAGOZA ESQ. ALH	30870 MAZARRON	03 30 2009 050645977	0709 0709	318,02
301055444069	JIMENEZ MAÑAS ALICIA	CL MIGUEL SERVET 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051088743	0709 0709	299,02
301055611191	ILIE --- IONUT MARIAN	AV PRIMERO DE MAYO 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050414692	0709 0709	314,12
301058500781	STANCU --- GHEORGHE	CL PROCESION DEL SIL	30800 LORCA	03 30 2009 050648304	0709 0709	313,52
301058898481	ZBARCEA --- HOREA ALIN	CL FRANCO 27	30800 LORCA	03 30 2009 050648708	0709 0709	299,02
301059139062	STAMIN --- CORNEL	CL FRANCO 27	30800 LORCA	03 30 2009 050649011	0709 0709	299,02
301059305578	REINALDOS ROS TAMARA	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2009 050649314	0709 0709	299,02
301059314167	JACOBSEN --- CHRISTIANE	CL AVELLANO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051092177	0709 0709	317,65
301059315581	FERREIRA CARDOSO SUSANA	CL VAZQUEZ 19	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050649516	0709 0709	303,83
301060817162	DRAGOS --- STELIAN GHEOR	AV JUAN CARLOS I 31	30800 LORCA	03 30 2009 050651637	0709 0709	303,83
301061850820	FOGLIA --- VICENZO	CL GENERAL PEREZ CHU	30800 LORCA	03 30 2009 050652647	0709 0709	311,03
301063439192	HOOGHUIS --- WINNY	AS APARTADO DE CORRE	30800 LORCA	03 30 2009 050654566	0709 0709	254,02
301064023923	PALAZON LOZANO BEATRIZ	CL AMISTAD 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050796127	0709 0709	299,02
301064201755	MARTINEZ ALONSO SEBASTIA	CL ABENHALAJ 4	30800 LORCA	03 30 2009 050654970	0709 0709	368,03
301064997862	DAN SZILAGYI --- IONEL	CL ASPERILLAS 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050655475	0709 0709	368,03
301070872729	LOPEZ GUTIERREZ BEATRIZ	CL SEGURA 39	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051096524	0709 0709	317,65
301071488677	PIZZO --- GIUSEPPE ROBER	CL CORREDERA, 34	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050656990	0709 0709	311,03

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301071791296	BOUTTE --- JEAN	PO DE LAS ACACIAS 21	30880 AGUILAS	03 30 2009 050657192	0709 0709	299,02
301072419170	ALLAOUI --- FATMA ZOHRA	PO RIHUETE 83	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050657293	0709 0709	299,02
301072512736	BIENVENGUT MORENO ISABEL	CL CARDENAL BELLUGA	30860 MAZARRON	03 30 2009 050657394	0709 0709	317,65
361025661636	VILLEGAS NUÑEZ LILIANA E	CL EMPERADOR 28	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050658913	0709 0709	299,02
430042194663	REINALDOS MECA JOSE	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2009 050660529	0709 0709	591,8
460173548966	ESPINOSA BACAS MARIA CAR	CL ALICANTE 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 050661337	0709 0709	299,02
470032074142	SANCHEZ ZOMEÑO JOSE EVAR	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 MURCIA	03 30 2009 050800470	0709 0709	299,02
480113511580	MANTECON CORCOBADO NICOL	CL PROCESION DEL SIL	30800 LORCA	03 30 2009 050662044	0709 0709	310,02
501034701905	TUTU --- ADRIAN DORINEL	CL CORREGIDOR 4	30002 MURCIA	03 30 2009 050141779	0709 0709	299,02
300068176602	BELMONTE GALVEZ JUAN JOS	CR ENERA-CHALET III	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 051301335	0709 0709	266,04

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

020022480211	AUÑON LOPEZ BERNABELA	CL INFANTE DON FADRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048000507	0609 0609	25,12
021010671054	WINKELMAN MIYASHIRO ESME	CL GENERAL PRIM 46	30530 CIEZA	03 30 2009 048003436	0609 0609	66,98
021011360461	VALVERDE --- LIBIA ROSAR	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048515617	0609 0609	50,24
021012678651	BRIONES ATTY UFREDO MARI	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 048004446	0609 0609	32,65
021013442123	EL MATI --- DARGHAOUI	CL BARRIO NUEVO 10	30540 BLANCA	03 30 2009 048004850	0609 0609	96,29
021014409800	SACKO --- MAMADOU	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 059709720	0609 0609	12,56
021014451529	MOUNAZIH --- ABDELHADI	CL ESPINAR 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047699096	0609 0609	8,38
021014526604	MESSAOUDI --- SAMIR	CL BURGOS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049584233	0609 0609	100,48
021014734748	ER RAGUIGUE --- ABDERRAH	LG CASAS DEL ALTO 63	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047699100	0609 0609	16,75
021015063538	LAHMAK --- ABDELGHANI	CL FUENTE ALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2009 063776848	0609 0609	100,48
021015283305	MACAS LUCERO SERGIO RIGO	CL TERCER DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048007173	0609 0609	43,54
021015965537	WALDEMAR STANISLAW --- G	CL INFALTE DON FABRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048007880	0609 0609	24,29
021016827726	RADUT --- CONSTANTA	AL CERVANTES 5	30800 LORCA	03 30 2009 048517940	0609 0609	62,8
021018546242	OGNYANOV --- OGNYAN NESH	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048009193	0609 0609	39,35
021018669009	ATANASOVA --- SNEZHA YUL	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048009395	0609 0609	92,1
021020413389	RADOSLAVOV --- RADOSLAV	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 048009702	0609 0609	61,13
030062194212	MARTINEZ RIOS JUAN ANTON	CL ESPARTO 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 048009904	0609 0609	87,92
030099156161	CARRASCO NICOLAS FRANCIS	CL MEDICO GOMEZ 74	30550 ABARAN	03 30 2009 048010409	0609 0609	25,12
030102446986	GUILLEN MARTINEZ FRANCIS	AV DEL REINO 47	30130 BENIEL	03 30 2009 047478626	0609 0609	100,48
031000614663	BAHADI --- EL MILOUD	CT HINOJAR 120	30816 HOYA LA	03 30 2009 048519859	0609 0609	8,38
031020246150	ZAMRAK --- MOHAMMED	CL GRAVINA 11	30360 UNION LA	03 30 2009 047700009	0609 0609	100,48
031025676635	HAMZAQUI --- AHMED	CL RIO SIL 2	30800 LORCA	03 30 2009 048520364	0609 0609	33,49
031029700822	HAMMOURI --- LAHCEN	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2009 048011722	0609 0609	83,74
031030232605	SAADI --- LHOUCEINE	AV CALVO SOTELO 47	30130 BENIEL	03 30 2009 047479030	0609 0609	33,49
031042984566	EL FARSAOUL --- ABDELHAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 048521980	0609 0609	87,92
031044867275	AHMED --- EL HAMMOURI	CL DE LA CRUZ 73	30550 ABARAN	03 30 2009 048014045	0609 0609	58,61
031045463019	LOPEZ VILLON RICHARD OMA	CL ESTEBAN TOMAS 10	30520 JUMILLA	03 30 2009 048014348	0609 0609	92,1
031045931548	SALAM --- SALOY ABDUL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047480343	0609 0609	16,75
031047696039	DE KRUIJF --- SYLVIO	CL ESTANCO (LA CAMPA	30813 LORCA	03 30 2009 063782407	0609 0609	20,93
031047920250	CRIOLLO CAMPOVERDE ROSA	CL D.PEDRO GIMINEZ 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048015156	0609 0609	20,93
031049422942	KHATTOU --- NOUREDDINE	CL CUENCA 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049590600	0609 0609	37,68
031050735169	SAILOUH --- EL MOKHTAR	CL HERRERIA-LA VIÑA	30800 LORCA	03 30 2009 048524105	0609 0609	37,68
031050755680	FABREGAS PEREZ MARIA VAN	CL DOCTOR SEVERO OCH	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049590903	0609 0609	50,24
031054044687	CARRASCO MOLINA JOSE ANT	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2009 048016166	0609 0609	75,36
031054581928	LAMHAMDI --- HASSANE	CL BURGOS, 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049591307	0609 0609	100,48
031059174775	EL OUMARI --- ABDERRAHMA	LG CAMINO MONZON DIP	30800 LORCA	03 30 2009 048525317	0609 0609	37,68
031059604306	MAZAOUI --- BOUZEKRI	CL CORPUS CHRISTI 44	30600 ARCHENA	03 30 2009 048017782	0609 0609	37,68
031059736062	BAHRAOUI --- HAMID	CL ANTONIO LAORDEN 9	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049446110	0609 0609	33,49
031059771731	CULALA GUAMAN MARIA ROSA	CL CANAL DE SAN DIEG	30800 LORCA	03 30 2009 048525519	0609 0609	100,48
031060265623	AGHEMEGBE --- MUKTARU	CL COLMENARICO, 13	30800 LORCA	03 30 2009 048525923	0609 0609	50,24
031060881773	BEHADI --- MBAREK	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049593125	0609 0609	100,48
031061466201	CASTRILLON OROZCO BLANCA	CM CENTRAL BUZON 28	30800 LORCA	03 30 2009 048526226	0609 0609	50,24
031066409359	OUAKILI --- SOUAAD	CL FORTUNA 14	30600 ARCHENA	03 30 2009 048018994	0609 0609	16,75
031067505964	VITLIBAS --- TADAS	CL RIO SEGURA 15	30130 BENIEL	03 30 2009 047484585	0609 0609	79,55
031069029874	YORDANOV --- MARIN NENKO	CL ORILLA DE LA VIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047484888	0609 0609	90,43
031069154257	ECH CHARQAOUY --- ZOHRA	CL HERRERIA 4	30800 LORCA	03 30 2009 048527539	0609 0609	36,84
031074605758	JALTI --- KOUIDER	CL DEL PINO 28	30870 MAZARRON	03 30 2009 048527741	0609 0609	12,56
031081080813	GUAMAN YUPANGUI JANETH	PZ SANTA CECILIA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049597165	0609 0609	71,17
040022718524	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	CL HORACIO FERNANDEZ	30880 AGUILAS	03 30 2009 048528044	0609 0609	100,48
040040328266	BERRAFAI --- MOHAMMED	CL HERRERIA 22	30800 LORCA	03 30 2009 048529357	0609 0609	100,48
040040345343	ENNADRAOUI --- LAHCEN	CT GRANADA 30	30800 LORCA	03 30 2009 048529458	0609 0609	29,3
041003091480	FERIANI --- JAMAL	CL HERRERIA 12	30800 LORCA	03 30 2009 048530064	0609 0609	37,68

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041004311054	MEDDAHI --- TAYEB	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2009 048020210	0609 0609	54,42
041006005524	CHADLI --- ABDELKADER	CL MALAGA 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049598276	0609 0609	50,24
041014919622	EL BOUTAYBY --- MOHAMED	CT LORCA 8	30880 AGUILAS	03 30 2009 048532084	0609 0609	71,17
041015975104	BOUHARROU --- AHMED	CL RAMBLA BENITO 28	30550 ABARAN	03 30 2009 048021119	0609 0609	87,92
041016338347	TOUTAY --- ABDELKADER	CL BURGOS 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049598983	0609 0609	12,56
041018804268	CHAFKI --- MOHAMED	CL RIO TAJO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 047487619	0609 0609	41,87
041019097288	EL OUARNI --- CHERKAOUI	CL PROGRESO 75	30860 MAZARRON	03 30 2009 048533296	0609 0609	92,1
041020127815	ERROSSAFI --- AHMED	CL PROGRESO 93	30870 MAZARRON	03 30 2009 053923163	0609 0609	100,48
041020216529	SAGHRAOUI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 19	30800 LORCA	03 30 2009 048533603	0609 0609	100,48
041021372950	KABIRI --- ABDELAZIZ	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 048534411	0609 0609	25,12
041021661223	EL BADAOUI --- EL HASSAN	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30 2009 048535017	0609 0609	79,55
041021680320	POMAVILLA PICHAZACA WALT	CL ESTEBAN TOMAS 10	30520 JUMILLA	03 30 2009 048022331	0609 0609	83,74
041021681128	CARCHI CARCHI ROSA ESPER	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2009 048535118	0609 0609	83,74
041021812379	AVALOS SORIA WILSON WILF	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 048535522	0609 0609	29,3
041021855324	YOUSSEF --- ABDELALI	CL QUINCALLEROS 23	30800 LORCA	03 30 2009 048535623	0609 0609	100,48
041022485723	ALARCON VILLACIS MILTON	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048023139	0609 0609	32,65
041023162396	TAOUAF --- CHERKAOUI	CL LUIS DE PERALTA 5	30800 LORCA	03 30 2009 048536835	0609 0609	60,29
041023584045	EL BADAOUI --- MOHAMED	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30 2009 048537643	0609 0609	60,29
041023690947	EL AZZOUZI --- MOHAMMED	AV EUROPA 37	30800 LORCA	03 30 2009 048537744	0609 0609	100,48
041024359641	VALAREZO DAVILA PAULINA	CL PEREZ CASAS 25	30800 LORCA	03 30 2009 048538956	0609 0609	92,1
041024569304	FIALLOS OCAMPO CLAUDIA E	AL CERVANTES 22	30800 LORCA	03 30 2009 048539158	0609 0609	54,42
041024572738	CARPIO TENESACA CORNELIO	CL DR.ARCAS MECA 5	30800 LORCA	03 30 2009 048539259	0609 0609	79,55
041024797959	SUAZO HARO NHEI EFRAIN	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 048539663	0609 0609	100,48
041025018029	ILES CUASQUI LUIS OSWALD	CL WILAYA DEL AAIUN	30800 LORCA	03 30 2009 048540572	0609 0609	25,12
041025020958	ATTO --- JAOUAD	CL DOCTOR FLEMING 9	30800 LORCA	03 30 2009 048540673	0609 0609	12,56
041025324183	EL AININE --- BOUSSELHAM	CL ANICETO 45	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048541380	0609 0609	33,49
041025760784	CHAHDI --- SAID	CL LOS ALAMOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049322333	0609 0609	75,36
041025983177	BOUZAYNE --- YOUNESS	CL GIL PEREZ 17	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048025866	0609 0609	75,36
041026605896	ZERNOUNI --- MOHAMED	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 30 2009 048544010	0609 0609	25,12
041027288334	KECHADI --- RACHID	CL MEDICO JIMENEZ 10	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049449948	0609 0609	20,93
041027372503	EDDAHBI --- SAID	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 048027583	0609 0609	83,74
041027534975	ERRAKI --- RACHID	PO RIHUETE EDIF. MAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048545626	0609 0609	71,17
041028631176	EL FARSAYOUY --- ABDELGH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047489740	0609 0609	37,68
041029867524	MACAS LOJA JORGE FELIX	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048028492	0609 0609	100,48
041032542094	SABIR --- SAID	AV DE LA ESTACION 31	30550 ABARAN	03 30 2009 048028896	0609 0609	92,1
041035853535	JUELA SANMARTIN LUIS ALB	CL PEREZ DE HITA 1	30800 LORCA	03 30 2009 048549363	0609 0609	20,93
041035866568	MORENO MAZA ROLANDO LEON	AL CERVANTES 17	30800 LORCA	03 30 2009 048549464	0609 0609	33,49
041035866871	YAGUANA COBOS LENNY BEAT	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048549565	0609 0609	100,48
041035880009	JEMERHILI --- MOHAMED	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2009 058635747	0609 0609	25,96
041035933862	GUAYLLAS PATINO TOMAS EL	CL SOTO 3	30800 LORCA	03 30 2009 048549969	0609 0609	20,93
041036126448	SANTILLAN GUANOLUISA BLA	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2009 048550272	0609 0609	100,48
041036278113	EL KADIRI --- RACHID	CL LA SIERRA-BUZON 1	30813 LORCA	03 30 2009 048550676	0609 0609	25,12
041036606293	EL BARNAOUI --- ATIK	CL LUIS DE PERALTA 3	30800 LORCA	03 30 2009 048551585	0609 0609	100,48
041036776247	BIRJILALI --- MHAMED	CL CUENCA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049602825	0609 0609	50,24
041037002175	MESLOUHI --- OMAR	AV ALCANTARILLA 106	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 049323040	0609 0609	100,48
041037130804	AGYEMAG --- JOSEPH	AV SANTA CLARA 26	30800 LORCA	03 30 2009 048554114	0609 0609	100,48
041037158991	BOUYKHRICHAN --- ABDELHA	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 048554215	0609 0609	100,48
041037170614	SLIMANI --- CHERKAOUI	CL SAN JUAN 4	30540 BLANCA	03 30 2009 044563774	0509 0509	10,04
041037170614	SLIMANI --- CHERKAOUI	CL SAN JUAN 4	30540 BLANCA	03 30 2009 048031425	0609 0609	25,12
041037769990	AYADIM --- RACHID	AV TIERNO GALVAN 48	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048556235	0609 0609	100,48
041037790909	EL MESKINI --- EL MAHJOU	CL SAN VICENTE 27	30880 AGUILAS	03 30 2009 048556437	0609 0609	100,48
041037925800	ASSIRI --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047491760	0609 0609	24,29
041037977229	MOUFIR --- ABDELHADI	CL ALMAZARA DE BRAVO	30800 LORCA	03 30 2009 048556942	0609 0609	33,49
041038120406	BAIDANE --- SAIDA	CL ESPIN ALTA 16	30800 LORCA	03 30 2009 048557447	0609 0609	13,39
041038418981	LEBRINI --- CHERKAOUI	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 048034960	0609 0609	100,48
041038459502	TOUBAI --- MOHAMED	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2009 048035162	0609 0609	33,49
041038760404	LOUDIFA --- MHAMMED	CM CAJA MURCIA	30816 HOYA LA	03 30 2009 048559669	0609 0609	100,48
041038883672	TAHIRI --- YASSINE	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 048560073	0609 0609	100,48
041039120718	ZAHIR --- AHMED	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 048560275	0609 0609	24,29
041039848319	JADRAOUI --- HABIB	CL SILVA MEWES 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049605350	0609 0609	8,38
041041141954	HAKIMI --- AZIZ	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 048561487	0609 0609	66,98
041041287151	EL AMRI --- HICHAM	CL ANICETO 57	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048561790	0609 0609	100,48
041041291191	AZUBASA --- ISAAC	CL MAYOR 30	30800 LORCA	03 30 2009 048561891	0609 0609	33,49
060030872744	VALENTIN DAVILA FELIX	CL SANTANDER 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049607572	0609 0609	100,48
070088255600	PEREZ CUESTA JUAN	CL CRUCES 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 048040519	0609 0609	79,55

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
071008519287	GARCIA TORRES MARIA MAGD	PL DEL PIPI 4	30800 LORCA	03 30 2009 048565430	0609 0609	15,07
071026500259	ZAIDI --- SLIMANE	PZ MORERAS 12	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049324151	0609 0609	100,48
071033766266	MATAMOROS MONCAYO PEDRO	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2009 048566238	0609 0609	29,3
080493698094	PEREZ MONTERO MANUEL	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	03 30 2009 048042640	0609 0609	16,75
081132318048	KERROCHI --- RABAH	CL CONSTITUCION 3	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 049324959	0609 0609	16,75
081138313153	SINGH --- JASWINDER	CL PRINCIPE DE ASTUR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049610303	0609 0609	25,12
081149677917	SINGH --- BALJINDER	CL TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049611212	0609 0609	100,48
081210768113	TAHIRI --- MORAD	CL RIO SIL 2	30800 LORCA	03 30 2009 048570581	0609 0609	66,98
101000421153	BOUJEKHROUT --- SAID	CL LAS VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049325666	0609 0609	12,56
101000576858	EL OUALI --- MOHAMMED	CL LOS JACINTOS- LOS	30120 MURCIA	03 30 2009 049326171	0609 0609	100,48
101001288493	TAYBI --- EL MILOUD	CL CORPUS CRISTI 44	30600 ARCHENA	03 30 2009 048045670	0609 0609	62,8
101005136464	MANSSOURI --- EL MILOUD	CL LIZANA 6	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047711224	0609 0609	29,3
101006150318	ZEROUALI --- AZZEDDINE	CL VIÑAS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049326575	0609 0609	58,61
101006263381	ZEROUALI --- JALAL	CL VIÑAS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049326676	0609 0609	49,4
101006265809	BAHADI --- ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049615757	0609 0609	66,98
101006985326	SAID --- ZEROUALI	CL ALAMOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049327080	0609 0609	100,48
101007632802	HAMDAOUI --- ABDERRAHMAN	CL NAZARET 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047713244	0609 0609	100,48
101008586634	BENNOUNA --- QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049619292	0609 0609	100,48
101008881674	ARBAH --- MIMOUN	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30 2009 048046579	0609 0609	66,98
101010049112	SALOUA --- KARIMI	CL TALLERES LA VIÑA	30800 LORCA	03 30 2009 048572605	0609 0609	20,93
101011719330	MAARAD --- ABDELKADER	LG LOS CASIMIROS 13	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047716779	0609 0609	100,48
101013049038	ALCIVAR PINARGOTE RUTH P	CL SILVA MUÑOZ 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049621720	0609 0609	100,48
121012715667	SAKOURI --- ABDELHADI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048574524	0609 0609	100,48
121015329011	MOUANI --- MOUANI	CL ORDOÑEZ 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048048195	0609 0609	54,42
121020738880	EL AKRAOUI --- BOUZEKRI	CL CAMPOS 3	30170 MULA	03 30 2009 048048401	0609 0609	37,68
131007007001	EL HAMRI --- RACHID	CL LA CONCORDIA 6	30550 ABARAN	03 30 2009 048048603	0609 0609	71,17
131013030701	MALLA ZARUMA JUAN SANTOS	CL SANTA MARIA, 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048050219	0609 0609	79,55
131013614519	CALVA JIMENEZ ARMANDO CR	CL ANTONIO LAORDEN E	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049455507	0509 0509	35,17
131013614519	CALVA JIMENEZ ARMANDO CR	CL ANTONIO LAORDEN E	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049455608	0609 0609	96,29
131014451345	EZZEMZAMI --- MUSTAPHA	CL JIMENEZ 4	30800 LORCA	03 30 2009 048577150	0609 0609	100,48
131014821460	OLMEDO MOLINA FLOR MARIA	CT HINOJAR 165	30816 HOYA LA	03 30 2009 048577453	0609 0609	16,75
131018497659	SELLAFI --- BOUABID	CL PRINCIPE DE ASTUR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049624750	0609 0609	54,42
131018694992	ALOUANI --- SAID	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048052441	0609 0609	21,77
131018784215	AIT KHOUYA --- MOHAMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049328191	0609 0609	37,68
131019333576	MIHALACHE --- STANEL	CM CARACOLEROS 43	30816 HOYA LA	03 30 2009 048579473	0609 0609	100,48
131020458877	ACHOURI --- ABDESSLAM	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2009 048579877	0609 0609	41,87
131021017336	GOARZA --- ILIE	LG CASAS NUEVAS 27	30814 CASAS NUEVAS	03 30 2009 048580079	0609 0609	33,49
131021023194	GOARZA --- ELENA	LG CASAS NUEVAS 27	30814 CASAS NUEVAS	03 30 2009 048580180	0609 0609	33,49
131025129328	PANDENE --- MARINEL	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2009 048053855	0609 0609	18,42
141045029769	AIT BRIK OUHAMOU --- ALI	CL GIRASOLES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049328696	0609 0609	96,29
161005261151	KHALDOUNE --- EL MOSTAFA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 048582810	0609 0609	100,48
161005974507	CABRERA ENCALADA IDER IV	CL SANTA CLARA 4	30800 LORCA	03 30 2009 048583214	0609 0609	20,93
161007214184	IVANOV --- OLEG IVAYLOV	CL DR. JIMENEZ SOTO	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049626366	0609 0609	33,49
161010640510	OUAKILI --- HICHAM	CL FORTUNA 14	30600 ARCHENA	03 30 2009 048058202	0609 0609	62,8
161010937469	CAMESOI --- MARIUS DORIN	CM CARTAGENA, 182	30815 TERCIA	03 30 2009 048585335	0609 0609	12,56
161011996991	ESPINOZA JARAMILLO GUILL	CL FUENTE ALAMO 4	30800 LORCA	03 30 2009 048585739	0609 0609	58,61
171013852002	HAFYANI --- AHMED	CL MORERICAS 16	30530 CIEZA	03 30 2009 048058707	0609 0609	100,48
171015607702	CHAHBI --- KARIMA	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 048585840	0609 0609	79,55
171016093712	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 048585941	0609 0609	29,3
171022458831	CABRERA ERREYES GUIDO PA	CL BARCELONA 12	30627 COMALA	03 30 2009 048058808	0609 0609	37,68
171027888609	LIMOUNI --- RACHID	CL FRANCISCO _PEDREÑ	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048586648	0609 0609	8,38
181032442236	AZOUZOUTE --- HAMMOU	CL FICUS 10	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049329912	0609 0609	100,48
181042769100	ORTIZ ORTEGA ALBERTO JOS	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 048588365	0609 0609	20,93
181048038624	GHEORGHIU --- IRINA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 048589072	0609 0609	20,93
181051054415	FAROUKI --- SAADIA	CL MARTE 1	30010 MURCIA	03 30 2009 047502369	0609 0609	62,8
181052065740	KHALIL --- JAMAL	CL DOCTOR FLEMIG-LOS	30800 LORCA	03 30 2009 048590991	0609 0609	100,48
191007377622	CHAABI --- ABDERRAHIM	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048591904	0609 0609	37,68
191007389140	DRAIMANI --- ABDELAZIZ	CL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	03 30 2009 048592005	0609 0609	8,38
191008611138	MANSRI --- ABDELHAK	CL LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049630713	0609 0609	66,98
210038251386	PUERTA YELO TOMAS	CL DUQUE DE AHUMADA	30550 ABARAN	03 30 2009 048061232	0609 0609	25,12
211017147510	GHALLOUS --- MOHAMMED	CM PARTIDOR LOS MOR	30800 LORCA	03 30 2009 048592914	0609 0609	79,55
211020291219	VERA ZAMBRANO ESTRELLA T	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 048593823	0609 0609	29,3
211020327793	PARAMO GUILLEN INES DEBO	AV LOS ANGELES 12	30800 LORCA	03 30 2009 048593924	0609 0609	29,3
211024663289	MOUGHLI --- MOSTAPHA	CL MAYOR 19	30800 LORCA	03 30 2009 048595237	0609 0609	75,36
211030393161	DICU --- VIRGINICA	AV LOS ANGELES 12	30800 LORCA	03 30 2009 048595742	0609 0609	16,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
211030604743	EZZAOUI --- ZAHRA	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049632127	0609 0609	16,75
211033188983	DRAGUT --- STELIANA	CL PADRE GARCIA 15	30800 LORCA	03 30 2009 048596449	0609 0609	33,49
211040167933	ASENOV --- VASIL PETROV	CL PEÑA 14	30520 JUMILLA	03 30 2009 048064262	0609 0609	66,14
221005707857	EL MAHFOUD --- LHOUSSINE	CL GIL PEREZ 173	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048064464	0609 0609	29,3
221006877820	EL MAHFOUD --- NACIRI	AV LOS ANGELES 13	30800 LORCA	03 30 2009 048598267	0609 0609	100,48
231003308103	CAMPOS GOMEZ MANUEL	CL LARDINES 52	30870 MAZARRON	03 30 2009 048600085	0509 0509	73,68
231003308103	CAMPOS GOMEZ MANUEL	CL LARDINES 52	30870 MAZARRON	03 30 2009 048600186	0609 0609	100,48
231023132576	ABBAOUI --- MIMOUNE	CL CASAS LOS PEREZ 2	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047726378	0609 0609	58,61
231026458666	HABIBI --- YOUSSEF	CL RIO TAJONIA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 048065575	0609 0609	79,55
231030954618	BONILLA ABRIL ENRIQUE WI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 048600691	0609 0609	62,8
231036198880	FREIRE MALDONADO JUAN CA	CM DE VERA BUZON 12	30800 LORCA	03 30 2009 048601907	0609 0609	37,68
231037630440	AZZOUZE --- EL MALOULI	AL CERVANTES 15	30800 LORCA	03 30 2009 048602109	0609 0609	20,93
231038151816	PALTAZACA PENARANDA DOLO	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 30 2009 048602816	0609 0609	100,48
231038184451	DAOUDI --- RACHID	AV DEL AGUILA IMPERI	30870 MAZARRON	03 30 2009 048602917	0609 0609	100,48
231038201427	MOUSLIM --- SAID	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 048603018	0609 0609	100,48
231038443220	SANCHEZ AGUILAR WILLIAN	CL DON PEDRO JIMENEZ	30520 JUMILLA	03 30 2009 048067292	0609 0609	100,48
231038476461	BOUMAROUANI --- HICHAM	CL CONQUISTA 4	30800 LORCA	03 30 2009 048603321	0609 0609	25,12
231040158096	OURKIA --- HABIBA	CL PASEO CACTUS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049332437	0609 0609	20,93
231040793044	BEKMI --- NOREDDINE	CL CASTELLON 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 048604432	0609 0609	50,24
231040858924	LAGTATI --- JELLOUL	CL BURGOS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049639403	0609 0609	46,06
231042177316	ORMANDZHIEVA --- ZYUMBYU	AV SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048068912	0609 0609	59,45
241012622915	YACINI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2009 048604937	0609 0609	100,48
241014621822	MANSSOURI --- EL KABIR	CL CORPUS CRISTI 61	30600 ARCHENA	03 30 2009 048069316	0609 0609	100,48
241016058028	TADLAOUI --- MILOUDI	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 048605745	0609 0609	61,96
241017035607	HACHAD --- ABDERRAHIM	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2009 048606351	0609 0609	100,48
241017371669	EL AMRAOUI --- LARBI	CL MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048070730	0609 0609	87,92
241017761588	MOULOUDI --- GUARMAN	AV MARIA SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048071033	0609 0609	29,3
251013087283	AASSOU --- ABDERRAHIM	CL ALCARAZ 7	30800 LORCA	03 30 2009 048608169	0609 0609	100,48
251013239655	EL BADAOUI --- REDONANE	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30 2009 048608270	0609 0609	87,92
251013296138	OULAOUCH --- KAMAL	CT ALICANTE 36	30140 SANTOMERA	03 30 2009 045917330	0509 0509	12,56
271013770901	OUZIF - - - EL MAHDI	CL GALICIA 3	30800 LORCA	03 30 2009 048611607	0609 0609	37,68
281001860493	ROUBIOU --- MOHAMED	CL BALLESTA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048612213	0609 0609	58,61
281095157824	CUENCA PATIÑO INES GENOV	CL CALDERON DE LA BA	30860 MAZARRON	03 30 2009 048612819	0609 0609	33,49
281098354376	VALAREZO GONZALEZ FANNY	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2009 048613021	0609 0609	8,38
281108008607	MUÑOZ MARQUINEZ MIGUEL A	CL POETA LOBO 20	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048613526	0609 0609	100,48
281110734812	PADILLA CALLE JULIO CESA	CL BORDADORA ANGELA	30800 LORCA	03 30 2009 048613930	0609 0609	41,87
281115427891	JARAMILLO RIVADENEIRA KL	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2009 048074568	0609 0609	100,48
281115639776	CONSTANTE TIPAN MARIO VI	PZ SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 048614334	0609 0609	58,61
281118526134	CRUZ --- LUIS OSWALDO	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2009 047508130	0609 0609	22,61
281118632430	REYES TROYA MARIA AMADA	CL ALMANZARA DE BRAV	30800 LORCA	03 30 2009 048614536	0609 0609	100,48
281123869723	RUIZ MALES GUILLERMO	CL VELILLAS 14	30800 LORCA	03 30 2009 048615243	0609 0609	100,48
281127293924	DE LA TORRE VACA LUCIA R	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2009 048615546	0609 0609	62,8
281132455435	ALVAREZ SALINAS MARIA AU	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048616051	0609 0609	58,61
281134009859	VASQUEZ QUEZADA HILDA EM	CL SOTO 3	30800 LORCA	03 30 2009 048616354	0609 0609	12,56
281162715391	MOSQUERA VERA MAURA	AV JUAN CARLOS I 60	30800 LORCA	03 30 2009 048620091	0609 0609	83,74
281162987601	MACIAS LIMA LUIYIN RAMAN	CL DOCTOR GARCIA GUI	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049647281	0609 0609	20,93
281164257691	TENE DOBLA SEGUNDO MARCE	CL CHILE 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 048077194	0609 0609	79,55
281171073458	QUEVEDO SERRANO DIGNO HU	AV DEL CARRIL 43	30600 ARCHENA	03 30 2009 048077703	0609 0609	92,1
281172824916	CALVA CALVA JOSE EDILMO	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2009 048621307	0609 0609	100,48
281175662063	PELAEZ LLIVICHUZCA DIANA	CL PEREZ CASAS 7	30800 LORCA	03 30 2009 048621509	0609 0609	54,42
281178569841	ORELLANA FAREZ DIGNA PIE	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 048621812	0609 0609	8,38
281180880360	QUEZADA GRANDA LUIS STAL	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048622216	0609 0609	87,92
281182038906	SALINAS BRITO OLGA BEATR	CL MONJAS 41	30170 MULA	03 30 2009 048078612	0609 0609	83,74
281184525742	RAMIREZ YUNGA CARMEN DOR	CL CALLEJON DE OLCIN	30800 LORCA	03 30 2009 048622721	0609 0609	42,71
281184786228	SIGUENCE TAPIA FRANCISCO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048622822	0609 0609	66,98
281187337429	ANDRADE MUÑOZ IGOR IVAN	AV JOSE RODENAS SAAV	30170 MULA	03 30 2009 048079420	0609 0609	50,24
281190173869	PACA PADILLA GALO	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 048623832	0609 0609	19,26
281198046027	MACIAS LIMA JACINTO JOSE	CL LOS LUISOS 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049648695	0609 0609	33,49
281198604886	MIÑO MIÑO JUAN LEON	CL RAMON Y CAJAL 35	30600 ARCHENA	03 30 2009 048080632	0609 0609	46,06
281200651283	RIVALDI PARRA RICHARD RA	AV EUROPA 50	30800 LORCA	03 30 2009 048625549	0609 0609	46,06
281204545936	NUÑEZ CASTRO MARIO	CL URUGUAY 34	30600 ARCHENA	03 30 2009 048081541	0609 0609	79,55
281207320843	JANCO CASILLAS MARIA ELE	CL D. PEDRO JIMENEZ	30520 JUMILLA	03 30 2009 048081844	0609 0609	31,81
281224981210	AIT-LAKTAOUI --- ADIL	CM VILLAESPESA 25	30800 TERCIA	03 30 2009 048627771	0609 0609	100,48
281225804801	PAREDES URDIALES SEGUNDO	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2009 048628175	0609 0609	29,3
281225872802	TELLEZ ORTIZ OMAR	CL SOR FRANCISCA 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048082955	0609 0609	56,1

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
281233882170	CATARI MENDOZA SANTOS	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 048629084	0609 0609	16,75
281261380660	FLORES FLORES JOSE LUIS	CL SAN PEDRO 44	30550 ABARAN	03 30 2009 048083965	0609 0609	66,98
281294796857	MONAR MONAR CARLOS ALBER	PZ ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 048630094	0609 0609	20,93
281295685621	CALVETTY --- FABRICIO	CL MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 048084672	0609 0609	100,48
281299393647	DELGADO --- FRANCISCA	CL RAMON Y CAJAL 35	30600 ARCHENA	03 30 2009 048084975	0609 0609	50,24
281305382385	SALAZAR FAJARDO ANA LUCI	CL ALPORCHONES 8	30800 LORCA	03 30 2009 048630502	0609 0609	50,24
291047753807	ALLABOU --- OULAID	CM VILLAESPESA 27	30800 LORCA	03 30 2009 048630906	0609 0609	12,56
300034257318	HERRERA AROCA ANTONIO	CL SALVADOR SEGUI 34	30530 CIEZA	03 30 2009 048086995	0609 0609	12,56
300037958573	LUCAS PASCUAL JUANA	CL ESPARTEROS 57	30530 CIEZA	03 30 2009 048087403	0609 0609	29,3
300042099059	ESPINOSA RUIZ ANTONIO	CL LIMON 15	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049335972	0609 0609	41,87
300047338473	PONCE SEVILLA JOSE	CL JUAN RAMON GIMENE	30170 MULA	03 30 2009 036205105	0309 0309	100,48
300051570606	RIOS LOPEZ BARTOLOME	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2009 048093968	0609 0609	20,93
300056472742	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL ISIDRO MADRID 23	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049652133	0609 0609	100,48
300062431471	SORIANO GARCIA JOSE ANTO	AV AVENIDA DE LA ESP	30520 JUMILLA	03 30 2009 048101042	0609 0609	79,55
300062687008	LUNA MORENO JOSE	CL DAVID TEMPLADO 20	30550 ABARAN	03 30 2009 048101446	0609 0609	66,98
300064405928	SEMITIEL IBAÑEZ JOSE	CL ANTONIO MAURA 37	30550 ABARAN	03 30 2009 048102456	0609 0609	12,56
300064969437	VALLES FERRER MANUEL	CL IGLESIA 26	30550 ABARAN	03 30 2009 048102961	0609 0609	8,38
300066208108	GABARRON ORTEGA FRANCISC	CL SAN MARCELINO 19	30880 AGUILAS	03 30 2009 048643030	0609 0609	75,36
300067381707	CARRILLO GIL ANGEL	CL MADRE DE DIOS 20	30880 AGUILAS	03 30 2009 048644343	0609 0609	12,56
300069041316	SANCHEZ PEREZ JOSEFA	ZZ LA HOYA.CTRA NAC	30816 LORCA	03 30 2009 048645858	0609 0609	100,48
300069867129	SIMON ORTEGA MARTIN	CL ORTEGA Y GASSET 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048106601	0609 0609	12,56
300070021319	MORENO LARA CRISTOBAL	CL CAMILO JOSE CELA	30170 MULA	03 30 2009 048106803	0609 0609	38,52
300070706985	MONTIEL GOMEZ FRANCISCO	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048107813	0609 0609	58,61
300074552532	SARRION TORNERO JOSE LUI	CL SEVILLA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 048111045	0609 0609	29,3
300075125236	SALAZAR RIOS JUAN CARLOS	CL MORERICAS 50	30530 CIEZA	03 30 2009 048111651	0609 0609	39,35
300076045322	CABALLERO GABALDON ANTON	AV ESTACION 19	30550 ABARAN	03 30 2009 048112863	0609 0609	16,75
300076699161	SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO	CL MARTIN MUÑOZ 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048651619	0609 0609	78,71
300077093831	PEREZ PEÑALVER MARIA AMA	CL DOCTOR SEVERO OCH	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049654759	0609 0609	33,49
300079607343	ADAN CASTILLO ISABEL	CL MENDUINA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 048654346	0609 0609	87,92
300079629975	BAUTISTA SANTIAGO MARIA	CL EL NIÑO 4	30800 LORCA	03 30 2009 048654447	0609 0609	100,48
300080532782	REIG NAVARRETE JAIME	CL FRUCTUOSO RUIZ 21	30550 ABARAN	03 30 2009 048118018	0609 0609	25,12
300080821863	SANCHEZ AMOROS MARIA ANG	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048118220	0609 0609	16,75
300080923109	LOPEZ CAMPOY FRANCISCO	CL BLAS INFANTE 1	30180 BULLAS	03 30 2009 048118624	0609 0609	66,98
300081483988	LOPEZ LOPEZ JOSE	CL ESTEBAN TOMAS 12	30520 JUMILLA	03 30 2009 048119230	0609 0609	100,48
300081723256	LOPEZ MARIN CONCEPCION	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048119634	0609 0609	12,56
300082974960	MARSILLA GONZALEZ FRANCI	CL CASTILLO 30	30180 BULLAS	03 30 2009 048121250	0609 0609	12,56
300084304062	VERDU MOLINA ANGEL	CL VILLA DE BULLAS 8	30170 MULA	03 30 2009 048122967	0609 0609	10,04
300085718545	BERMEJO TRIGUEROS ISAAC	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048124886	0609 0609	37,68
300086527382	RIENDA CONTRERAS ANTONIA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2009 048661117	0609 0609	87,92
300087022587	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL A	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2009 048662531	0609 0609	12,56
300087250438	SOLER TERRONES MIGUEL	CL TEJEDORES 5	30800 LORCA	03 30 2009 048662733	0609 0609	25,12
300088873469	BOLUDA ZAPATA ANA	CL CAMILO JOSE CELA	30170 MULA	03 30 2009 048130748	0609 0609	29,3
300090013322	MARIN NGACHE AMANDA	CL HONTANA 40	30530 CIEZA	03 30 2009 048131960	0609 0609	20,93
300090113150	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCA	PZ LOS CAMBRONES 8	30170 MULA	03 30 2009 048132061	0609 0609	15,91
300092954644	CLEMENTE HERNANDEZ ROSA	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2009 048670211	0609 0609	66,98
300093139146	GUILLAMON MIRALLES FRANC	AV DE LA ESTACION 31	30550 ABARAN	03 30 2009 048136307	0609 0609	35,17
300093688410	MULERO MARTINEZ CARMEN	CL GARCIA LORCA 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 048671120	0609 0609	83,74
300093972134	ALONSO AZORIN MARIA DOLO	AV MONSERRAT CABALLE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049659712	0609 0609	75,36
300094527458	ROS ATO BENJAMIN	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048138226	0609 0609	66,98
300094829976	EL FARH --- MOHAMED	PZ MORERAS 12	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049338804	0609 0609	41,87
300094882318	LAHLALI --- ABDELKADER	CL DOCTOR FLEMING ED	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048673847	0609 0609	16,75
300095265668	JAAIDI --- JAAID	CL RIO TAJUÑA 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 048140347	0609 0609	37,68
300095588600	BOUSSALA --- MILOUD	UR BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049663752	0609 0609	100,48
301000085159	MESAAF --- AMEUR	AV CIUDAD ALMERIA 24	30168 ERA ALTA	03 30 2009 047519345	0609 0609	54,42
301000152958	OUALI --- BELKACEM	CL CIPRESES 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049339511	0609 0609	41,87
301000256325	BDIDI --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 048676877	0609 0609	58,61
301000470735	EL MOURABITI --- ALI	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800 LORCA	03 30 2009 048677584	0609 0609	100,48
301000562378	LOUANE --- MOHAMMED	CL SAN JUAN, 10	30540 BLANCA	03 30 2009 048142266	0609 0609	33,49
301000620477	ACHOURI --- BOUALEM	CL RIO CINCA 2	30800 LORCA	03 30 2009 048678190	0609 0609	37,68
301000864492	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048142973	0609 0609	65,32
301001005649	RAHMOUNI --- EL HASSANE	CL PRINCIPE DE ASTUR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049669311	0609 0609	20,93
301001202174	AGUILI --- EL MILLOUD	CL LOS ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049341026	0609 0609	20,93
301001350405	AZOUZOUTE --- SAID	PP ACACIAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049341127	0609 0609	29,3
301001439826	RAMOS GUILLAMON PEDRO	CL ESPARTEROS 59	30530 CIEZA	03 30 2009 048144286	0609 0609	66,98
301001530661	SALHI --- LAHCEN	CL CARPINTERIA 2	30800 LORCA	03 30 2009 048679305	0609 0609	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301001533287	GHOUMED --- KHALID	CL PARRA EDF TIMON P	30860 MAZARRON	03 30 2009 048679406	0609 0609	83,74
301001627560	AOUCHI --- MOHAMMED	CL RIO TAJO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 047520759	0609 0609	16,75
301001967868	MANZANARES ORTUÑO MARI C	CL D. PERIAGO DUPLEX	30800 LORCA	03 30 2009 048681224	0609 0609	100,48
301002161969	MIRAS GARCIA JOSE MIGUEL	CL LA PALMA DP. TERC	30815 LORCA	03 30 2009 048681628	0609 0609	61,13
301002593621	ABELLAN MORCILLO FRANCIS	CL FRUCTUOSO RUIZ 32	30550 ABARAN	03 30 2009 048145603	0609 0609	16,75
301002700018	YELO CASTILLO BIENVENIDO	CL NORIA GRANDE 296	30550 ABARAN	03 30 2009 048145805	0609 0609	22,61
301003013953	FERNANDEZ AMADOR JOSE	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048146108	0609 0609	8,38
301003078419	LUNA ESCOBAR JUAN PEDRO	CL MAYOR 56	30600 ARCHENA	03 30 2009 048146209	0609 0609	74,52
301003564429	BERNAL GARCIA JOSE	CL FORTUNA 22	30600 ARCHENA	03 30 2009 053524554	0609 0609	54,42
301004078226	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL SOLEDAD 9	30800 LORCA	03 30 2009 048684961	0609 0609	29,3
301004224736	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL CRUZ DE SOLA 29	30800 LORCA	03 30 2009 048685264	0609 0609	71,17
301005987712	ABOUKOUTIBA --- SAID	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048149744	0609 0609	100,48
301006568092	MANZANARES BLAZQUEZ JUAN	CL ARENAL-BARRIO SAN	30816 HOYA LA	03 30 2009 048688702	0609 0609	16,75
301006925881	ALONSO GIMENEZ NIEVES	CL MANUEL AZAÑA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 048689308	0609 0609	100,48
301007211023	MECA MARTINEZ ROSARIO	CL ORTEGA MELGARES 6	30800 LORCA	03 30 2009 048689813	0609 0609	92,1
301007518692	GARCIA GARCIA JUAN	CL JUSTO 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049672947	0609 0609	100,48
301008107867	MORENO MORENO CARMEN	CL PEDRO MONTIEL 2	30800 LORCA	03 30 2009 048691025	0609 0609	92,1
301008277215	AROCA MARTINEZ MARIA ISA	CL PIO XII 15	30520 JUMILLA	03 30 2009 048154289	0609 0609	20,93
301008709671	BEN DRIGH --- MOHAMED	CL MARIN 3	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049674765	0609 0609	58,61
301008847996	LUCAS CANO SERGIO	CL CONCEPCION 10	30540 BLANCA	03 30 2009 048155202	0609 0609	33,49
301009061602	SEYE --- MODOU KANE	CL TERESA DE CALCUTA	30800 LORCA	03 30 2009 048693348	0609 0609	16,75
301009118788	RAMDANI --- MOHA MOKHTAR	AV TAIBILLA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049677189	0609 0609	79,55
301009348558	AYNAOU --- MOHAMMED	CL SOL 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047756589	0609 0609	25,12
301009555187	BENSERIA --- HAFID	CL DUQUE, 20	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047757401	0609 0609	50,24
301009676742	OUARKIA --- HOUMMADA	CL CUENTA DE LOS PER	30153 CORVERA	03 30 2009 049345470	0609 0609	100,48
301009693617	MARIN CANO ALEXIS	CL CONCEPCION 2	30540 BLANCA	03 30 2009 048157929	0609 0609	29,3
301009831336	HARKAOUI --- EL HASSAN	CL CALDERON LA BARCA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048696277	0609 0609	100,48
301010309565	EL BOUCHTI --- ABDELLAH	CL FUENTE ALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2009 048697489	0609 0609	37,68
301010809117	RUIZ RIQUELME JOSE	CL BURGOS 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049683758	0609 0609	14,23
301012151151	CARRASCO PALAZON JOSE MI	CL PIZARRO 23	30550 ABARAN	03 30 2009 048161161	0609 0609	50,24
301012157316	BDIDI --- MHAMMED	AV LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 048699715	0609 0609	92,1
301012398301	ACHOURI --- AHMED	CL CASTELLAR 30	30800 LORCA	03 30 2009 048700624	0609 0609	100,48
301012732949	AYNAOU --- LAHBIB	PP ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049347793	0609 0609	20,93
301013154291	AYNAOU --- LOUKILI	CL JACINTOS 22	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049348403	0609 0609	41,87
301013258971	CHERIGUI --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA ANT	30860 MAZARRON	03 30 2009 048703250	0609 0609	96,29
301013373250	FERNANDEZ FERNANDEZ FAUS	CL GREÑA 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 048164393	0609 0609	16,75
301013415686	PUERTA YELO JOSE MIGUEL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048164494	0609 0609	29,3
301013443574	ABDI --- ABDELHAK	CL LA PAZ 50	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049687192	0609 0609	12,56
301014410645	MORALES ORTIZ JOSE ANTON	CL FRUCTUOSO RUIZ 10	30550 ABARAN	03 30 2009 048167427	0609 0609	20,93
301014441159	HAMLI --- RAMDANE	CM CASA MURCIA	30816 HOYA LA	03 30 2009 048705169	0609 0609	41,87
301014599187	SALAH DDINE --- BRAHIM	CL MAYOR 68	30600 ARCHENA	03 30 2009 048167730	0609 0609	100,48
301014630513	CAMPOS SORIANO ENCARNACI	CM CABALGADORES 20	30817 TORRECILLA	03 30 2009 048705674	0609 0609	100,48
301015411058	BERMUDEZ SANCHEZ JOSE AN	AV DE ABARAN 9	30550 ABARAN	03 30 2009 048170356	0609 0609	100,48
301015521600	ETTOUIL --- JAMAL	PO ACACIAS EL PALMA	30120 MURCIA	03 30 2009 049349716	0609 0609	100,48
301015569187	GOMEZ GARCIA MIGUEL ANGE	PL ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048170962	0609 0609	87,92
301015600816	BAUTISTA MORENO MARIA BE	CL RINCON BAUTISTA 8	30800 LORCA	03 30 2009 048709112	0609 0609	87,92
301015667201	MATEUS --- PAULO JORGE	ZZ LA ESCARIHUELA	30813 ESCARIHUELA	03 30 2009 048709516	0609 0609	87,92
301015941932	LOPEZ AMOR JAIME	CL ASIA 7	30600 ARCHENA	03 30 2009 048171366	0609 0609	48,56
301016399852	BDIDI --- BENYOUSSEF	CL CAMINO CARACOLERO	30800 LORCA	03 30 2009 048710425	0609 0609	12,56
301016445322	LASSO CAMPOS VIRTUDES	CM CABALGADORES 20	30817 TORRECILLA	03 30 2009 048710728	0609 0609	100,48
301017552435	BARQUEROS GONNET MARIA J	CL DOCTOR SEVERO OCH	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049692347	0609 0609	12,56
301017730570	MONTIEL CARRIZO JESUS	CL COLON 132	30550 ABARAN	03 30 2009 044690177	0509 0509	54,42
301017742290	HARMAZI --- ABDESLAM	CL FUENSANTA 85	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049692650	0609 0609	25,12
301017904362	HAY --- MOSTAFA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 048712041	0609 0609	41,87
301017910123	LOZANO RUIZ JUANA MARIA	CL SALZILLO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 048173790	0609 0609	37,68
301018223149	GEA GOMEZ JESUS MIGUEL	CL MEDICO GOMEZ 49	30550 ABARAN	03 30 2009 048174295	0609 0609	100,48
301018484241	CHOUIKH --- OMAR	CL ARAGON 9	30800 LORCA	03 30 2009 048713152	0609 0609	100,48
301018935895	OTOO --- PETER	CL CRUZ DE SOLA 23	30800 LORCA	03 30 2009 048714162	0609 0609	33,49
301018944080	AISSI --- AMEUR	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 048714364	0609 0609	54,42
301019169608	FERNANDEZ FERNANDEZ FAUS	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048175814	0609 0609	12,56
301019428979	AZOUZOUTE --- ABDELKARIM	PP ACACIAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049352039	0609 0609	37,68
301019677442	LAMHAMDI --- MOHAMMED	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049696488	0609 0609	100,48
301020021285	LACHGAR --- MOHAMED	CL PADRE GARCIA 37	30800 LORCA	03 30 2009 048717495	0609 0609	58,61
301020116063	CHAFIY --- SAID	PP ACACIAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049353049	0609 0609	62,8
301020366041	PEÑAFIEL PATIÑO JACINTO	CL ERMITA VIEJA SN	30816 HOYA LA	03 30 2009 048718610	0609 0609	92,1

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301020429901	LEGUNAFDI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERI	30010 MURCIA	03 30 2009 047528742	0609 0609	20,93
301020503760	DAHMANI --- ABDELGHANI	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049698512	0609 0609	83,74
301020633294	EL AFDAL --- MOHAMED	AV DE LOS ANGELES 16	30800 LORCA	03 30 2009 048720024	0609 0609	75,36
301020802440	DANIOKO --- KALIFA	CL SAN VICENTE 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049481371	0609 0609	66,98
301020916113	HARO CARRILLO SILVIA	CL DOCTOR FLEMING 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048721236	0609 0609	37,68
301021301483	MALDONADO GAVILANES MARC	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2009 048722044	0609 0609	100,48
301021528526	BOUCHNAFA --- AHMED	CM CARACOLERO 43	30816 HOYA LA	03 30 2009 048723256	0609 0609	62,8
301021586019	GHANAOUI --- HASSAN	CR RIO TAJO 5	30130 BENIEL	03 30 2009 047529954	0609 0609	83,74
301021640377	CARRASCO CUTILLAS ANGEL	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2009 048183187	0609 0609	46,06
301021726869	KDAIFI --- MAKHFI	CL LA TORRE 29	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048725377	0609 0609	100,48
301021822859	RAMDANI --- MOHAMED	AV TAIBILLA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049702451	0609 0609	54,42
301021904806	MOUSTARIH --- BOUZEKRI	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048726488	0609 0609	16,75
301021973009	EL HAMLI --- EL HOUCINE	CL TELEFONICA 18	30816 HOYA LA	03 30 2009 048726589	0609 0609	71,17
301022587038	LAMHAMDI --- AHMED	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049703360	0609 0609	37,68
301022588957	SANCHEZ JIMENEZ ANA	CL VALENCIA 21	30880 AGUILAS	03 30 2009 048727805	0609 0609	71,17
301022710916	SANCHEZ NICOLAS ISABEL O	AV ESTACION 32	30550 ABARAN	03 30 2009 048186019	0609 0609	31,81
301022722535	BOUGTIB --- MOHAMMED	CL BURGOS 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049703966	0609 0609	100,48
301022906532	ANDRADE PATIÑO CLAUDIO L	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2009 048729118	0609 0609	100,48
301023134379	GOMEZ GUILLEN ANIBAL JHO	AV JUAN CARLOS I ED	30800 LORCA	03 30 2009 048729926	0609 0609	71,17
301023259772	AVILES CARMONA JOSE RAMO	CL MANUEL ACEDO 135	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049704875	0609 0609	36,84
301023405979	JABBARI --- BEN AMAR	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049705279	0609 0609	100,48
301023712743	RACHID --- BOUJATTOU	CL PEDRO GUERRERO 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047785487	0609 0609	100,48
301023728507	TAGMOUTI --- ABDELKARIM	CL MIRAS 11	30800 LORCA	03 30 2009 048732249	0609 0609	10,88
301023804285	OUAZIDI --- TAOUFIK	CL FRUCTUOSO RUIZ 24	30550 ABARAN	03 30 2009 048189554	0609 0609	83,74
301023870367	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	UR LOS JOPOS 42	30813 ESCUCHA	03 30 2009 048732956	0609 0609	8,38
301023905834	AYAT --- MARZAK	CL MARGARITAS PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048733057	0609 0609	100,48
301024017685	HAIDA --- MAJID	LG CASAS ALTO-BALSAP	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047787006	0609 0609	79,55
301024265542	MEHDAOUI --- ABDELKARIM	CL SIERRA DE LA TERC	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048735582	0609 0609	29,3
301024414678	EL HAMLI --- EL MADANI	CL TELEFONICA 18	30816 HOYA LA	03 30 2009 048736087	0609 0609	100,48
301024583824	EL BOUHALI --- ABDERRAHI	CM DE LA TORRE 2	30800 LORCA	03 30 2009 048736895	0609 0609	73,68
301024691029	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049483900	0609 0609	12,56
301024759030	GOMEZ MORENO NILO ESTUAR	CL DR.FLEMING 9	30800 LORCA	03 30 2009 048738010	0609 0609	100,48
301024837135	ZAMBRANO SANCHEZ MARIANA	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2009 048738414	0609 0609	20,93
301024872703	NOLE BALCAZAR RICHARD GE	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2009 048738818	0609 0609	100,48
301024919078	VARGAS SAN MARTIN GONZAL	CL DOCTOR FLEMING 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048739020	0609 0609	71,17
301024952222	QUISHPE LARREATEGUI ABSA	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2009 048739323	0609 0609	29,3
301025001429	EL FARH --- HLIMA	CL MANUEL ACEDO 144	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049709525	0609 0609	62,8
301025095294	ASIMBAYA PILAGUANO ELVIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048740737	0609 0609	33,49
301025191284	CHAMBA RUIZ DOMINGO AURE	CL CTRA DE GRANADA 4	30800 LORCA	03 30 2009 048741646	0609 0609	9,22
301025234835	EL MAMOUNI --- KHALID	CJ DE LOS FRAILES 20	30800 LORCA	03 30 2009 048742252	0609 0609	83,74
301025314455	MANCHAY MORENO RUBEN EMI	CL AVENIDA JUAN CARL	30800 LORCA	03 30 2009 048743363	0609 0609	100,48
301025321327	SOLANO JUMBO YOLANDA NOE	AL CERVANTES_LA ISLA	30800 LORCA	03 30 2009 048743565	0609 0609	100,48
301025336077	JIMENEZ ESPINOZA MILTON	CL JARDINEROS 5	30800 LORCA	03 30 2009 048744171	0609 0609	13,39
301025424488	JADAN PATINO SILVANA MAR	CL MIGUEL RODRIGUEZ	30800 LORCA	03 30 2009 048745383	0609 0609	54,42
301025425401	BEN EL FAKIR --- ABDERRA	CL RINCON DE OLIVER	30800 LORCA	03 30 2009 048745484	0609 0609	12,56
301025481779	EL GHOUTISS --- HAMMADI	CL CALLEJON LOS FRAI	30800 LORCA	03 30 2009 048746090	0609 0609	12,56
301025497240	HASSAN --- EL KIRATE	CM CASA MURCIA	30816 HOYA LA	03 30 2009 048746191	0609 0609	62,8
301025593836	ORDOÑEZ PIEDRA AURA MARI	CL PRESBITERO GALVEZ	30800 LORCA	03 30 2009 048747003	0609 0609	100,48
301025594846	AMARA --- RACHID	CL VELAZQUEZ 37	30620 FORTUNA	03 30 2009 048195820	0609 0609	83,74
301025622532	PORRAS ROSAS MAURO ESTUA	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 048747508	0609 0609	100,48
301025729535	BUSTAMANTE SANTOS OLGA M	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048748215	0609 0609	53,59
301025747117	JIMENEZ ABAD GLADYS MARL	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2009 048748619	0609 0609	100,48
301025782681	MORENO SISALIMA LEONARDO	CL MIGUEL RODRIGUEZ	30800 LORCA	03 30 2009 048749023	0609 0609	100,48
301025796324	CHIMBAINA MOROCHO MARIA	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049712858	0609 0609	100,48
301025904741	ARMIJOS ORDOÑEZ JUAN ANT	AV LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2009 048751043	0609 0609	100,48
301025951625	ARIAS GONZALEZ LUIS RENE	AL DE CERVANTES 13	30800 LORCA	03 30 2009 048751548	0609 0609	20,93
301026007704	ROBLES PEREIRA ROBERT NA	CL BENEMERITA 6	30800 LORCA	03 30 2009 048752053	0609 0609	16,75
301026074085	MONAR CASTILLO ERNESTO M	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 048752962	0609 0609	66,98
301026074893	MORA AZUERO OMAR ARTEMIO	CL SAN HILARIO, 32	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048753063	0609 0609	16,75
301026114101	MENDOZA CABRERA HARTMAN	PZ MAGNOLIAS 11	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048754174	0609 0609	83,74
301026124104	YEPES PAREDES JOSE OSWAL	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 048754275	0609 0609	100,48
301026156638	VASQUEZ QUESADA ANA ELIZ	CL SOTO 3	30800 LORCA	03 30 2009 048754982	0609 0609	16,75
301026161587	LOPEZ POLIT IVONNE PILAR	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2009 048755184	0609 0609	92,1
301026242625	LACHGAR --- SADIK	CL QUINCALLEROS CASA	30800 LORCA	03 30 2009 048755588	0609 0609	87,92
301026318306	SHAGNAY GARAY CESAR HUME	CR GRANADA 57	30800 LORCA	03 30 2009 048756396	0609 0609	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301026402471	CASTILLO MANCHAY YOFRE L	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2009 048757107	0609 0609	100,48
301026408131	GUAMAN GUEVARA ALFREDO F	CL ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	03 30 2009 048757612	0609 0609	33,49
301026702262	PEÑA DELGADO RODOLFO AFR	CL CASTELLAR 20	30800 LORCA	03 30 2009 048761854	0609 0609	20,93
301026727928	BARRAGAN CASTILLO ROSA P	PZ DEL TRBAJO ED. RO	30800 LORCA	03 30 2009 048762763	0609 0609	100,48
301026733685	VEINTIMILLA FLORES KATHY	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 048762864	0609 0609	36,84
301026785118	MANCHAY CASTILLO PASCUAL	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2009 048763672	0609 0609	54,42
301026841294	AGUILAR CAMPOS WILMAN EL	ZZ TIATA.QUIJERO.VDA	30800 LORCA	03 30 2009 048764480	0609 0609	29,3
301026973458	GUERRA VELOZ ANITA JACKE	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 048766504	0609 0609	100,48
301027024685	VARGAS SANTI OLMEDO LEON	PO DE GUERRA 4	30800 LORCA	03 30 2009 048767514	0609 0609	12,56
301027061263	BADAOUI --- CHERKAOUI	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30 2009 048768322	0609 0609	100,48
301027142402	VALLE LOAIZA MARCOS HUGO	AV LOS ANGELES 15	30800 LORCA	03 30 2009 048770645	0609 0609	100,48
301027194235	EL HOUARI --- RAHMANI	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2009 048771756	0609 0609	100,48
301027226062	SANMARTIN MONCAYO GERMAN	CT MANCHICA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047797413	0609 0609	54,42
301027277289	SAMIH --- MUSTAPHA	CL GRAN VIA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 048201476	0609 0609	50,24
301027283555	DEL VALLE VELIZ VINICIA	CL ALBORADA 9	30816 HOYA LA	03 30 2009 048773271	0609 0609	100,48
301027350647	VASQUEZ GUZMAN KLEVER AN	AL CERVANTES 15	30800 LORCA	03 30 2009 048775190	0609 0609	100,48
301027445425	RAHMANE --- ABDELKADER	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047797918	0609 0609	29,3
301027514032	CORTES MORENO MERCEDES	CL SORIA 15	30800 LORCA	03 30 2009 048777012	0609 0609	92,1
301027537775	APOLO --- MIRIAM JESUS	CL PEREZ CASAS 7	30800 LORCA	03 30 2009 048777113	0609 0609	8,38
301027562936	IZQUIERDO BUSTILLOS EDIS	CL TORRE DE ROMA 9	30002 MURCIA	03 30 2009 047537937	0609 0609	36,84
301027611537	ALARCON SABATER ANTONIO	CL CARMEN 17	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 049487940	0609 0609	79,55
301027744610	LOJANO ARPI MIGUEL ANGEL	CL ALTA 48	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047799332	0609 0609	29,3
301027921028	CELI VALLE FRANCISCO SEB	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2009 048782163	0609 0609	50,24
301027922947	BENITEZ BENITEZ JOSE	CT DE GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2009 048782264	0609 0609	50,24
301027927088	MENSSOURI --- ABDELGHANI	CM DE LA TORRE MORIL	30800 LORCA	03 30 2009 048782365	0609 0609	100,48
301027961646	YAMANI --- BOUZID	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 048782769	0609 0609	100,48
301028029950	GONZALEZ VACA ANGEL FRAN	AV CONSTITUCION EDIF	30870 MAZARRON	03 30 2009 048783476	0609 0609	100,48
301028040963	TAHZIMA --- MOHAMMED	CL DOCTOR FERRAN 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049721952	0609 0609	66,98
301028079561	KASOUAD --- KAMAL	CL LAS TORRES-EDF. S	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048784688	0609 0609	100,48
301028184039	KABLI --- BANNACEIR	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2009 048785496	0609 0609	20,93
301028238603	RAMZI --- HICHAM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 048785803	0609 0609	71,17
301028243148	CHASI ULQUIANGO WILLIAM	CL LAS SUERTES, 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047801756	0609 0609	100,48
301028261033	HADDOUCH --- MUSTAPHA	CL PRINCIPE DE ASTUR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049723164	0609 0609	100,48
301028453619	TOUNSSI --- CHRIF	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 049361840	0609 0609	87,92
301028465743	BADAOUI --- SI MOHAMED	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30 2009 048787217	0609 0609	100,48
301028507674	CONTRERAS BUENAÑO EDISON	CL ECHEGARY 10	30800 LORCA	03 30 2009 048787722	0609 0609	46,06
301028509391	YEFREMOV --- ALESANDRO	CL COVADONGA 13	30600 ARCHENA	03 30 2009 048205318	0609 0609	62,8
301028516263	PERDOMO GALLEGOS GEOVANN	AV JUAN CARLOS I 66	30800 LORCA	03 30 2009 048787924	0609 0609	100,48
301028541222	VILLEGAS ARDILA JORGE OL	CL SIERRA CARRASCOY	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048788227	0609 0609	100,48
301028563551	SURIAGA SANCHEZ SONIA NA	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048205924	0609 0609	62,8
301028565874	JARAMILLO CORREA JOSE VI	CL VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 048789136	0609 0609	56,94
301028595075	PARADA PACHECO MIGUEL AN	CL LOTERIA 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 048789338	0609 0609	41,87
301028598513	MOLINA ALCOCER JUAN ORLA	CL HERRERIA 12	30800 LORCA	03 30 2009 048789540	0609 0609	100,48
301028628825	EL MADI --- BACHIR	CL FRANCISCO PEDREÑO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048789944	0609 0609	100,48
301028646811	SALAZAR VELASQUEZ SUSANA	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2009 048790348	0609 0609	25,12
301028702381	ROJAS ROMERO TANIA ASUCE	CL ESPIN ALTA 10	30800 LORCA	03 30 2009 048790752	0609 0609	25,12
301028834848	ORDOÑEZ CUELLAR ALEJANDR	CL MAR DEL NORTE 5	30007 MURCIA	03 30 2009 049491273	0609 0609	41,87
301028861322	JIMENEZ CABRERA HERNAN P	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 048792368	0609 0609	100,48
301028895674	JIMENEZ RIVAS OCTAVIO NI	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2009 048792772	0609 0609	75,36
301028950642	CALVOPINA VINAN CARLOS S	ZZ APARTADO DE CORRE	30800 LORCA	03 30 2009 048793883	0609 0609	54,42
301028961554	DURAN VICENTE CLAUDIO	BO SAN CRISTOBAL PLA	30800 LORCA	03 30 2009 048794186	0609 0609	100,48
301028963271	JIMENEZ PRECIADO MARIA T	PZ ESTRELLA 7	30800 LORCA	03 30 2009 048794287	0609 0609	36,84
301029064214	BELKHIRI --- YAHYA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047804281	0609 0609	50,24
301029110286	BENBASOU --- SALAH	ZZ EL SALADAR-LA TOR	30813 CAMPILLO	03 30 2009 048795806	0609 0609	100,48
301029131609	GRANDA MEDINA ZOILA INES	AL DE CERVANTES EDIF	30800 LORCA	03 30 2009 048796513	0609 0609	20,93
301029192334	EL BARNAOUI --- NOUREDDI	PZ ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 048797826	0609 0609	100,48
301029203953	MELHAOUI --- DRISS	CL PRINCIPE DE ASTUR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049726905	0609 0609	100,48
301029252150	TOLEDO VICTORIO FRANCISC	CL FRUCTUOSO RUIZ 11	30550 ABARAN	03 30 2009 048210570	0609 0609	52,75
301029257911	RAOUDI --- ABDELOIHAB	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049727410	0609 0609	60,29
301029276907	ZAPATER CAMPOVERDE IVAN	CL JERONIMO STA FE 1	30800 LORCA	03 30 2009 048799644	0609 0609	87,92
301029316212	EL BARNI --- EL HABIB	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	03 30 2009 048799947	0609 0609	79,55
301029479795	EL OUFAIRI --- ABDELKRIM	AV LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2009 048802573	0609 0609	100,48
301029488586	ROMERO CABRERA GUILLERMO	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	03 30 2009 048803179	0609 0609	37,68
301029497983	BENAD --- ABDELLAH	CL CORREDERA 12	30870 PUERTO DE MA	03 30 2009 048803381	0609 0609	100,48
301029499401	ZEROUALI --- JAOUAD	CL BURGOS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049728723	0609 0609	62,8

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301029511929	RODRIGUEZ PUCUNA FRANKLI	CL TENERIFE 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049729026	0609 0609	20,93
301029572452	JIMENEZ ALVAREZ DARWIN A	CL AGUILAS 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 048212792	0609 0609	37,68
301029588317	RUIZ RUIZ MARCO GUSTAVO	CL LOPEZ DE VEGA, LO	30800 LORCA	03 30 2009 048804391	0609 0609	29,3
301029624992	HEBBAYENE --- TAYEB	CL RIO TAJO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 047545718	0609 0609	46,06
301029764634	SARANGO ERAS POLIVIO SEB	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2009 048806920	0609 0609	41,87
301029769684	RIMACUNA ROSILLO MARTHA	CL SERRANO OCHOA 2	30800 LORCA	03 30 2009 048807122	0609 0609	16,75
301029769886	CORREA VICENTE PABLO ALC	CL SEVERO OCHOA 2	30800 LORCA	03 30 2009 048807223	0609 0609	16,75
301029798582	CHUQUIMARCA GARCIA MANUE	CL LARGA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 045291880	0509 0509	33,49
301029829908	ORDOÑEZ CHOGLLO MARIA OL	CL NAVARRA, 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049731349	0609 0609	25,12
301029880226	GEA TORNERO FRANCISCO JA	AV CONSTITUCION 19	30550 ABARAN	03 30 2009 044730593	0509 0509	44,38
301029935594	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047809234	0609 0609	100,48
301029955095	GONZALEZ GONZALEZ LILIAN	AV DE LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2009 048809950	0609 0609	100,48
301029960149	ECHCHAARAOUI --- KHALID	CL RIO GUADALENTIN -	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048810152	0609 0609	100,48
301029973889	CALAPUCHA TAPUY LIVIO SA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048810354	0609 0609	100,48
301030065940	CHIMBORAZO MOROCHO MARCO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048216331	0609 0609	16,75
301030162940	LUCAS LOBA ENRIQUE	CL CTRA DE LA ESTACI	30540 BLANCA	03 30 2009 048217543	0609 0609	20,93
301030239530	KHALOUA --- YAHYA	CL BURGOS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049734985	0609 0609	25,12
301030247513	OURGHI --- ABDERRAHMANE	CL LIMON 11	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049365476	0609 0609	41,87
301030281966	ESSAKOURI --- AZIZ	CM CASA MURCIA	30816 HOYA LA	03 30 2009 048814192	0609 0609	100,48
301030313187	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048218755	0609 0609	62,8
301030342388	BETANCOURT CASTILLO FRAN	CL FUENTE GIMENO 5	30800 LORCA	03 30 2009 048814802	0609 0609	12,56
301030368054	ELBARNI --- JAMAL	CL RINCON DE BASTIDA	30800 LORCA	03 30 2009 048815004	0609 0609	96,29
301030400083	CHAMBA MERINO ANGEL BOLI	AV DE PORTUGAL 30	30800 LORCA	03 30 2009 048815509	0609 0609	20,93
301030487383	RAMOS ARQUI ALICIA MARGA	CL CUENCA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049737009	0609 0609	62,8
301030554879	JNAH --- SMAIL	CL GRUPO ESCOLAR 7	30550 ABARAN	03 30 2009 049493903	0609 0609	8,38
301030645920	RAHALI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2009 048221886	0609 0609	87,92
301030674010	CARRION TORO VANESSA	CL HERRERIA 13	30800 LORCA	03 30 2009 048818539	0609 0609	20,93
301030675727	SILVA YUQUI IRMA FANNY	CT DE GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2009 048818741	0609 0609	8,38
301030706140	AZOUZOUT --- NAJEM	CL LIM□N 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049366991	0609 0609	87,92
301030729378	CANGO MEDINA MARIA LAURA	CL LOS NARCISOS 55	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047814789	0609 0609	100,48
301030744031	OUALICHANE --- MUSTAPHA	CL CURTIDORES 8	30800 LORCA	03 30 2009 048819347	0609 0609	66,98
301030845475	CHAMBA GRANDA MAYRA ELIZ	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048820862	0609 0609	100,48
301030880639	EL HASNAOUI --- SAID	AV MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 048223506	0609 0609	100,48
301030884073	AMRANI --- YAHYA	PP ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049367601	0609 0609	79,55
301031007042	TISALEMA CRUZ HUGO MARCE	CL TERRER LEONES 10	30800 LORCA	03 30 2009 048822074	0609 0609	79,55
301031017651	CELA UZHCA MARIA ROCIO	CL SEVILLA MORENO, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047817318	0609 0609	37,68
301031030684	BERNIA --- BOUZEKRI	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 048822377	0609 0609	100,48
301031134051	AYNAOU --- MOHAMED	CL PASEO ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049368510	0609 0609	8,38
301031156582	MOREIRA CASTRO JORGE FAB	CL JERONIMO STA. FE	30800 LORCA	03 30 2009 045309967	0509 0509	54,42
301031156582	MOREIRA CASTRO JORGE FAB	CL JERONIMO STA. FE	30800 LORCA	03 30 2009 048824094	0609 0609	100,48
301031200941	HIDA --- ABDELKARIM	CL PROYECTO 8	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047818126	0609 0609	96,29
301031208318	ER ROUIBAI --- ABDERRAHM	CL LAL CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049743271	0609 0609	29,3
301031217715	GALVEZ MANCHAY PACO SALO	CL PANADERIA 5	30800 LORCA	03 30 2009 048825714	0609 0609	58,61
301031250148	SALVATIERRA MENDOZA ROBE	PZ SAN AGUSTIN 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047818530	0609 0609	100,48
301031344118	GOURMAZ --- ELHABIB	CL ROMANO 4	30800 LORCA	03 30 2009 048828441	0609 0609	100,48
301031392214	HADRAOUI --- EL KBIRA	CL L□PEZ DE VEGA 2	30800 LORCA	03 30 2009 048829047	0609 0609	46,06
301031429802	LAMHAMDI --- BENMOUSSA	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049744988	0609 0609	12,56
301031538320	TARBIAT --- EL HABIB	CL NUESTRA SEÑORA DE	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 047551374	0609 0609	79,55
301031545794	YUCAILLA SINCHE ROMEL SA	PZ DEL TRBAJO ED. RO	30800 LORCA	03 30 2009 048830865	0609 0609	100,48
301031555494	ALLABOU --- MOULOUD	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	03 30 2009 048831269	0609 0609	20,93
301031591567	PLUAS OZAETA CRUZ FILOME	PZ CRISTO REY 1	30800 LORCA	03 30 2009 048831370	0609 0609	16,75
301031647343	ARBOLEDA MARIDUENA FRANK	AV CONSTITUCION 20	30550 ABARAN	03 30 2009 044742014	0509 0509	12,56
301031690486	ZUNIGA ZAMBRANO MARLENE	CL COLON 19	30550 ABARAN	03 30 2009 044742317	0509 0509	100,48
301031804361	SARMIENTO ALVAREZ LUIS R	CT ALGARROBOS 22	30816 HOYA LA	03 30 2009 048833996	0609 0609	79,55
301031812041	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL LOS ALAMOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049369419	0609 0609	100,48
301031832451	INGA LANDY LUIS HERIBERT	AV ESPERANZA 61	30520 JUMILLA	03 30 2009 048228758	0609 0609	58,61
301031838717	SARAGURO ARMIJOS FAUSTO	CL CUENCA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049746406	0609 0609	100,48
301031840838	ACACHO QUEZADA JUAN CARL	AL CERVANTES 42	30800 LORCA	03 30 2009 048834404	0609 0609	100,48
301031840939	ACACHO VILLAGOMEZ JORGE	AV CERVANTES-ED.ORIO	30800 LORCA	03 30 2009 048834505	0609 0609	79,55
301031843262	USHINA PRIMERO ENRIQUE E	AV DE LA SALUD 6	30800 LORCA	03 30 2009 048834606	0609 0609	100,48
301031927431	AIT BAKHOUCH --- ABDERRA	CL MULERO 7	30800 LORCA	03 30 2009 048836121	0609 0609	50,24
301031992196	LEMA QUINTEROS PABLO VIC	CL ISAAC PERAL 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 048229869	0609 0609	37,68
301032027865	MACIAS APOLO MARCO ANTON	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 048837434	0609 0609	96,29
301032046457	GONZALEZ MORENO HUGO FAB	CL NOGALTE 24	30800 LORCA	03 30 2009 048837838	0609 0609	54,42
301032064241	QUEZADA BRAVO LUIS MARIN	CL CARLOS MARIA BARB	30800 LORCA	03 30 2009 048838141	0609 0609	25,12

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301032069800	ABAD JIMENEZ MANUEL BALT	AV LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2009 048838242	0609 0609	54,42
301032075759	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO PA	CL BORDADORA ANGELA	30800 LORCA	03 30 2009 048838343	0609 0609	100,48
301032088489	JAEN MUÑOZ IVIS SAUL	AV JUAN CARLOS I 15	30800 LORCA	03 30 2009 048838747	0609 0609	66,98
301032102536	CONSTANTE VERA MARIO EST	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 048838949	0609 0609	100,48
301032135070	RODRIGUEZ PARAMO FANY NO	CL LOS ALGARROBOS-PA	30816 HOYA LA	03 30 2009 048839454	0609 0609	100,48
301032157302	CALVA CRIOLLO JOSE BOLIV	CL DR.MARIANO RUIZ E	30870 MAZARRON	03 30 2009 048839757	0609 0609	100,48
301032207216	ELJABIRI --- NORDDINE	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 048230576	0609 0609	100,48
301032290270	FERNANDEZ SISALIMA JULIO	CL PINTOR REBOLLO ED	30800 LORCA	03 30 2009 048841979	0609 0609	79,55
301032297647	SUAREZ TUAREZ CESAR ALBE	CL JUAN MARTINEZ SOT	30170 MULA	03 30 2009 048230778	0609 0609	17,58
301032312401	PAQUI SARANGO JOSE FRANC	AL CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2009 048842383	0609 0609	37,68
301032320784	AGUIRRE LAPO JOSE RAUL	AV JUAN CARLOS I 58	30800 LORCA	03 30 2009 048842585	0609 0609	25,12
301032340184	EL MAHJOUBI --- BOUFELJA	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2009 048843090	0609 0609	8,38
301032364032	EL MOULOUDI --- CHEMSY	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	03 30 2009 048843700	0609 0609	100,48
301032369789	ISLANE --- SALAH	CM CALDEREROS 21	30800 LORCA	03 30 2009 048844104	0609 0609	100,48
301032427181	YAMASQUI PAUCAR HILDA MA	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2009 048845215	0609 0609	100,48
301032448504	PASICHNYK --- VOLODYMYR	CL RIO TAJUÑA 5	30600 ARCHENA	03 30 2009 048231889	0609 0609	58,61
301032481644	SALAZAR VELASQUEZ MONICA	PP LOS ANGELES 3	30800 LORCA	03 30 2009 048846023	0609 0609	12,56
301032511047	CHAGUAN PULI MANUEL VICE	CM LA FRAGUA 2	30816 HOYA LA	03 30 2009 048846427	0609 0609	96,29
301032529437	CALVA AMARI NILO EFREN	CL MONJAS 8	30170 MULA	03 30 2009 048232293	0609 0609	71,17
301032555911	CARAGUAY REMACHE JOSE ED	CL PEDRO GUERRERO 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047824388	0609 0609	54,42
301032611178	YAGUANA CHIQUIMARCA JHON	CL DOCTOR MARIANO RU	30870 MAZARRON	03 30 2009 048847942	0609 0609	58,61
301032621282	ARBOLEDA ASENCIO CESAR I	PL DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048232600	0609 0609	25,12
301032692822	EL MOURID --- HICHAM	CL VIA AXIAL 78	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048848750	0609 0609	100,48
301032708683	VALDIVIEZO ROSILLO FREDY	CL PEREZ DE HITA 6	30800 LORCA	03 30 2009 048849154	0609 0609	100,48
301032736975	KOUTIT --- BOUJEMAA	CL BURGOS, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049752163	0609 0609	12,56
301032757890	SUCOZHANAY OCHOA MARIA T	PJ NAZARET 33	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047826412	0609 0609	46,06
301032758904	SEGOVIA PAÑI JOSE BENIGN	CL CONCEPCION 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047826614	0609 0609	37,68
301032889650	VELEZ MARTINEZ SALVADOR	CL DE LA FUENTE 9	30410 SINGLA	03 30 2009 048850972	0609 0609	100,48
301032921275	GUAMAN AVILA JOSE PORFIR	CL PASEO GUERRA 13	30800 LORCA	03 30 2009 048851376	0609 0609	96,29
301032946739	ESSERAIDI --- MILOUDI	CL NUESTRA SEÑORA DE	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 049370732	0609 0609	54,42
301032970381	BENSERIA --- BEN ABDELLA	CL SANTIAGO 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048234721	0609 0609	100,48
301033003727	PICHAZACA TENEZACA PEDRO	CL DOCTOR PASTEUR 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049752870	0609 0609	62,8
301033011306	LYEPYN --- YEVGEN	CT DE LA RAYA 10	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 049370833	0609 0609	46,06
301033053237	MASACHE GUERRERO HECTOR	CM PUENTE DE CHURRA	30800 LORCA	03 30 2009 048852992	0609 0609	100,48
301033091936	CARCELEN POMA ROBINSON A	CL JARDINEROS 11	30800 LORCA	03 30 2009 048854107	0609 0609	96,29
301033145082	REQUELME ALBUJA IKLE EDI	CL PASTORA 2	30002 MURCIA	03 30 2009 047556428	0609 0609	100,48
301033223591	REYES REYES MARCOS LEOFE	CL SANTA TERESA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049755702	0609 0609	16,75
301033263809	BENHARI --- DRISS	CL PRINCIPE DE ASTUR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049755904	0609 0609	83,74
301033358785	BELLATRACHE --- KARIMA	CL MADRID 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049756207	0609 0609	58,61
301033393747	LAPO LAPO ANGEL	CL JOSE MOULIAA 34	30800 LORCA	03 30 2009 048857339	0609 0609	71,17
301033461142	VICENTE ABAD IRMA VIOTER	AV LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2009 048858147	0609 0609	54,42
301033476094	AMBULUDY YEPEZ LASTENIA	AL CERVANTES 32	30800 LORCA	03 30 2009 048858652	0609 0609	29,3
301033476906	TROYA VICENTE EFREN ANTO	CL PUENTE JIMENO 5	30800 LORCA	03 30 2009 048858753	0609 0609	100,48
301033549553	TROYA CASTILLO NILSON	CL MURILLO,EDF MURIL	30800 LORCA	03 30 2009 048859561	0609 0609	77,03
301033721426	MOLINA CARRERA JAIME EDU	CL HERRERIAS LA VIÑA	30800 LORCA	03 30 2009 048861379	0609 0609	100,48
301033756889	MENA ALVAREZ FABIAN MEDA	CT GRANADA 55	30800 LORCA	03 30 2009 048862490	0609 0609	75,36
301033786494	PEÑARANDA GUZMAN JORGE O	CL MAYOR 49	30600 ARCHENA	03 30 2009 048239468	0609 0609	58,61
301033859549	JUCA CAGUANA ROSA LIDA	AV JUAN CARLOS I-SAN	30800 LORCA	03 30 2009 048864009	0609 0609	75,36
301033892689	AREVALO PAREDES CECILIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048864514	0609 0609	100,48
301034086992	GUAMAN GONZALEZ FAUSTO R	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049500973	0609 0609	66,98
301034093763	YANEZ YANEZ SONIA PATRIC	CL ISAAC PERAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 048240377	0609 0609	92,1
301034124176	SILVA MESTANZA LIGIA RAQ	PZ SAN AGUSTIN 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047834694	0609 0609	54,42
301034171363	LOJA SAGBAY FELIX ANTONI	CL INFANTE D FALDRIQ	30520 JUMILLA	03 30 2009 048240680	0609 0609	75,36
301034258966	ORTIZ --- OSCAR ANIBAL	CL ESPIN ALTA 8	30800 LORCA	03 30 2009 048870069	0609 0609	100,48
301034270888	SANTANA RIVERA BETTY JAN	AV STA. CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 048870170	0609 0609	100,48
301034451956	TACURI CHICA PABLO GONZA	CL GRANERO 1	30800 LORCA	03 30 2009 048872695	0609 0609	20,93
301034452057	GOMEZ HUALPA GLENDA SUSA	CL GRANERO 1	30800 LORCA	03 30 2009 048872796	0609 0609	66,98
301034483076	ORTIZ HERAS LAURO PATRIC	AV VENDIMIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 048873608	0609 0609	18,42
301034667477	CANDO ORTEGA MANUEL ANTO	CL SAN PASCUAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2009 048243007	0609 0609	79,55
301034705065	NOLES CHICA FLOR MELANIA	CL PINTOR REBOLLO ZA	30800 LORCA	03 30 2009 048876739	0609 0609	96,29
301034759932	MORA QUEZADA ROBERT FRAN	CL DOCTOR FLEMING 3	30130 BENIEL	03 30 2009 047560872	0609 0609	66,98
301034892500	JAQUERO FERNANDEZ FRANCI	CL DEL MERCADO 6	30550 ABARAN	03 30 2009 048244623	0609 0609	20,93
301034894419	SARAGURO TOCTO MARTHA AL	CL RICARDO ORTEGA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047836819	0609 0609	87,92
301035024963	GOMEZ MERCHAN ALEXIS ROC	CL MANUEL ACEDO 138	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049767725	0609 0609	16,75
301035100745	CHARKAOUI --- BATIR	CL PEDRO GUILLEN 29	30800 LORCA	03 30 2009 048879870	0609 0609	17,58

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301035120650	TOAPANTA TENEDA WASHINGT	CL MARTIN PIÑERO 9	30800 LORCA	03 30 2009 048880274	0609 0609	79,55
301035135101	EL MANSOURI --- NAZIHA	CT HERRERIA 10	30800 LORCA	03 30 2009 048881183	0609 0609	65,32
301035136010	GARCES NAJERA LUIS ALCID	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048881284	0609 0609	37,68
301035144393	ROSALES CAMPOVERDE CARLO	CL ESPIN ALTA 10	30800 LORCA	03 30 2009 048881385	0609 0609	100,48
301035233616	SANTIN GUARNIZO CARMEN L	AV XIII DE OCTUBRE 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049769341	0609 0609	29,3
301035320310	POMAQUIZA QUISHPI MARIA	CL LA SUERTE 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047837728	0609 0609	8,38
301035349208	DIMITROVA --- SILVIYA NA	CT PULGARA 67	30800 LORCA	03 30 2009 048885530	0609 0609	81,22
301035436912	EL KHARRAZ --- BOUZEKRI	CL ROMANO 4	30800 LORCA	03 30 2009 048886237	0609 0609	100,48
301035439134	JIMENEZ JARAMILLO ROCIO	CL SAN HILARIO 32	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048886338	0609 0609	80,39
301035499051	BURGOS ARAUJO LUIS ALBER	AV JUAN CARLOS I 62	30800 LORCA	03 30 2009 048887247	0609 0609	36,84
301035535528	PIEDRA SALAZAR ANGEL APA	CL MARTE 1	30010 MURCIA	03 30 2009 047562387	0609 0609	12,56
301035543713	GUALAN PUCHAICELA MANUEL	CL ESTRELLA 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049770755	0609 0609	12,56
301035544218	VALENZUELA MEJIA ROBERTO	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049770856	0609 0609	100,48
301035572712	LAHDADY --- ABDELKARIM	CL SALZILLO 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049771260	0609 0609	46,06
301035575035	TAHA --- KHADIJA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 048887651	0609 0609	8,38
301035595445	CHIRO VALENTE PEDRO	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2009 048887954	0609 0609	100,48
301035617976	MIRANDA BARRETO JESSICA	CT DE GRANADA 3	30800 LORCA	03 30 2009 048889267	0609 0609	33,49
301035636467	RON CEDILLO JORGE WASHIN	CL MUSICO GAYON 4	30800 LORCA	03 30 2009 048890378	0609 0609	71,17
301035651625	MURILLO MURILLO ANA LUCI	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 048890782	0609 0609	76,2
301035717909	KAFAI --- JAMAL	CT GRANADA 30	30800 LORCA	03 30 2009 048891994	0609 0609	100,48
301035755392	CABRERA BERMEO FABIAN FL	CL ENEBRO-PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048892196	0609 0609	79,55
301035757214	FLORES FLORES MAXIMA CON	CL CORDOBA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049772068	0609 0609	79,55
301035759537	PINEDA PINEDA ROSA MARIA	CL HERRERIA 20	30800 LORCA	03 30 2009 048892301	0609 0609	100,48
301035796923	ABDELAZIZ --- BENNAOUI	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 048893311	0609 0609	100,48
301035899579	ORTIZ ARBOLEDA GLORIA ED	AV JUAN CARLOS I 4	30800 LORCA	03 30 2009 048895533	0609 0609	25,12
301035912515	LOOR PATINO JAHAIRA TRIN	AV JUAN CARLOS I,ED.	30800 LORCA	03 30 2009 048895735	0609 0609	62,8
301035915747	DEHMANI --- EL HASSANE	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049773280	0609 0609	16,75
301036031642	TORRES MACAS MARIA LUISA	CL HOSPITAL VIEJO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 048250178	0609 0609	92,1
301036072058	CHIPANTASI COLLAGUAZO OL	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2009 048898361	0609 0609	71,17
301036110252	TOUNSI --- MUSTAPHA	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2009 048899169	0609 0609	29,3
301036111262	FERRE VILLODRE ANA MARIA	CL SIERRA ESPUÑA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049504108	0609 0609	79,55
301036130662	SANCHEZ BURE DORA NORMA	CL GANADEROS 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047841667	0609 0609	100,48
301036260604	LAHLOY --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047563704	0609 0609	100,48
301036284347	PARRAGA MARTINEZ TERESA	CL PLAZA FAROLAS 2	30170 MULA	03 30 2009 048251188	0609 0609	12,56
301036328302	BEN MOUSSA --- AZIZ	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2009 048901694	0609 0609	79,55
301036390845	RIVERA SOLARTE JORGE LUI	AV LOS ANGELES 4	30800 LORCA	03 30 2009 048902405	0609 0609	46,06
301036414689	HADDOUCHI --- SAID	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2009 048902506	0609 0609	100,48
301036425504	PAGUAY TAPIA JOMAYRA MER	CT DE GRANADA 53	30800 LORCA	03 30 2009 048903011	0609 0609	100,48
301036438234	LLERENA CRUZ MARIA SUSAN	CL RIO TAJUÑA 6	30600 ARCHENA	03 30 2009 048251289	0609 0609	50,24
301036442274	SELKAOUI --- MORAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 048903516	0609 0609	100,48
301036494212	ARGUDO JARA MARTHA ESPER	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049776011	0609 0609	16,75
301036502292	GUAMANTARIO SUCONOTA CAR	CL INFANTE D. FADRIQ	30520 JUMILLA	03 30 2009 048251592	0609 0609	58,61
301036605154	HERNANDEZ VIDAL RAUL	CT ESCUCHA CTA PULPI	30813 ESCUCHA	03 30 2009 048905031	0609 0609	16,75
301036625261	PATIÑO BUÑAY MARIA SUSAN	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 048252000	0609 0609	12,56
301036651533	SADAKI --- ABID	CL HERNAN CORTES 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048905738	0609 0609	96,29
301036720544	HAKAOUI --- ABDALHADI	CL PARDO 17	30540 BLANCA	03 30 2009 048252909	0609 0609	100,48
301036741964	CUETO MARTINEZ VERONICA	CM DE LA TORRE,BUZON	30813 CAMPILLO	03 30 2009 048906546	0609 0609	50,24
301036776219	MENDOZA --- MARIA ESPERA	CL PELEGRIN RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 048907051	0609 0609	100,48
301036842907	LARREA JARAMILLO ANIBAL	CL M□SICO GAYON 4	30800 LORCA	03 30 2009 048908667	0609 0609	37,68
301036883929	AZIZ --- ABDELAZIZ	CL LOS PERROS 33	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047844394	0609 0609	100,48
301036933944	MOUHOUT --- NACEUR	CL DUQUE 22	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047844903	0609 0609	100,48
301036949203	ABBAQ --- EL YAZID	CL CARPINTERIA 2	30800 LORCA	03 30 2009 048911495	0609 0609	16,75
301037005581	JIMENEZ JIMENEZ MARIA FE	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 048911701	0609 0609	100,48
301037104504	NAWECH VINZA MASHUMAR ED	CL FUENTE DEL ORO 22	30800 LORCA	03 30 2009 048912711	0609 0609	100,48
301037107736	OLAYA GUERRERO ROSARIO E	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 048912812	0609 0609	66,98
301037147950	ACHOURI --- AHMED	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2009 048913418	0609 0609	100,48
301037166845	LOPEZ POLIT MARIA FERNAN	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2009 048913721	0609 0609	20,93
301037174626	AOUNI --- BRAHIM	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2009 048914024	0609 0609	58,61
301037184023	TABIAI --- MUSTAPHA	CL CORPUS CHRISTI 44	30600 ARCHENA	03 30 2009 048255737	0609 0609	100,48
301037184528	ZARUMA MOROCHO MARIA JES	CL GARCIA LORCA 22	30520 JUMILLA	03 30 2009 048255838	0609 0609	46,06
301037224944	VARGAS LANDIN SEGUNDO AU	CL DOCTOR FLEMING 9	30800 LORCA	03 30 2009 048915034	0609 0609	12,56
301037249802	NAJIMI --- HICHAM	CL LA TORRE 25	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048915741	0609 0609	37,68
301037295268	AGREDA PALADINEZ FRANKLI	CL GRAN VIA 89	30170 MULA	03 30 2009 048256646	0609 0609	96,29
301037324570	ZAKI --- HICHAM	CL ALAMO, 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049377301	0609 0609	66,98
301037436324	CHAHLAL --- LAHCEN	CL CISNEROS, 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047847731	0609 0609	25,12

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037457845	BERRHILI --- NOUREDDINE	CL DUQUE 22	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047848135	0609 0609	100,48
301037503719	AISSAOUI --- AHMED	CL SAN HILARIO 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048919983	0609 0609	58,61
301037552421	AREVALO LOJA WILSON ROLA	CL RICARDO ORTEGA 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047848943	0609 0609	25,12
301037603850	LOUTAOUI --- HASSAN	ZZ APARTADO DE CORRE	30800 LORCA	03 30 2009 048922108	0609 0609	100,48
301037631435	IBNOREDA --- HAJ	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047568148	0609 0609	100,48
301037646185	AYNAOU --- MOHAMMED	CL PUENTE 29	30550 ABARAN	03 30 2009 048922815	0609 0609	8,38
301037681450	ARMIJOS SUIN TANIA ROSAR	CL PEDRO GUERRERO 48	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047850357	0609 0609	92,1
301037708126	TAIBI --- BOUJEMAA	CL CORDOBA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049784600	0609 0609	96,29
301037743488	EDDIHAJ --- EL HAJ	CL CAMPOS 3	30170 MULA	03 30 2009 048259272	0609 0609	16,75
301037819371	BERSOZA QUEZADA MARIA AV	CL REDON 14	30800 LORCA	03 30 2009 048926148	0609 0609	100,48
301037844835	KHALLOUK --- ABDERRAHIMA	CM DE VERA 48	30813 CAMPILLO	03 30 2009 048926653	0609 0609	75,36
301037846552	ZIGOU --- BOUAZZA	CL DOÑA ANA ROMERO 2	30800 LORCA	03 30 2009 048926754	0609 0609	41,87
301037859282	MARTINEZ ASHQUI NELY LET	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2009 048927663	0609 0609	79,55
301037859484	MARTINEZ ASHQUI ELSA MAR	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2009 048927865	0609 0609	71,17
301037941835	EL JANI --- HASSAN	AV DE GRANADA 39	30800 LORCA	03 30 2009 048930087	0609 0609	100,48
301037949515	RAMIREZ CORDERO LAYO JAV	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2009 048930794	0609 0609	58,61
301038023475	ASTUDILLO IÑIGUEZ LADY G	CL DE LA CONCEPCION	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047854195	0609 0609	46,06
301038056114	JAQUERO FERNANDEZ JUAN C	CL PIZARRO 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048262003	0609 0609	83,74
301038059043	DEROUICH --- ABDERRAHIM	CL LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049787832	0609 0609	100,48
301038059750	VALLE CARPIO HUGO FABIAN	AV LOS ANGELES 15	30800 LORCA	03 30 2009 048932818	0609 0609	58,61
301038077332	ARIOUA --- ABDELALI	CL SAN JUAN 13	30540 BLANCA	03 30 2009 048262205	0609 0609	16,75
301038102388	URGILEZ TIPAN JENNY PATR	AS APARTADO DE CORRE	30800 LORCA	03 30 2009 048933323	0609 0609	25,12
301038112492	RABIHI --- MUSTAPHA	CN MORILLAS 2	30813 SALOBRALES	03 30 2009 048934030	0609 0609	53,59
301038173120	BRAHIM --- ICHOU	CL CASTELLAR 30	30800 LORCA	03 30 2009 048934838	0609 0609	100,48
301038194944	FEIJOO VEGA MAYRE DEL CI	CL PRINCIPE ALFONSO_	30800 LORCA	03 30 2009 048935343	0609 0609	100,48
301038211213	LEON VEINTIMILLA ALEXAND	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 048935848	0609 0609	37,68
301038234249	VEGA JIMENEZ ANGEL IGINI	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2009 048936454	0609 0609	37,68
301038251023	TATARU --- MIHAI	AV EUROPA 37	30800 LORCA	03 30 2009 048937161	0609 0609	100,48
301038273251	GEORGIEV DECHEV IVAN	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2009 048937767	0609 0609	100,48
301038277695	AMRAOUI --- HAFID	CL RIO TAJO 1	30130 BENIEL	03 30 2009 048263518	0609 0609	37,68
301038289722	OULAHRICH --- LHOUSSAINE	PP BARRIO SAN FERNAN	30800 LORCA	03 30 2009 048938272	0609 0609	100,48
301038301947	CAICEDO GOMEZ WENDY LILI	CL REDON 14	30800 LORCA	03 30 2009 048938676	0609 0609	100,48
301038332057	KASSIMI --- MOHAMED	CL PEDRO FLORES 11	30620 FORTUNA	03 30 2009 048263821	0609 0609	46,06
301038340949	NARVAEZ MEDINA MERY JACQ	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2009 048940191	0609 0609	49,4
301038361864	OUBIA --- MUSTAPHA	PO DE LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2009 048941003	0609 0609	33,49
301038368837	JIMENEZ JIMENEZ ROSA MER	AL DE CERVANTES 91	30800 LORCA	03 30 2009 048941407	0609 0609	100,48
301038375507	EL HALOUI --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047570976	0609 0609	50,24
301038405314	RABHI --- ZAHRA	CL CERRADA 3	30870 MAZARRON	03 30 2009 048942316	0609 0609	100,48
301038406021	BARROSO CAÑA BYRON ORLAN	CL PUEBLOS DE LA VIL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047857027	0609 0609	100,48
301038427946	HOUARI --- FATNA	CL COTEROS 6	30870 MAZARRON	03 30 2009 048943023	0609 0609	58,61
301038449770	SOCASI TASIGUANO TANIA N	CL SEVERO OCHOA 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048943528	0609 0609	25,12
301038473719	RIVERA SILVA MONICA LUCI	CL ESPINAR 16	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047857835	0609 0609	100,48
301038473820	ROSERO VILLAVICENCIO ROG	CL ESPINAR 16	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047857936	0609 0609	100,48
301038502819	LAPO LAPO SANTOS ANTONIO	CL JOSE MOULIAA 35	30800 LORCA	03 30 2009 048944437	0609 0609	100,48
301038529491	PUMA CALUÑA LUPE GRACIEL	AV CONSTITUCION 34	30870 MAZARRON	03 30 2009 048944942	0609 0609	29,3
301038532121	CARRION --- MANUEL JACIN	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2009 048945144	0609 0609	63,64
301038593553	AIT LAHRACH --- BRAHIM	CL SIMON GARCIA 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 049509966	0609 0609	16,75
301038596886	RAHAOUI --- FATIMA	CJ DE LOS FRAILES 20	30800 LORCA	03 30 2009 048946962	0609 0609	92,1
301038606283	ALCIVAR QUEZADA GIOVANNY	CL PADRE AZOR 3	30800 LORCA	03 30 2009 048947265	0609 0609	100,48
301038615680	HBA --- ABDELKRIM	CL MORISCOS 2	30800 LORCA	03 30 2009 048947467	0609 0609	100,48
301038639124	AGUILAR TAPIA WALTER ANT	CL JUEGO DE BOLOS 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047859956	0609 0609	33,49
301038672870	GUARDIOLA GUARDIOLA BERN	CL ISAAC PERAL 23	30520 JUMILLA	03 30 2009 048265235	0609 0609	8,38
301038700758	CALVA CHAMBA DAISY LOURD	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 048948477	0609 0609	100,48
301038707529	HARBOUL --- ABDERRAZAK	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2009 048948578	0609 0609	16,75
301038726222	GUAMAN CALVA BERTA ISABE	CM PUENTE DE CHURRA	30800 LORCA	03 30 2009 048948780	0609 0609	58,61
301038746127	PEREZ SANCHEZ DOLORES	CL ECONOMATO 15	30880 AGUILAS	03 30 2009 048949487	0609 0609	75,36
301038763810	GOMEZ LAPO ROBER AUGUSTO	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	03 30 2009 048949992	0609 0609	66,98
301038773005	NAMICELA SANMARTIN MARTI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048950295	0609 0609	79,55
301038796748	AIT MOUSSA --- ABDERRAHM	CM DE LA TORRE 13	30800 LORCA	03 30 2009 048950501	0609 0609	100,48
301038882533	LOYOLA PINTA ANGEL OSVAL	CT NACIONAL 340 61	30816 HOYA LA	03 30 2009 048951612	0609 0609	41,87
301038962254	ARANA CANTILLO WILSOM ED	AV JUAN CARLOS I 54	30800 LORCA	03 30 2009 048952824	0609 0609	87,92
301038962759	ARANA POAQUIZA LUIS ANIB	CL PEREZ CASAS 7	30800 LORCA	03 30 2009 048952925	0609 0609	66,98
301038975388	BENBASSOU --- HAMID	CM LA TORRE-EL SALAD	30800 LORCA	03 30 2009 048953127	0609 0609	100,48
301038980341	HUAJAPE TANGAMASHI AMBRO	CL TRVA CMNO VIEJO P	30800 LORCA	03 30 2009 048953430	0609 0609	100,48
301038981452	ARMIJOS ARMIJOS EDWIN WI	CL FUENTE DEL ORO 22	30800 LORCA	03 30 2009 048953632	0609 0609	30,14

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301039000448	ZEROUAL --- ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048954036	0609 0609	100,48
301039015909	BEN MANSSOUR --- AZIZ	CL MELCHOR NAVARRO 3	30800 LORCA	03 30 2009 048954339	0609 0609	100,48
301039053594	ROSALES CAMPOVERDE DARWI	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2009 048954642	0609 0609	71,17
301039164035	EL SADIK --- MOURAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 048955955	0609 0609	100,48
301039164338	MOUKHLIS --- AMAL	CL JARDINERO 10	30800 LORCA	03 30 2009 048956056	0609 0609	100,48
301039171311	SAMANIEGO CALLE ARCELIA	AV ÑPS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2009 048956157	0609 0609	75,36
301039220417	MOUNAIM --- AHMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	03 30 2009 047573707	0609 0609	20,93
301039226780	SUAREZ SUAREZ CARLOS VID	AV PRIMERO DE MAYO B	30006 MURCIA	03 30 2009 047573808	0609 0609	33,49
301039263055	UYUNKAR TAISH IVAN EDUAR	CL PADRE AZOR 5	30800 LORCA	03 30 2009 048957268	0609 0609	62,8
301039388650	ALDAS NUÑEZ ANGEL ROGELI	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2009 048269578	0609 0609	62,8
301039393296	SANCHEZ OCAÑA MARIA DELC	CL CALVARIO 39	30600 ARCHENA	03 30 2009 048269780	0609 0609	62,8
301039431288	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL 4 DISTRITO 68	30520 JUMILLA	03 30 2009 048270285	0609 0609	100,48
301039471203	STABULIONIENE --- OLGA	CL PROGRESO 20	30870 MAZARRON	03 30 2009 048960403	0609 0609	37,68
301039527379	NICOLAS JIMENEZ JOSE JOA	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048271295	0609 0609	83,74
301039559715	AZZAN --- ABDELGHANI	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2009 048961413	0609 0609	58,61
301039562240	FEIJOO SANCHEZ DORA ESPE	CL SAN BENITO 11	30860 MAZARRON	03 30 2009 048961615	0609 0609	100,48
301039668233	GAMA DE SOUZA CARVALHO M	CL SEGUNDO DISTRITO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048271905	0609 0609	7,54
301039677529	ALLAY --- YOUSSEF	CM DEL CEMENTERIO 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 048272006	0609 0609	71,17
301039692582	DAHMANI --- MOHAMMED	CL RIO TAJO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 047577343	0609 0609	100,48
301039822221	CARRILLO HERNANDEZ TANIA	CL ISAAC PERAL 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 048274935	0609 0609	58,61
301039891737	ANBAR --- ABDESLAM	CL TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049798138	0609 0609	12,56
301039892343	MAILLACZHUNGO GUASCO MAR	LG PARAJE LOS POLIDO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047865919	0609 0609	100,48
301040029961	CUMBICUS CASTILLO FRANCO	CL MESEGUER 113	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049799249	0609 0609	100,48
301040037136	SUAZO HARO RUT YOMARA	PZ SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 048966160	0609 0609	100,48
301040051785	SAUCEDO ARIAS JUAN PABLO	CL PASEO GUERRA___ED	30800 LORCA	03 30 2009 048966463	0609 0609	100,48
301040109783	OUBIBI --- MOHAMED	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048967675	0609 0609	100,48
301040128880	ZROUD --- CHERKI	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2009 048968079	0609 0609	100,48
301040140200	TIBARI --- BOUCHAIB	CL ALAMOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049383260	0609 0609	12,56
301040154748	ACHOURI --- ABDERRAHIM	CL CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2009 047867737	0609 0609	25,12
301040202844	CASTRO PRADO MERCY IBELI	CL SORIA 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049800158	0609 0609	100,48
301040238311	CHIMBO BELTRAN VICTOR IG	CL MAYOR 31	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049800360	0609 0609	12,56
301040250334	DELGADO LEMA TATIANA	CL ISAAC PERAL 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 048279985	0609 0609	62,8
301040295501	VALLES GOMEZ JOSE DAVID	CL IGLESIA 26	30550 ABARAN	03 30 2009 048280187	0609 0609	25,12
301040320658	BARRETO CEVALLOS ANGEL O	CL DE LA ESTACION	30550 ABARAN	03 30 2009 048280389	0609 0609	100,48
301040331570	FAREZ TIGRE ROSA ELENA	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2009 048972022	0609 0609	83,74
301040359660	POZO ROJAS GLEYS MARLENE	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2009 048972729	0609 0609	37,68
301040362185	SENOUSSI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2009 048281100	0609 0609	62,8
301040406746	VILLA CAMACHO MIQUEAS	CL CALVARIO 38	30530 CIEZA	03 30 2009 048281302	0609 0609	83,74
301040412103	YANGORA SHACAIMIA GERMAN	CL CMNO LA FRAGUA 2	30816 HOYA LA	03 30 2009 048973335	0609 0609	8,38
301040506675	COSTA VELEZ EDIN VINICIO	CT GRANADA-EDIF.PRIN	30800 LORCA	03 30 2009 048974143	0609 0609	96,29
301040538708	MALIH --- JAOUAD	CL CERVANTES 11	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049514414	0609 0609	46,06
301040619540	FARFAN APONTE MERCY BREM	CL EL TIO PILLO GABR	30800 LORCA	03 30 2009 048975052	0609 0609	8,38
301040639243	BENYADINE --- SAID	CL GRABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 048975456	0609 0609	100,48
301040658138	MBAREK --- EL KARFI	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2009 047582191	0609 0609	33,49
301040671474	HAFNAOUI --- SALAH	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 048975557	0609 0609	25,12
301040737152	AIT TALEB --- BRAHIM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047582902	0609 0609	12,56
301040751296	CASTILLO SOLANO GLORIA A	AV EUROPA 3	30800 LORCA	03 30 2009 048977072	0609 0609	100,48
301040785551	LOJA LOJA JUANA MARIA	LG NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047869757	0609 0609	33,49
301040906496	TIPAN CUJI JAIME OSWALDO	AV VENDIMIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 048979395	0609 0609	100,48
301040937822	GALLARDO ROMERO DINO ORL	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2009 048980005	0609 0609	92,1
301040941963	PAUTA CHUMAINA MARIA CRU	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 048286857	0609 0609	18,42
301040961262	REYNADO MORA JULIA PATRI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 048980611	0609 0609	100,48
301041015624	FAJARDO SAMANIEGO LUIS F	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2009 048981621	0609 0609	100,48
301041069477	BRIONES GARCIA HELTON JU	CL ESTEBAN TOMAS 10	30520 JUMILLA	03 30 2009 048288574	0609 0609	83,74
301041135054	CUEVA AGREDA HILDA FAVIO	CL GRAN VIA 89	30170 MULA	03 30 2009 048289079	0609 0609	75,36
301041149808	JAOUAD --- BOUZEKRI	CL PENSAMIENTOS (PL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048983742	0609 0609	12,56
301041196890	CASTRO IZURIETA MARIO NO	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 048289887	0609 0609	12,56
301041228216	NARVAEZ MEDINA MANUEL DE	CL INFANTE DON FADRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048290291	0609 0609	100,48
301041430704	CAGUANA CABRERA LUIS MAN	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048292416	0609 0609	100,48
301041434845	EL AZOUZI --- ES SAHRAOU	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2009 048986570	0609 0609	100,48
301041515576	CALVA VILLALTA FABIAN AN	CL LA VIA 26	30870 MAZARRON	03 30 2009 048987176	0609 0609	100,48
301041597725	SOLIS ACOSTA SARA ISABEL	CL MEDICO GOMEZ 14	30550 ABARAN	03 30 2009 048294638	0609 0609	79,55
301041649659	EL FOUDOUDI --- ABDESSAM	CT ESTACION BUZON 42	30817 TORRECILLA	03 30 2009 048988994	0609 0609	96,29
301041664110	MOREIRA CEDENO EDWIN LEO	CL AGUILA IMPERIAL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048989196	0609 0609	92,1
301041743427	AISSI --- DRISS	CL CARLOS MELLADO 4	30800 LORCA	03 30 2009 048990109	0609 0609	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301041791119	GUAMAN POMAVILLA MARIA C	CL ORTEGA Y GASSET 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048296658	0609 0609	100,48
301041819613	PAQUI SARANGO ZOILA MACR	CL ALTA 30	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047871272	0609 0609	100,48
301041819815	PAQUI GUALAN LUIS POLIVI	CL PEDRO GUERRERO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047871373	0609 0609	33,49
301041945713	LUCERO LUCERO FIDEL ANTO	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2009 048992028	0609 0609	71,17
301042109906	CHAOUI --- MOHAMED	CL HORNO 15	30167 RAYA LA	03 30 2009 049387506	0609 0609	41,87
301042145066	TAHRI --- ABDESSAMAD	CL CUENCA, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049805515	0609 0609	37,68
301042146480	MOUKHLIS --- KHALID	CL LOS JARDINEROS_(L	30800 LORCA	03 30 2009 048994149	0609 0609	62,8
301042173055	PALMA MEDINA EDDIE PATRI	AV JUAN MANUEL (ED.	30011 MURCIA	03 30 2009 047590275	0609 0609	33,49
301042174267	LLUILEMA PALTAN JAIME OS	CL WILAYA DEL AAIUN	30800 LORCA	03 30 2009 048994553	0609 0609	100,48
301042180937	ZHUNIO ZHUNIO ROSA ESPER	AV JUAN CARLOS I 18	30800 LORCA	03 30 2009 048994755	0609 0609	100,48
301042213471	CHUCHUCA PARRA OFELIA MA	CL RICARDO ORTEGA 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047873090	0609 0609	92,1
301042220444	ONOFA GUAYASAMIN JENNY M	PS DE GUERRA 4	30800 LORCA	03 30 2009 048995361	0609 0609	58,61
301042229437	ATANASOV KOVACHEV IVAN	CL JUAN SAQUERO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 047590982	0609 0609	83,74
301042248231	SOUMATI --- ANISSA	CL CORREGIDOR ALONSO	30011 MURCIA	03 30 2009 047591083	0609 0609	13,39
301042265914	ROJAS CALVA LETTI YELENI	CT GRANADA (DE), ED	30800 LORCA	03 30 2009 048996169	0609 0609	100,48
301042292384	GOMEZ ESPAÑA BONATA HILA	CL ORTEGA MELGARES 3	30800 LORCA	03 30 2009 048996270	0609 0609	83,74
301042370691	SANCHEZ LOPEZ VANESA	CL BARCELONA 10	30880 AGUILAS	03 30 2009 048997381	0609 0609	100,48
301042395852	MAISANCHE CHITO PATRICIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048302116	0609 0609	96,29
301042399791	ISSAM --- YOUSSEF	CL FRUCTUOSO RUIZ 29	30550 ABARAN	03 30 2009 048302217	0609 0609	37,68
301042416969	JURADO ALVAREZ MARCO PAT	CL COLONIA DEL PILAR	30600 ARCHENA	03 30 2009 048302621	0609 0609	92,1
301042427578	SELLOUMI --- EL MOSTAFA	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2009 048998896	0609 0609	100,48
301042438995	FIGUEIREDO MOREIRA MARCO	CL JOPOS 9999	30813 ESCUCHA	03 30 2009 048999304	0609 0609	100,48
301042446574	MAIMOUNI --- MUSTAPHA	CL CORPUS CHRISTI 60	30600 ARCHENA	03 30 2009 048303227	0609 0609	25,12
301042448796	SALDIAS RODA LIDIA	CL ISAAC PERAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 048303328	0609 0609	12,56
301042455567	EL QARQOURI --- FATIMA	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2009 048303530	0609 0609	21,77
301042499320	VISOCKIENE --- RITA	PZ CONVENTO 1	30860 MAZARRON	03 30 2009 048999708	0609 0609	100,48
301042533167	FARDAG --- IBRAHIM	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049807737	0609 0609	46,06
301042588438	PEREZ ZAMBRANO JIMMY ALB	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048305348	0609 0609	46,06
301042591569	ZHISPON ZHISPON CLAUDIO	CL SAN PASCUAL 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048305550	0609 0609	58,61
301042617437	PUMA SOLIS OLGA ELIZABET	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 048306156	0609 0609	100,48
301042628147	LAPO CASTILLO SEGUNDO AR	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2009 049001223	0609 0609	41,87
301042631480	CASTRO LOJA OBDULIA	CL NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047876629	0609 0609	100,48
301042633096	DUTAN GUASCO MARIA MAGDA	CL PEDRO GUERRERO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047877033	0609 0609	100,48
301042666644	KRUPA --- ANDRIY	CL MIRLO DE CABERNER	30860 MAZARRON	03 30 2009 049001526	0609 0609	100,48
301042675536	BENYOUNES --- MOKHTARI	CL PLUS ULTRA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049809959	0509 0509	100,48
301042675536	BENYOUNES --- MOKHTARI	CL PLUS ULTRA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049810060	0609 0609	100,48
301042704636	GODOY --- ANGEL GERARDO	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 048306964	0609 0609	41,87
301042733332	PEREZ ZAMBRANO JULIO EDI	CL SAN PASCUAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2009 048307469	0609 0609	79,55
301042747880	CABRAL MONTERO CARLOS JE	CL ISAAC PERAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 048307772	0609 0609	12,56
301042750611	JARAMILLO CUMBICOS MARCO	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2009 049003041	0609 0609	100,48
301042775869	LOPEZ ZURITA EDGAR GEOVA	CL RIO TAJUÑA 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 048308479	0609 0609	34,33
301042866304	CESPEDES MONTAÑO MARGARI	CM DE LOS PASOS 5	30170 MULA	03 30 2009 048308883	0609 0609	100,48
301042890855	YANZA CUZCO JULIA VERONI	CL FUENTE DEL ORO 22	30800 LORCA	03 30 2009 049004657	0609 0609	58,61
301042976943	EL MADKOURI --- BOUZEKRI	CL CAMNO DE LA TORRE	30800 LORCA	03 30 2009 049005566	0609 0609	10,04
301043028170	MALIZA VILLACRES NARCISA	CL CALVARIO 39	30600 ARCHENA	03 30 2009 048310402	0609 0609	79,55
301043060304	GARCIA GONZALES JHENNY	CL PIO XII 6	30800 LORCA	03 30 2009 049007182	0609 0609	92,1
301043064849	AQUINO VERA JOSE LUIS	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048311412	0609 0609	46,06
301043070206	RUIZ GALARZA MARIA ELISA	CL BEATRIZ CAMPOS 9	30800 LORCA	03 30 2009 049007283	0609 0609	58,61
301043075054	AGUAYO ROBAYO GENDRY NEY	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2009 049007384	0609 0609	100,48
301043105467	FEIJO AGUILAR DE CARRION	CL DR. ARCAS MECA 5	30800 LORCA	03 30 2009 049008495	0609 0609	96,29
301043115773	CHAMBA RODRIGUEZ KLEVER	CL PEDRO GUERRERO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047879962	0609 0609	29,3
301043123655	PARDO JAYA MANUEL DE JES	CL CTRA. PUEBLA 92	30167 RAYA LA	03 30 2009 049390637	0609 0609	58,61
301043190646	SNOUSSI --- AADEL	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 049010216	0609 0609	27,64
301043192868	BADRANE --- ABDERRAHIM	CL BARRIOMAR 12	30010 MURCIA	03 30 2009 047596440	0609 0609	71,17
301043220352	ES SAID --- ABDERRAHMAN	CL PEREZ DE HITA 1	30800 LORCA	03 30 2009 049010721	0609 0609	32,65
301043233890	LOPEZ CORDOVA NESTOR ALB	CL MARIA AGUSTINA 3	30800 LORCA	03 30 2009 049010822	0609 0609	46,06
301043273094	AIT EL BASRI --- NOUREDD	CL SANTO CRISTO_-SAN	30800 LORCA	03 30 2009 049011327	0609 0609	16,75
301043346452	ERRAHALI --- BACHIR	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 049012135	0609 0609	100,48
301043403339	FALCON PICHAZACA JULIO M	AV ESPERANZA 61	30520 JUMILLA	03 30 2009 048315149	0609 0609	8,38
301043508827	CASTILLO MANCHAY BALBINO	CT DE GRANADA ED. LA	30800 LORCA	03 30 2009 049015872	0609 0609	79,55
301043515800	CAJILEMA GARCIA BERNARDO	PZ RICARDO CARRILLO	30800 LORCA	03 30 2009 049016074	0609 0609	46,06
301043517012	CUELLAR VEGA VIGNER CAST	CL VIRGEN DE LA FUEN	30600 ARCHENA	03 30 2009 048316866	0609 0609	58,61
301043549142	HERRERA MEJIA LUIS ALBER	AV LOS MARTIRES 37	30170 MULA	03 30 2009 048317169	0609 0609	54,42
301043585720	JELLOUL --- JILALI	CL PNTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 049017993	0609 0609	12,56
301043616638	EL LAHHAS --- TOURIA	CL ABENHALAJ 15	30800 LORCA	03 30 2009 049018502	0609 0609	66,98

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301043632402	PARRA CHUQUI ABRAHAM EDU	CL HERRERIAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 049018603	0609 0609	33,49
301043655943	ALVARADO ZUMBA MARIANITA	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048318381	0609 0609	100,48
301043685952	FLORES ISAMA ROSA LUZMIT	CL DOMINGO GOMEZ 57	30550 ABARAN	03 30 2009 048319088	0609 0609	20,93
301043692723	CHICAIZA GUANOTUNA MILTO	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049815114	0609 0609	50,24
301043710305	FLORES MEDINA JOSE JERGE	CL RAMON Y CAJAL 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048319492	0609 0609	10,88
301043725358	TAGUA SAYAY EDGAR FAVIAN	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 048319896	0609 0609	87,92
301043741425	HEBBAYENE --- ABDERRAHMA	CL RIO TAJO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 047600177	0609 0609	14,23
301043800029	OUATAB --- HAMID	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 30 2009 049021734	0609 0609	62,8
301043800231	EL MOUFTAKIR --- JAOUAD	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 30 2009 049021835	0609 0609	20,93
301043950074	SELIMOU --- EL AYACHI	AV SANTA CLARA 16	30800 LORCA	03 30 2009 049024562	0609 0609	25,12
301043950781	REDOUANE --- EL BOUADILI	CL RAMBLIZO 11	30816 HOYA LA	03 30 2009 049024663	0609 0609	62,8
301044011611	ROJAS BARRETO JOSE FELIX	CL MANUEL AZÑA 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 049025774	0609 0609	100,48
301044032223	DURAN VICENTE JOSE BERNA	PZ LA ESTRELLA 7	30800 LORCA	03 30 2009 049026279	0609 0609	75,36
301044042327	SEGOVIA VERA EDISON MAUR	CL SAN FRANCISCO DE	30600 ARCHENA	03 30 2009 048323536	0609 0609	58,61
301044050411	EL KAOUI --- MUSTAPHA	CM CARTAGENA, AMARGU	30815 TERCIA	03 30 2009 049026683	0509 0509	43,54
301044050411	EL KAOUI --- MUSTAPHA	CM CARTAGENA, AMARGU	30815 TERCIA	03 30 2009 049026784	0609 0609	100,48
301044070013	MOUSTARIH --- MOUNIN	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049026885	0609 0609	8,38
301044088201	LAZO LOJA GERONIMO	CL ALTA, 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047885521	0609 0609	79,55
301044088403	CASTRO LOJA MARIA TRANCI	LG NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047885622	0609 0609	100,48
301044110429	CASTILLO LASSO MANUEL AL	CL BRIS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048324142	0609 0609	79,55
301044182975	SAGHRAOUI --- SAID	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2009 049029111	0609 0609	100,48
301044186211	SARACAY MARTINEZ KLEBER	CL ARQUEROS 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049029212	0609 0609	100,48
301044186413	MILLAN CECILIA LEONOR	CL CONQUISTA 18	30800 LORCA	03 30 2009 049029313	0609 0609	58,61
301044242589	SALMI --- RACHIDA	CL CAMPOAMOR 21	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047886935	0609 0609	100,48
301044281389	OBREGON ALVERCA AMABLE	CL ISIDRO MADRID, 25	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049818245	0609 0609	54,42
301044296951	GUAYLLAZACA CORDOVA BLAN	CL DOÑA ANA ROMERO 3	30800 LORCA	03 30 2009 049030828	0609 0609	100,48
301044299577	LOLOT --- CATERICA	CL CRUZ DE SAN PEDRO	30800 LORCA	03 30 2009 049031131	0609 0609	38,52
301044361114	IHICHER --- ZAID	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2009 049031737	0609 0609	100,48
301044598459	AMOUNANE --- FATIMA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 049035373	0609 0609	100,48
301044602301	OUMELK --- MOHAMED	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2009 059135501	0609 0609	8,38
301044648878	ENCARNACION CEVALLOS MAN	CL ISABEL CARRILLO 2	30800 LORCA	03 30 2009 049036585	0609 0609	58,61
301044765682	DAHMANI --- HALIMA	CL CARTAGENA__EDIF.A	30870 MAZARRON	03 30 2009 049038508	0609 0609	100,48
301044796907	BOUHALI --- HAMADENE	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 049039316	0609 0609	100,48
301044802159	ANDRADE CHALACO OLMEDO P	CT DE GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2009 049039619	0609 0609	100,48
301044812768	KHATIB --- CHARQAOUI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047607554	0609 0609	100,48
301044830451	SINGH --- BALVINDER	CL MUSEO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049820972	0609 0609	100,48
301044873493	GEA GOMEZ MARIA PILAR	CL MEDICO GOMEZ 49	30550 ABARAN	03 30 2009 048330307	0609 0609	100,48
301044882890	ZERHOUNI --- MOHAMED	CT PULGARA,BUZON 18	30800 LORCA	03 30 2009 049040629	0609 0609	41,87
301044900775	ABOUINAN --- ABDELBASSET	CL HERRERIA 4	30800 LORCA	03 30 2009 049040730	0609 0609	12,56
301044960490	MONAR SANCHEZ JORGE ALBE	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2009 049041639	0609 0609	100,48
301045040013	SKANDARI --- OMAR	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 049042750	0609 0609	100,48
301045056379	AMZALLOU --- HASSANE	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 049042952	0609 0609	87,92
301045121249	AYAT --- MOHAMMED	CL DEL PINO 28	30870 MAZARRON	03 30 2009 049043962	0609 0609	100,48
301045123875	EL HOUCINE --- MAHTAJ	CM VILLAESPESA 27	30815 LORCA	03 30 2009 049044164	0609 0609	83,74
301045134282	SAULA SANGOQUIZA DARIO J	CL LA PAZ 54	30520 JUMILLA	03 30 2009 048331721	0609 0609	96,29
301045136104	AYNAOU --- MOHAMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047890672	0609 0609	96,29
301045166921	SORIANO CANTOS ROSARIO T	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048332226	0609 0609	8,38
301045198142	LOUIZI --- FATHILLAH	CL ESCULTOR ROUEZ LA	30800 LORCA	03 30 2009 049045275	0609 0609	100,48
301045247248	ZOUHRI --- BOUAZZA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 049046487	0609 0609	8,38
301045250278	TUQUEREZ PINSAG LUIS GIL	CL LOS LUISOS 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049823093	0609 0609	66,98
301045507936	SARAGURO GUALAN LUIS ALB	CL CABEZO GORDO 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049824208	0609 0609	29,3
301045556537	INGA CARRION ELVIA BEATR	AV DE LA ESPERANZA 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048334650	0609 0609	83,74
301045609986	KAMAR --- REDOUANE	CL LUIS VALENCIANO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049825319	0609 0609	33,49
301045623124	GARCIA FERNANDEZ ANA MAR	CL NEPTUNO 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049825420	0609 0609	58,61
301045671523	CUENCA JIMENEZ DIDIO PAB	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 049049420	0609 0609	100,48
301045719417	QUITO RECTO ROSA LILIA	CL SEGURA 63	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049825622	0609 0609	12,56
301045727703	ATANAS ILIYANOV --- VALK	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2009 049049622	0609 0609	100,48
301045953429	LAZAAR --- FATIMA	CL CASAS DEL PARRA,P	30010 MURCIA	03 30 2009 047611291	0609 0609	12,56
301045971516	MOUSSEDDEQ --- ASSIA	CL PEDRO GUERRERO 48	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047892692	0609 0609	25,12
301046060331	AGUILAR ROMAN ALEX ANTON	CL CALVARIO 39	30600 ARCHENA	03 30 2009 048338185	0609 0609	46,06
301046072556	VIVANCO CASTRO JINSOP WI	CL REDON 35	30800 LORCA	03 30 2009 049052652	0609 0609	83,74
301046079125	BELTRAN PEREZ TERESA JAC	CL PEREZ CASAS 12	30800 LORCA	03 30 2009 049052854	0609 0609	100,48
301046121258	EL AME --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047611796	0609 0609	83,74
301046139850	ILASCA --- NICOLAIE	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 049053359	0609 0609	96,29
301046282623	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOFI	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048339704	0609 0609	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301046335264	VALENCIA GONZALEZ ALEXAN	CL DOMINGO GOMEZ 25	30550 ABARAN	03 30 2009 048340108	0609 0609	46,06
301046341732	HANBOUZA --- ABDESSADIK	CL PINTOR VILLANUEVA	30800 LORCA	03 30 2009 049056086	0609 0609	20,1
301046345166	MEJIA PINTO GONZALO	CL COLMENARICO EDF.	30800 LORCA	03 30 2009 049056288	0609 0609	92,1
301046387808	KADDOURI --- LAID	CL BURGOS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049827541	0609 0609	100,48
301046394474	ICHAOUI --- EL MAHDI	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 049057302	0609 0609	87,92
301046425493	VICUÑA SOLANO JOSE MANUE	CL NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047894211	0609 0609	100,48
301046425594	VEIZAGA GONZALES ANACLET	CL ALTA 47	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047894312	0609 0609	71,17
301046439136	NADI --- ABDERRAHIM	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 049059221	0609 0609	100,48
301046460051	JIMENEZ CORDERO GERMAN O	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 049059827	0609 0609	66,98
301046473993	LLANOS MEJIA JUAN CARLOS	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	03 30 2009 049059928	0609 0609	29,3
301046506228	SAGÑAY CHUCURI FRANCISCO	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048341825	0609 0609	20,93
301046528557	ASENOV HRISTOV YULIVAN	CL SANTA QUITERIA 31	30800 LORCA	03 30 2009 049061039	0609 0609	11,72
301046539469	LOSANO ORDOÑEZ CARLOS SE	CL BRIZ 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048341926	0609 0609	79,55
301046550987	BOUHAIMA --- ABDELLAZIZ	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800 LORCA	03 30 2009 049061342	0609 0609	100,48
301046568872	CASTILLO BRICEÑO MARIA D	CL LUIS DE PERALTA 3	30800 LORCA	03 30 2009 049062453	0609 0609	29,3
301046573724	PELAEZ SUAREZ SILVIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 049062655	0609 0609	43,54
301046611211	BELGACEM --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049829157	0609 0609	41,87
301046689417	ISSA FERNANDEZ DORIS ELI	CL ALBANO MARTNEZ 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048343744	0609 0609	100,48
301046720941	KAMAL --- ZAHRA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 010016700	1108 1108	96,59
301046721547	EL AYACHI --- CHERKI	CL HOYOS 25	30800 LORCA	03 30 2009 049064574	0609 0609	100,48
301046729429	TRAY --- ABDELALATIF	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 049064776	0609 0609	100,48
301046752869	SAMIR --- HALOUANI	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2009 049065584	0609 0609	46,06
301046768835	BOUROUAH --- MOHAMED	CL DE LA CARCEL 7	30800 LORCA	03 30 2009 049065887	0609 0609	77,03
301046778636	SANHAJI --- RACHID	CL SAN QUINTIN 12	30600 ARCHENA	03 30 2009 048344552	0609 0609	83,74
301046784393	MALDONADO PINTO ADALI	CL RAMON Y CAJAL 35	30600 ARCHENA	03 30 2009 048344653	0609 0609	12,56
301046794703	ALVA COTRINA MARIBELLY Y	CT DE GRANADA (DUPL	30800 LORCA	03 30 2009 049066493	0609 0609	100,48
301046810463	AUCACAMA TIPAN NICOLAS R	CL SANCHEZ CAMPOY 11	30800 LORCA	03 30 2009 049066695	0609 0609	96,29
301046835018	VAZQUEZ FRANCO ANTOLIN	CL CHILE 16	30600 ARCHENA	03 30 2009 048344956	0609 0609	87,92
301047001433	TOUALE --- LAYLA	CL STA RITA 3	30360 UNION LA	03 30 2009 047898251	0609 0609	79,55
301047007796	COCHA ROODRIGUEZ SEGUNDO	AV DE PORTUGAL 30	30800 LORCA	03 30 2009 049069527	0609 0609	100,48
301047123085	VITERI INOSTROZA KLEVER	AV DE CERVANTES__ED	30800 LORCA	03 30 2009 049071345	0609 0609	71,17
301047140667	ZIDANI --- BENYOUNES	CL JACINTOS 20	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049402357	0609 0609	50,24
301047140768	MAAYAD --- ABDELGHANI	CL JACINTOS 20	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049402458	0609 0609	12,56
301047162794	OUBELAHSSEN --- HEDDA	CM CARTAGENA 26	30815 TERCIA	03 30 2009 049072254	0609 0609	8,38
301047238677	FELIPEZ CAPUMA GUSTAVO L	CL VIRGEN BLANCA 5	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049833605	0609 0609	100,48
301047265454	GUAMAN GUAMAN LUIS ALBER	CL PEREZ CASAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 049074375	0609 0609	100,48
301047294150	EL BAKHITI --- SALAH	CL LOPE GISBERT 33	30800 LORCA	03 30 2009 049074880	0609 0609	100,48
301047299406	LAKROUNI --- MIMOUN	CL RAMON Y CAJAL 32	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049835524	0609 0609	79,55
301047363969	AMTI --- ABDELALI	CL DUQUE, 20	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047901685	0609 0609	54,42
301047384985	CASTRO MAYLLAZHUNGO LUIS	LG NAZARET 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047901887	0609 0609	12,56
301047511994	GARARIB --- ABDERRAHMAN	CL RIO SEGRE 5	30800 LORCA	03 30 2009 049079732	0609 0609	100,48
301047517351	KONATE --- BOURAMA	CL PINTOR MEDINA VER	30600 ARCHENA	03 30 2009 048348996	0609 0609	41,87
301047546653	REZZOUQ --- HOUMMAD	AV JUAN CARLOS I 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049837948	0609 0609	79,55
301047548471	EJOUKH --- AHMED	AL DE CERVANTES 68	30800 LORCA	03 30 2009 049080338	0609 0609	100,48
301047559686	COMPAORE --- ISSAKA	CL DONIS 18	30800 LORCA	03 30 2009 049080641	0609 0609	50,24
301047602732	VACACELA PALA SEGUNDO CL	CL SAN FERNANDO 1	30002 MURCIA	03 30 2009 047619577	0609 0609	50,24
301047604045	CHAHID --- MOHAMMED	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 049081954	0609 0609	12,56
301047605156	CHAHID --- AZEDDINE	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 049082055	0609 0609	100,48
301047642946	ABBASSI --- DRISS	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049838857	0609 0609	12,56
301047696702	EL AZIZI --- FATIMA	AV TIERNO GALVAN 3	30870 MAZARRON	03 30 2009 049083570	0609 0609	29,3
301047708725	JAOUI --- MOUNIR	CL RAMON Y CAJAL 32	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049839564	0609 0609	58,61
301047724889	MACAS ORTIZ DARWIN ARIST	CM PTE EL CHAVO DIP.	30800 LORCA	03 30 2009 049084176	0609 0609	100,48
301047729741	CHATOUI --- EL OUAZANI	CT ALMENARA 148	30813 CAMPILLO	03 30 2009 049084378	0609 0609	34,33
301047734892	CHACHA LLUILEMA FAUSTO C	CL PEDRO GUERRERO 48	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047905022	0609 0609	46,06
301047745606	BENBEDRA --- BOUABDELLAH	PZ OVALO 2	30800 LORCA	03 30 2009 049084984	0609 0609	87,92
301047768440	HAMDAOUI --- MOHAMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047905931	0609 0609	29,3
301047843010	KASMI --- AHMED	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049840675	0609 0609	100,48
301047871302	CHAVEZ CORDOVA SARAH	CL SAN JOSE 6	30800 LORCA	03 30 2009 049088220	0609 0609	100,48
301047887769	RAOUDI --- JELLOUL	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049841382	0609 0609	12,56
301047964965	ALTAMIRANO BUSTOS JAIME	CT DE GRANADA 53	30800 LORCA	03 30 2009 049091048	0609 0609	58,61
301047978709	ESSAID --- MHAMMED	CL CALLEJON DE OLCIN	30800 LORCA	03 30 2009 049091250	0609 0609	54,42
301047989116	JIMENEZ CORDOVA NELY GER	CL ORTEGA MELGARES 7	30800 LORCA	03 30 2009 049091654	0609 0609	75,36
301048033976	CESPEDES CANO ZAIDA	CL MESEGUER, 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049842901	0609 0609	100,48
301048066413	SINGH --- RAJVINDER	CL PEDRO CERDAN 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049843204	0609 0609	20,93
301048119862	KANOUTE --- SABOU	CL BOQUERA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049843911	0609 0609	29,3

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301048164120	JARAMILLO MERINO CORNELI	CL ALMIRANTE ANTONIO	30800 LORCA	03 30 2009 049094987	0609 0609	71,17
301048168867	ARMIJOS SIGCHO WILSON MA	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2009 049095189	0609 0609	100,48
301048171901	BAIDOO --- JAMES ACQUAH	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2009 049095290	0609 0609	29,3
301048236565	PETER --- ADU	CL LOPEZ GILBERT 33	30800 LORCA	03 30 2009 049097516	0609 0609	12,56
301048246265	EL YAZIJI --- SADIK	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2009 049097819	0609 0609	16,75
301048286580	EL HOUSSAINI --- NOUREDD	CL GRAN VIA 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049535127	0609 0609	46,06
301048321138	LABANDA PEREZ PATRICIA A	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 049099132	0609 0609	100,48
301048324168	OUFKIR --- BELKACEM	CL HORNO DE ABAJO 37	30540 BLANCA	03 30 2009 048356474	0609 0609	12,56
301048362160	OTALORA CHURQUI FELIPE	AV JERONIMO SANTAFE	30800 LORCA	03 30 2009 049100546	0609 0609	54,42
301048365796	GHANNAM --- EZZAIM	CL BAILEN 3	30010 MURCIA	03 30 2009 047626651	0609 0609	87,92
301048403990	SALIFU --- OSUMANU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047626954	0609 0609	25,12
301048410256	REYES ZAPATA LIDIA ANA	CL NARCISO YEPES 1	30800 LORCA	03 30 2009 049101354	0609 0609	36,84
301048433801	FERNANDEZ SERPA LUIS EDU	AV JUAN CARLOS I 1	30800 LORCA	03 30 2009 049102061	0609 0609	62,8
301048446733	ELADNOUNI --- ABDELKRIM	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2009 049102465	0609 0609	100,48
301048469264	MAMAN SALEY ALI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047628267	0609 0609	58,61
301048502509	MEDINA ARMIJOS MILTO LID	ZZ LAS SUERTES, CASA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047912294	0609 0609	33,49
301048511502	GALLARDO ROMERO HOLGER F	CT DE GRANADA 57	30800 LORCA	03 30 2009 049104384	0609 0609	46,06
301048520895	ORDOÑEZ VALAREZO JAIME T	AL CERVANTES 66	30800 LORCA	03 30 2009 049104586	0609 0609	100,48
301048523828	GUASCO LEMA JOSE DARIO	LG NAZARET 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047912702	0609 0609	41,87
301048530191	AZIZI --- KHALID	CL CARMEN 62	30620 FORTUNA	03 30 2009 048358801	0609 0609	100,48
301048560911	ESSALAMI --- AHMED	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2009 049105495	0609 0609	29,3
301048595768	KYEREMEH --- KWASI	PZ ALHELIES 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049408017	0609 0609	20,93
301048608401	ALCANTARA MOJICA SANDRA	CL TEJEROS 7	30800 LORCA	03 30 2009 049106206	0609 0609	80,39
301048611633	ROLDAN ROLDAN CARLOS	CL ALTA 40	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047913510	0609 0609	66,98
301048647201	FLORES VILLEGAS OSCAR	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048360215	0609 0609	20,1
301048653766	HERRERO SACON CHRISTIAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2009 047630590	0609 0609	79,55
301048706411	BEHADDI --- FATIMA	CL BURGOS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049849466	0609 0609	20,93
301048719444	HADDANI --- HAMID	CN VILLAESPESA DIP.	30815 LORCA	03 30 2009 049107721	0609 0609	100,48
301048728740	CHILIQUINGA MASAQUIZA LU	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049849870	0609 0609	37,68
301048737632	CASTRO SAETEROS PABLO	CL CALVARIO 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 048360821	0609 0609	100,48
301048755921	ESPINOZA CALLE CELSO ANI	PP ALGARROBOS 22	30816 HOYA LA	03 30 2009 049108630	0609 0609	33,49
301048804320	ENNAHAL --- SALAHDDINE	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2009 047632109	0609 0609	16,75
301048829982	BOUYAHYI --- ABDELKARIM	AV JUAN CARLOS I 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049109337	0609 0609	100,48
301048859587	JALLAL --- ALIAA	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2009 049109842	0609 0609	100,48
301048860702	ALCIVAR REYES JAIRO GEOV	CL ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	03 30 2009 049110044	0609 0609	100,48
301048861611	ABAD JIMENEZ EDGAR HUMBE	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049851385	0609 0609	29,3
301048872422	CARRILLO CUN GERMANIA MA	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2009 049110650	0609 0609	100,48
301048879290	ZIOUI --- EZZINE	ZZ RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	03 30 2009 049110953	0609 0609	20,93
301048903643	QUITO MOROCHO JANETH DEL	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 049111761	0609 0609	100,48
301048905360	BOUCHAMAMA --- EL MUSTAP	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 049111862	0609 0609	100,48
301048932137	JIMENEZ POMA JORGE BALTA	CL LOS LUISOS, 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049852496	0609 0609	16,75
301048959015	SAUCEDA ALVARENGA WENDY	CL ERMITA 26	30550 ABARAN	03 30 2009 048362740	0609 0609	46,06
301048963964	AHMED --- MESSATT	CT ALMENARA 148	30800 LORCA	03 30 2009 049113377	0609 0609	100,48
301048969220	CHAKOUR --- ABDELALATIF	CL PINTOR ALONSO DE	30800 LORCA	03 30 2009 049113478	0609 0609	100,48
301049013979	EL BOUZEKRAOUI --- NORID	CN MONZON BZ S 1	30800 LORCA	03 30 2009 049115094	0609 0609	62,8
301049026006	ASHUN --- MATTHEW	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2009 049115401	0609 0609	100,48
301049034389	CHLAIT --- FATIHA	CT ALCANTARILLA 106	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 048363649	0609 0609	96,29
301049127450	ABBES --- LAHBIB	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049853914	0609 0609	25,12
301049132504	EL YAZIJI --- SALAH	CL PEDRO GUILLEN 29	30800 LORCA	03 30 2009 049117219	0609 0609	100,48
301049136544	KILALI --- ABDERRAZAK	CL RIO TAJO 5	30130 BENIEL	03 30 2009 047634331	0609 0609	100,48
301049141800	NOUGTARA --- AYOUBA	AV CIUDAD ALMERIA 35	30010 MURCIA	03 30 2009 047634432	0609 0609	56,94
301049146042	MENDOZA VACA SANTO	CL GRAN VIA LOPEZ CA	30180 BULLAS	03 30 2009 048364659	0609 0609	58,61
301049158065	KEBBACH --- ELHABIB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 049117926	0609 0609	73,68
301049168472	METROVA DEMIREVA ANKA	AV MURCIA 41	30180 BULLAS	03 30 2009 048365063	0609 0609	100,48
301049168775	KALAYDZHIEV --- KUTYU LY	AV DE MURCIA 41	30180 BULLAS	03 30 2009 048365164	0609 0609	100,48
301049170900	ACOSTA ALMIRON PABLO GIL	CL ECUADOR 18	30600 ARCHENA	03 30 2009 049118229	0609 0609	100,48
301049184034	EL FARH --- AHMED	CL LAS PARRAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049410037	0609 0609	42,71
301049243446	BOUAMAMA --- ZINEB	CL ESCULTOR FRANCISC	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 049410441	0609 0609	100,48
301049282044	BOUMAHDI --- MOHAMED	CM LA TORRE 15	30800 LORCA	03 30 2009 049121158	0609 0609	100,48
301049315689	KHANFRI --- MOHAMMED	PZ LOS ALHELIES 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049411148	0609 0609	75,36
301049433507	JIMENEZ SERRANO EUSEBIO	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2009 049123784	0609 0609	41,87
301049441385	DANSO --- ASARE KWABENA	CL DOÑA ANA ROMERO 1	30800 LORCA	03 30 2009 049124087	0609 0609	100,48
301049450984	EL ARCHI --- CHRIF	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 049124289	0609 0609	100,48
301049452095	BAK --- ABDERRAHMAN	CL LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 049124491	0609 0609	100,48
301049468566	SALAH --- EL AOUNI	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2009 049125202	0609 0609	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301049470384	HAMDANI --- RACHIDA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047638977	0609 0609	100,48
301049477155	BENITES BOZA DORIS MABEL	CL ALMIRANTE ANTONIO	30800 LORCA	03 30 2009 049125707	0609 0609	20,93
301049486047	EL LAHHAS --- ABDELILAH	CL ABENHALAJ 15	30800 LORCA	03 30 2009 049126010	0609 0609	25,12
301049494535	HADINI --- EL AID	PS CACTUS 15	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049411855	0609 0609	34,33
301049498474	NAZIL --- MOUNAIM	CL MORATA 4	30800 LORCA	03 30 2009 049126414	0609 0609	100,48
301049544853	OURKIA --- AHMED	CL CUESTA DE PERONA	30153 CORVERA	03 30 2009 049412057	0609 0609	96,29
301049552634	CHAHLAL --- MAHMOUD	PP ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049412259	0609 0609	37,68
301049564354	MISSAOUI --- YAHYA	CL LIMONERO 19	30593 PALMA LA	03 30 2009 048370521	0609 0609	100,48
301049583855	BAQDID --- HANANE	CL SAN JUAN 56	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049128232	0609 0609	100,48
301049654987	BERMEJO MORENO ANTONIO	CL IGLESIA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 048371632	0609 0609	16,75
301049665091	NASFI --- ANISS	CL ALAMOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049412764	0609 0609	75,36
301049683279	SAULA PICHIZACA FERNANDO	CL SOL 31	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047920883	0609 0609	25,12
301049691565	EN NAJI --- JILALI	AV LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2009 049129949	0609 0609	12,56
301049707733	EGUIGURE --- OSCAR RAMON	CL ERMITA 26	30550 ABARAN	03 30 2009 048372642	0609 0609	29,3
301049725012	DAMAR --- KHALID	AV CONSTITUCI□N 41	30870 MAZARRON	03 30 2009 049130555	0609 0609	58,61
301049739863	SELLAM --- JTAIT	CL IBERIA 56	30880 AGUILAS	03 30 2009 049130959	0609 0609	8,38
301049741984	EL JAAFARI --- MUSTAPHA	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2009 049131060	0609 0609	12,56
301049752593	EL MOUDEN --- LHOUSSEINE	CT GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2009 049131666	0609 0609	26,8
301049759465	REQUENA LOPEZ MARIA DOLO	AV DE YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 048373652	0609 0609	100,48
301049794023	HADINI --- MUSTAPHA	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049413168	0609 0609	20,1
301049803218	DAHBI --- ABDELILAH	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 049132979	0609 0609	100,48
301049805642	KHADA --- JAMAL	CL BURGOS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049133181	0609 0609	58,61
301049842927	RABHI --- MOHAMMED	CL ALAMOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049413370	0609 0609	41,87
301049844745	GALMAN --- NOUREDDINE	CL BURGOS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049861287	0609 0609	66,98
301049879404	ZITOUNI --- AZEDINE	CL LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2009 049136114	0609 0609	100,48
301049909211	EL HASNAOUI --- ABDERRAH	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048374965	0609 0609	92,1
301049916180	GUARTAN ZHANAY MIGUEL AN	ZZ LUGAR LAS SUERTES	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047924321	0609 0609	79,55
301049920224	NAHIR --- RACHID	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 049136821	0609 0609	8,38
301049963165	JARMOUNI --- KAMAL	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 049137427	0609 0609	100,48
301049998733	PATIÑO NEIRA ZOILA MERCE	AV SAN JOSE 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048375470	0609 0609	79,55
301050001056	VALLEJO VALLEJO MOISES E	CL ANICETO 78	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049138538	0609 0609	83,74
301050013786	HOUMMAS --- MOHAMMED	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2009 049139043	0609 0609	100,48
301050022779	BELAIDI --- CHERKAOUI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 049139346	0609 0609	79,55
301050041472	AMRAOUI --- ABDERRAHMANE	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049139952	0609 0609	58,61
301050081686	FARSAOUI --- HOUSSIN	CL RAMBLA DE BENITO,	30550 ABARAN	03 30 2009 048376076	0609 0609	46,06
301050081787	SINGH --- SANTOKH	CL DOCTOR BARRAQUER	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049865028	0609 0609	12,56
301050096238	ABID --- EL MAHJOUB	CL CASA DEL ALTO 9	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047925836	0609 0609	66,98
301050134533	BOUSSADI --- HAMID	CL VENTORRILLO 9	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049542605	0609 0609	100,48
301050142617	OUIOUF --- BARI	CL GALDO 18	30800 LORCA	03 30 2009 049141972	0609 0609	100,48
301050144940	EL BANANI --- ABDELMOUNI	PO DE LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2009 049142073	0609 0609	58,61
301050172929	OLTEAN --- ILIE	CL DE LAS MONJAS 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049142477	0609 0609	96,29
301050189194	EGUEZ COMARET MARIA DELY	CL ALMERIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2009 049142881	0609 0609	96,29
301050231230	COLLAZOS ARDILA LIBI ERN	CL FUENTE ALAMO 4	30800 LORCA	03 30 2009 049143386	0609 0609	100,48
301050282356	LADLI --- SALAH	CL LA TORRE 41	30860 MAZARRON	03 30 2009 049144400	0609 0609	28,46
301050307315	TAHIRI --- HICHAM	CT DE LA ALMENARA 14	30813 CAMPILLO	03 30 2009 049144703	0609 0609	87,92
301050340152	AISSA --- OMAR	CL DOÑA ROMERO 2	30800 LORCA	03 30 2009 049145511	0609 0609	100,48
301050386430	EL OUAFI --- SMAIL	PO RIHUETE 11	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049146319	0609 0609	10,04
301050402695	VIVANCO RAMIREZ JIME GON	CL TORNERO 40	30520 JUMILLA	03 30 2009 048379211	0609 0609	66,98
301050408254	BERTANI --- NOR EDDINE	CL ANGEL NIETO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049869270	0609 0609	100,48
301050483834	AYNAOU --- KASSIRA	LG LOS PEREZ - CASA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047928260	0609 0609	100,48
301050484541	AYNAOU --- RHILA	PS ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049415087	0609 0609	100,48
301050527684	OUASSARNY --- MOSTAFA	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049872506	0609 0609	33,49
301050562747	OURQUIA --- MOHAMMED	CL PINTOR MURILLO. 2	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047928967	0609 0609	100,48
301050564868	AKDIM --- ABDELAKRIM	LG PARQUE ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047929068	0609 0609	58,61
301050589625	KOUBAA --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047646859	0609 0609	22,61
301050608823	BOUDAOUD --- ABDERRAHIM	CL ESPINAR 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047929371	0609 0609	62,8
301050644993	EL BOUHALI --- EL HABIB	CL ANICETO 57	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049150763	0609 0609	25,12
301050851828	ZOUITNI --- ABDERRAHIM	CL SARGENTO GARCIA M	30600 ARCHENA	03 30 2009 048383352	0609 0609	100,48
301050900732	OGNAYANOV --- OGNAYAN MI	CL SAN ANTON 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 048383655	0609 0609	83,74
301050948121	ABDEROUMA --- HAMID	CL JESUS 53	30620 FORTUNA	03 30 2009 048384059	0609 0609	37,68
301051091193	ROMANOV --- ALEKSEY ASEN	CL SAN ANTON 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 048385372	0609 0609	54,42
301051091601	ELIZALDE ELIZALDE PEDRO	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049877859	0609 0609	100,48
301051118576	BELKHIRE --- MOHAMMED	CL MIGUEL HERN□NDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047933617	0609 0609	16,75
301051178190	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047649586	0609 0609	8,38
301051197186	DAHHAOUI --- HICHAM	CL AURORA 8	30800 LORCA	03 30 2009 049157231	0609 0609	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301051291863	SAVOV --- STOYAN MILEV	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2009 049158140	0609 0609	33,49
301051434131	LAHLAL --- YAHIA	CL CANALES 36	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049159655	0609 0609	29,3
301051438777	QUISPE ESPINOZA ESTEBAN	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2009 049159756	0609 0609	92,1
301051530626	EL JEDOUI --- KHADDOUJ	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 048389820	0609 0609	100,48
301051533757	ADOMAKO --- ISAAC SARBEN	CL SAN AGUST□N 1	30800 LORCA	03 30 2009 049161170	0609 0609	66,98
301051550531	EL HAMMIOUI --- AZIZ	CL ROMAN 4	30800 LORCA	03 30 2009 049161372	0609 0609	8,38
301051570941	NYANIN --- AKWASI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 049161877	0609 0609	58,61
301051595900	RAZNI --- LAID	CL DOCTOR BARRAQUER	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 042024596	0409 0409	100,48
301051595900	RAZNI --- LAID	CL DOCTOR BARRAQUER	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049880889	0609 0609	100,48
301051632373	IFESI-ARINZE --- AGUSTIN	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 30 2009 049162584	0609 0609	100,48
301051640861	GARZON ORTEGA RAFAEL ANT	CL MARTIN MORATA 25	30800 LORCA	03 30 2009 049162786	0609 0609	100,48
301051647127	ETTAYEB --- LARBI	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 049162988	0609 0609	66,98
301051739174	HABIBI --- EL HOSSIN	CL HOYA DE DON GARCI	30550 ABARAN	03 30 2009 048392850	0609 0609	45,22
301051748470	HAJJI --- YOUNESS	CL PARRAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049417818	0609 0609	36
301051879523	GUALAN GUALAN ANGEL LIRI	CL POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048394264	0609 0609	100,48
301051939440	EL OMRANI --- SAID	CL DR. FLEMING 9	30800 LORCA	03 30 2009 049169052	0609 0609	96,29
301051941056	GUERRERO GUEVARA VIRGILI	CL CUESTA DE LAS MON	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049169153	0609 0609	36
301051979452	ZEROUALI --- EL AISSAOUI	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049418323	0609 0609	83,74
301051979654	BOUGHABA --- ABDELLAH	CL SAN FRANCISCO 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049169759	0609 0609	79,55
301052001983	GOMEZ PIEDRA JUNIOR ESTU	CL DOCTOR FLEMING 9	30800 LORCA	03 30 2009 049170163	0609 0609	83,74
301052047049	ENCARNACION CEVALLOS MAR	CL ISABEL CARRILLO 2	30800 LORCA	03 30 2009 049171072	0609 0609	62,8
301052081506	EZZAZA --- BRAHIM	PS DE LA MOTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 045994728	0509 0509	29,3
301052088778	BOUHADOU --- AZIZ	CT ALCANTARILLA META	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 049418525	0609 0609	79,55
301052113333	ZOURI --- YOUSSEF	CL BAYNA 33	30540 BLANCA	03 30 2009 048396789	0609 0609	100,48
301052205784	HARMAZI --- AICHA	CL FUENSANTA 85	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049888266	0609 0609	100,48
301052233773	GHARBAL --- ABDERRAZZAK	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 048398106	0609 0609	66,98
301052238827	JAAIDI --- ABDELAZIZ	CL RIO TAJUÑA 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 048398207	0609 0609	100,48
301052248224	BRAVO MAFAILE MARIA JESU	CL RIO JALON 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 048398308	0609 0609	10,04
301052250547	LAMHAMDI --- MOHAMMED	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2009 049174207	0609 0609	100,48
301052296623	YOUSSEF --- LAHFID	CL QUINCALLEROS 27	30800 LORCA	03 30 2009 049174813	0609 0609	92,1
301052301572	MAHJOUB --- OUKACHA	CL PROGRESO 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049175015	0609 0609	100,48
301052302481	URBAS --- MINDAUGAS	CL PROGRESO 20	30870 MAZARRON	03 30 2009 049175116	0609 0609	100,48
301052303592	AAROUB --- ABDERRAZZAK	PZ DE LA ESTRELLA 7	30800 LORCA	03 30 2009 049175217	0609 0609	12,56
301052308545	ZOUAOUI --- DRISS	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049889781	0609 0609	8,38
301052331177	MEJDOUBI --- ALI	CL RICARDO GIL 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 049549170	0609 0609	46,06
301052432322	BETTAHAR --- ABDELKADER	CL AMARGURA 37	30520 JUMILLA	03 30 2009 048400934	0609 0609	100,48
301052486377	ESSMAITI --- ABDELKEBRIR	CL STA TERESA 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049893118	0609 0609	100,48
301052543264	SALHI --- KHALID	CL DOCTOR BARRAQUERO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049893724	0609 0609	8,38
301052546803	QASSI --- AZIZ	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049893825	0609 0609	85,4
301052571859	RODRIGUEZ RAMIREZ LUIS A	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048402954	0609 0609	75,36
301052623894	CHERBAL --- KHELIFA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048403661	0609 0609	83,74
301052662088	EL MANSOURI --- NAFFATI	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048404570	0609 0609	46,06
301052757977	PRISACARU --- CONSTANTIN	ZZ CASAS NUEVAS 28	30800 LORCA	03 30 2009 049179964	0609 0609	33,49
301052890040	BHAL --- GURCHARAN	CL JULIAN PEDREÑO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049896350	0609 0609	37,68
301052905905	KHANFOUF --- AHMED	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2009 049182489	0609 0609	37,68
301052915096	EL RHAYATI --- ADIL	CL CONSTITUCION 3	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 049422060	0609 0609	87,92
301052985828	HYUSNYU SADULA TAHIR	CL MARTIN PIÑERO 10	30800 LORCA	03 30 2009 049183806	0609 0609	100,48
301053006844	EL MOUFTAKIR --- ABDELLA	CL CALLEJON NENA 6	30010 MURCIA	03 30 2009 047659084	0609 0609	92,1
301053026446	YEBOAH --- EMMANUEL KWAD	CL ANA ROMERO 15	30800 LORCA	03 30 2009 049184513	0609 0609	62,8
301053078481	PETROV DIMITROV ANTONO	CL MAYOR 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049185018	0609 0609	71,17
301053173158	ISSIFU --- SALIFU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047660300	0609 0609	19,26
301053175986	FIQUERO DA SILVA CLAUDEC	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049551493	0609 0609	8,38
301053178616	EL GOURDA --- MUSTAPHA	AV EUROPA 37	30800 LORCA	03 30 2009 049186432	0609 0609	41,87
301053212766	ESSATOUNI --- MOHAMMED	LG CASAS DEL MOLINO	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049423070	0609 0609	50,24
301053252576	PULGARIN GARZON OSCAR JA	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 059676778	0609 0609	20,93
301053284205	EL OUIRINI --- MORAD	CL PASTORA 2	30002 MURCIA	03 30 2009 047660906	0609 0609	41,87
301053300571	HANNAOUY --- MOHAMMED	CL RIO DUERO 12	30130 BENIEL	03 30 2009 047661007	0609 0609	17,58
301053305423	LAAMECH --- OBAD	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 048409826	0609 0609	37,68
301053309564	SINGH --- RASHPAL	CL PREDICADOR JUAN A	30800 LORCA	03 30 2009 049188452	0609 0609	100,48
301053380801	EL MOURSALI --- IZZA	PP DEL RIHUETE 117	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049189765	0609 0609	100,48
301053387366	ZAHRI --- HASSAN	CL CARTAGENA 64	30002 MURCIA	03 30 2009 047661714	0609 0609	25,96
301053390501	NASRI --- RACHID	CL PEDRO CARCELES 14	30800 LORCA	03 30 2009 049189866	0609 0609	79,55
301053390602	FOURAR --- MOHAMMED	CL DOCTOR FLEMING ED	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049189967	0609 0609	33,49
301053496591	KHAZROUN --- MUSTAPHA	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2009 048412048	0609 0609	58,61
301053573181	CARDOSO DE SOUZA ISSAC	CL MARCHANTE 79	30520 JUMILLA	03 30 2009 048412553	0609 0609	62,8

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301053586016	CALDERON ORTIZ WILLAN OR	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049903929	0609 0609	83,74
301053669575	ROLDAN BRAVO HENRY STALI	CL AVDA TRECE DE OCT	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049904838	0609 0609	62,8
301053692312	SAMAKE --- BOUBACAR	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047662623	0609 0609	75,36
301053718681	EL HADRAMI --- KHALID	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049905141	0609 0609	79,55
301053738889	CHIRAKOV --- OGNYAN MAEV	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048413361	0609 0609	71,17
301053752633	BENALI --- MIMOUNE	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047952411	0609 0609	29,3
301053934307	EL BOUHALI --- HAMID	CM MORILLAS 2	30813 CAMPILLO	03 30 2009 049195122	0609 0609	25,96
301053985433	BAZHRA --- ABDELKADER	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2009 049195930	0609 0609	96,29
301054045047	CIOCIRLA --- GHEORGHE	CL SAN RAFAEL 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049906959	0609 0609	100,48
301054072430	KARKORI --- MOHAMED	CN LA TORRE 15	30813 LORCA	03 30 2009 049196839	0609 0609	37,68
301054078389	SLAVCHEV --- LALO ASENOV	AV DE LA ESPERANZA 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 048416391	0609 0609	79,55
301054078490	PETKOVA --- KATYA SLAVCH	AV DE LA ESPERANZA 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 048416492	0609 0609	79,55
301054092436	AVILA VELASQUEZ MARY DAL	CL CARTAGENA 29	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049197041	0609 0609	30,14
301054103853	SALIH --- HAMID	CL EVEREST-LA CUMBRE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049197142	0609 0609	71,17
301054127600	HADINI --- MOHAMMED	CL DEL POMELO 18	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049425292	0609 0609	71,17
301054192365	BOUZIOU --- HASSANE	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2009 049197748	0609 0609	87,92
301054685146	CABASCANGO MALES ROSA MA	CR DE LA MANCHICA 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047956249	0609 0609	100,48
301054714145	NOUREDDINE --- KERARMI	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 049201586	0609 0609	100,48
301054881671	GHERGAR --- DANIEL PETRU	PP DE LOS ANGELES 4	30800 LORCA	03 30 2009 049203004	0609 0609	96,29
301055018683	EL QARQOURI MENCHI RAJAA	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2009 048423667	0609 0609	36,84
301055121141	GARCIA GONZALEZ FRANCISC	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 048424273	0609 0609	30,14
301055215616	BOUTCHICHE --- BOUCHRA	CL LUGO 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049913528	0609 0609	92,1
301055253305	BRIONES CONESA MARIA CAR	CL SAN LUIS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049913629	0609 0609	12,56
301055274220	ATANASOV --- GEORGI ANGE	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048425081	0609 0609	92,1
301055395569	MENDEZ RIVERA JOAQUIN RO	AL CERVANTES 3	30800 LORCA	03 30 2009 049205226	0609 0609	100,48
301055518740	ALCARAZ PEÑALVER SAMUEL	CL VICENTE MEDINA 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 049556143	0609 0609	53,59
301055604626	CAMARA --- KASI	AV NUESTRA SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 049556345	0609 0609	37,68
301055858139	CHERIFI --- EL BOUAZZAOU	CL FUNES 1	30800 LORCA	03 30 2009 049207145	0609 0609	46,06
301055921591	ENCARNACION SANTA MINDRI	CL ARCIPRESTE MONTES	30800 LORCA	03 30 2009 049207347	0609 0609	73,68
301056103366	ALVIS ORDOÑEZ RUBEN CESA	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2009 049208660	0609 0609	96,29
301056455192	ATIL --- ADIL	CL SAN JUAN 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049557961	0509 0509	15,07
301056455192	ATIL --- ADIL	CL SAN JUAN 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049558062	0609 0609	66,98
301056566239	SLAVOV --- SLAVI OGNYANO	CL GRANERO 1	30800 LORCA	03 30 2009 049210882	0609 0609	82,06
301056667380	PETA --- GHIULER	CL CANOVAS COBEÑO 2	30800 LORCA	03 30 2009 049211286	0609 0609	41,87
301056698605	ALVAREZ CRUZ DARLIN	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048430640	0609 0609	79,55
301056826624	YEDIR --- BENIAZZA	CM CARACOLERO 43	30816 HOYA LA	03 30 2009 049212805	0609 0609	50,24
301056847337	ARGOTI YEPEZ JAIME ANDRE	CL LOS ANGELES 29	30800 LORCA	03 30 2009 049213007	0609 0609	81,22
301056848852	ALMAJANU --- ADRIAN	CL ORDOÑEZ 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048431448	0609 0609	92,1
301056912409	KOCHEV --- ANGEL MITKOV	CL ROSARIO 9	30180 BULLAS	03 30 2009 048431650	0609 0609	36,84
301056912712	KOCHEV --- MITKO ANGELOV	CL ROSARIO 9	30180 BULLAS	03 30 2009 048431751	0609 0609	12,56
301057149451	MOUJAHID --- RAHAL	CL VIA AXIAL 78	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049214421	0609 0609	83,74
301057150562	ARAUJO MELO LUCIA	CL LIBERTAD 10	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049558769	0609 0609	96,29
301057164811	ASENOV --- SERGEY TODORO	CL CRUCES 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048432660	0609 0609	56,1
301057382352	SALAHEDDINE --- BADDA	CL PARTIDOR MORALES	30800 LORCA	03 30 2009 049215936	0609 0609	100,48
301057394476	HANANE --- BACHIRI	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049919992	0609 0609	83,74
301057481978	SANABRIA CARRERA WILSON	CL GALICIA 14	30011 MURCIA	03 30 2009 047671111	0609 0609	25,12
301057514415	MOUMNI --- MOHAMED	CT ALMENARA LOS SALO	30813 CAMPILLO	03 30 2009 049217148	0609 0609	75,36
301057547252	MOUMMAD --- EL HASSAN	CL ESPINAR 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047964636	0609 0609	96,29
301057759339	ERRAHALI --- MUSTAPHA	CL CORPUS CHRISTI 44	30600 ARCHENA	03 30 2009 048435286	0609 0609	66,98
301057940407	BOUKHANFRA --- FATNA	CL LUGAR LOS CAMBRON	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047965848	0609 0609	46,06
301057998506	DIAW --- MOMAR	CL TREBOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049429235	0609 0609	66,98
301058004465	CHERKEZOV --- MEHMED HAS	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180 BULLAS	03 30 2009 048436805	0609 0609	25,96
301058394990	MARTINEZ ROA BLANCA LUCI	CL DE LOS LUNAS 38	30600 ARCHENA	03 30 2009 048438320	0609 0609	22,61
301058409542	ZOUKKAGHI --- KARIMA	PP ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049429437	0609 0609	29,3
301058500882	STANCU --- ROXANA MIHAEL	CL FUNES 1	30800 LORCA	03 30 2009 049223313	0609 0609	83,74
301058516040	TOSUNOV --- ANGEL FETIEV	CL PEÑA 14	30520 JUMILLA	03 30 2009 048438825	0609 0609	66,98
301058633248	ES SAADI --- AZZOUZ	AV DE LA MOTA 34	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049560890	0609 0609	54,42
301058739039	SINGH --- BALKAR	CL MARQUES DE ORDUÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049924440	0609 0609	62,8
301058772684	PUSCACIU --- MARIAN ADRI	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048440946	0609 0609	12,56
301058800976	QUAYE --- GEORGINA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047673939	0609 0609	59,45
301058905050	SINGH --- HARIN DERJIT	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2009 049226646	0609 0609	51,91
301059048227	FOFANA --- MANTENIN	AV CONSTITUCION 16	30870 MAZARRON	03 30 2009 049227656	0609 0609	75,36
301059077630	TRANDAFIR --- VASILE	ZZ CASAS NUEVAS 28	30814 CASAS NUEVAS	03 30 2009 049228060	0609 0609	33,49
301059077832	GHERASIMOAIA --- NECULAI	ZZ LUGAR CASAS NUEVA	30814 ZARZADILLA D	03 30 2009 049228161	0609 0609	37,68
301059079246	ABDELFETTAH --- MOURADI	CL SALZILLO 35	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049926864	0609 0609	46,06

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301059173216	PORCARAS --- DANUT	CL DOCTOR FLEMING 5	30800 LORCA	03 30 2009 049229373	0609 0609	58,61
301059213935	SISSOKO --- MORIBA	AV AGUILA IMPERIAL C	30870 MAZARRON	03 30 2009 049229777	0609 0609	79,55
301059216157	FERNANDEZ MARIN AMANDA	CL SAN JOAQUIN 40	30530 CIEZA	03 30 2009 048442865	0609 0609	30,98
301059309218	BLANCO BRIGIDO DIEGO	CL DEL AGRICULTOR 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049561601	0609 0609	75,36
301059320130	CHILIGUANO NIETO IVAN RA	CL GUIRAOS 18	30800 LORCA	03 30 2009 049230989	0609 0609	25,12
301059421473	DAHMANI --- RAHMA	CT NACIONAL N-340_(L	30816 HOYA LA	03 30 2009 049232306	0609 0609	100,48
301059679737	GONZALEZ SANABRIA JORGE	AV CARRIL 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048445592	0609 0609	33,49
301059698531	PEREZ FERREL GONZALO	CL GRAN VIA MANUEL L	30180 BULLAS	03 30 2009 048445794	0609 0609	75,36
301060477258	ZAHARIA --- NADIA	AV EUROPA 1	30800 LORCA	03 30 2009 049237962	0609 0609	12,56
301060554757	DORMUSHEVA --- YUNZULE I	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048449333	0609 0609	69,49
301060599621	YANKOVA --- ZAPRINKA MIH	CL CRUCES 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048449737	0609 0609	100,48
301060600025	SASHKOVA NAYDENOVA RAYNA	CL CRUCES 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048449838	0609 0609	22,61
301060600126	YANKOV --- YANKO ASENOV	CL CRUCES 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048449939	0609 0609	100,48
301060664083	SALAZAR ABAD EDWIN FABIA	CL POETA LOBO 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049239578	0609 0609	100,48
301060848484	VARGA --- DANIEL	CL IGLESIA 29	30550 ABARAN	03 30 2009 048451555	0609 0609	92,1
301060857578	DIMITROV --- HRISTO ASEN	CL UMBRIA 9	30180 BULLAS	03 30 2009 048452060	0609 0609	38,52
301060885769	TURCA --- FLORENTINA CRI	AL CERVANTES 3	30800 LORCA	03 30 2009 049241295	0609 0609	100,48
301060895065	AMEZIANE --- RAHMA	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2009 048452363	0609 0609	92,1
301060953568	BAILON NAVARRETE JOSE AN	CL ANTONIO GALA 34	30130 BENIEL	03 30 2009 047677676	0609 0609	50,24
301061016721	QUISPE HIGUERA AURORA	CL COLMERARICO 13	30800 LORCA	03 30 2009 049242309	0609 0609	50,24
301061024195	TAIPE QUINATOA MARIO ROB	CL CALDERON DE LA BA	30870 MAZARRON	03 30 2009 049242410	0609 0609	66,98
301061036828	GHEONTEA --- MARIANA	CL SAN RAFAEL 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049933231	0609 0609	79,55
301061037131	CIMPOREU --- FANEL	CL SAN RAFAEL 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049933332	0609 0609	92,1
301061379055	BOYCHEVA TSVYATKOVA YOVK	CL DOCTOR FLEMING 40	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049564833	0609 0609	15,91
301061476257	NACHID --- MUSTAPHA	CL SANTA TERESA 13	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048454888	0609 0609	37,68
301061564163	MELLALI --- MOSTEFA	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2009 049245844	0609 0609	92,94
301061655507	ROMERO CUMBICUS MARCO AN	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2009 049246854	0609 0609	87,92
301061682179	ANGULO DIAZ IRENE	ZZ APARTADO DE CORRE	30816 HOYA LA	03 30 2009 049247157	0609 0609	100,48
301061718858	MAXUTA --- ADRIAN GHIORG	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2009 049247662	0609 0609	100,48
301061927814	RAMIREZ JIMENEZ JORGE GE	CL HERRERIA 15	30800 LORCA	03 30 2009 049250894	0609 0609	28,46
301061954789	ALVAREZ AVILA EFRAN PATR	CL LA COLONIA 22	30816 HOYA LA	03 30 2009 049250995	0609 0609	33,49
301062101707	PEREZ VERA MARCELO MAURI	CL MURILLO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049566449	0609 0609	51,07
301062192441	TORREZ ARAUZ BETTER MIRE	AL DE CERVANTES 1	30800 LORCA	03 30 2009 049252211	0609 0609	40,19
301062345015	BELGHITI --- HAMMADA	AV LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049939089	0609 0609	89,59
301062391592	BENNOUF --- YAHYA	CL PASEO ACACIAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049433578	0609 0609	29,3
301062484249	UGALDE MERO SHASQUIA SOL	CL MINISTRILES 45	30800 LORCA	03 30 2009 049254534	0609 0609	29,3
301062507386	EL GHAZAL --- HAMMOU	AV JUAN CARLOS I 87	30880 AGUILAS	03 30 2009 049254736	0609 0609	16,75
301062522443	MAXUTA --- CRISTIAN IONE	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 049255241	0609 0609	16,75
301062525574	STALTARI --- GABRIEL JOS	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2009 049255443	0609 0609	12,56
301062770704	DAMMANI --- NAIMI	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2009 049257564	0609 0609	58,61
301062780909	PINILLA HERAS ETELVINA	CL DOCTOR ALBERCA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049939796	0609 0609	33,49
301062827183	OUDOUOU --- ADIL	CL JOSE CASTAÑO 9	30009 MURCIA	03 30 2009 049434285	0609 0609	10,88
301062877101	EL BIR --- ABDERRAHIM	AV LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049940305	0609 0609	50,24
301062932772	BOUABIDI --- TARIK	CL JESUS 53	30620 FORTUNA	03 30 2009 048463881	0609 0609	100,48
301062937927	EL ARFAOUI --- ABDELAZIZ	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 049258877	0609 0609	92,1
301062985215	BEN GHAZHY EP BENGHA ---	CL ROMANO 4	30800 LORCA	03 30 2009 049259786	0609 0609	83,74
301063044122	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFA	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048464689	0609 0609	12,56
301063292884	EL OMARI --- YOUSSEF	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047684043	0609 0609	20,93
301063316833	AMPOFO --- YAW	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2009 047684346	0609 0609	16,75
301063400392	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	LG PARAJE LOS PULIDO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047980905	0609 0609	37,68
301063441923	LOZANO TOMAS ANABEL	CL PIO XII 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048469339	0609 0609	66,14
301063493150	AHOUNTIR --- FADMA ALI	CM ECONOMATO (DEL) 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 049264840	0609 0609	29,3
301063509520	VELASQUEZ RENDON KLEBER	CL MANOLETE 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049569479	0609 0609	46,06
301063521947	TAYBI --- MOHAMMED	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049943234	0609 0609	85,4
301063931973	LAHRACH --- ABDELHADI	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2009 049267870	0609 0609	58,61
301064079493	GOMEZ ARIÑO ANTONIO	CL SAN COSME 22	30550 ABARAN	03 30 2009 048474894	0609 0609	58,61
301064223276	HASANOV --- MELYATIN SAL	AV DE MURCIA 71	30180 BULLAS	03 30 2009 048475403	0609 0609	100,48
301064246720	CHAHIDI --- KHALID	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049945860	0609 0609	87,92
301064299967	MOKHTARI --- ALI	CL PUERTA DEL SOL 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049946062	0609 0609	33,49
301064401920	AYAD --- MOHAMED	CL LOS ROSALES 9	30564 LORQUI	03 30 2009 048476312	0609 0609	100,48
301064442437	SOURIR --- KHALIFA	CL ANGEL GUIRAO 38	30562 CEUTI	03 30 2009 040870094	0409 0409	23,45
301064541760	RKAIBA --- JILALI	CL CARTAGENA 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049947173	0609 0609	79,55
301064584200	JAOUAD --- ZEKRI	CL RIO TAJUÑA 5	30600 ARCHENA	03 30 2009 048477221	0609 0609	87,92
301064655332	OBACIU --- FLORINA ALINA	AV TIERNO GALVAN 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049273126	0609 0609	37,68
301064668668	FARES --- AZEDDINE	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2009 049571402	0609 0609	23,45

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301064674025	KHALLOUKI --- LAILA	PZ ESCULTOR RODRIGO	30800 LORCA	03 30 2009 049273328	0609 0609	56,1
301064882674	RAHLI --- OMAR	AV TIERNO GALVAN 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049274742	0609 0609	72,01
301064927033	GARCIA LOZANO MARIA DOLO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048478635	0609 0609	37,68
301064950069	ESSADIKI --- SALAH	CL PLAZA DEL TONO 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049275449	0609 0609	54,42
301065024437	SYULEYMANOV --- YUSEIN A	CT GRANADA (DE) 55	30800 LORCA	03 30 2009 049276661	0609 0609	62,8
301065024841	SYULEYMANOVA --- SEVGYUL	CL CTRA DE GRANADA_E	30800 LORCA	03 30 2009 049276762	0609 0609	62,8
301065110525	MINGA VELASQUEZ DARIO JA	CL PEREZ CASAS 27	30800 LORCA	03 30 2009 049277469	0609 0609	37,68
301065111131	MINGA AGUIRRE ANGEL GEOV	CL PEREZ CASAS, 27	30800 LORCA	03 30 2009 049277570	0609 0609	37,68
301065137908	EL OUAKILI --- ABDELLATI	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049949294	0609 0609	140,27
301065151951	LANDETA SUAZO LUIS ALBER	CL ESCALANTE 32	30800 LORCA	03 30 2009 049277772	0609 0609	73,68
301065241372	EL GOUAL --- MANSOURA	AV DE LA LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049949601	0609 0609	46,06
301065314427	ATANASOV RADEV STANIMIR	CL PEÑA 14	30520 JUMILLA	03 30 2009 048480352	0609 0609	87,92
301065458109	SANCHEZ BALLESTER ANTONI	CL MENENDEZ PELAYO 3	30550 ABARAN	03 30 2009 048481059	0609 0609	15,91
301067118930	MAHJOUB --- LAILA	AV TIERNO GALVAN 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049282826	0609 0609	100,48
301070995088	KHATIB --- RACHID	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 047691016	0609 0609	37,68
301071108862	ALIEVA CHIRAKOVA ZYUMBYU	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048484901	0609 0609	100,48
301071109468	MARINOV KOVACHEV BISER	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048485002	0609 0609	20,93
301071118057	MESAROS --- ALEXANDRU RA	CL DOCTOR FLEMING 2	30800 LORCA	03 30 2009 049287169	0609 0609	29,3
301071124525	ALISH SHATRO DZHEVDZHET	CL DISTRITO 48	30520 JUMILLA	03 30 2009 048485204	0609 0609	100,48
301071194950	EDDOUMI --- NOUREDDINE	CL SARGENTO GARCIA M	30600 ARCHENA	03 30 2009 048485608	0609 0609	62,8
301071412895	ZHIVKOV SHIDEROV STANISL	CL CRUCES 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048486820	0609 0609	100,48
301071472109	VASILEVA --- EMILIYA ALE	CL PENIA 14	30520 JUMILLA	03 30 2009 048487426	0609 0609	79,55
301071493933	SPASOV ASENOV MITKO	AV DE LA ESPERANZA 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 048487527	0609 0609	56,1
301071494438	MITKOV ASENOV ASEN	AV DE LA ESPERANZA 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 048487628	0609 0609	56,1
301071702279	PETKOVA --- KAMELIYA SAS	CL AMARGURA 81	30520 JUMILLA	03 30 2009 048488335	0609 0609	96,29
301071771290	MARKOV --- TODOR SASHKOV	CL AMARGURA 81	30520 JUMILLA	03 30 2009 048489143	0609 0609	96,29
301071771593	PETROV MILCHOV RADOSLAV	CL AMARGURA 81	30520 JUMILLA	03 30 2009 048489244	0609 0609	96,29
301071867381	SIMULETE --- ALINA CONST	AV GRAN VIA 34	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049293334	0609 0609	58,61
301071867684	CHARLOT --- MAXIME ANTOI	CL BARRIO DEL CAFE 4	30540 BLANCA	03 30 2009 048489850	0609 0609	96,29
301071901939	EP ZAAOUAT --- LEILA LAM	CL COLON 20	30550 ABARAN	03 30 2009 048490456	0609 0609	33,49
301071933867	ED DIANI --- ABDELHADI	CL GALDO 18	30800 LORCA	03 30 2009 049293536	0609 0609	41,87
301072228305	VALVERDE CAMPOVERDE ROBE	CL RAMON Y CAJAL 91	30520 JUMILLA	03 30 2009 048492274	0609 0609	58,61
301072265283	ZEROUALI --- MERYEM	CL BURGOS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049955560	0609 0609	20,93
301072384616	#¿NOMBRE?	AV DE LA LIBERTAD 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049955863	0609 0609	100,48
301072387141	PALAQUIBAY GAGUANCELA VI	AV JUAN CARLOS I 45	30800 LORCA	03 30 2009 049295556	0609 0609	16,75
301072390575	IGUIDER --- KHADIJA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2009 049295758	0609 0609	20,93
301072410278	DINU --- VALENTIN	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2009 048493789	0609 0609	18,42
301072410480	DINU --- AURICA	CL COLON 57	30550 ABARAN	03 30 2009 044982995	0509 0509	7,54
301072410884	DINU --- IONELA	CL COLON 57	30550 ABARAN	03 30 2009 044983096	0509 0509	7,54
301072411490	DINU --- ANGHEL	CL COLON 57	30550 ABARAN	03 30 2009 044983100	0509 0509	7,54
301072411591	DINU --- FLORIN	CL COLON 57	30550 ABARAN	03 30 2009 044983201	0509 0509	7,54
301072411894	IORDAN --- NUTICA	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2009 048494294	0609 0609	18,42
301072619133	RUIZ MOLINA JOSE DAVID	CL FRUCTUOSO RUIZ 25	30550 ABARAN	03 30 2009 048496116	0609 0609	35,17
301072657327	LAMHAMDI --- ABDENBI	CL BURGOS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049956671	0609 0609	10,04
301072669956	MARTINEZ GONZALEZ JUAN	AV NTRA SRA DE LA AS	30520 JUMILLA	03 30 2009 048496419	0609 0609	38,52
311012399392	ARGUIG --- BOUZIANE	LG LOS MOLLARES 39	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047992322	0609 0609	46,06
311016643649	TANICUCHI RUIZ EDWIN MAR	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048497227	0609 0609	46,06
311017081967	ROMERO ARMIJOS LIGIA ELE	CL PARROCO LLAMAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 049298990	0609 0609	100,48
331027846511	OUBAAIZ --- SALAH	LG CAMPILLO CAMINO D	30800 LORCA	03 30 2009 049299802	0609 0609	8,38
331030778436	QUINTANA CANDO BOLIVAR P	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2009 049300105	0609 0609	100,48
331031632541	MORA DAVILA VILMAN VICEN	CL MUSSO VALIENTE 1	30800 LORCA	03 30 2009 049300206	0609 0609	100,48
341005307331	ORTIZ MOROCHO MARIA FERN	CL DOTOR FLEMING E	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049300711	0609 0609	100,48
341005353104	SEDDIK --- JEMAA	CL ANICETO LEON 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049958287	0609 0609	54,42
341006189324	SOUKHMAN --- YOUNESS	CL FUENTE ALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2009 049301216	0609 0609	20,93
351027320554	INGA LOGACHO JORGE ADRIA	AV MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049575644	0609 0609	75,36
351029137787	VIZUETE OÑA GLORIA PATRI	AV MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049575846	0609 0609	16,75
351029504064	EL HOUSSINI --- ABDELJAL	CL PUNTARRON 19	30170 MULA	03 30 2009 048498944	0609 0609	41,87
371011985226	YAHYAOUI --- MOHAMED	LG CUESTA DE ARIAS 1	30817 RIO EL	03 30 2009 049302327	0609 0609	12,56
371014181062	CHAVEZ CONDORI VERONICA	CL CRUCES 12	30520 JUMILLA	03 30 2009 048499651	0609 0609	47,72
381029251513	ESPINOZA JARAMILLO LESLI	AV DE LOS ANGELES 27	30800 LORCA	03 30 2009 049302731	0609 0609	87,92
381029251614	VILLAVICENCIO VILLAGOMEZ	AV DE LOS ANGELES 27	30800 LORCA	03 30 2009 049302832	0609 0609	100,48
391013046736	NADIR --- TOURIA	CL MULERO 7	30800 LORCA	03 30 2009 049303337	0609 0609	50,24
391013994306	SALIH --- MUSTAPHA	AV MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 048500964	0609 0609	62,8
391018158232	SALIH --- LEKBIR	AV MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 048502378	0609 0609	75,36
391019771361	OUAKKIR --- NADIA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 049303741	0609 0609	54,42

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
391021463710	KOULIBALY --- YAYA	CL RIO TAJUÑA 5	30600 ARCHENA	03 30 2009 048502984	0609 0609	58,61
401003529707	LOJANO NIEVES MARIA PIED	CL ENRIQUE GRANADOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047993736	0609 0609	25,12
401005673609	PEPTEA --- MIRELA	CT DE GRANADA 59	30800 LORCA	03 30 2009 049304044	0609 0609	49,4
401006210543	ENACHE --- ANISOARA	CT DE GRANADA 59	30800 LORCA	03 30 2009 049304448	0609 0609	79,55
410107119435	GARCIA BENITEZ ROGELIO	CL ERMITA 12	30860 MAZARRON	03 30 2009 049304751	0609 0609	100,48
411043228353	MORAN PIGUAVE GRICELDA R	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 048503287	0609 0609	100,48
411080993382	REYES LEON VERONICA CARM	CL PROGRESO 75	30870 MAZARRON	03 30 2009 049305559	0609 0609	39,35
411105886414	ARAUJO SOSA CARMEN GRICE	CL PARAGUAY 18	30600 ARCHENA	03 30 2009 048503691	0609 0609	66,98
421002588973	ANDIA PRADO MARINA	CL CONQUISTA 16	30800 LORCA	03 30 2009 049306569	0609 0609	49,4
431024108207	LAHMAMI --- MOHAMMED	CL PEÑA 34	30520 JUMILLA	03 30 2009 048503994	0609 0609	100,48
441004549856	HADIRI --- LAHCEN	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2009 049308084	0609 0609	100,48
441004665852	CHAIBOUB --- MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30008 MURCIA	03 30 2009 049308185	0609 0609	100,48
441004908958	FAHMI --- ABDERRAHIM	CL LOS LUISOS 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049961422	0609 0609	16,75
441005367989	ACOSTA MARULANDA EDGAR	CL EUGENIO UBEDA 20	30800 LORCA	03 30 2009 049308488	0609 0609	100,48
441005433667	MAI --- MUSTAPHA	CL AMARGURA 23	30167 RAYA LA	03 30 2009 049439642	0609 0609	46,06
441005610085	HAMI EP BEL AGHZAL --- S	AL CERVANTES ED.SAN	30800 LORCA	03 30 2009 049308589	0609 0609	8,38
451012247596	CASTRO CASTRO SOFIA CARM	AV LA CONSTITUCION 1	30870 MAZARRON	03 30 2009 049309094	0609 0609	58,61
451013583166	SALAZAR --- CRISTIAN FAB	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2009 049309300	0609 0609	79,55
451019289695	EL HADDAD --- TARIQ	CL LUIS DE PERALTA,	30800 LORCA	03 30 2009 049310108	0609 0609	20,93
451024989053	BOUBARKAT --- BENAISSA	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 048508341	0609 0609	41,87
451027992215	HAMDAOUI --- ABDERRAHIM	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048509553	0609 0609	87,92
460168992895	RUIZ LOPEZ MARIA CARMEN	CL CARRIL JOPO 19	30108 RINCON DE BE	03 30 2009 049440551	0609 0609	83,74
461050890360	KILALI --- BELAID	CL RIO GUADALENTIN	30130 BENIEL	03 30 2009 047696167	0609 0609	60,29
461062640494	VILLAVICENCIO --- CESAR	AV LOS ANGELES 27	30800 LORCA	03 30 2009 049313946	0609 0609	100,48
461088931336	VASILEV --- ANGEL YANKOV	CL PENIA 14	30520 JUMILLA	03 30 2009 048511674	0609 0609	79,55
461092495074	ABRIL VELASQUEZ JUAN CAR	CL MATEO NIETO CEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049965563	0609 0609	33,49
461100153226	BORE --- MAKANE DIT SADI	CL RIO TAJUNA 5	30600 ARCHENA	03 30 2009 048511876	0609 0609	50,24
501009891628	BOUTAOUER --- MOHAMED	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800 LORCA	03 30 2009 049316875	0609 0609	100,48
501020405620	MERROUCHE --- RACHID	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 046021303	0509 0509	37,68
501022546690	AIT SRAIDI --- KHALID	CL ISAAC PERAL 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 048513290	0609 0609	62,8
501030514434	SASSAOUI --- LHOUSSAINE	CL BARRIOMAR 26	30010 MURCIA	03 30 2009 047698187	0609 0609	54,42
501040380849	RAZIK --- YASSINE	AV SANTA CLARA, 10	30800 LORCA	03 30 2009 049318693	0609 0609	100,48
521002790586	NNAJI --- NANCY	CL TELLO 5	30800 LORCA	03 30 2009 049319101	0609 0609	16,75
R. E. DEL MAR						
300091891886	ROBLES PIANELO FRANCISCO	CL HUELVA 18	30880 AGUILAS	03 30 2009 051305779	0609 0609	247
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
30112845708	BERMUDEZ SANCHEZ VALENTI	CL GRAN VIA 12	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 042890324	0509 0509	90,11
30112973727	LOPEZ MOYA ELENA	CL CRONISTA CARLOS V	30008 MURCIA	03 30 2009 051178265	0609 0609	193,09
30114998906	MOÑINO RUIZ PEDRO	CL EL MOLINO 14	30108 RINCON DE BE	03 30 2009 051166545	0609 0609	193,09
30117245767	OLIVA GARCIA CARLOS	CL ALMOHAJAR 23	30168 ERA ALTA	03 30 2009 051167151	0609 0609	186,65
30117667315	ADRIAZOLA GUARDIA RAUL R	CL TORRE DE ROMO 58	30011 MURCIA	03 30 2009 051126331	0609 0609	193,09
30118061173	PAY ROJO PASCUAL	CL LUXEMBURGO 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 051144923	0609 0609	193,09
30118334389	GALLARDO PEREZ JUAN CARL	CL ESTANCO 27	30813 ESCUCHA	03 30 2009 051154320	0609 0609	128,74
031059615420	LOPEZ HERNANDEZ IDALY	CL CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 051105214	0609 0609	193,09
041041919974	SANCHEZ GOMEZ YOLANDA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2009 051145226	0609 0609	154,48
280259566637	SALOMON AGUADO JULIAN	CL DUQUE 20	30201 CARTAGENA	03 30 2009 051128048	0609 0609	193,09
281133157673	CORRAL MOSQUERA HUMBERTO	CL PEDANEO JOSE SANC	30010 MURCIA	03 30 2009 051106123	0609 0609	193,09
300054773929	CARRILLO JIMENEZ SEBASTI	CL ISAAC PERAL 13	30520 JUMILLA	03 30 2009 051137950	0609 0609	193,09
300063304471	ESCARABAJAL ALARCON FRAN	CL ALICANTE 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 051146337	0609 0609	193,09
300076450395	DIAZ BARNES JUANA	CL SEPULCRO 25	30800 LORCA	03 30 2009 051146842	0609 0609	193,09
300079236218	PALAZON FEREZ MILAGROS	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051170787	0609 0609	193,09
300088122832	MUÑOZ GARCIA FLORA	CL ERMITA ED ORINOCO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 051147044	0609 0609	193,09
300092933123	PORLAN PIÑA ANA	ZZ CAMPILLO.CT ALMEN	30813 CAMPILLO	03 30 2009 051147347	0609 0609	193,09
301004999221	GOMEZ GARCIA JULIANA	CL LOS PEREZ	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 051128755	0609 0609	193,09
301016182412	MORENO MOYA MARIA MAGDAL	CL CORDOBA 34	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051182713	0609 0609	193,09
301030262061	CUNIN YANEZ ANA MARIA	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 051156946	0609 0609	193,09
301041492439	TOURI --- FATIMA	CL FUSTER-ED.PINTOR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051183925	0609 0609	193,09
301041796775	BARRETO CAMPOVERDE ELIAN	CL DOCTOR FLEMING 5	30130 BENIEL	03 30 2009 051113193	0609 0609	193,09
301042031700	DIAZ LOPEZ MYRIAN	CL TRITON 25	30385 BELONES LOS	03 30 2009 051184026	0609 0609	193,09
301051954594	ENCARNACION SOLANO MARIN	AV PRIMERO DE MAYO	30006 MURCIA	03 30 2009 051118954	0609 0609	167,34
301052245493	VALENCIA PEREZ CLAUDIA L	PZ DEL RECUERDO 4	30510 YECLA	03 30 2009 051142600	0609 0609	193,09
301053699382	LOVYHINA --- YULIYA	CL ALMDA.CAPUCHINOS	30002 MURCIA	03 30 2009 051119964	0609 0609	109,42

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

3979 Nombramiento de Juez de Paz en Lorquí.

El Iltmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 12.01.2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

I	Decisiones
4	Justicia de Paz

3: Exp. Pers. 62/09 y 221/06. Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto de Lorquí.

Nombramiento de Titular: Don Martín García Martínez

La Sala de Gobierno aprueba la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Lorquí y Acuerda: Efectuar el siguiente nombramiento:

Juzgado de Paz de Lorquí:

Titular: Don Martín García Martínez.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, 12 de enero de 2010.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3980 Expediente de dominio. Exceso de cabida 506/2009.

40320

N.I.G.: 30015 41 1 2010 0100150

Sobre otras materias

De doña Catalina Valera Zarco, Juan Gregorio González Sánchez.

Procurador Sr. Jiménez Ruiz.

Don Juez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 506/2009 a instancia de Catalina Valera Zarco, Juan Gregorio González Sánchez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca registral 8.221, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

"Casa de habitación, sin número, en estado de ruina, situada en el Cortijo de los Reyes, del partido del Escobar, término municipal de Cehegín, consta de dos pisos, distribuidos en varios departamentos; mide dieciséis varas de fachada por cinco de fondo, o sean ochenta varas cuadradas, equivalentes, según manifiesta a cincuenta y cinco metros, ochenta y nueve decímetros cuadrado. Linda: Este, descubierto de Pedro Carmona Navarro; Sur, casa de Maravillas Fernández Valera, Oeste, descubierto de Pedro García Arévalo; y Norte, camino público."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 27 de enero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3981 Exceso de cabida 362/09.

40310

N.I.G.: 30015 41 1 2009 0101944

Sobre otras materias.

De Antonio Morales Muñoz.

Procurador/a Sr/a. José Jiménez Ruiz.

Doña Ana-Belén Alvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida bajo el n.º 362/09, a instancias de Antonio Morales Muñoz, de la siguiente finca:

"Urbana: Casa sin número sita en la calle de la Soledad de la villa de Cehegín, se compone de cimbra, subterránea, portal en planta baja, cocina y tres salas, en piso principal y dos departamentos en falsa; consta de, treinta metros cuadrados de superficie, y pisa en parte sobre la del número dieciséis de la misma de Santos Baeza Sánchez, y con la del número diecisiete pertenece a Francisco Martínez, y la del número trece a la testamentaría de Marcos García Peral, todas las fincas colindantes corresponden a la citada calle de la Soledad. Corresponde además a esta casa la mitad de un pasadizo para la cimbra, con entrada y salida por un postigo, a la calle de su situación, en cuyo pasadizo tiene una puerta que comunica a la indicada cimbra; correspondiendo, la casa número dieciséis que pertenece según queda dicho a Santos Baeza por virtud de la división de que se hacía mérito, con igual entrada y salida por dicho postigo; que aún no ha inscrito a su favor la indicada división. El local del mencionado pasadizo y el sitio que ocupa el repetido postigo con parte de la casa primitiva objeto de la división, y queda sin dividir para que corresponda proindiviso y de por mitad de las dos insinuadas casas, con el fin de que se a paso para entrada y salida de cimbras de cada una"

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 368, libro 91, folio 205, finca 4.382, inscripción 4.ª

Por el presente y en virtud de 1 acordado en providencia de esta fecha se cita las personas que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 11 de noviembre de 2009.—La Juez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3982 Autos 394/2007.

63600

N.I.G.: 30015 41 1 2007 0101612

Procedimiento: Expediente de dominio.

Exceso de cabida 380/2007.

Sobre otras materias.

De Juan Guerrero Navarro

Procurador Sr. José Giménez Ruiz

Doña Ana Caballero Corredor Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida, con el número 394/2007, instado por Antonio Martínez Serrano sobre la siguiente finca: "Un trozo de tierra secano, hoy, solar edificable, en el sitio de Cerro de San Jorge, hoy calle de padre Mellinas, señalado con el número 8, que tiene una cabida de tres áreas ochenta centiáreas, igual a trescientos veintiocho metros cuadrados, que linda, Este, con Camino de Padre Mellinas, en línea de veinte metros; Sur, con Juan Rodríguez Rodríguez; Norte con Francisco Navarro García y Oeste con Barranco, hoy, sus lindero son: Norte, con Baranco; Sur, con Calle Padre Mellinas, o de su situación; Oeste, con Francisco Navarro García, y Este con calle en formación, inscrita al Libro 386, Folio 162, finca 30.389 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, referencia catastral 6872901WH9267B0001HX.

Por el presente, se cita a todos aquellos que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de los, días comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 2 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

3983 Autos 634/09.

N.I.G.: 30015 1 0301093/2009

Procedimiento: Expediente de dominio 634/06.

De Cristóbal Botía Fernández y Clara Abril Fernández.

Procurador/a Sr/a. Contra D/ña. Procurador/a Sr/a.

Doña María Dolores Martínez Cantero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el núm 634/08 se tramita expediente de dominio sobre exceso de cabida a instancia del procurador Sr. Jiménez Ruiz en nombre y representación de Cristóbal Botía Fernández y Clara Abril Fernández, sobre la finca siguiente:

"Urbana.- En termino de Cehegín, Partido de Cañara Canara, y sitio de la Vereda de Arjona, una casa compuesta de dos plantas o pisos y en ellos, siete habitaciones, teniendo la primera planta cuatro y la segunda tres cámaras, mide de superficie setenta metros cuadrados. Linda: fondo, casa de Javier Fernández Ruiz; derecha, entrando, con casa sin número de Andrés García Abril; izquierda, con la casa de José Fernández Corbalán."

Y, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 2 de noviembre de 2009.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3984 Autos 1.435/08.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101451

01000

Ejecución: 507/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Rosa María Segura de Haro.

Demandado/s: Cerezuela Servicios 2004,S.L.U., Seviest, S.L.U. Ocio Mascotas 2007, S.L.U. Corporación Unificada 2008,S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 507/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rosa María Segura de Haro contra las empresas Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Seviest, S.L.U., Ocio Mascotas 2007, S.L.U. y Corporación Unificada 2008,S.L. sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Seviest, S.L.U., Ocio Mascotas 2007,S.L.U. y Corporación Unificada 2008, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 15.372,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición adicional quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XXXX-XX, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año). Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose las ejecutadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Seviest, S.L.U. Ocio 41 Mascotas 2007,S.L.U. y Corporación Unificada 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente p1ra su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3985 Autos 1.293/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202964 01000

N.° Autos: Demanda 1.293/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Cristóbal Barnés Ruiz

Demandado/s: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 15 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.293/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristóbal Barnés Ruiz contra la empresa Andrés Gutierrez Construcciones y Suministros, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado en fecha 5 de noviembre de 2009, la siguiente resolución cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Cristóbal Barnés Ruiz contra la empresa "Andrés Gutiérrez y Suministros, S.L.", y declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante, y en consecuencia, condeno a las empresa demandada, a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de nueve mil trescientos veintiún euros con ocho céntimos (9.321,08 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (28 de mayo de 2009) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de cuarenta y seis euros con tres céntimos (46,03 euros diarios).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

La Opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente Sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., 15 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3986 Autos 975/2007.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0201005 01000

N.º Autos: Dem 975/2007.

N.º Ejecución: 291/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Oleksander Goloborodko

Demandado/s: Fogasa, Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 15 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 291/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oleksander Goloborodko contra la empresa Fogasa, Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.863,70 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.ª, y Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L., 15 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Jumilla

3987 Expediente de Dominio. Exceso de cabida 333/2008.

40320

N.I.G.: 30022 1 0101932 /2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de cabida 333/2008.

Sobre otras materias.

De Raúl Gómez Gómez.

Procurador/a Sr/a. Ángela Muñoz Monreal.

Doña Carmen Torres Buitrago Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 333/2008 a instancia de Raúl Gómez Gómez expediente de dominio para la rectificación de la cabida de la siguiente finca:

"Rústica: En término de Jumilla, partido de los Romerales, tierra de secano, indivisible, con olivos, orilla, de cabida sesenta y cinco áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda: Este, herederos de Martín Gandía; Sur, de Concepción Herrero Moreno, Oeste, camino servidumbre; y Norte, María Abellán García. "Inscrita al Registro de la Propiedad de Jumilla, al Libro 924, Tomo 2.162, Folio 135, finca registral n.º 21.002.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos de D. Martín Gandía, estos últimos en calidad de colindantes registrales, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a 18 de junio de 2009.—La Juez.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Jumilla

3988 Autos 590/09.

4741K

N.I.G.: 30022 41 1 2009 0200846

Sobre otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Ángela Muñoz Monreal.

Contra Ana García López, Antonio García Palazón.

Doña M.ª Antonia Bleda Abellán Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 590/2009 a instancia de CAM contra Antonio García Palazón y Ana García López, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Casa en Jumilla, señalada con el número ciento noventa y siete, antes noventa y siete, en el Primer Distrito de la Ciudad de Jumilla, subida a la calle de la amargura, compuesta de una sola planta, con varios departamentos y corral en la superficie de cinto sesenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, está orientada al Sur, y linda, derecha entrando, calle de la Amargura, a la que hace esquina y casa de José Martínez Ruiz, izquierda, la de Lorenzo Quílez Ramírez y espalda, cerro del Castillo.

Finca registral n.º: 22.110 de Jumilla, inscrita al tomo 1.912, libro 826, folio 131, Sección Primera del Registro de la Propiedad de Jumilla.

Tipo de subasta.- La finca se tasa para su primera subasta en la cantidad resultante de 29.527,2 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. de la Libertad, s/n - C.P. 30520 - Jumilla, el día 14 de abril de 2010 a las 10:30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º -Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 4208 0000 05 0590/09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, hasta la fecha de publicación de la subasta. Publíquese el presento edicto en el B.O.R.M., para lo cual se entregará copia del mismo a la procuradora para que cuide de su diligenciado.

10.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

En Jumilla, a 5 de febrero de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Jumilla

3989 Ejecución hipotecaria 360/2009.

4741K

N.I.G.: 30022 41 1 2009 0200268

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procuradora Angela Muñoz Monreal.

Contra Ali El Goual

Doña M.ª Antonia Bleda Abellán Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 360/2009 a instancia de CAM contra ALI EL GOUAL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Una cueva, hoy en estado ruinoso, situada en el Segundo Distrito, número veinticuatro, de Jumilla, orientada al Este, se compone solamente de planta baja distribuida en varios departamentos, excavada en la roca o ladera del cerro del Castillo en su mayor parte, ocupando una superficie de ochenta y seis metros cuadros.- Linda, derecha entrando, de Joaquina García López, izquierda, de Antonio Santos y espalda, cerro del Castillo.- Referencia catastral: 590500XH4650F0001XM Finca Registral n.º 4.330 de Jumilla, inscrita al tomo 1.936, libro 836, folio 52, Sección Primera del Registro de la Propiedad de Jumilla.

Tipo de subasta.- La finca se tasa para su primera subasta en la cantidad resultante de 40.968,28 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. de la Libertad, s/n - C.P.: 30520-Jumilla, el día 14 de abril de 2010 a las 10:00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 4208 0000 05 0360/09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la secretaría de éste Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, hasta la fecha de publicación de la subasta. Publíquese el presento edicto en el B.O.R.M., para lo cual se entregara copia del mismo a la procuradora para que cuide de su diligenciado.)

10.- Debido a que las notificaciones del señalamiento al ejecutado han venido resultando infructuosas, y ya se practicó con anterioridad el requerimiento por edictos por encontrarse en ignorado paradero, sírvase la presente de notificación edictal para el mismo.

11.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

En Jumilla a 4 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cinco de Molina de Segura

3990 Autos 332/2009.

Juicio de faltas 332/2009

N.I.G.: 30027 41 2 2009 0504960

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Molina de Segura

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.° 332/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Primera Instancia e Instrucción número Cinco Molina de Segura

Juicio inmediato de Faltas 332/09

Sentencia: 294/2009 En Molina de Segura, 8 de septiembre de 2009.

Vistos por doña Olga Reverte Villar, Magistrado-Juez del juzgado de instrucción número Cinco de Molina de Segura los presentes autos de juicio de faltas, n.° 332/09 seguidos por una presunta falta de daños, de las previstas y penadas en el artículo 625 del C.P. con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Miguel Ángel Herrera Zapata y como denunciado Juan Manuel Moreno Pérez constando sus datos personales en las actuaciones, en las que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

Fallo

Debo condenar y condeno a Juan Manuel Moreno Pérez como autor responsable de una falta de daños del art. 625 del C.P a la pena de 10 días de localización permanente y a que indemnice a Miguel Ángel Herrera Zapata en la cantidad de 173,65 € por los perjuicios causados y con la responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas procesales de este pleito si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, previniéndoles de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, recurso que se tramitara con arreglo a los arts. 790 a 792 de la LECr. y del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi resolución, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.- La anterior resolución ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Magistrado-Juez que lo suscribe de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Manuel Moreno Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de al Región de Murcia, expido la presente en Molina de Segura, 10 de febrero de 2010.— La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Mula

3991 Ejecución hipotecaria 704/2009.

A431D

N.I.G.: 30029 41 1 2009 0100783

Sobre otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta.

Contra Promociones Bolsan, S.L.

Doña Raquel Manuel Sánchez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 704/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador a Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta contra Promociones Bolsan, S.L. en reclamación de 112.245,45 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 19.230 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Vivienda Letra C de la planta tercera del edificio situado en esta Ciudad de Mula, Carretera de Murcia a la Puebla de don Fadrique, número veintinueve; con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de ciento veinte metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y útil de noventa y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Esta vivienda tiene el uso exclusivo, disfrute, limpieza y conservación de la terraza interior privativa TER-CUB-3C, ubicada en la cubierta del edificio, con una superficie de dieciséis metros y setenta y cinco metros cuadrados.

Anejos vinculados e inseparables.- Ubicados en el sótano del edificio; la Plaza de Garaje número doce, y el trastero TS-1. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.640, libro 374 de Mula, folio 168, finca n.º 30.753, inscripción 2.ª.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de abril 2010 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de los Mártires, s/n, la finca embargada ha sido valorada, a efectos de subasta, en 170.890,25 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el B.O.R.M.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula, a 27 de enero de 2010.— La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Mula

3992 Autos 930/09.

4741K

N.I.G.: 30029 41 1 2009 0200954

Sobre otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta

Contra Promalec Campos S.L.

Procurador/a Sr/a.

Doña Elena Román García Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 930/2009 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Promalec Campos S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1)Solar para edificar: situado en la Villa de Campos del Río, calle Santa Isabel. Tiene una superficie de doscientos sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Finca 2.438, Tomo 1.497, libro 46, folio 221. Valorada a efectos de subasta en 128.277 euros 2) Solar para edificar: situado en la Villa de Campos del Río, C/Santa Isabel, tiene una superficie de 175 metros cuadrados. Finca 2.375, tomo 1.497, libro 46, folio 212. Valorada a efectos de subasta en 85.518 euros. "

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. de los Mártires, s/n, el día 6 de mayo a las diez horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta n.º 2734-0000-06-0930-09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos

de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.º del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

5.- Cuando la mejor postura sha igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

6.- El presente edicto, sirva de notificación en forma, para aquellas personas interesadas en la subasta y que no se les hubiese podido notificar la misma personalmente.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Mula, a 2 de febrero de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3993 Autos 161/2009.

N.º Autos: 161/2009

Demandante: Neculai Balaban

Demandado: David Valcárcel Martínez

Acción: Cantidad

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 161/09 seguido a instancia de Neculai Balaban contra David Valcárcel Martínez, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 16 de febrero de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Neculai Balaban contra David Valcárcel Martínez, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1436,02 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, más incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de mayo de 2007.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte David Valcárcel Martínez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.—La Secretaria Judicial, Justa M. Vicente Franco.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3994 Autos 1.550/2009.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.550/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Daniel Cifuentes Martínez, contra la empresa Olivos y Palmeras Golf, S.A., Mutua Montañesa, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de septiembre de 2010, a las 9:50.

ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha s/n., 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Olivos y Palmeras Golf, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 25 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 25 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3995 Autos 1.647/2009.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.647/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de La Fraternidad-Muprespa contra la empresa Astilleros Navales, S.L., José Ramón Ruiz Robles, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de diciembre de 2010, a las 9:30, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Astilleros Navales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 25 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 25 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3996 Autos 1.717/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010909 01000

N.º autos: Demanda 1.717/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: El Hassan Boughdoud.

Demandados: FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo, Eduardo Padilla Palao, S.L., INSS

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.717/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bouhdouh El Hassan, contra la empresa FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo, Eduardo Padilla Palao, S.L., INSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia a 22 de febrero de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Eduardo Padilla Palao, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1717-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia:

En Murcia a 3 de febrero de 2010.

Dada cuenta; se señala para la celebración del juicio en su caso, y en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el próximo día 16 de abril de 2010, a las 10.00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Hágase entrega a la/s demandada/s de

la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.)

Requiérase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1717-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Padilla Palao, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 22 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3997 Demanda 385/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002763

01000

N.º Autos: Demanda 385/2009.

N.º Ejecución: 209/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Bernardo Teston Bermúdez

Demandado: Eme Procesos Metalicos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 209/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bernardo Teston Bermúdez contra la empresa Eme Procesos Metálicos, S.L., sobre despido, con fecha 19.11.09, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Aclarar el auto de fecha 29 de octubre de 2009, en el sentido de que en su parte dispositiva, donde dice "Eme Procesos Metálicos SL y Administración Concursal", debe decir únicamente "Eme Procesos Metálicos SL".

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra este Auto no cabe recurso de clase alguno en virtud de lo establecido en el artículo 267.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio del recurso que quepa interponer contra la resolución que se aclara.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. doña Concepción Monerri Guillén, Juez sustituta del Juzgado de lo Social num. Dos de Murcia y su Provincia. Doy fe.

"Aclarar el auto de fecha 29 de octubre de 2009, en el sentido de que en su parte dispositiva, donde dice "Eme Procesos Metálicos SL y Administración Concursal", debe decir únicamente "Eme Procesos Metálicos SL".

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra este Auto no cabe recurso de clase alguno en virtud de lo establecido en el artículo 267.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio del recurso que quepa interponer contra la resolución que se aclara.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. doña Concepción Monerri Guillén, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su Provincia. Doy fe.-"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3998 Autos 1.975/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012811

N.º Autos: Demanda 1.975/2009

Materia: Despido

Demandante: Francisco Fernández Ferez

Demandado: Voltrailer

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.975/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Fernández Férez contra la empresa Voltrailer, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 3 de febrero de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintitrés de abril de dos mil diez a las 11.10 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en

el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1975-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Voltrailer, y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1975-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Voltrailer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3999 Autos 362/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002610 01000

N.º autos: Demanda 362/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Encarnación San Nicolás Durán

Demandados: Omega Urbacivil, S.L., Fogasa y Administración Concursal de Omega.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 362/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación San Nicolás Durán, contra la empresa Omega Urbacivil, S.L, Fogasa y Administración Concursal de Omega, sobre salarios, con fecha 12/2/10 y con número 70/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Encarnación San Nicolás Durán, contra Omega Urbacivil, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Oemaga Urbacivil, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2189,15 euros más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0362.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0362.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy f

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omega Urbacivil S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4000 Demanda 565/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004066.

N.º autos: Demanda 565/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Mar Gómez Jiménez.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 565/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Gómez Jiménez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hosteleras de Levante S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia a cinco de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: debe desglosar lo que reclama por comisiones y el periodo al que corresponden, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día treinta de abril de dos mil diez a las 9.30 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de

representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-0565-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

En Murcia, a veintitrés de Febrero de dos mil diez.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Iniciativas Hosteleras de Levante, y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0565-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4001 Demanda 350/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0002577

01000

N.º Autos: Demanda 350/2007.

N.º Ejecución: 80/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Encarna Guerrero Escusa

Demandado: Ecosistemas y Jardinería S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Encarna Guerrero Escusa contra la empresa Ecosistemas y Jardinería S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de veintitrés de febrero de dos mil diez, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Ecosistemas y Jardinería S.L., por un principal de 2.336,89 euros, y de 408,95 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64-0080-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez dias siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ecosistemas y Jardinería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4002 Autos 1.761/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011233

N.º Autos: Demanda 1.761/2009

Materia: Despido

Demandante: Paulinova Hristova Mariela

Demandado: Stefenova Minkova Galina

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.761/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Paulinova Hristova Mariela contra Stefenova Minkova Galina, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de Stefenova Minkova Galina y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1761-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 22 de enero de 2010.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto:

Debe aportar el salario mensual con prorrata de pagas extras.

Requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias

N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 17-marzo-2010 a las 10,40 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1761-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Stefenova Minkova Galina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de febrero 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4003 Autos 93/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006845 01000

N.º autos: Dem. 941 2008.

N.º ejecucion: 93/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Pastor Rodríguez.

Demandado: Galia Foods, S.L., Telefoods, S.L

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecucion 93/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Pastor Rodríguez, contra la empresa galia foods, S.L., Telefoods, S.L, sobre ordinario, se han dictado las siguientes:

AUTO DE FECHA 23.07.09, CUYA PARTE DISPOSITIVA ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Galia Foods, S.L y Telefoods, S.L., por un principal de 235.284´05 euros, y de 41.174´71 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Ðodrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0093-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso.

Se elevan a definitivos los embargos preventivos anotados sobre las fincas números 8.035, 8.036, 8.037 y 8.038 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, propiedad de la ejecutada Galia Foods, S.L., embargos acordados en las Piezas separadas de embargo preventivo de las demandas 941/09, 942/09, 943/09 y 944/09 (demandas que han dado lugar a la presente ejecución). Únanse dichas piezas separadas a las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe."

PROVIDENCIA DE FECHA 22.09.09, LA CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa Galia Foods, S.L. este Juzgado, de oficio, tiene por designado al perito D. Diego Miñarro Lidón, el cual deberá aceptar el cargo al día siguiente de que le sea notificada la presente, y entregar la valoración de los bienes embargados en el plazo de ocho días a contar desde la aceptación del cargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación.

Lo manda y firma S.Sª Ilma. Doy fe."

AUTO DE FECHA, DICTADO EN LA EJECUCION 80/09, ACUMULADA A LA EJEC.93/09, CUYA PARTE DISPOSITIVA ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra los ejecutados Galia Foods S.L. y Telefoods S.L., por un principal de 71.172,60 euros, y de 12.455,20 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. N.º 3093-0000-64- 0080-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, asimismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe."

AUTO DE FECHA 27.10.09, CUYA PARTE DISPOSITIVA ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"Decretar de oficio la acumulación de la ejecución 80/09, a la ejecución 93/09, y en consecuencia se fija el principal reclamado en 306.456,65 euros, más 53.629,91 euros presupuestados para costas y gastos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de

recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, D. Mariano Gascón Valero; Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4004 Demanda 488/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003367

01000

N.º Autos: Demanda 488/2009.

N.º Ejecución: 251/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Irene Vivancos García

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 251/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Irene Vivancos García contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes:

Auto de fecha 12.11.09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Instalaciones Poveda Cerdán S.L., por un principal de 12.949,31 euros, y de 2.266,12 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0251-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, asimismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe."

Providencia de fecha 30.11.09, cuyo tenor literal es el siguiente: "En Murcia, a treinta de noviembre de dos mil nueve.

Consultadas las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea el ejecutado en las siguientes entidades bancarias:

Caja de Ahorros de Murcia, oficina sita en Molina de Segura, Avda. Picos de Europa, Centro comercial, y en especial la cuenta número 2043-0337-20-6000000656.

Cajamar, Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito, oficina sita en Molina de Segura, Avda. Picos de Europa, s/n, y en especial la Cta. número 3058-0411-05-2720002573.

Banco de Valencia, S.A., oficina sita en Molina de Segura, C/. San Juan, n.º 60, y en especial la cuenta número 0093-1525-19-0000198959.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios a las entidades bancarias anteriormente referenciadas, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Embargo de los vehículos, propiedad de la ejecutada, matrículas 2054BFF, 4871CMB, MU6036BN, líbrese a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social nº dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado vehículo.

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor de la ejecutada, hasta cubrir principal y costas, por servicios prestados a las siguientes empresas:

- Encofrados Gutiérrez, S.A., con domicilio en Molina de Segura, Avda. Ciudad del Transporte, 61.

- Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., con domicilio en Alcantarilla, Avda. de Murcia, n.º 22.

- Promociones Protecmur, S.L., con domicilio en Molina de Segura, Camino del Panderón, 2-3.ª

- Avanzadas Construcciones del Sureste, S.L., con domicilio en Archena, C/. Severo Ochoa, n.º 10.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en el mismo que las cantidades retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y

consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-0488-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4005 Autos 88/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004631

N.º Autos: Dem 639/2008

Nº Ejecución: 88/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Mohamed Fettah

Demandado: Constru-Moresan 2005, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Fettah contra la empresa Constru-Moresan 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo declarar la insolvencia total, con carácter provisional de la empresa ejecutada Constru-Moresan 2005, S.L., por 1.810,53 euros.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0639-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Constru-Moresan 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4006 Autos 34/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006858 01000

N.º autos: Dem. 1.155/2009.

N.º ejecucion: 34/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Alicia Meseguer Marín.

Demandado: Sofás del Mediterráneo, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Meseguer Marín, contra la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, visto que no se ha podido citar a la empresa ejecutada para la comparecencia incidental del día veinticinco del corriente, suspéndase la mencionada comparecencia y señálese nuevamente, citándose a las partes, para el próximo día 26 de marzo de 2010, y hora de las 9.10 de su mañana, en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1155-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sofás del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4007 Demanda 175/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001281.

N.º autos: Demanda 175/2008.

N.º ejecución: 72/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Pascual Medrano Camacho.

Demandado: Coriandro, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Pascual Medrano Camacho contra la empresa Coriandro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Coriandro, S.L., por un principal de 2.451,42 euros, y de 429,00 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0072-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coriandro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4008 Demanda 416/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002975

01000

N.º Autos: Demanda 416/2009.

N.º Ejecución: 259/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Julio Abad Hervas

Demandado: Montajes Metálicos de Murcia S.L., Aluminios y Desarr. Metal. S.Coop., Aldemetal S. Coop.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 259/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Julio Abad Hervas contra la empresa Montajes Metálicos de Murcia S.L., Alumunios y Desarr. Metal. S. Coop., Aldemetal S. Coop., sobre despido, se han dictado las siguientes:

Auto de fecha 11.12.09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.S.ª Ilma.

Resuelve:

Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre Julio Abad Hervas con la Montajes Metálicos de Murcia, SL. Aluminios y Desarrollos Metálicos S. Coope. y Aldemetal S. Cooperativa, condenando a las empresas citadas a que solidariamente abonen al actor las siguientes cantidades:

Por indemnización 15.047'23 € y en concepto de salarios de trámite desde el día del despido hasta el día de hoy, la cantidad de 14.158'26 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0416-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe."

Auto de fecha 07.01.10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Aclarar el auto de fecha 11.12.09, en el sentido de que donde dice "S.S.ª Ilma resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre Julio Abad Hervas con las empresas Montajes Metálicos de Murcia, SL. Aluminios y Desarrollos Metálicos S. Coope. y Aldemetal S. Cooperativa", debe decir "S.S.ª Ilma resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre Julio Abad Hervas con las empresas Montajes Metálicos de Murcia, S.L. y Aldemetal S. Cooperativa".

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra este Auto no cabe recurso de clase alguno en virtud de lo establecido en el artículo 267.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio del recurso que quepa interponer contra la Sentencia.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su Provincia. Doy fe.-"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aldemetal S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4009 Autos 1.096/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007969 01000

N.º autos: Dem. 1.096/2008.

N.º ejecución: 211/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Raúl Martínez Marco.

Demandado: EME Procesos Metálicos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 211/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Raúl Martínez Marco, contra la empresa EME Procesos Metálicos, S.L., sobre ordinario, con fecha 15.10.09, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado EME Procesos Metálicos, S.L.U, por un principal de 3.965,52 euros, y de 693,97 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0211-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez ías siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a EME Procesos Metálicos, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4010 Autos 61/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003803 01000

N.º autos: Dem. 526/2008.

N.º ejecución: 61/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Calixto Javier Martínez López.

Demandado: Proayna, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Calixto Javier Martínez López, contra la empresa Proayna, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Visto el estado de las presentes actuaciones, y habiéndose abonado por la e ejecutada el principal y las costas reclamadas, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proayna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4011 Autos 422/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007136 01000

N.º autos: Dem. 1.012/2009.

N.º ejecución: 422/2009 y acumulada.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Carmen López López.

Demandado: Mutratem ETT.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 422/2009 y acumulada, ejecución 423/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen López López, contra la empresa Mutratem ETT, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 11 de febrero de 2010.

Hechos…

Razonamientos jurídicos…

Parte dispositiva

Se suspende la continuación de esta ejecución en el trámite que se encuentre, por encontrarse la entidad ejecutada Murtratem, ETT, S.L., en situación de concurso, acordándose el alzamiento de los embargos trabados y, al efecto, líbrense los oportunos a la Agencia Tributaria y entidades bancarias Banco de Santander Central Hispano y Cajamurcia, respectivamente.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencias recaídas en estos procedimientos, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mutratem ETT que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4012 Demanda 1.302/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009184

01000

N.º Autos: Demanda 1.302/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Francisco Aparicio Tello

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instaladores Mipumur S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.302/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Francisco Aparicio Tello contra la empresa Instaladores Mipumur S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 590/09

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Juan Francisco Aparicio Tello frente a la empresa demandada Instalaciones Mipumur SL y el Fogasa, declaro improcedente la decisión extintiva acordada por la empresa demandada con efectos de 25-07-2009, y condeno a la misma a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 3.482,20 € en concepto de indemnización, y, con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1302.09, así como la cantidad objeto de condena a

que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1302.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instaladores Mipumur S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4013 Autos 419/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013677

N.º Autos: Dem. 1.920/2009

N.º Ejecución: 419/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Catalina Martínez Ruiz

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Teknica Ingeniería y Urbanismo, S.L., y José Fernández González

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 419/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Catalina Martínez Ruiz contra la empresa Teknica Ingeniería y Urbanismo, S.L., y otros, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 15 de diciembre de 2009.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por doña Catalina Martínez Ruiz contra Teknica Ingeniería y Urbanismo, S.L., y don José Fernández González por un importe de 3.080 euros de principal mas 310 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas.

Asimismo, se acuerda el embargo de las cantidades que los ejecutados pudieren tener a su favor hasta cubrir el principal reclamados e intereses y costas presupuestados de las siguientes entidades bancarias: Ibercaja, Banco Pastor, Caja Duero, Cajamurcia, CAM, Banesto, BBVA, Banco Santander y Cajamar. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan

en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0419-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Lo mando y firmo, Iltma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña Magistrada-Juez de lo Social número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teknica Ingeniería y Urbanismo, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4014 Autos 319/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006265 01000

N.º autos: Dem. 846/2009.

N.º ejecucion: 319/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Aicha Aloui.

Demandado: Alberto Tomás Óscar.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 319/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aicha Aloui, contra la empresa Alberto Tomás Óscar, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 22 de febrero de 2010.

Hechos…

Razonamientos Jurídicos…

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alberto Tomás Óscar, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.192,05 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0319-09 debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Lo manda y firma S.S.ª de que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto Tomás Óscar, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4015 Autos 345/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008391 01000

N.º Autos: Dem. 1.160/2008.

N.º ejecucion: 345/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Lopez Romero.

Demandado: Condycan Levantina, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 345/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen López Romero, contra la empresa Condycan Levantina, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 26 de enero de 2010.

Hechos…

Razonamientos jurídicos…

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Condycan Levantina, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1879'22 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Condycan Levantina, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4016 Demanda 1.423/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009947

01000

N.º Autos: Demanda 1.423/2008.

N.º Ejecución: 417/2009.

Materia: Ordinario.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 417/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Danilo Fernando Ramos Pérez contra la empresa Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veintitrés de febrero de dos mil diez.

Hechos…….

Razonamientos Jurídicos…….

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.324,63 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0417-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Lo manda y firma S.S.ª de que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., que tuvo su domicilio en las provincias de Valencia y de Murcia

y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4017 Autos 1.364/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009624

N.º Autos: Demanda 1.364/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Stepan Kremsa

Demandados: Promociones Construroman, S.L., Talaeste, S.L., Grupo Construroman, S.L., Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.364/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Stepan Kremsa contra la empresa Promociones Construroman, S.L., Talaeste, S.L., Grupo Construroman, S.L., sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 20/9/2010 a las 10:50 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Promociones Construroman, S.L., Talaeste, S.L., Grupo Construman, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 24 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4018 Autos 1.415/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009986 07410

N.º autos: Demanda 1.415/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrés Clemente Alcaraz.

Demandados: Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.415 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés Clemente Alcaraz, contra la empresa Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 4 de octubre de 2010, a las 10:40 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 24 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4019 Demanda 266/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0001967

01000

N.º Autos: Demanda 266/2007.

N.º Ejecución: 60/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Abderrahim Soufyane

Demandado: Estructuras López y Pascual S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderrahim Soufyane contra la empresa Estructuras López y Pascual S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil diez.

Hechos…….

Razonamientos jurídicos…….

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución, a instancias de Abderrahim Soufyane por un importe de 2.198,62 euros de principal, 219,86 euros en concepto del 10% de interés por mora mas 240 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Déese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-

30-0266-07, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así lo acuerda manda y firma SSª. Iltma. Doy fe.

Doña María Dolores Nogueroles Peña Magistrado-Juez de lo Social número Cuatro de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras López y Pascual S.L. que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4020 Autos 2/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008618

N.º Autos: Dem. 1.184/2008

N.º Ejecución: 2/2010

Materia: Ordinario

Demandantes: Milton-Bayardo Gallo Gallo

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., DG Asfaltos, S.A., Administración Concursal DG Asfaltos, S.A.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Milton-Bayardo Gallo Gallo contra la empresa Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de aclaración

En Murcia, 24 de febrero de 2010.

Hechos…….

Razonamientos Jurídicos…….

Parte Dispositiva

Aclaro el auto de fecha 11/02/2010 en el sentido de que en el Dispongo del mismo donde dice:

"Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Milton-Bayardo Gallo Gallo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., DG Asfaltos, S.A., Administración Concursal DG Asfaltos, S.A……",

debe decir: "Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por D. Milton-Bayardo Gallo Gallo contra el Fondo de Garantía Salarial y Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L…….", manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la resolución que ahora se aclara.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma, cabe igual recurso que frente al auto aclarado.

Así, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de los de Murcia y su Provincia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., que tuvo su domicilio en la Provincia de Valencia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4021 Autos 1.184/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008618 01000

Nº Autos: DEM 0001184 /2008.

N.º ejecucion: 2/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Milton-Bayardo Gallo Gallo.

Demandados: Fondo de Garantia Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., DG Asfaltos, S.A., Administración Concursal DG Asfaltos, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Milton-Bayardo Gallo Gallo, contra la empresa Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L. y otros, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 24 de de febrero de 2010.

Hechos…

Razonamientos Jurídicos…

Parte dispositiva

No ha lugar a despachar ejecución respecto a la empresa demandada D.G. Asfaltos, S.A. y su Administración Concursal, por encontrarse la referida mercantil en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

Y para que, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad le sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L. que tuvo su domicilio en las provincias de Valencia y de Murcia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4022 Autos 1/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008587 01000

N.º autos: Dem. 1.183/2008.

N.º ejecucion: 1/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Marcelo Chicaiza Caiza.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., D. G. Asfaltos, S.A. y Administración Concursal DG Asfaltos, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecucion 1/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Marcelo Chicaiza Caiza, contra la empresa Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L. y otros, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 24 de febrero de 2010.

Hechos…

Razonamientos jurídicos…

Parte dispositiva

No ha lugar a despachar ejecución respecto a la empresa demandada D.G. Asfaltos, S.A. y su Administración Concursal, por encontrarse la referida mercantil en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la de Valencia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4023 Demanda 1.183/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008587

01000

N.º Autos: Demanda 1.183/2008.

N.º Ejecución: 1/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juan Marcelo Chicaiza Caiza

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Marcelo Chicaiza Caiza contra la empresa Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veinticuatro de Febrero de dos mil diez

Hechos…….

Razonamientos Jurídicos…….

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución, a instancias de Juan-Marcelo Chicaiza Camacho, frente a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 2.220,47 euros de principal, 222,04 euros en concepto del 10% de interés por mora mas 240 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-1183-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así lo acuerda manda y firma S.S.ª Iltma. Doy fe.

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado-Juez de lo Social número Cuatro de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L. , que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la de Valencia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4024 Autos 95/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000696 07410

N.º autos: Demanda 95/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrés Mauricio Jiménez Parra.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Mauricio Jiménez Parra, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Pronain Gestión Inmobiliaria, S. L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 95/2010, se ha acordado citar a FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Pronain Gestión Inmobiliaria, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/3/10 a las 9.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pronain Gestión Inmobiliaria, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4025 Autos 501, 503, 504, 558, 638, 639, 640 /2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003614

07410

N.º Autos: Demanda 501, 503, 504, 558, 638, 639, 640 /2008.

Materia: Despido.

Demandante/s: Edgar Sergio Cayuelas Fouce, Íñigo Owen Rodríguez Fouce, Antonio Zamora Mateos, Carmen Sánchez Fernández, Fernando Pardo Martínez, M. Ascensión Sanmartín Allegue, Francisco José Sánchez Hernández.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Grupo Nicolás Mateos S.L. y otros.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 0000501 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Edgar Sergio Cayuelas Fouce Íñigo Owen Rodríguez Fouce, Antonio Zamora Mateos, Carmen Sánchez Fernández, Fernando Pardo Martínez, M. Ascensión Sanmartín Allegue, Francisco José Sánchez Hernández Y los contra la empresa Grupo Nicolás Mateos S.L. y otros, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para notificación de Auto de fecha 24.11.09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta la nulidad de las presentes actuaciones desde el momento en que se llevó a cabo la citación a juicio de la mercantil codemandada Balneario de Pinoso, S.L. retrotrayéndose las actuaciones al momento previo a la celebración del juicio que, en consecuencia, se declara nulo, así como las sucesivas actuaciones, manteniéndose la vigencia del Auto de incoación de la demanda y demás actuaciones realizadas hasta la nulidad declarada, incluyéndose como válido el Auto acordando el embargo preventivo realizado en la correspondiente Pieza Separada y demás actuaciones de dicha Pieza Separada, hasta el momento de la nulidad, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos S.L. y Grupo Nicolás Mateos Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 18.2.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4026 Demanda 1.168/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008416

N.º autos: Demanda 1.168/2009.

Materia: Conflicto Colectivo.

Demandante: Francisco Bravo Viñuales.

Demandado: Unión Sindical Obrera, U.S.O.

Diligencia.- En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Francisco Bravo Viñuales, Unión Sindical Obrera, U.S.O. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.168/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Bravo Viñuales contra Unión Sindical Obrera, U.S.O., sobre conflicto colectivo, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a dos de Noviembre de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En fecha 9-7-09 se presento demanda por don Francisco Bravo Viñuales ante este juzgado.

SEGUNDO.- Planteada de oficio la competencia de este Juzgado se dio audiencia a las partes, que dejaron transcurrir el plazo sin efectuar alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- Dado que la materia sobre la que versa la demanda origen de las presentes actuaciones, incardinada en el art. 2.4 de la L.P.L., extiende sus efectos a un ámbito territorial superior al de la circunscripción de un juzgado de lo Social y no Superior al de la Comunidad Autónoma, la competencia para su conocimiento viene atribuida a la Sala de lo Social por mor de lo dispuesto en el art. 7 a) de La L.P.L.

De ahí que deba ser declarada la incompetencia de este Juzgado para conocer de dicha demanda.

Parte dispositiva

Que debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado de lo social para conocer de la demanda origen de las presentes actuaciones por venir atribuido su conocimiento a la Sala de lo Social del T.S.J. de Murcia, ante la que las partes podrán hacer valer sus derechos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento laboral.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don José Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Bravo Viñuales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Murcia.

En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4027 Autos 529/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 529/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Sánchez Gómez contra la empresa Carpintería Madesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. Ángel Sánchez Gómez, contra Carpintería Madesa, S.L., y Fondo De Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.347,76 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Madesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4028 Demanda 1.652 /2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.652 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Luis Pelegrin Sevilla contra la empresa Mensaur del Levante S.L., Juan Romero Lozano, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Ángel Luis Pelegrín Sevilla, contra Juan Romero Lozano y Mensaur del Levantge S.L, y contra Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.159,82 € por el concepto de indemnización por despido y la de 3.649´80 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia.

Cuenta número 31280000651652 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mensaur del Levante S.L., Juan Romero Lozano , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4029 Autos 1.108/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.108/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Vargas Reyes, contra la empresa García Cayuela, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don José Vargas Reyes, contra las empresas Transportes Transfriser, S.L. y García Cayuela, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado, condenando a la empresa demandada a que, a su elección ejercitable en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al actor en su puesto de trabajo y en idénticas condiciones que regían con anterioridad al despido o abonarle una indemnización en cuantía de 632´46 €; con abono, en todo caso de los salarios dejados de percibir, en función de los que constan como probados, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000651108 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a García Cayuela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 12 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4030 Demanda 1.983/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014356

07410

N.º Autos: Demanda 1.983/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Antonio Martínez Pérez.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.983/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Antonio Martínez Pérez contra la empresa Politilenos Tres Reyes S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día doce de marzo de 2010 a las nueve cincuenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Politilenos Tres Reyes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 23.2.10

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4031 Autos 177/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 177/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastián Jiménez Ortuño, Fulgencio Sánchez Hellin, Vicente Ruiz Muñoz contra la empresa Dorados Vasan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Dorados Vasan, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 55.864,12 € insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo al recurrente que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá constituir el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quedando exento también el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Dicho depósito en cuantía de 25'00 €, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, Número de cuenta de Expediente 3128 0000 30 0177 09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dorados Vasan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4032 Autos 831/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 831/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, contra la empresa Curtidos San Cristóbal 6, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por Asepeyo, contra la empresa Curtidos San Cristóbal 6, S.L., el trabajador don José María Marín Pérez, el I.N.S.S. y la T.G.S.S., debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa Curtidos San Cristóbal 6, S.L., en el pago de la prestación de incapacidad permanente reconocida al trabajador don José María Marín Pérez, sin perjuicio de su anticipo por Asepeyo y de la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y de la T.G.S.S. en caso de insolvencia empresarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Curtidos San Cristóbal 6, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 16 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4033 Demanda 502/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003615

07800

Nº Autos: Demanda 502/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Edgar Sergio Cayuelas Fouce.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Nicolás Mateos S.L.

Auto

En Murcia a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por la codemandada en estas actuaciones "Residencial Balneario Pinoso, S.L.", se presentó escrito promoviendo incidente de nulidad de actuaciones, fundamentado en la circunstancia de que las notificaciones practicadas a dicha mercantil no se realizaron en el domicilio social de la misma.

Segundo.- No habiéndose tenido conocimiento de la posible concurrencia de un defecto de nulidad en las actuaciones del presente procedimiento, se dictó providencia acordando la audiencia de las partes por el plazo común de cinco días, habiéndose formulado las alegaciones que obran en autos, tanto por los demás codemandados, en el sentido de que se declare la nulidad interesada, como por la parte actora, que alegó en el sentido de que, en todo caso, de admitirse nulidad, ésta tendría que ser parcial.

Razonamientos jurídicos

Único.- Son motivadores de nulidad, los defectos de forma de los actos procesales que impliquen ausencia de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o determinen efectiva indefensión (art. 240-1º de la L.O.P.J.). Por otro lado, existe amplia jurisprudencia sobre la nulidad parcial aplicable a sentencia o cualquier otro acto procesal, que es suficientemente conocida, razón por la que huelga hacer referencia expresa a la misma.

Por todo lo expuesto,

Parte dispositiva

Se decreta la nulidad de las presentes actuaciones desde el momento en que se llevó a cabo la citación a juicio de la mercantil codemandada Balneario de Pinoso, S.L. retrotrayéndose las actuaciones al momento previo a la celebración del juicio que, en consecuencia, se declara nulo, así como las sucesivas actuaciones, manteniéndose la vigencia del Auto de incoación de la demanda y demás actuaciones realizadas hasta la nulidad declarada, incluyéndose como válido el Auto acordando el embargo preventivo realizado en la correspondiente Pieza Separada y demás actuaciones de dicha Pieza Separada, hasta el momento de la nulidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª, de que doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4034 Autos 1.825/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013224 07410

N.º autos: Demanda 1.825/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel García Sánchez.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Jobuma Eléctricas, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.825/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel García Sánchez, contra la empresa Jobuma Eléctricas, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 30 de marzo 2010, a las 10,20 horas.

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Jobuma Eléctricas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 25 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4035 Demanda 761/09.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 761/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David San Nicolás Griñán contra la empresa Grisan Asesores Financieros, S.L., Desarrollos Financieros Centre Finance, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando en parte la demanda planteada por don David San Nicolás Griñán, contra las empresas Desarrollos Financieros Centre Finance, S.L. y Grisan Asesores Financieros, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.425´47 €; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial; y absolviendo a las codemandadas del pago de intereses por demora "ex art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores".

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grisan Asesores Financieros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Valencia

4036 Autos 1.384/2009.

Manuel Cazalilla Hoyofrío, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.384/2009, a instancia de Jorge Bibiloni Narbon, contra Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L., Taxy Fly Group, S.A., Adm. Único Isodoro Romero López y Fogasa, en la que el día 24 de noviembre de 2009, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda Jorge Babiloni Narbon, contra la empresas Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L., y Taxi Bly Group, S.A., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía al actor con las empresas demandadas, condenando solidariamente a ambas demandadas a estar y pasar por esta declaración y abonar al actor la cantidad de 16.545,60 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L., Taxi Fly Group, S.A., Adm. Único Isidoro Romero López, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Valencia a 27 de noviembre de 2009.—El Secretario.

IV. Administración Local

Blanca

4037 Aprobación padrones del sexto bimestre de 2009.

Habiendo sido aprobado el padrón de la tasas por suministro de de agua, cuota depuradora, alcantarillado, canon conservación acometidas, consumo saneamiento, cuota saneamiento, canon conservación contadores, y basura, correspondiente al sexto bimestre de 2009, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 25 de febrero de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

4038 Exposición pública y cobranza del padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 17 de febrero de 2010, ha sido aprobado el Padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2010, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será hasta el 20 de julio de 2010.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/. Puentecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa, Banco de Santander, BBVA, Banco Popular Español, Banco de Valencia, Caja Rural de Almería y Málaga, Banco Pastor, Banco Sabadell Atlántico, Bancaja, Caja de Cataluña y Banesto.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 25 de febrero de 2010.—El Alcalde.

IV. Administración Local

Cartagena

4039 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/10/4820.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción de centro de servicios sociales y culturales en el Algar. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. (Feemsolo)

b) Lugar de ejecución: Cartagena

c) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 500.00000 €

Valor estimado: 431.034,48 €

Valor añadido (IVA): 68.965,52 €

5. Garantías:

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Clasificación.

La establecida en la cláusula 7.3 del Pliego Administrativo.

7. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

8. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. SERVICIOS ONLINE. Perfil del contratante.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación indicada en el Perfil del contratante.

10. Apertura de ofertas: Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.cartagena.es

11. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 1 de marzo de 2010.—El Concejal del Área de Hacienda, Régimen General, Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cehegín

4040 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Oficial de 2.ª Electricista.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de dos puestos de trabajo de Electricista, con la categoría de oficial de 2.ª, conforme a lo previsto en los artículos 39 y siguientes del Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se encuentran incluidos en la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Oficial de 2.ª Electricista.

- Clasificación: Funcionario; Escala: Administración Especial/Subescala Servicios Espaciales; Grupo C, Subgrupo C-2

- Funciones del puesto: Las que se indican en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento.

Segunda.- Publicidad de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cehegín.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

1.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera, perteneciente al Grupo C. Subgrupo C-2, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, en situación de activo en el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, con una antigüedad mínima de dos años en servicio activo.

- Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

- No estar en situación administrativa de suspensión firme.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y conservarlos en el momento de la toma de posesión.

2. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en el apartado anterior de esta base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín durante el plazo de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Junto a la instancia, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados, así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente ante funcionario o fedatario público.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de reclamaciones de diez días hábiles, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal Calificador, determinación del lugar y fecha de comienzo del concurso, se hará pública asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- 3 funcionarios del Ayuntamiento de Cehegín, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el puesto.

- 1 funcionario del Ayuntamiento de Cehegín, designado por la Sección Sindical más representativa, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el puesto.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, debiendo asistir, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Sexta. Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de dos fases

1.ª Fase: Valoración de Méritos.-

a) La documentación relativa a los méritos a valorar en esta fase, deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado, el que contendrá igualmente vida laboral.

b) Los documentos que justifiquen los méritos alegados, deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente ante funcionario o fedatario público.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia.

- Por el desempeño del puesto de trabajo de Electricista en cualquier Administración Pública o empresa privada, 0'5 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 3,00 puntos.

B) Formación.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios o jornadas sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

- Cursos de hasta 20 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de hasta 50 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de hasta 125 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de más 125 horas: 0,75 puntos.

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el puesto 1 punto.

La suma de las puntuaciones obtenidas en este apartado de formación no podrá exceder de 3 puntos.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Asimismo, dichas aclaraciones o documentación podrán solicitarse directamente del Órgano o Ente a que corresponda o de quien dependa el concursante.

2.ª Fase: Entrevista.

Se realizará una entrevista curricular que versará sobre el contenido de los méritos alegados y sobre el conocimiento del puesto de trabajo, así como sobre las aptitudes y actitudes para el puesto, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas y aclaraciones se estimen convenientes, calificándose como "apto" o "no apto".

Séptima. Calificación de los méritos. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

La Comisión de Valoración calificará los méritos de conformidad con lo previsto en el baremo y ordenará a los candidatos, para cada uno de los puestos, por el orden de puntuación obtenida.

Realizada la operación anterior, la Comisión de Valoración efectuará propuesta de adjudicación provisional de los puestos, atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes.

Las resoluciones de la Comisión de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Octava. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, según lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Novena. Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen al acto.

Décima. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión del concurso.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 139, de fecha 15/02/2010.

Cehegín, 16 de febrero de 2010.—El Secretario Acctal., Salvador Corbalán Corbalán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

4041 Anuncio de licitación.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 26 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato mixto de Servicios y Suministro de Software, Hardware, Licencias y Virtualización del Proyecto denominado "Plan de Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Ceutí", conforme a los siguientes datos. Estando dicha actuación financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: Op 7/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: el servicio y suministro arriba indicado

b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Ceutí.

c) Plazo de entrega: Tres Meses

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 113.279,29 euros, y 18.124,69 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional.

No exigida.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí

b) Domicilio: Pz. José Virgili 1

c) Localidad y código postal: 30562-Ceutí

d) Teléfono: 968690151

e) Telefax: 968691373

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el octavo día posterior, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la indicada en el Pliego.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas: Mejoras (hasta 30 puntos); Ampliación de Garantía (hasta 10 puntos); Precio (hasta 5 puntos).

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta el octavo día posterior, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: la especificada en los Pliegos que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Ceutí

2.ª Domicilio: Pz. José Virgili 1

3.ª Localidad y código postal: 30562-Ceutí.

d) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí

b) Domicilio: Pz. José Virgili 1

c) Localidad: Ceutí

d) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 09:30h.

11. Gastos de anuncios.

De cargo del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.ceuti.es

En Ceutí a 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. Administración Local

Cieza

4042 Aprobación padrón correspondiente al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2010 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

4043 Lista de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fijación de fecha primera prueba oposición para provisión de tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de Fortuna.

Por la presente, se hace público que esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el procedimiento tramitado para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, Resuelve:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo de referencia, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3 de octubre de 2009 y la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de octubre de 2009.

Admitidos:

Apellidos y nombre	D N I
Abellaneda Segovia, Francisco José	23279692N
Agüera Hernández, Manuel	34821931T
Alacid Mayor, José antonio	48514907H
Aledo Paz, Francisco Gabriel	48450132B
Alegría Pereñez, José Angel	48485626Q
Alloza Guzmán, Antonio Miguel	23042473S
Almagro Garnés, Alfonso	48540510E
Almagro Ros, Raúl	48486483E
Alvarado Marco, José	48650968B
Aranda García, Rogelio	74872904S
Artiaga Soler, Manuel Angel	48461086V
Avilés Aranda, Eduardo	48614004P
Ballester González, Francisco José	48500291F
Baños Ferrer, Angel	48446917Q
Barbero Vallecillo, Javier	23047691N
Belmonte Martínez, Pedro Fernando	48509446P
Bernal Carrillo, Francisco Javier	48523216R
Bernal Rubira, José Tomás	48481550B
Blanco Martínez, David	23042311Z
Blas Pérez, Juan María	48512449K
Cabrera Mayor, Pedro Joaquín	77717849K
Campos Brocal, Salvador	48543590C
Cánovas Marín, Sergio	48503869C
Cánovas Ruiz, Alvaro	48553938H
Cárceles Cazorla, Antonio Javier	48484221Z
Carreres Más, Alejandro	74241894J
Carreres Olivo, Alejandro	48401527M
Cascales Sandoval, Mario	48448179J
Celdrán Talave, Nicolás	48495482M
Chicano Garrido, Alfonso Pascual	23051435F
Chiclano Rubio, Alvaro	48516616W
Chico Fernández, Jorge	48454308R
Costa Ortiz, Gonzalo	48514787J
Cuartero Lozano, Alejandro	48517235T
Del Cerro Monserrate, Antonio Angel	48489008V
Egea López, Juan	77717359Z

Elvira Abellaneda, Jesús	23271865W
Espín Martínez, Juan José	48401335C
Fernández Garrido, Alberto Adrián	23042814B
Fernández González, Elena	48649407Z
Fernández Martínez, Victor Clemente	23052381X
Fernández Sánchez-Cortés, Julio Alberto	77716745K
Fernández-Henarejos Olivares, Tomás	15481887N
Flores López, Antonio	48506935G
Forante Meroño, Fernando	23059040E
Franco Conesa, Miguel	48635227W
Fuentes Blaya, Antonio	48545086K
Fuentes Zaragoza, Julio	48517310Y
Gadea Abenza, Pedro José	48422336E
García Alfonso, Fernando José	48506707Y
García Fenoll, Victor Manuel	48451881N
García García, Juan Pedro	23049045D
García Gomis, Pedro	23049193L
García Martínez, Francisco Manuel	48503403Z
García Meca, José Miguel	22287403H
García Peña, José Marcos	23028262H
Garnés Verdú, Carmen María	48498864Y
Garre Rodríguez, Moisés	48395274P
Gimenez Marín, Alfonso	77707528G
Giménez Rodríguez, Antonio Javier	48501318E
González Aroca, Francisco José	34836154D
Hernández Alcaraz, Alejandro	48495567K
Hernández Almagro, Antonio	48517342S
Hernández Arroniz, Maria Encarnación	48434971F
Hernández Martínez, Francisco Javier	48487263C
Herrero Martínez, José	48633139F
Ibáñez Fernández, José	48521736Q
Jiménez Hernández, David	48611140L
Jódar Cazorla, Diego José	23273587W
Jurado Molina, Juan Antonio	23272915C
Lacal García, David Mateo	48430646Y
Linares Bernal, Francisco	48517703P
López Ballesteros, José Francisco	48544787K
López Carrillo, Mario	48513105X
López Fernández, Miguel Angel	48548982F
López Marín, Francisco	48451825W
Lorca González, María Dolores	48491693B
Máiquez Illán, Jorge	48496991L
Manresa Rodriguez, Alejandro	48395160D
Marín García, Angel Aureliano	48417565N
Marín Marín, Antonio Raúl	23280868S
Marín Marín, José Miguel	22275394S
Marín Rocamora, Tomás	77756543Y
Martí Jiménez, Pedro José	48402400G
Martínez Bermúdez, Juan Antonio	48517582W
Martínez Carrillo, Tomás	48498637D
Martínez Fernández, Jesús David	23283213Z
Martínez Fernández-Henarejos, Manuel	23040392G
Martínez Gabarrón, Antonio	77707321G
Martínez García, Mario Iván	77722004J
Martínez González, Carlos Alberto	23291067W
Martínez Guevara, Francisco Miguel	23284653M
Martínez Martínez, José Antonio	48511767Y
Martínez Mellado, Raúl	23037330R
Martínez Pérez, Antonio	23041101T
Martínez Sánchez, Pablo	23040068W
Martínez Soler, Juan Manuel	23271253Z

Mateo Guillén, Obdulio	23277164Z
Meseguer Pujante, Javier Librado	48398626W
Millán Navarro, Alfonso	23285821T
Molina Moll, Alejandro	48374481F
Monreal Acosta, Diego	48509317V
Monreal Lozano, José David	77757770Z
Moya Sánchez, Rubén	48543432T
Muñoz Ortega, Roque	23017841Q
Navarro Carrillo, José Manuel	48550980G
Navarro Ortega, Juan Miguel	48423802Q
Nortes Gil, Guillermo	48518125Q
Oller Sánchez, Rosario	45713699A
Ortín Marco, Antonio	48473094L
Ortiz Molina, José Victor	48543494Q
Palazón Gonzálvez, Daniel	48452857E
Patiño Pérez, Antonio Jesús	23045970Q
Peña Lorente, Juan de la Cruz	23281298P
Pérez Membrives, Antonio Miguel	23275455F
Pérez Meseguer, Sergio	48396368K
Pérez Roca, Juan Pedro	48552805N
Plaza Marín, Sergio	48490105X
Ponce Peña, Francisco Miguel	23291906J
Pozo Vera, Isaías	48398697G
Pujalte Soler, Miriam	48695968T
Revuelta Torres, Federico Fco. Sales	28278133V
Riquelme Muelas, Joaquín	48654211B
Rivera Gil, Juan Antonio	48450820D
Rivera Mellado, Valeriano	48515097R
Ródenas García, Jesús Alberto	48492024C
Romera Abril, Juan Eduardo	48652331V
Romero Hernández, Pablo Felipe	48614212D
Ros García, Joaquín	48423152X
Ros Hernández, José Luis	23037127M
Rufete López, Antonio Francisco	48497985R
Ruiz García Aurelio	48519300H
Ruiz Nadal, José	23055745Q
Sánchez Bernal, Miguel	23042131H
Sánchez Blanco, Francisco Esteban	48402649T
Sánchez Buendía, José Carlos	48488104X
Sánchez Guardiola, Miguel Angel	77706318J
Sánchez Gutiérrez, Samuel	23043214C
Sánchez López, Raúl	48398455S
Sánchez Motos, Pedro Antonio	23283117X
Sánchez Pérez, Manuel	23283130T
Sánchez Tudela, Gonzalo	77714133P
Saura Nicolás, Salvador	48522846E
Segura Lope, Eduardo	23038674B
Serna Calatrava, Javier	48514326N
Soler Gutiérrez, Pablo	23042688T
Subiela Osete, Pablo	23048191Y
Teruel Jiménez, Daniel Joaquín	48541756A
Tormos Pozuelo, Iván	48520318R
Ubeda Gallego, Inmaculada	23044396Y
Ureña Costa, José Domingo	48400385J
Vázquez Mompeán, Antonio	48501236D
Vicente Calzada, Fuensanta	48501957V
Vicente Lozano, Antonio	48445621P
Villar Izura, Miguel	48449811N
Vivancos Jorquera, Francisco de Borja	77715994Y
Yus García, David	23029349R
Zapata López, Ginés	48549035Z
Zárate Riscal, Francisco José	48497545K

Excluidos:

Apellidos y nombre	D N I	Motivo Exclusión
Alarcón Ortiz, Jesús	77713891L	1
Albaladejo Contreras, Jorge	48448241Y	2
Alcaraz Izquierdo, María Dolores	77707853F	1
Alfaro Hernández, María Gloria	23037019N	1
Alvarez Marín, Dionisio Manuel	23267315D	6
Andúa Valverde, María Eulalia	23033087J	1
Baño Juárez, David	49493045Y	2
Baño Rodríguez, Gregorio	23047044D	1
Bautista Ramos, Cristóbal Augusto	23022882C	3
Bolarín Jiménez, Diego Miguel	48544463L	1
Box Molina, Jesús	77710822T	1
Buitrago López, María	77709060H	1
Bujeque Jiménez, Emilio José	48449863H	1
Bustos Molina, Diego	23051210N	1, 8
Campos Sánchez, Julián	23274396Y	1
Cano Sánchez, Angel	77711806G	1
Caravaca Montoya, Juan José	48506737J	1
Carreño Fernández, Alfonso	77710915X	1
Castillo Torres, María Dolores	23268463F	1
Cava Martínez, Angel	48544179B	1
Coronel Giner, Nicolás	23279382R	1
Díaz Sánchez, Carlos	48500377R	3
Egea López, Pedro Antonio	48524806G	1
Egea Martínez, José María	48469732S	3
Espín Navarro, Antonio	77570238R	1
Fernández Fernández, Rubén	77724655L	1
Fernández Reinaldos, José Manuel	48447995J	1, 3
Galera Romacho, David	48447550M	1
Galván García, Juan José	48401066G	6
García Martínez, Elisabet	48518403H	1
García Maya, Francisco David	77717464G	1
García Navarro, Alberto	48476607J	1
García Simón, Emilio Mariano	48398732Q	3
Gil Carrilero, Alvaro	48401021M	3
Gómez Martínez, Mónica Isabel	48545918W	1
Gómez Rodríguez, José Pedro	23022993Q	7
González Robles, Jesús	77708203N	1
Guerrero de Gea, Juan José	77711339C	1
Gutiérrez García, José María	23028287C	6
Hernández Zafra, Santiago Pascual	48424492Q	3
López Abril, Luis Jesús	48483069N	1
López Marquez, Maria Luísa	48451799E	1
López Puigcerver, Alberto Jesús	48424462D	3
López Sanchez, Pedro José	48430721N	1
Lorenzo Duque, Blas Francisco	48512004J	1
Lozano López, José	48631402H	1
Lozano Medina, Antonio	77709107L	1, 2, 3
Manzano Martínez, Juan Manuel	48541599F	2
Marín Gutiérrez, Raúl José	48423306A	1
Marín Herrera, Andrés	77707999S	1
Martínez Asturiano, Carmen María	77721932X	1
Martínez De Haro, Alejandro David	23049871F	6
Martínez Escudero, Juan Pedro	48488861P	1
Martínez Sánchez, Luís	23285713F	1
Moreno Andreo, Fernando	23039885A	1
Moya García, Laura Dolores	23274796S	6
Navarro López, Eloy	23292827Z	1
Nicolás Bernabé, Francisco José	23283609L	1
Nicolas Meseguer, Salvador	34836541M	4

Padilla Quiñonero, Pedro Angel	23293093G	1
Pérez Jiménez, Victor	48503095M	2
Pérez Leo, José Luis	23036448Q	1
Pérez Sabater, Gloria	48497868E	3
Quiñonero Martínez, Juan Lucas	23285543K	6
Rodríguez Aledo, Pedro José	23294526B	6
Rodríguez Martín, José Antonio	77711203E	1
Rodríguez Mompeán, Rubén	48510007V	1
Román Fernández, Francisco José	49007730C	3
Ros Cañavate, José Antonio	23040371Y	6
Ros Guillamón, Ana Melina	48448451D	1, 3
Ros Guillamón, Raquel	48446840P	1, 3
Rubio Guerrero, Joaquín Antonio	23051262H	1
Ruiz Lario, Pedro Francisco	23286231L	1
Ruiz López, Pascual	48499424Z	3
Ruiz Sánchez, Victor Manuel	48517517Y	1
Salas Poveda, Alvaro	48615077T	5
Sánchez Campillo, José María	48396759K	1
Sánchez Chico, Victor Manuel	48447069F	1
Sánchez Gómez, Angel	48489727T	1
Sánchez Gutiérrez, Cathaysa	78723861J	1, 2, 3
Sánchez Molina, Aurora	77713493N	1
Sánchez Riaza, Iván	40534543X	1
Sarabia Ruiz, Margarita	48423072E	1
Saucedo Lorca, Pedro	49498331W	1
Soto Bordonado, Miguel Angel	52477271B	1
Toledo Miñano, María Jesús	48542015D	1
Torrecilla Sánchez, Pedro Angel	77570066J	1
Vega Paredes, Luis	23284775N	1
Zapata Espín, Isabel María	77721524Q	1

Motivos de exclusión:

1. No acreditar el ingreso de los derechos de examen.

2. No acreditar todas las clases de permisos de conducir exigidas (fotocopia compulsada ilegible).

3. No acreditar la titulación exigida.

4. Permiso de conducir sin compulsar.

5. No aportar la documentación exigida mediante fotocopia compulsada.

6. Instancia presentada fuera de plazo.

7. Instancia no ajustada al modelo establecido.

8. No presentar DNI.

2.º- Designar los miembros del Tribunal Calificador en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Juan de Dios Alarcón García, Delineante-Inspector de Obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente: D. José Rafael León Albert, Arquitecto Técnico del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Secretario:

Titular: D. José Andrés López Ruiz, Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente: D. José Manuel Barge Bautista, Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Vocales:

Jefe del Cuerpo de la Policía Local:

Titular: D. José García García, Sargento-Jefe de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente: D. Cristian Méndez Lacárcel, Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por el Delegado de Personal del Ayuntamiento:

Titular: Dª Josefa Francisca Palazón Cascales, Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente: D. Manuel Ayala Gil, Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Un representante de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Región de Murcia:

Titular: D. José Luis Guardiola Martínez, Jefe de Servicio de Transportes de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Suplente: Dª Clara Martínez García, Asesora Jurídica de la Secretaría General de Educación, Formación y Empleo.

Un funcionario del Ayuntamiento, designado por el Alcalde-Presidente:

Titular: D. Álvaro Ibáñez Pinza, Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente: D. Víctor García Miralles, Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

3.º- La primera prueba de oposición (prueba de aptitud psicotécnica) se celebrará a las once horas del día 9 de abril de 2010, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Sta. María de Los Baños", sito en Paraje de Las Jumillicas, s/n de Fortuna.

4.º- Contra la presente Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos y fijación de fecha de pruebas selectivas, así como la recusación del Tribunal, podrá interponerse reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva en caso de no presentarse ninguna. De presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es

5.º- El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquél aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", siguiendo sucesivamente por orden alfabético de apellidos.

6.º- Los aspirantes deberán acudir a la prueba, provistos de su D.N.I. y bolígrafo".

Fortuna, 1 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. Administración Local

La Unión

4044 Aprobación definitiva del texto refundido de la modificación puntual n.º 29 de las normas subsidiarias de La Unión.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Texto Refundido de la Modificación Puntual Nº 29 de las Normas Subsidiarias de La Unión, que tiene por objeto la creación de un nuevo uso denominado Dotacional Genérico y además modificar por este último las siguientes zonas:

A) Suelo situado dentro del núcleo urbano de La Unión denominado E-8 (dotacional docente), se trata de una parcela de 700 mts. Donde actualmente se ubica el Museo Minero.

B) Suelo denominado C-2 (dotacional comercial, zonas verdes y dotacionales), están actualmente ocupadas por el Mercado de Abastos, en desuso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1995 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el que se establece que los acuerdos que se dicten deben quedar condicionados a la publicación integra del articulado, condición que se requiere para su eficacia, por lo que se transcriben los artículos modificados, cuya nueva redacción queda tal y como sigue:

Capítulo octavo

Condiciones generales de uso

A efectos de estas Normas Subsidiarias, se consideran los siguientes usos:

1) AGRICOLA-GANADERO

2) ALMACENES

3) ASISTENCIAL

4) COMERCIAL

5) DEPORTIVO

6) DOCENTE

7) ESPECTACULOS

8) ESTACIONES DE SERVICIO

9) GARAJE-APARCAMIENTO

10) HOTELERO

11) INDUSTRIAL

12) OFICINAS

13) RELIGIOSO

14) SALAS DE REUNIÓN

15) SANITARIO

16) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

17) SOCIO-CULTURAL

18) VIVIENDA

19) DOTACIONAL GENERICO

A continuación desarrollamos el uso DOTACIONAL GENERICO, siguiendo la estructura de usos definida en las Normas Subsidiarias:

- USO	**DOTACIONAL GENERICO**
DEFINICION	Es el uso que corresponde a los equipamientos colectivos para el establecimiento de servicios de carácter docente, asistencial, sanitario, cultural, deportivo, administrativo y demás servicios de interés público y social. Y para el resto de usos dotacionales previstos en las Normas Subsidiarias (exceptuando el comercial privado).
CONDICIONES	Las construcciones dedicadas al uso dotacional genérico cumplirán lo dispuesto en las especificaciones de cada tipo según normativa vigente.

La Unión a 23 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

4045 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del P.A.F.5, de Las Torres de Cotillas.

Por la Junta de Gobierno, en su sesión extraordinaria, celebrada el 11 de febrero de 2010, se adoptó el acuerdo de "Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del P.A.F.5, de Las Torres de Cotillas", promovido a instancia particular.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 17 de febrero de 2010.—La Concejal Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

4046 Solicitud para construcción vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña Carmen Navarro Fernández, con número de expediente 2774/09, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Paraje de La Retamosa del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Departamento de Urbanismo Municipal sito en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 10 de febrero de 2010.—El Alcalde Presidente, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

4047 Corrección error en bases de convocatoria para tres plazas de operarios de mantenimiento.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en las páginas 7179-7181 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 36, de 13 de febrero de 2010, por el que se publica "Convocatoria de tres plazas de operarios de mantenimiento, encuadradas en la plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mula, para Consolidación de Empleo Temporal y Permanente, mediante concurso-Oposición", se rectifica en el siguiente sentido:

En la base primera referida al objeto de la convocatoria, donde dice:

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Conserje Ordenanza, vacante en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2002, y dotada con los haberes correspondientes al grupo AP, y que desarrollan las bases genéricas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con número 146, con fecha de publicación 27/06/07 y la modificación de las referidas bases genéricas para su adaptación al EBEP.

Debe decir:

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de operarios de mantenimiento, vacantes en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2002, y dotada con los haberes correspondientes al grupo AP, y que desarrollan las bases genéricas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con número 146, con fecha de publicación 27/06/07 y la modificación de las referidas bases genéricas para su adaptación al EBEP.

En el último párrafo de la base segunda referida a requisitos de los aspirantes, donde dice:

Además de los requisitos establecidos en la base segunda de las genéricas publicadas el 17 de junio de 2007, se requiere estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Debe decir:

Además de los requisitos establecidos en la base segunda de las genéricas publicadas el 17 de junio de 2007, se requiere estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, a efectos laborales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

En la base cuarta referida a fases y ejercicios de las pruebas selectivas, donde dice:

1. Por experiencia acreditada en el Ayuntamiento de Mula, en las funciones propias de la plaza que se convoca, a razón de 0,06 puntos por mes trabajado y por experiencia acreditada como Conserje en otras Administraciones Públicas 0,01 puntos por mes trabajado, hasta un máximo conjunto de 7,5 puntos.

Debe decir:

1. Por experiencia acreditada en el Ayuntamiento de Mula, en las funciones propias de las plazas que se convocan, a razón de 0,06 puntos por mes trabajado y por experiencia acreditada como operario de mantenimiento en otras Administraciones Públicas 0,01 puntos por mes trabajado, hasta un máximo conjunto de 7,5 puntos.

Mula, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

4048 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de cámping en paraje "El Castellar", polígono 136, parcelas 8 y 29 - Los Ramos-Murcia.

Por decreto del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de fecha 28 de enero de 2010, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Javier Farré Garriga, sobre Declaración de interés público para cámping en paraje "El Castellar", polígono 136, parcelas 8 y 29 - Los Ramos-Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo, expediente 1827/09 y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Alcalde. P. D., la Subdirectora de Servicios Generales, Juana Fuentes García.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

4049 Anuncio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Número de expediente: 050004609

3. Objeto del contrato: ejecución de la obra "Ampliación del Edificio de Seguridad de Puerto Lumbreras".

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Forma: Procedimiento normal (artículo 141.a)

5. Presupuesto base de licitación: 1.547.222,95.-€

6. Adjudicación definitiva:

a. Fecha: 18 de febrero de 2010, por Resolución de Alcaldía.

b. Contratista: "U.T.E. Construcciones Uorconf, S.L. y Jorma Construcciones, S.L"

c. Importe: 1.540.486,84.-€

Puerto Lumbreras, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

4050 Bases específicas para la provisión, de varias plazas, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier.

Introducción

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2009, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2009, se convocan las plazas vacantes relacionadas en el anexo I de la presente convocatoria, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, con las siguientes bases específicas.

Primera: Objeto.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante distintos procedimientos selectivos, de 27 plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo de 2009, con las características relacionadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.2.- La realización de las pruebas se ajustará, además de a las presentes bases, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno municipal de fecha 26 de agosto de 2009, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de septiembre de 2009, y expuestas en la página Web municipal.

1.3.- Retribución.- Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias legalmente establecidas, según cuantías aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

Segunda: Instancias.

2.1.- Las instancias se ajustarán a lo dispuesto en la base segunda de las Bases Genéricas citadas anteriormente.

2.2.- Los aspirantes no deberán abonar tasas en concepto de derechos de examen.

Tercera: Requisitos.

Los requisitos generales se ajustarán a lo dispuesto en la base tercera de las Bases Genéricas citadas anteriormente y, especialmente a los relacionados en el Anexo II de la presente convocatoria.

Cuarto: Tipo de proceso.

El proceso selectivo para todas las plazas de la presente convocatoria es el de Concurso-Oposición.

Quinto: Letra de inicio del proceso.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que se disponga por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública sobre el sorteo a que se refiere el artículo 17.º del RD 364/1995 de 10 de marzo, que para el año 2009 es la letra W.

Sexta: Bolsa de trabajo.

Se crea bolsa de trabajo en aquellos procesos citados en el Anexo II de las presentes bases que expresamente lo establecen. En los casos que se establezcan bolsas de trabajo, salvo que se diga otra cosa, tendrán una validez máxima de cuatro años.

Anexo I

Funcionarios de carrera de nuevo ingreso

• 1 Técnico auxiliar de informática, en turno libre

• 1 Técnico auxiliar de informática en turno libre, por consolidación de empleo temporal

• 1 Oficial (Limpieza Viaria)

• 1 Oficial (Parques y Jardines)

• 1 Conductor

• 5 Operarios

• 1 Auxiliar de empleo

• 1 Informador juvenil

• 1 Encargado

• 1 Técnico superior PRL

• 1 Técnico auxiliar vestuario

• 3 Conserjes

Funcionarios de carrera por promoción interna

• 1 Técnico auxiliar de Recursos Humanos

• 1 Técnico intermedio de Prevención de Riesgos Laborales

• 2 Encargados de servicios

• 1 Oficial de servicios públicos

• 1 Auxiliar de mantenimiento y oficios

• 1 Ordenanza

• 2 Oficiales Inspectores

Anexo II

Funcionarios de carrera de nuevo ingreso

Código: C1TA1TL

Denominación de la Plaza: Técnico Auxiliar de informática

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C1

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnica Auxiliar

- Clase: Técnico informática

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico especialista (Formación profesional de segundo grado y módulos profesionales de nivel III), o equivalente

- Permiso de conducir B

Centro de trabajo: San Javier

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (8 temas)

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El poder legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 3. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 5. La organización municipal. El alcalde. El ayuntamiento pleno.

Tema 6. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (32 temas)

Tema 1.- El concepto de informática. Antecedentes históricos. Sistema de información. Hardware y software.

Tema 2. Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmético lógica y memoria principal: estructura y funciones. Descomposición en microoperaciones de la instrucción máquina.

Tema 3.- Memorias de los computadores. Introducción. Jerarquía. Características de las memorias. Clasificación.

Tema 4. Periferia de los ordenadores: evolución histórica. Interrupciones, canales de E/S. Modos de funcionamiento. Dispositivos de E/S.

Tema 5.- La Evolución de la Tecnología del Almacenamiento en Masa. Tipos y características de los sistemas de almacenamiento.

Tema 6.- Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Representación de datos numéricos en el ordenador. Códigos binarios. ASCII. EBCDIC. Sistemas de numeración. Binario. Octal. Hexadecimal. Equivalencias.

Tema 7.- Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

Tema 8.- Sistemas Operativos: concepto. Visión histórica. Elementos y funciones de los sistemas operativos.

Tema 9.- Procesos: concepto. Tipos. Concurrencia. Comunicación entre procesos, problemas (abrazo mortal).

Tema 10.- Gestión de procesos. Estados de un proceso. Planificación de procesos. Variantes.

Tema 11.- Sistemas operativos. Ms-dos, Microsoft Windows 95/98. Generalidades. Características.

Tema 12.- Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

Tema 13.- Unix: Conceptos fundamentales. Funciones de bajo nivel. El kernel. El shell y el editor. Sistema de ficheros. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Sistemas de E/S. Redireccionamiento. Tuberías.

Tema 14.- Sistema operativo Windows NT. Conceptos Generales. Controladores de dominio. Relaciones de confianza.

Tema 15.- Fundamentos de la transmisión de datos. Transmisión serie y paralelo. La sincronización en la transmisión de datos. Transmisión síncrona y asíncrona.

Tema 16.- Redes de ordenadores: uso y objetivos. Topologías.

Tema 17.- Redes de Área Local. Generalidades. Estructura de redes locales.

Tema 18.- Componentes de las LAN. El servidor de ficheros. La estación de trabajo. La tarjeta de interfaz de red. El cableado. Servidor de impresión. Servidor de copias de seguridad. Servidor de archivos. Servidor de accesos. Servidor de aplicaciones.

Tema 19.- La interconexión de redes. Repetidores. Concentradores. Bridges. Router. Gateways.

Tema 20.- Servicios públicos telemáticos: X25, Frame Relay, RDSI, ATM.

Tema 21.-. VLAN, MAN y WAN. Conceptos generales. Topologías. Clasificación.

Tema 22.- Bases de datos. Concepto. Modelos de bases de datos. Técnicas de ordenación. Ordenación e indexación.

Tema 23.- BD relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Modelo entidad relación.

Tema 24.- El lenguaje SQL.

Tema 25.- Concepto de transacción. Estado de una transacción. Implementación de la atomicidad y la durabilidad. Ejecuciones concurrentes. Secuencialidad y recuperabilidad. Definición de transacciones en SQL.

Tema 26.- Ingeniería del software. Evolución histórica. La crisis del software. Distintos estilos de ingeniería del software: ciclo de vida clásico, construcción de prototipos, técnicas de 4ª generación, combinación de estilos.

Tema 27.- Ciclo de vida del software. Alternativas.

Tema 28.- Metodología Métrica V.2.1. Concepto. Fases.

Tema 29.- Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Clases de lenguajes.

Tema 30.- Lenguajes de programación orientados a objetos. Evolución. Clasificación de los lenguajes orientados a objetos. Principales lenguajes orientados u objetos.

Tema 31.- Internet: Servicios que ofrece: e-mail, ftp, news, etc.

Tema 32.- Multimedia en la red Internet.

Código: C1TA1CE

Denominación de la Plaza: Técnico Auxiliar de informática

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno libre, concurso-oposición por consolidación de empleo, al amparo de lo establecido en la disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C1

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnica Auxiliar

- Clase: Técnico informática

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico especialista (Formación profesional de segundo grado y módulos profesionales de nivel III), o equivalente

- Permiso de conducir B

Observaciones: Para esta convocatoria, los méritos a valorar, en la base séptima, serán los siguientes:

Experiencia profesional/Antigüedad: 5 puntos.-

En virtud a lo dispuesto en el párrafo tercero de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la experiencia en el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada en el Ayuntamiento de San Javier se valorará a razón de 0,10 por cada mes completo de servicios, con un máximo de 5 puntos.

Titulación Académica: 2 puntos.-

Estar en posesión de los siguientes títulos:

- Diplomatura universitaria: 1,5 puntos.

- Licenciatura universitaria distinta a la exigida en la convocatoria: 2 puntos.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 1,5 puntos.-

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, Riesgos Laborales, Procedimiento Administrativo, etc.). El Temario determinado en cada convocatoria específica, será el que determine la relación de los cursos con el temario específico de cada plaza convocada.

La valoración de los cursos será a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Los cursos de formación solamente serán válidos aquellos impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato (dentro de los acuerdos de formación continua), Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

Otros méritos: 1,5 puntos.-

Asistencia a master, cursos de formación, jornadas y seminarios, cuyo contenido se relacione directamente con las áreas de administración pública (políticas de igualdad de oportunidades, idiomas, atención a la ciudadanía, gestión administrativa, etc.) no incluidos en el apartado anterior, a razón de 0,10 puntos por jornada de 8 horas.

Centro de trabajo: San Javier

Bolsa de trabajo: No

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (8 temas)

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El poder legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 3. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 5. La organización municipal. El alcalde. El ayuntamiento pleno.

Tema 6. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (32 temas)

Tema 1.- El concepto de informática. Antecedentes históricos. Sistema de información. Hardware y software.

Tema 2. Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmético lógica y memoria principal: estructura y funciones. Descomposición en microoperaciones de la instrucción máquina.

Tema 3.- Memorias de los computadores. Introducción. Jerarquía. Características de las memorias. Clasificación.

Tema 4. Periferia de los ordenadores: evolución histórica. Interrupciones, canales de E/S. Modos de funcionamiento. Dispositivos de E/S.

Tema 5.- La Evolución de la Tecnología del Almacenamiento en Masa. Tipos y características de los sistemas de almacenamiento.

Tema 6.- Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Representación de datos numéricos en el ordenador. Códigos binarios. ASCII. EBCDIC. Sistemas de numeración. Binario. Octal. Hexadecimal. Equivalencias.

Tema 7.- Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

Tema 8.- Sistemas Operativos: concepto. Visión histórica. Elementos y funciones de los sistemas operativos.

Tema 9.- Procesos: concepto. Tipos. Concurrencia. Comunicación entre procesos, problemas (abrazo mortal).

Tema 10.- Gestión de procesos. Estados de un proceso. Planificación de procesos. Variantes.

Tema 11.- Sistemas operativos. Ms-dos, Microsoft Windows 95/98. Generalidades. Características.

Tema 12.- Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

Tema 13.- Unix: Conceptos fundamentales. Funciones de bajo nivel. El kernel. El shell y el editor. Sistema de ficheros. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Sistemas de E/S. Redireccionamiento. Tuberías.

Tema 14.- Sistema operativo Windows NT. Conceptos Generales. Controladores de dominio. Relaciones de confianza.

Tema 15.- Fundamentos de la transmisión de datos. Transmisión serie y paralelo. La sincronización en la transmisión de datos. Transmisión síncrona y asíncrona.

Tema 16.- Redes de ordenadores: uso y objetivos. Topologías.

Tema 17.- Redes de Área Local. Generalidades. Estructura de redes locales.

Tema 18.- Componentes de las LAN. El servidor de ficheros. La estación de trabajo. La tarjeta de interfaz de red. El cableado. Servidor de impresión. Servidor de copias de seguridad. Servidor de archivos. Servidor de accesos. Servidor de aplicaciones.

Tema 19.- La interconexión de redes. Repetidores. Concentradores. Bridges. Router. Gateways.

Tema 20.- Servicios públicos telemáticos: X25, Frame Relay, RDSI, ATM.

Tema 21.-. VLAN, MAN y WAN. Conceptos generales. Topologías. Clasificación.

Tema 22.- Bases de datos. Concepto. Modelos de bases de datos. Técnicas de ordenación. Ordenación e indexación.

Tema 23.- BD relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Modelo entidad relación.

Tema 24.- El lenguaje SQL.

Tema 25.- Concepto de transacción. Estado de una transacción. Implementación de la atomicidad y la durabilidad. Ejecuciones concurrentes. Secuencialidad y recuperabilidad. Definición de transacciones en SQL.

Tema 26.- Ingeniería del software. Evolución histórica. La crisis del software. Distintos estilos de ingeniería del software: ciclo de vida clásico, construcción de prototipos, técnicas de 4ª generación, combinación de estilos.

Tema 27.- Ciclo de vida del software. Alternativas.

Tema 28.- Metodología Métrica V.2.1. Concepto. Fases.

Tema 29.- Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Clases de lenguajes.

Tema 30.- Lenguajes de programación orientados a objetos. Evolución. Clasificación de los lenguajes orientados a objetos. Principales lenguajes orientados u objetos.

Tema 31.- Internet: Servicios que ofrece: e-mail, ftp, news, etc.

Tema 32.- Multimedia en la red Internet.

Código: C2OF1LV

Denominación de la Plaza: Oficial (Limpieza Viaria)

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2

- Escala: Administración Especial

- Subescala: De Servicios Especiales

- Clase: Personal de Oficios

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico Auxiliar (Formación profesional de primer grado y módulos profesionales de nivel II), Graduado en educación secundaria o equivalente

- Permiso de conducir B

- Curso Manipulador de productos fitosanitarios de nivel cualificado, conforme a la orden PRE/2922/2005.

Centro de trabajo: Almacén municipal San Javier

Bolsa de trabajo: SI

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (4 temas)

Tema 1. La Constitución española: concepto, características y contenido.

Tema 2. El régimen local español: El municipio: Organización y competencias. La provincia: Organización y competencias

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (16 temas)

Tema 1. El Término Municipal de San Javier. Sus Pedanías.

Tema 2. Callejero de San Javier.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 4. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. Elementos y conocimientos básicos de limpieza urbana. Tipos de herramientas y su utilización.

Tema 6. Elementos y conocimientos básicos de alcantarillado.

Tema 7. Los residuos sólidos. Concepto y clases. Recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Tema 8. La Legislación sobre tráfico. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 9. El reglamento de vestuario profesional y equipos de protección individual.

Tema 10.- Servicios municipales y organización de las brigadas

Tema 11.- Mantenimiento básico de los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria.

Tema 12.- Lectura de Planos y Croquis. Nociones generales.

Tema 13.- Herramientas, maquinaria y accesorios utilizados en los trabajos de limpieza viaria.

Tema 14.- Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Tema 15.- Técnicas y productos de eliminación de malas hierbas. Técnicas de eliminación de grafitis.

Tema 16.- Técnica, herramientas y maquinaria de limpieza de playas.

Código: C2OF1PJ

Denominación de la Plaza: Oficial (Parques y Jardines)

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2

- Escala: Administración Especial

- Subescala: De Servicios Especiales

- Clase: Personal de Oficios

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico Auxiliar (Formación profesional de primer grado y módulos profesionales de nivel II), Graduado en educación secundaria o equivalente

- Permiso de conducir B

- Curso Manipulador de productos fitosanitarios de nivel cualificado, conforme a la orden PRE/2922/2005.

Centro de trabajo: San Javier

Bolsa de trabajo: SI

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (4 temas)

Tema 1. La Constitución española: concepto, características y contenido.

Tema 2. El régimen local español: El municipio: Organización y competencias. La provincia: Organización y competencias

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (16 temas)

Tema 1. El Término Municipal de San Javier. Sus Pedanías.

Tema 2. Callejero de San Javier.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 4. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. Tipos de plantas de flor: anual, bianual y vivaces apropiadas para el municipio de San Javier.

Tema 6. Descripción de dos o tres variedades de cada clase (anual, bianual y vivaces).

Tema 7. Sistemas usuales de riego y abonado en jardinería. Descripción de los mismos.

Tema 8. Herramientas, maquinarias y accesorios utilizados en los trabajos de jardinería. Descripción de las mismas. Tipos y usos.

Tema 9. El reglamento de vestuario profesional y equipos de protección individual.

Tema 10.- Servicios municipales y organización de las brigadas

Tema 11.- Injertos. Clases de injertos, épocas y forma de realizarlos. Poda, tipos y épocas. Descripción.

Tema 12.- Desarrollar algunos sistemas de poda de arbolado.

Tema 13.- Especificar los trabajos o labores a realizar en el mantenimiento de una plaza-jardín.

Tema 14.- Fertilización. Fertilizantes orgánicos y minerales. Descripción general. Métodos de aplicación.

Tema 15.- Prevención de riesgos laborales, en especial en trabajos de jardinería. Protección personal y colectiva.

Tema 16.- Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Código: APCO1SP

Denominación de la Plaza: Conductor

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E) AP

- Escala: Administración Especial

- Subescala: De Servicios Especiales

- Clase: Personal de Oficios

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico Auxiliar (Formación profesional de primer grado y módulos profesionales de nivel II), Graduado en educación secundaria o equivalente

- Permiso de conducir C

- Curso de manejo de carretillas elevadoras

Centro de trabajo: Almacén municipal de San Javier

Bolsa de trabajo: SI

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. La Constitución española: concepto, características y contenido.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (8 temas)

Tema 1. El Término Municipal de San Javier. Sus Pedanías.

Tema 2. Callejero de San Javier.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 4. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. Mecánica general.

Tema 6. Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Tema 7. Elementos básicos para la conducción de vehículos. Documentos. Permisos de circulación.

Tema 8. Conducción de carretillas elevadoras

Código: APOP5SP

Denominación de la Plaza: Operario de servicios públicos

N.º de plazas convocadas: 5

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: Agrupación Profesional de Funcionarios (antiguo grupo E) AP.

- Escala: Administración Especial

- Subescala: De Servicios Especiales

- Clase: Personal de Oficios

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente

Centro de trabajo:

• 4 Almacén municipal de San Javier

• 1 Almacén municipal de La Manga

La elección del centro de trabajo se realizará por el orden de prelación que se determine por los aprobados en función de la nota obtenida por la suma de todo el proceso de concurso oposición.

Bolsa de trabajo: SI

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el

resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. La Constitución española: concepto, características y contenido.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (8 temas)

Tema 1. El Término Municipal de San Javier. Sus Pedanías.

Tema 2. Callejero de San Javier.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 4. . Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. Oficios varios: mantenimiento de jardines.

Tema 6. Oficios varios: albañilería.

Tema 7. Oficios varios: carpintería.

Tema 8. Oficios varios: fontanería y pintura.

Código: C2AE1TL

Denominación de la Plaza: Auxiliar de Empleo

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

N.º de plazas convocadas: 1

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnica Auxiliar

- Clase: Auxiliar de Empleo

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado y módulos experimentales de nivel II), Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir B

Observaciones: La Fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito dos temas elegidos por el opositor de tres sacados al azar, entre los temas incluidos en la parte específica del programa adjunto. Los temas elegidos al azar serán iguales para todos los opositores.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver un supuesto práctico, entre tres propuestos por el tribunal, que versarán sobre las materias que se especifican en el programa. Los opositores podrán utilizar manuales de legislación, en su caso.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un tema elegido al azar entre los temas incluidos en la parte general del programa adjunto. El Tema elegido al azar será el mismo para todos los opositores.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

La calificación de los ejercicios será la establecida en las bases genéricas.

Los ejercicios escritos serán leídos por los propios opositores en sesión pública.

Centro de trabajo: San Javier

Bolsa de trabajo: Si

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (4 temas)

Tema 1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 3. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (16 temas)

Tema 1. El proceso de la orientación para el empleo. El diagnóstico ocupacional. La programación de acciones.

Tema 2. El/la orientador /a para el empleo. El perfil del orientador/a para el empleo. Objetivos del orientador. Funciones y competencias. Estilos del orientador.

Tema 3. Variables a trabajar en la intervención en orientación. Motivación en el proceso de orientación laboral.

Tema 4. El manual de procedimientos para los Centros locales de Empleo para Mujeres y Jóvenes. Presentación. Tipología de usuarios. Entrevista inicial.

Tema 5. El manual de procedimientos para los Centros locales de Empleo para Mujeres y Jóvenes. Orientación individual. Fases de diseño de itinerarios de inserción.

Tema 6. El manual de procedimientos para los Centros locales de Empleo para Mujeres y Jóvenes. Gestión de ofertas de empleo y de formación. Seguimientos. Copias de seguridad.

Tema 7. Nuevos Yacimientos de Empleo .Definición. Carácter estratégico de las actividades de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Potencial económico.

Tema 8. Habilidades de orientación para la búsqueda de empleo. La información en la búsqueda de empleo. Instrumentos y técnicas para la búsqueda de empleo.

Tema 9. El concepto de habilidad social. Marco conceptual. Componentes. Diferencias entre personas con alta y baja habilidad social

Tema 10. Habilidades sociales en las entrevistas de selección. Programas de entrenamiento

Tema 11. Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo.

Tema 12. Análisis de las necesidades formativas. Análisis de necesidades formativas de personas desempleadas, personas desempleadas con especiales dificultades para encontrar empleo, trabajadores ocupados y grupos promotores.

Tema 13. Formación, desarrollo local y empleo. La importancia de la formación para el empleo. Formación y desarrollo local.

Tema 14. Planificación y programación de la formación. Diseño de planes de formación. Programación de acciones formativas

Tema 15: Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

Tema 16: La Ley 31/95, de prevención de riesgos laborales, derechos y obligaciones de los trabajadores.

Código: C1IJ1TL

Denominación de la Plaza: Informador Juvenil

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera
- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Cometidos especiales
- Clase: Informador Juvenil

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Estar en posesión del título de Técnico Especialista (FP de segundo grado y módulos profesionales nivel III), o equivalente

- Estar en posesión del permiso de conducir B.

- Estar en posesión del curso de Director de Ocio y Tiempo Libre. (Según el RD 36/1999, de 26 de mayo.).

Centro de trabajo: San Javier

Bolsa de trabajo: No

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (8 temas)

Tema 1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. El poder legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 3. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 5. La organización municipal. El alcalde. El ayuntamiento pleno.

Tema 6. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (32 temas)

Tema 1. Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

Tema 2. La Ley 31/95, de prevención de riesgos laborales, derechos y obligaciones de los trabajadores.

Tema 3. Ley de Juventud de la Región de Murcia: Competencias, funciones y organización administrativa.

Tema 4. Política de Juventud en la Ley de Juventud de la Región de Murcia.

Tema 5. Política de Juventud en España: Orígenes y evolución.

Tema 6. Reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el tiempo libre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 7. La Información juvenil.

Tema 8. Organización y funcionamiento de un Centro de Información Juvenil.

Tema 9. La Concejalía de Juventud de San Javier.

Tema 10. Redes y Recursos de los Centros de Información Juvenil.

Tema 11. Perfil profesional del informador juvenil. Deontología profesional.

Tema 12. Información, documentación y asesoramiento en la Concejalía de Juventud de San Javier.

Tema 13. La información Juvenil en la Concejalía de Juventud de San Javier. Comunicación, difusión y atención personal.

Tema 14. La Información Juvenil: planificación, desarrollo, difusión y evaluación.

Tema 15.La calidad en los servicios de información juvenil.

Tema 16. El papel del informador juvenil en el apoyo asociativo del Municipio de San Javier.

Tema 17. El Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Creación y estructura orgánica.

Tema 18. El Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Objetivos y programas. El Portal.

Tema 19. Redes de información / documentación juvenil.

Tema 20. Reconocimiento y funcionamiento de los servicios de información y documentación juvenil de la Región de Murcia.

Tema 21. Programas Europeos para jóvenes.

Tema 22. Aspectos prácticos de la gestión de proyectos internacionales de juventud en el entorno mediterráneo.

Tema 23. Programas socioeducativos desde la Concejalía de Juventud de San Javier.

Tema 24. La Responsabilidad Civil en las actividades juveniles.

Tema 25. Servicios de Juventud desde una perspectiva integral.

Tema 26. Los Consejos de Juventud. El Consejo Local de la Juventud de San Javier.

Tema 27. Formas de Voluntariado Social en el Municipio de San Javier.

Tema 28. Juventud, Ocio y Tiempo Libre

Tema 29. Sociología de la Juventud.

Tema 30. Técnicas y métodos de animación en el campo del ocio y el tiempo libre.

Tema 31. Intervención socioeducativa con jóvenes en riesgo de exclusión social.

Tema 32. Proyectos de animación en el tiempo libre: la planificación.

Código: C2EN1TL

Denominación de la Plaza: Encargado

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2

- Administración Especial

- Subescala: De Servicios Especiales

- Clase: Personal de Oficios

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado y módulos experimentales de nivel II), Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

- Título de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de nivel básico

- Estar en posesión del permiso de conducir B.

Centro de trabajo: San Javier (Ecoparque)

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (4 temas)

Tema 1. La Constitución española: concepto, características y contenido.

Tema 2. El régimen local español: El municipio: Organización y competencias. La provincia: Organización y competencias

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (16 temas)

Tema 1. El Término Municipal de San Javier. Sus Pedanías.

Tema 2. Callejero de San Javier.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 4. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. Los Sistemas de Gestión Medioambiental

Tema 6. Sostenibilidad Ambiental.

Tema 7. Los residuos sólidos. Concepto y clases. Recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Tema 8. Los Residuos Peligrosos Domésticos: Tipología, problemática, gestión.

Tema 9. El reglamento de vestuario profesional y equipos de protección individual.

Tema 10.- Servicios municipales y organización de las brigadas

Tema 11.- Mantenimiento básico de los vehículos.

Tema 12.- Formas de prevención, valorización y eliminación de residuos. Actuaciones en reducción y reutilización. Reciclaje de residuos urbanos. Recogidas selectivas.

Tema 13.- Herramientas, maquinaria y accesorios.

Tema 14.- Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Tema 15.- La Agenda 21 Local

Tema 16.- Residuos

Código: A2TP1TL

Denominación de la Plaza: Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: A/A2

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnica Media

- Clase: Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Estar en posesión de una Diplomatura universitaria o equivalente

- Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior en las especialidades de Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

- Permiso de conducir B

Centro de trabajo: San Javier

Bolsa de trabajo: SI

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (12temas)

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. El poder legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 4. El Gobierno y la administración del Estado. Relación entre el Gobierno y Las Cortes generales. La ley del Gobierno.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 6. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 8. El municipio. El territorio Municipal. La población. El empadronamiento

Tema 9. La organización municipal. El alcalde. El ayuntamiento pleno.

Tema 10. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 12. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (48 temas)

Tema 1. Las normas de seguridad y salud laboral. La Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales. Objeto y carácter de la norma. Ámbito de aplicación. Definiciones.

Tema 2. Ámbito jurídico del contrato de trabajo. Modalidades, duración y extinción.

Tema 3. La Seguridad Social. Concepto y finalidad. Situaciones de necesidad protegidas. Prestaciones contributivas y no contributivas.

Tema 4. Ámbito jurídico del derecho de representación colectiva.

Tema 5. El Reglamento de vestuario y equipos de protección individual del Ayuntamiento de San Javier.

Tema 6. Derechos y obligaciones. El deber general de protección. Principios generales de la acción preventiva. Obligaciones del empresario, de los trabajadores, importadores y suministradores.

Tema 7. Reglamento de los Servicios de Prevención. Evaluación de los riesgos y planificación de la acción preventiva.

Tema 8. Organización de los recursos para la actividad preventiva. Designación de trabajadores. Servicio de prevención. Organización de la prevención en las administraciones públicas.

Tema 9. Auditorias de los sistemas de Prevención de Riesgos Laborales. Regulación normativa y formativa. Aplicación en las administraciones Públicas.

Tema 10. Consulta y participación de los trabajadores en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. El Comité de Seguridad y Salud en el Ayuntamiento de San Javier.

Tema 11. Medicina del trabajo. Objetivos y características generales. Regulación normativa.

Tema 12. Vigilancia de la Salud. Los reconocimientos médicos. Conceptos. Modalidades. Protocolos aplicados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tema 13. Primeros auxilios: normas generales. Técnicas de actuación frente a fracturas, heridas y hemorragias, quemaduras. El sistema P.A.S. Técnicas de reanimación cardiopulmonar.

Tema 14. Niveles de cualificación y funciones. De nivel básico, intermedio y superior. Formación, autorización y certificación.

Tema 15. Estructura organizativa del Ayuntamiento de San Javier.

Tema 16. Representación legal y sindical en el Ayuntamiento de San Javier. Comisiones paritarias. El acuerdo de Condiciones de trabajo para los funcionarios públicos del Ayuntamiento de San Javier. El convenio colectivo del personal laboral.

Tema 17. Prevención de riesgos laborales. Medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

Tema 18. Contaminantes químicos. Proceso ADME. Efectos.

Tema 19. Los sistemas de prevención de riesgos laborales. El Sistema de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de San Javier.

Tema 20. La señalización aplicada a la prevención. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 21. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Disposiciones mínimas y salud laboral en los lugares de trabajo.

Tema 22. Consideraciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 23. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Tema 24. Principios físicos de electricidad. Peligros de la electricidad. Los accidentes eléctricos. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo humano.

Tema 25. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 26. Medidas preventivas en el almacenamiento y utilización de pesticidas

Tema 27. Principios básicos de seguridad contra incendios. Teoría del fuego. Los factores necesarios para que se produzca un incendio. El desarrollo de un incendio. Peligros para la persona afectada por un incendio. La actuación contra un incendio. La prevención de incendios.

Tema 28. El accidente de trabajo. Protocolo de recogida de datos e investigación, métodos. Parte de accidentes. Notificación, clasificación y registro. Consecuencias de los accidentes de trabajo.

Tema 29. Planes de emergencia en lugares de pública concurrencia.

Tema 30. Exposición a cloro en piscinas cubiertas.

Tema 31. La evaluación de riesgos laborales.

Tema 32. Trabajo con pantallas de visualización de datos. Definiciones. Riesgos: causas, patologías y prevención.

Tema 33. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Tema 34. El desgaste profesional o Burnout.

Tema 35. El acoso sexual en el trabajo.

Tema 36. Organización del tiempo de trabajo.

Tema 37. Soldadura: riesgos higiénicos y métodos de control.

Tema 38. Los espacios confinados.

Tema 39. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Tema 40. Escaleras manuales.

Tema 41. Exposición a agentes químicos: amianto.

Tema 42. Síndrome de edificio enfermo.

Tema 43. Orden y limpieza de los lugares de trabajo.

Tema 44. Ruido I: conceptos básicos, el oído y su funcionamiento. Efectos del ruido y su control.

Tema 45. Ruido II: marco normativo.

Tema 46. Contaminantes físicos: radiaciones ionizantes.

Tema 47. Contaminantes físicos: radiaciones ópticas.

Tema 48. Agentes biológicos: vías de acceso, clasificación, evaluación del riesgo, metodología de actuación y medias de prevención.

Código: C1EV1TL

Denominación de la Plaza: Encargado vestuario

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C1

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnico auxiliar

- Clase: Encargado

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Título de Técnico Especialista (FP de segundo grado y módulos profesionales nivel III), o equivalente

- Permiso de conducir B

- Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de nivel básico

Centro de trabajo: Almacén de San Javier

Bolsa de trabajo: No

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (8 temas)

Tema 1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. El poder legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 3. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 5. La organización municipal. El alcalde. El ayuntamiento pleno.

Tema 6. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (32 temas)

Tema 1. La Ley 31/95, de prevención de riesgos laborales.

Tema 2. El Reglamento de vestuario y equipos de protección individual del Ayuntamiento de San Javier.

Tema 3. Real Decreto 773/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Tema 4. Real Decreto 1215/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Tema 5. Real Decreto 486/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

Tema 6. Equipos de trabajo

Tema 7. Guantes de protección. Requisitos generales.

Tema 8. Guantes de protección contra productos químicos.

Tema 9. Ropa de protección. Requisitos generales.

Tema 10. Ropa de protección contra agentes biológicos.

Tema 11. Equipos de protección individual de pies y piernas. Calzado. Generalidades.

Tema 12. Sistemas anticaídas. Componentes y elementos.

Tema 13. Equipos de protección respiratoria: identificación de los filtros según sus tipos y clases.

Tema 14. Calzado para protección individual: especificaciones, clasificación y marcado.

Tema 15. Ropa de señalización de alta visibilidad.

Tema 16. Equipos de protección ocular: especificaciones, clasificación y marcado.

Tema 17. Equipos de protección para la cabeza: especificaciones, clasificación y marcado.

Tema 18. Equipos de protección para trabajos de soldadura: especificaciones, clasificación y marcado.

Tema 19. Equipos de protección para trabajos de construcción: especificaciones, clasificación y marcado.

Tema 20. Equipos de protección para trabajos en jardinería especificaciones, clasificación y marcado.

Tema 21. Equipos de protección para trabajos de pintura y carpintería: especificaciones, clasificación y marcado.

Tema 22. Equipos de protección auditiva: especificaciones, clasificación y marcado.

Tema 23. Equipos de protección dorso lumbar y frente a exposición de vibraciones: especificaciones, clasificación y marcado.

Tema 24. Características del vestuario profesional. La norma EN 340.

Tema 25. La regulación normativa del vestuario profesional de la Policía Local. Características de las prendas.

Tema 26. El término municipal de San Javier.

Tema 27. Los servicios municipales del Ayuntamiento de San Javier.

Tema 28. Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

Tema 29. Equipos de protección en trabajos de fumigación y uso de plaguicidas: especificaciones, clasificación y marcado.

Tema 30. Revisiones de seguridad de equipos de lucha contra incendios.

Tema 31. Inspecciones de seguridad.

Tema 32. Obligaciones de los empleados públicos en materia de seguridad y salud. Sanciones. El código de conducta. Normativa aplicable

Código: APCO3TL

Denominación de la Plaza: Conserje

N.º de plazas convocadas: 3

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E) AP

- Escala: Administración General

- Subescala: Subalterna

- Clase:

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Certificado de escolaridad

Centro de trabajo: San Javier

Bolsa de trabajo: SI

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración General, la parte común estará compuesta por una 2/5 parte de temas de materias comunes y el resto 3/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (4 temas)

Tema 1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (6 temas)

Tema 1. La notificación. Regulación legal. Plazos. Días hábiles

Tema 2. El término municipal de San Javier. Características de las distintas pedanías

Tema 3. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos.

Tema 4. Oficinas Municipales de Información al Ciudadano: Oficinas de Información y Atención al ciudadano. Los conceptos de información y atención al ciudadano.

Tema 5. El ciudadano como cliente. Las Cartas de Derechos de los usuarios de los servicios públicos. La ética en la gestión pública.

Tema 6. Ley 31/95, de prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de los empleados públicos.

Funcionarios de carrera promoción interna

Código: C1TA1RH

Denominación de la Plaza: Técnico Auxiliar de Recursos Humanos

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno promoción interna, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C1

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnica Auxiliar

- Clase: Habilitado de nóminas

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico especialista (Formación profesional de segundo grado y módulos profesionales de nivel III), o equivalente

Centro de trabajo: San Javier

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (4 temas)

Tema 1. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 2. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 3. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (16 temas)

Tema 1: La Seguridad Social: Obligatoriedad de la inscripción y de otras comunicaciones del empresario. La afiliación al sistema de la Seguridad Social. Número de la Seguridad Social, documento de identificación y afiliación de los trabajadores.

Tema 2: La Seguridad Social: Altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores.

Tema 3: Liquidación de Deudas con la Seguridad Social: De la liquidación en general. De la gestión liquidatoria. Normas generales.

Tema 4: La Seguridad Social: Elementos de la obligación de cotizar en el Régimen General.

Tema 5: Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 6: El Real Decreto 488/97 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

Tema 7: Devengo de retribuciones en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007.

Tema 8: Maternidad: Subsidio de naturaleza contributiva. Periodos mínimos de cotización. Prestación económica. Cálculo de la prestación.

Tema 9: Paternidad: Subsidio por Paternidad. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho.

Tema 10: Riesgo durante el embarazo: Situación protegida. Beneficiarios. Prestación económica. Cálculo de la prestación.

Tema 11: Indemnizaciones por razón del servicio: ámbito de aplicación, normas generales, clases y cuantía. Anticipos reintegrables, regulación.

Tema 12: El contrato de trabajo, concepto, elementos y formas.

Tema 13: Contratos de duración determinada.

Tema 14: Extinción del contrato de trabajo. Significado. Causas.

Tema 15: Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Conceptos. Contingencias y situaciones protegidas.

Tema 16: Retenciones a cuenta por rendimientos del trabajo.

Código: C1TA1PR

Denominación de la Plaza: Técnico Auxiliar de Prevención de Riesgos Laborales (Técnico intermedio)

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno promoción interna, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C1

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnica Auxiliar

- Clase: Técnico de prevención de riesgos laborales

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico especialista (Formación profesional de segundo grado y módulos profesionales de nivel III), o equivalente

- Técnico intermedio de Prevención de Riesgos Laborales

- Permiso de conducir B

Centro de trabajo: San Javier

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (4 temas)

Tema 1. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 2. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 3. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (16 temas)

Tema 1. Normas comunitarias e internacionales en Seguridad y Salud Laboral. Su aplicación y referencias en la Administración Pública. Evolución histórica de la Prevención de Riesgos Laborales en general y en la Administración Pública en particular.

Tema 2. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo y técnicas preventivas.

Tema 3. Salud laboral y Vigilancia de la salud. Los reconocimientos médicos. Conceptos. Modalidades y regulación jurídica.

Tema 4. Primeros auxilios: normas generales. Técnicas de actuación frente a fracturas, heridas y hemorragias, quemaduras. El sistema P.A.S. Técnicas de reanimación cardiopulmonar.

Tema 5. Estructura organizativa del Ayuntamiento de San Javier.

Tema 6. Representación legal y sindical en el Ayuntamiento de San Javier. Comisiones paritarias. El acuerdo de Condiciones de trabajo para los funcionarios públicos del Ayuntamiento de San Javier. El convenio colectivo del personal laboral.

Tema 7. Los sistemas de prevención de riesgos laborales. El Sistema de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de San Javier.

Tema 8. Riesgos específicos en las Administraciones públicas en general y en las Entidades Locales en particular.

Tema 9. La señalización aplicada a la prevención. Tipos. Señalización en la empresa. Líneas de actuación básica.

Tema 10. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Disposiciones mínimas y salud laboral en los lugares de trabajo.

Tema 11. Consideraciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 12. El accidente de trabajo. Protocolo de recogida de datos e investigación, métodos. Parte de accidentes. Notificación, clasificación y registro. Consecuencias de los accidentes de trabajo.

Tema 13. Trabajo con pantallas de visualización de datos. Definiciones. Riesgos: causas, patologías y prevención.

Tema 14. El reglamento de vestuario y utilización de equipos de protección individual.

Tema 15. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 16. El recurso preventivo. Objeto, regulación legal y funciones.

Código: C2ES2SP

Denominación de la Plaza: Encargado de servicios

N.º de plazas convocadas: 2

Forma de provisión: Turno promoción interna, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2

- Escala: Administración Especial

- Subescala: De Servicios Especiales

- Clase: Personal de Oficios

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico Auxiliar (Formación profesional de primer grado y módulos profesionales de nivel II), Graduado en educación secundaria o equivalente

- Técnico básico de Prevención de Riesgos Laborales (50 horas)

- Permiso de conducir B

- Ser funcionario de carrera en el Ayuntamiento de San Javier y haber prestado servicios en el grupo C2 (antiguo grupo D) o en el de Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E), al menos, durante dos años.

Centro de trabajo:

• 1 Almacén municipal de San Javier

• 1 Almacén municipal de La Manga

La elección del centro de trabajo se realizará por el orden de prelación que se determine por los aprobados en función de la nota obtenida por la suma de todo el proceso de concurso oposición.

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 2. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Parte específica (8 temas)

Tema 1. La Ley de prevención de riesgos laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 2. Oficios varios: jardines, albañilería y carpintería, fontanería y pintura.

Tema 3. El reglamento de vestuario profesional y equipos de protección individual.

Tema 4. Servicios municipales y organización de las brigadas

Tema 5. Herramientas básicas. Clasificación y usos.

Tema 6.Pavimentación de aceras públicas. Clases de materiales utilizados.

Tema 7. Bordillos, características, tipos y formas de colocación.

Tema 8.- Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Código: C2OF1SP

Denominación de la Plaza: Oficial de servicios públicos

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno promoción interna, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2

- Escala: Administración Especial

- Subescala: De Servicios Especiales

- Clase: Supervisor de instalaciones municipales

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico Auxiliar (Formación profesional de primer grado y módulos profesionales de nivel II), Graduado en educación secundaria o equivalente

- Permiso de conducir B

- Ser funcionario de carrera en el Ayuntamiento de San Javier y haber prestado servicios en el grupo Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E), al menos, durante dos años.

Centro de trabajo: Almacén municipal de San Javier

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. Organización municipal. Competencias.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (8 temas)

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 3. Señalización vial para ejecución de obras en vía pública

Tema 4. El Término Municipal de San Javier. Sus Pedanías.

Tema 5. Callejero de San Javier.

Tema 6.- Herramientas básicas. Clasificación y usos.

Tema 8.- Condiciones generales de mantenimiento de mobiliario urbano y edificios municipales.

Código: C2AM1SP

Denominación de la Plaza: Auxiliar de mantenimiento y obras

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno promoción interna, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2

- Escala: Administración Especial

- Subescala: De Servicios Especiales

- Clase: Personal de Oficios

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico Auxiliar (Formación profesional de primer grado y módulos profesionales de nivel II), Graduado en educación secundaria o equivalente

- Permiso de conducir B

- Ser funcionario de carrera en el Ayuntamiento de San Javier y haber prestado servicios en el grupo Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E), al menos, durante dos años.

Centro de trabajo: Almacén San Javier

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. Organización municipal. Competencias.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (8 temas)

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 3. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 4. Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Tema 5. Callejero de San Javier.

Tema 6. El Término Municipal de San Javier. Sus Pedanías.

Tema 7. Mantenimiento básico de los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria.

Tema 8. Herramientas, maquinaria y accesorios utilizados en los trabajos de limpieza viaria.

Código: APOR1SE

Denominación de la Plaza: Ordenanza

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno promoción interna por carrera horizontal en procedimiento de Concurso-oposición.

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E) AP

- Escala: Administración Especial

- Subescala: De Servicios Especiales

- Clase: Personal de Oficios

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente

- Permiso de conducir B

- Ser funcionario de carrera en el Ayuntamiento de San Javier y haber prestado servicios en el grupo Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E), al menos, durante dos años.

Centro de trabajo: San Javier

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. Organización municipal. Competencias.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (5 temas)

Tema 1. La notificación. Regulación legal. Plazos. Días hábiles

Tema 2. El término municipal de San Javier. Características de las distintas pedanías

Tema 3. El casco urbano de San Javier. Localización de avenidas y calles.

Tema 4. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos.

Tema 5.- El procedimiento administrativo: Significado. Concepto de interesado. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución.

Código: C2OI2PI

Denominación de la Plaza: Oficial inspector

N.º de plazas convocadas: 2

Forma de provisión: Turno promoción interna, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Funcionario de carrera

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnica Auxiliar

- Clase: Oficial inspector

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado y módulos experimentales de nivel II), Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

- Haber prestado servicio en el Ayuntamiento de San Javier, como funcionario de carrera, al menos, 2 años en el grupo AP (antiguo grupo E)

Centro de trabajo:

1 San Javier

1 La Manga

La elección del centro de trabajo se realizará por el orden de prelación que se determine por los aprobados en función de la nota obtenida por la suma de todo el proceso de concurso oposición.

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. Organización municipal. Competencias.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Parte específica (8 temas)

Tema 1. La notificación. Regulación legal. Plazos. Días hábiles

Tema 2. El término municipal de San Javier. Características de las distintas pedanías

Tema 3. El casco urbano de San Javier. Localización de avenidas y calles.

Tema 4. Funciones de Inspector.

Tema 5.- Clases de Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de San Javier.

Tema 6.- Actas de inspección e informes.

Tema 7.- Oficinas Municipales de Información al Ciudadano del Ayuntamiento de San Javier.

Tema 8.- Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

4051 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladoras de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general del municipio de San Javier.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009, sobre la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general del municipio de San Javier; queda elevado a definitivo el citado acuerdo. En consecuencia y, conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo antes citado, con el con el texto íntegro de la ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

4. El pago de la tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Artículo 3.º Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4.º Sucesores y responsables.

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados anteriores se exigirán a los sucesores de aquéllas, hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio. Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria:

a) los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

- Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

- En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

b) Los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades que no hubiesen realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5 .º Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible.

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

BI = (Nt x Cmf) + (Nh x Cmm)

Siendo:

Cmf: Consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles. Su importe para el ejercicio 2010 es de 58,9 euros/año.

Nt: Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2008, que es de 12.717.

Nh: 95% del número de habitantes empadronados en el Municipio, que en el año 2008 es de 30.085.

Cmm: Consumo medio telefónico, estimado por teléfono móvil por llamadas de móvil a móvil. Su importe para 2010 es de 279,1 euros/año.

b) Cuota básica.

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

QB = 1,4% x BI

Cuota tributaria/operador = CE x QB

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2010 es de 128.040,57 euros.

c) Imputación por operador.

Para 2010 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

Operador	CE	Cuota	
TELEFÓNICA MÓVILES	48,87%	15.644,53	euros/trimestre
VODAFONE	33,11%	10.597,09	euros/trimestre
ORANGE	16,58%	5.308,22	euros/trimestre
YOIGO	0,71%	227,82	euros/trimestre
Otros	0,73%	232,48	euros/trimestre

Las cuotas trimestrales a satisfacer por los operadores relacionados son la cuarta parte del importe que resulta de aplicar el coeficiente CE a la cuota básica establecida en el apartado b) de este artículo.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio anterior al de devengo de la tasa ha sido inferior. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 6. Otros servicios diferentes de la telefonía móvil – Base imponible y cuota tributaria.

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad

ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7.º Periodo impositivo y devengo de la tasa.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta Ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8.º Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil.

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5 de esta Ordenanza deberán presentar la autoliquidación y efectuar el ingreso de la parte correspondiente al trimestre establecida en dicho artículo, en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

2. Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2010.

3. Una vez concluido el ejercicio 2010 los sujetos pasivos que probaran, en base de datos oficiales, que su participación en este período hubiera diferido del porcentaje aplicado a efectos del cómputo de la tasa regulada en la presente Ordenanza, podrán solicitar la regularización procedente.

Artículo 9.º Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios.

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6.º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas

suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje.

La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen.

Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9% de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza. En particular, Telefónica Móviles España, S.A. esta sujeta a la tasa, en los términos regulados en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

Artículo 10.º Infracciones y sanciones.

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta Ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1065/2007.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1.ª - Actualización de los parámetros del artículo 5.º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, Nh y Nt, si así procede.

Si no se modifica la presente Ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

Para la aplicación de la presente Ordenanza después de 2010, las referencias a este año contenidas en los artículos 5 y 8, deben entenderse realizadas respecto a cada uno de los ejercicios en que se aplique la Ordenanza.

Disposición adicional 2.ª Modificación de los preceptos de la Ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2009, y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 8 de febrero de 2010, regirá desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el B.O.R.M, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, los interesado podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 15 de febrero de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa García Hernández.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Benablón, Caravaca de la Cruz

4052 Convocatoria de Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros estatutos se convoca a todos los propietarios de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 7 de marzo de 2010 a las 10 de la mañana la primera convocatoria; 10.30 de la mañana en segunda convocatoria, en el salón social de Benablón de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º- Presentación de cuenta del ejercicio 2009 e informe de las deudas pendientes por parte de los comuneros para su cobro según marca los estatutos de la comunidad.

3.º- Nombramiento de requiridor y ordenación de riego.

4.º- Dar cuenta de la situación de la obra de los nuevos regadíos.

5.º- Aprobación si procede de una permuta de tierra de riego por tierra de secano propiedad de don Francisco Fernández Martínez.

6.º- Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.

7.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Benablón a 10 de febrero de 2010.—El Presidente, Tomás Berbel Marín.